



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2016

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS**

SUMARIO

I. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

1. CLASIFICACIÓN POR CENTROS
2. CLASIFICACIÓN POR SECCIONES
3. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
4. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS
5. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

II. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

III. INGRESOS

1. CENTRO Y CAPÍTULO SIN CONSOLIDAR
2. CENTRO Y SUBCONCEPTO SIN CONSOLIDAR

IV. GASTOS

1. SERVICIO Y CAPÍTULO CONSOLIDADO
2. ARTÍCULO Y SECCIÓN CONSOLIDADO
3. CAPÍTULO CONSOLIDADO



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CENTROS PRESUPUESTARIOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
A002	ASAMBLEA DE MADRID
A003	CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
1001	ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
1004	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
1005	AGENCIA C. M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR
1008	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1009	MADRID 112
1011	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
1012	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
1013	INSTITUTO MADR. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO
1014	AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
1018	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL HENARES
1019	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL SURESTE
1020	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL TAJO
1021	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL SUR
1022	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE VALLECAS
1023	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL NORTE
1024	UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNÓSTICO
1025	HOSPITAL DE FUENLABRADA
2005	CANAL DE ISABEL II
2006	RADIO TELEVISIÓN MADRID
2007	HIDRÁULICA SANTILLANA, S.A.
2008	HISPANAGUA, S.A.
2009	CANAL DE COMUNICACIONES UNIDAS, S.A.
2011	MADRID ACTIVA S.A.U.
2012	CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, S.A.
2013	TURMADRID, S.A.
2014	ARPROMA, ARRENDAMIENTOS Y PROMOCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.
2015	METRO DE MADRID, S.A.
2016	GEDESMA, S.A., GESTIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MADRID
2017	CANAL EXTENSIA, S.A.
2020	CAMPUS DE LA JUSTICIA DE MADRID, S.A., EN LIQUIDACIÓN
2022	CANAL ENERGÍA, S.L.
2023	CANAL ENERGÍA GENERACIÓN, S.L.
2024	CANAL ENERGÍA COMERCIALIZACIÓN, S.L.
2025	CANAL ENERGÍA DISTRIBUCIÓN, S.L.
2026	CANAL GAS DISTRIBUCIÓN, S.L.
2029	NUEVO ARPEGIO, S.A.
2052	CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.
2084	CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.
1017	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
1026	FUNDACIÓN HOSPITAL ALCORCÓN

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CENTROS PRESUPUESTARIOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
2001	AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
2002	AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS
2039	FUNDACIÓN MADRID POR LA EXCELENCIA
2044	FUNDACIÓN FELIPE II
2053	FUNDACIÓN DOS DE MAYO, NACIÓN Y LIBERTAD
2054	FUNDACIÓN IMDEA AGUA
2055	FUNDACIÓN IMDEA ALIMENTACIÓN
2056	FUNDACIÓN IMDEA ENERGÍA
2057	FUNDACIÓN IMDEA MATERIALES
2058	FUNDACIÓN IMDEA NANOCIENCIA
2059	FUNDACIÓN IMDEA NETWORKS
2060	FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE
2061	FUNDACIÓN MADRI+D PARA EL CONOCIMIENTO
2062	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
2063	FUNDACIÓN INTERUNIVERSITARIA FERNANDO GONZÁLEZ BERNÁLDEZ
2064	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE MADRID
2065	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
2068	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. GEN. UNIV. GREGORIO MARAÑÓN
2069	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. INFANTIL UNIV. NIÑO JESÚS
2070	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. UNIV. CLÍNICO SAN CARLOS
2071	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. UNIV. DOCE DE OCTUBRE
2072	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. UNIV. DE GETAFE
2073	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. UNIV. PRÍNCIPE DE ASTURIAS
2074	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. UNIV. PTA. HIERRO MAJADAHONDA
2075	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. UNIV. RAMÓN Y CAJAL
2076	FUNDACIÓN PARA EL MECENAZGO Y EL PATROCINIO SOCIAL
2077	FUNDACIÓN CENTRO DE POESÍA JOSÉ HIERRO
2078	FUNDACIÓN MADRID FILM COMMISSION
2089	FUNDACIÓN MARQUÉS DE SUANZES
2080	CONSORCIO ALCALÁ DE HENARES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2081	CONSORCIO PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA (MADROÑO)
2082	CÍRCULO DE BELLAS ARTES DE MADRID

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

SECCIÓN

DENOMINACIÓN

ASAMBLEA DE MADRID

CÁMARA DE CUENTAS DE LA COM.MADRID

PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CULTURA Y TURISMO

PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCÍA GOB.

ECONOMÍA,EMPLEO Y HACIENDA

TRANSPORTES,VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

EDUCACIÓN,JUVENTUD Y DEPORTE

MEDIO AMBIENTE,ADMÓN.LOCAL Y ORD.TERRIT.

SANIDAD

POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

POLÍTICAS DE EMPLEO

DEUDA PÚBLICA

CRÉDITOS CENTRALIZADOS

CONSEJO CONSULTIVO DE LA COM.MADRID

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
11	JUSTICIA
112	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
112A	MODERNIZAC.INFRAESTRUCTURAS ADMÓN.DE JUSTICIA
112B	RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
112C	PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMÓN.DE JUSTICIA
114	JUSTICIA: OTRAS ACTUACIONES
114A	AG.C.M.REEDUC.Y REINSERC.MENOR INFRACTOR
13	SEGURIDAD CIUDADANA
131	ADMINISTRAC.GRAL.DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
131M	POLÍTICA INTERIOR
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
132A	SEGURIDAD
133	INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
134	PROTECCIÓN CIVIL
134A	CONTRA INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL
134M	COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS
14	POLÍTICA EXTERIOR
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
21	PENSIONES
22	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL
231	ACCIÓN SOCIAL
231A	ATENC.SOCIAL ESPECIALIZADA PERS.CON ENFERM.MENTAL
231B	CENTROS DE MAYORES
231C	ATENCIÓN BÁSICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
231D	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES
231E	COMEDORES SOCIALES
231F	ATENCIÓN ESPECIALIZ.A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
231G	ATENCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR
231H	ATENCIÓN A PP.MAYORES EN RESIDENC.Y CENTROS DE DÍA
231I	COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA
231J	ATENCIÓN A PERS.C/DISCAPACIDAD PSÍQUICA EN CENTROS
232	PROMOCIÓN SOCIAL
232A	JUVENTUD
232B	ACC.CONTRA VIOL.GÉN.Y PROM.IGUALDAD OPORTUNIDADES
232C	INMIGRACIÓN
232D	VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
232E	LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL
232F	PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR
239	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
239M	DIRECC.Y GEST.ADM.POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
239N	DIRECC.Y COORD.AGENCIA MADR.DE ATENCIÓN SOCIAL
24	FOMENTO DEL EMPLEO
241	PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA INSERCIÓN LABORAL
241A	FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
241M	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
241N	DES.TRAB.AUTÓNOMO,ECONOMÍA SOCIAL Y RESP.SOC.EMPR.
25	DESEMPLEO
26	ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN
261	ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN
261A	VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
261B	VIVIENDA SOCIAL
261O	SUELO
261P	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA
29	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL
3	PRODUCC.DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE
31	SANIDAD
311	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SANIDAD
311M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SANIDAD
311N	INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN
311P	DIRECCIÓN Y SERV.GEN.SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
312	HOSPITALES,SERVIC.ASISTENC.Y CENTROS DE SALUD
312A	ATENCIÓN HOSPITALARIA
312B	ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
312C	PLAN INTEGRAL LISTAS DE ESPERA
312D	PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN
312F	FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO
313	ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD
313A	ACTUACIONES EN DROGODEPENDENCIAS
313B	ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA
313C	SUMMA 112
32	EDUCACIÓN
321	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
321M	DIR.Y GEST.ADMIN.EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
321O	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONSEJO ESCOLAR
321P	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS
322	ENSEÑANZA
322A	EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL
322B	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
322C	UNIVERSIDADES
322E	ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL NO UNIVERSITARIAS
322F	CENTROS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
322G	EDUCACIÓN COMPENSATORIA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
322O	CALIDAD DE LA ENSEÑANZA
322P	OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS
323	PROMOCIÓN EDUCATIVA
323M	BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN
324	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA
324M	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA
33	CULTURA
331	ACTUACIONES GENERALES
331M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMIN. OFIC. CULTURA Y TURISMO
332	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
332A	ARCHIVOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL
332B	BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO
333	MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS
333A	MUSEOS Y EXPOSICIONES
334	PROMOCIÓN CULTURAL
334A	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL
334D	ASUNTOS TAURINOS
336	DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA
336A	ACTIVIDADES, TECNIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA
336B	GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
337	ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HIST.-ART.
337C	PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
41	AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
411	AGRICULTURA Y GANADERÍA
411A	AGRICULTURA Y GANADERÍA
42	INDUSTRIA Y ENERGÍA
422	RECONVERSIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL.
422B	INDUSTRIA
43	COMERCIO, TURISMO Y PYMES
431	COMERCIO
431A	COMERCIO
432	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
432A	TURISMO
433	DESARROLLO ECONOMÍA REGIONAL
433A	ECONOMÍA
44	SUBVENCIONES AL TRANSPORTE
45	INFRAESTRUCTURAS Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE
451	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
451M	DIREC. Y GEST. ADM. TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTR.
453	INFRAESTR. Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE
453A	CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
453B	INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
453M	CONTROL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE
453N	PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE
456	ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES
456A	MEDIO AMBIENTE
456M	DIR.Y GEST.ADM.M.AMB,ADM.LOCAL Y ORD.TERRIT.
456N	EVALUACIÓN AMBIENTAL
46	INVESTIGACIÓN,DESARROLLO E INNOVACIÓN
462	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS RELAC.CON LOS SERV.
463	INVESTIGACIÓN BÁSICA
463A	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
466	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELAC.EDUCACIÓN
466A	INVESTIGACIÓN
467	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN OTROS SECTORES
467A	INST.MADR.DE INVEST.Y DESARR.RURAL,AGRARIO Y ALIM.
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
491	ADMÓN.GRAL.EMPLEO,TURISMO Y CULTURA
491M	DIREC.Y GEST.ADMIN.DE EMPLEO,TURISMO Y CULTURA
492	DEFENSA DE LA COMPETENCIA
492A	CONSUMO
492B	ARBITRAJE DE CONSUMO
494	RELACIONES LABORALES
494M	TRABAJO
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL
91	ALTA DIRECCIÓN
911	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
911N	ACTIVIDAD LEGISLATIVA
911O	CÁMARA DE CUENTAS
912	ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO
912M	ASESORAMIENTO A LA PRESIDENCIA
912N	CONSEJO CONSULTIVO
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
921	ADMINISTRACIÓN GENERAL
921M	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
921N	FUNCIÓN PÚBLICA
921Q	OFICINA DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO
921R	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
921S	DEFENSA JURÍDICA
921T	CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
921U	ASUNTOS EUROPEOS
921V	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS
921W	OFICINA DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
923	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
923A	GEST.DEL PATRIMONIO Y COORD.CONTRATACIÓN PÚBLICA
923C	ESTADÍSTICA
923M	DIR.Y GEST.ADMINISTR.ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA
924	ADM.GRAL.DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORT.GOBIERNO
924M	DIR.Y G.ADM.PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORT.GOBIERNO
929	IMPREVISTOS, SITUAC.TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS
929N	GESTIÓN CENTRALIZADA
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
931M	PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA
931N	PRESUPUESTOS Y ANÁLISIS ECONÓMICO
931P	CONTROL INTERNO
932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO
932M	INGRESOS PÚBLICOS
932O	ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL JUEGO
94	TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
942	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES
942N	ADMINISTRACIÓN LOCAL
95	DEUDA PÚBLICA
951	DEUDA PÚBLICA
951M	ENDEUDAMIENTO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS
10	SOBRE LA RENTA
100	DE LAS PERSONAS FÍSICAS
10000	TRAMO AUTONÓMICO IRPF
10003	LIQUIDACIÓN IRPF
109	OTROS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA
10900	RECARGO IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS
10909	LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
11	SOBRE EL CAPITAL
110	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
11000	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
11100	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
112	IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS EN ENT.DE CRÉDITO
11200	IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS EN ENT.DE CRÉDITO
2	IMPUESTOS INDIRECTOS
20	SOBRE TRANSMIS.PATRIM.Y ACTOS JURÍDICOS DOCUM.
200	SOBRE TRANSMISIONES INTERVIVOS
20000	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIM.ONEROSAS
201	SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
20100	IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO
210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
21001	LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
22	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS
220	IMPUESTOS ESPECIALES
22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS
22001	IMPUESTO SOBRE EL TABACO
22002	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS
22003	IMPUESTO DE HIDROCARBUROS.TARIFA AUTONÓMICA
22004	IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE
22005	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD
22009	LIQUIDACIÓN IMPUESTOS ESPECIALES
23	IMPOSICIÓN MEDIOAMBIENTAL
230	IMPUESTOS SOBRE RESIDUOS
23000	IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS
25	IMPOSICIÓN SOBRE EL JUEGO
250	IMPOSICIÓN SOBRE EL JUEGO
25000	IMPOSICIÓN PROPIA SOBRE EL JUEGO
25001	TASA FISCAL DEL JUEGO
25002	IMPOSICIÓN SOBRE EL JUEGO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
25003	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO
3	TASAS Y OTROS INGRESOS
30	TASAS
300	SERVICIOS DE PUBLICAC,ADMIN.Y ORDENAC.DEL JUEGO
30000	INSERCCIONES EN B.O.C.M.
30001	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ORDENACIÓN DEL JUEGO
30002	ACTIVID.ADMINISTR.EN MATERIA DE RADIODIFUS.SONORA
30004	ACTIVID.ADMINISTR.EN MATERIA DE COMUNIC.AUDIOVIS.
30005	INSCRIPCIÓN, MODIFICAC.Y PUBLICIDAD ASOCIACIONES
30006	TASA INFORMES SOBRE VALORACIÓN DE INMUEBLES
30007	SERVIC.REGISTRO UNIONES DE HECHO DE LA COM.MADRID
30008	EXPEDICIÓN TÍTULO FAMILIA NUMEROSA Y TARJETAS IND.
301	SERVIC.ORDENAC.TTES,EDIFIC.CARRET.Y URBANISMO
30100	ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE
30101	ACRED.LAB.ENS.CONTROL CALIDAD EDIFIC.Y OBRAS PÚBL.
30102	OBRAS E INSTAL.EN ZONAS DE DOM.PÚBL.Y PROT.CARR.
30103	INSCRIPC,ANOT.Y CERT.LIBROS REGISTR.ENT.URB.COLAB.
30104	OCUPAC.DOMIN.PÚBLICO METRO MADRID:TELEFONÍA MÓVIL
30105	TRAMITAC-CONSULTAS O INFORMACIONES URBANÍSTICAS
30106	DEPÓSITO MERCANCÍAS ANTE JUNTA ARBITRAL DEL TTE.
30107	OCUPAC.Y APROV.DEPEND.ANTIGUO HOSP.DE JORNALEROS
302	SERVICIOS EN MATERIA ECONÓMICA Y DE EMPLEO
30200	ORDENAC.INSTALAC.Y ACTIV.INDUSTR,ENERG.Y MINERAS
30201	INSPECC.TÉCN.VEHÍC.Y CATALOG.VEHÍCULOS HISTÓRICOS
30203	SERVICIOS ADMINISTRAT.ORDENACIÓN DE ESPECTÁCULOS
30204	DERECHOS DE EXAMEN PARA GUÍA DE TURISMO
30205	TASA AUTORIZACIÓN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES
30206	CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD E INSCRIP.EXP.LABORAL
303	SERVICIOS CAZA,PESCA,FORESTALES Y APROV.VÍAS PEC.
30300	MATRÍCULA E INSPECCIÓN TERRENOS COTOS CAZA Y PESCA
30301	EXPEDICIÓN PERMISOS DE CAZA, PESCA Y VENTA EJEMPL.
30302	PRESTACIÓN SERVICIOS APROVECHAMIENTOS DE MONTES
30303	EXPEDICIÓN LICENCIAS DE CAZA Y PESCA
30304	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN VÍAS PECUARIAS
30305	APROVECHAM.ESPEC.FRUTOS Y PRODUCTOS VÍAS PECUARIAS
30306	USO Y APROVECH.ESP.RECREAT.Y DEPORT.VÍAS PECUARIAS
30307	OCUPAC.TEMP.Y AUTORIZ.TRÁNSITO DE VÍAS PECUARIAS
30308	OCUPACIÓN TEMPORAL PARCELAS FINCA EL ENCÍN
304	CONTROL SANITARIO Y SERVICIOS DE SANIDAD
30400	INSPECC.Y CONTROL SANIT.DE ANIMALES Y SUS PRODUCT.
30402	AUTORIZ./HOMOLOG:CONTROL SANIT.Y PERS.TTE.SANIT.
30403	EMIS.CERT.MÉDICOS POR CENTR.REG.PREVENC.Y RECONOC.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
30404	INSPECC.AUDITOR.Y AUTORIZ.ADMIN.DE SALUD PÚBLICA
30405	EXPEDIC.UNID.IDENTIFICACIÓN OFICIAL GANADO BOVINO
30406	P.G.C.UNID.MEDIC.NUCLEAR,RADIOTERAP.Y RADIODIAGN.
30407	AUTORIZACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE ÓPTICA
30408	INSPECCIÓN Y CONTROL SANIT.CARNES RESES DE LIDIA
305	PRODUCTOS Y ACTUACIONES SANITARIAS
30500	AUTORIZACIÓN OFICINAS DE FARMACIA
30501	AUTORIZACIÓN ALMACENES DISTRIBUC.PRODUCTOS SANIT.
30502	CERTIF.DE AUTORIZ.DE DISTRIB.Y COMUNIC.PROD.SANIT.
30503	EMISIÓN INFORME AUTORIZAC.PUBLICIDAD PROD.SANIT.
30504	EMISIÓN INFORME AUTORIZAC.DISTRIBUIDOR PROD.SANIT.
30505	CERTIFICACIÓN BUENAS PRÁCTICAS LABORATORIO(B.P.L.)
30506	TASAS EN MATERIA DE SANIDAD Y FARMACIA
30507	AUTORIZ.ALMACENES DISTRIB.MEDIC.USO HUMAN.Y VETER.
30508	AUTORIZACIÓN SERVICIOS FARMACIA Y DEPÓSITOS MEDIC.
30509	INFORME S/PROTOD.ENSAY.CLÍN.COM.ÉTICO INV.CL.REG.
306	ADMINISTR.EDUCATIVA,SERVICIOS CULTURALES Y DEPORT.
30604	ACTUAC.REGISTRO ENTIDADES DEPORTIVAS COM.MADRID
30605	UTILIZACIÓN BIBLIOTECA REGIONAL JOAQUÍN LEGUINA
30606	DERECHOS EXAMEN PERS DOCENTE Y ADQ.COND.CATEDRÁT.
30607	EXPED.TÍTULOS Y DIPLOMAS ACADÉM,DOCENTES Y PROF.
30608	EMISIÓN CERTIFICADOS Y CONSULTAS PATRIMONIO HIST.
30609	SERVICIOS REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL
307	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
30700	AUTORIZ.PRODUCC.Y GESTIÓN RESIDUOS,EXCLUIDO TTE.
30701	CONCESIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA ETIQUETA ECOLÓGICA
30702	ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS O MUNICIPALES
30703	PRESTAC.SERV.PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
30704	AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA
30705	AUTORIZACIONES TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS
30706	REG.GEST,PROD,TRANSP.Y ENTID.CONTROL AMBIENTAL
30707	EMISIÓN CERTIFICADO SANITARIO DE MOVIMIENTO
30708	INSP.PREVIA INVERS.EN MAT.AGROALIM,AGRÍC.Y GANAD.
308	SERVICIOS GENÉRICOS
30800	DERECHOS DE EXAMEN SELECCIÓN PERSONAL COM.MADRID
30801	INSPECC,AUTORIZAC,INFORME E INSCRIPC.REGISTRALES
30802	AUTORIZ,INSCRIPC.Y PARTICIP.CONVOCAT.PERS.C.MADRID
30804	REPROD.DOC.Y EMIS.CERTIF.CENTROS ARCHIVO C.MADRID
30805	BASTANTEO DE DOCUMENTOS
30806	REPRODUCCIÓN DOCUMENTOS OBRANTES EN UNID.ADMIN.
30807	EMISIÓN DE CERTIFICADOS
30809	OCUPACIÓN O APROVECH.DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016
 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
309	OTRAS TASAS
30901	TASA POR ACTUAC.Y SERV.EN MAT.VIVIENDA PROTEGIDA
30902	TASA POR CERTIFICACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
30903	TASA DER.EXAMEN CERTIF.AC.PERS.CONTROL ACCESO A.R.
30904	ACTIVIDADES COMPETENCIA DEL TRIB.ADMVO.CONTR.PÚBL.
30905	ACTUAC.ADMIN.CENTROS Y SERVICIOS ACCIÓN SOCIAL
30906	ACTUAC.ADMIN.MATERIA DE DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA
30909	OTRAS TASAS
31	PRECIOS PÚBLICOS
310	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS GENÉRICOS Y PUBLICAC.
31000	SUSCRIPCIONES ANUALES DEL B.O.C.M.
31001	VENTA DE EJEMPLARES DEL B.O.C.M.
31002	REPRODUCCIÓN EJEMPLARES AGOTADOS B.O.C.M.
31003	SERVICIOS DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA
312	PRECIOS PÚBLICOS SERV.ECONÓM,EMPLEO Y SECT.PROD.
31200	VISITA Y UTILIZACIÓN CASTILLO MANZANARES EL REAL
313	PRECIOS PÚBLICOS SERV.URBANÍST,TTES.Y OBRAS PÚBL.
31300	VENTA CARTOGR,FOTOGR.AÉREA Y DOCUM.PLAN.Y CONTR.
314	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS SANITARIOS
31401	PRECIOS PÚBLICOS SANITARIOS
31402	HEMATOLOGÍA CENTRO DE TRANSFUSIONES
31403	ACCIDENTES DE TRABAJO
31404	INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
31405	MUTUALIDADES FUNCIONARIOS
31406	ASEGURADORAS PRIVADAS Y ENTIDADES COLABORADORAS
31407	PARTICULARES
31408	OTROS SERVICIOS DE SALUD
31409	OTROS SERVICIOS SANITARIOS
315	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS ATENCIÓN SOCIAL
31500	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES PROPIAS
31501	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES CONCERTADAS
31502	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES IMSERSO
31509	OTROS PREC.PÚBLICOS:SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL
316	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS JUVENTUD Y DEPORTES
31600	MEDICINA DEPORTIVA
31601	FORMACIÓN DEPORTIVA
31602	EXPEDICIÓN CARNET JOVEN
31603	CUOTAS ALBERGUES Y REFUGIOS
31606	INSTALACIONES DEPORTIVAS
317	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN
31701	CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL
31702	CENTROS ESCOLARES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
31703	CICLOS FORMATIVOS
31704	ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL
31705	PROGRAMA MENTOR
318	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
31800	INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL
31801	SERVICIOS EN MATERIA DE SANIDAD Y PRODUCC.ANIMAL
319	OTROS PRECIOS PÚBLICOS
31909	OTROS PRECIOS PÚBLICOS
32	OTROS INGRESOS POR PREST.SERVICIOS O REALIZ.ACTIV.
320	SERVICIOS GENÉRICOS
32000	COSTE SERV.CONV.CÁMARA OFIC.COMERC.INDUSTR.MADRID
32001	CONVENIO DE RECAUDACIÓN ENTES PÚBLICOS
32009	OTROS INGRESOS SERVICIOS GENÉRICOS
321	SERVICIOS DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
32109	OTROS INGRESOS SERV.JUSTICIA Y ADMINISTRAC.PÚBL.
322	SERVICIOS AGRARIOS
32200	DIRECCIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS
32201	SANIDAD ANIMAL
32202	LABORATORIO REGIONAL AGRARIO
32203	ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA
32204	MEJORA GANADERÍA REGIONAL
32209	OTROS INGRESOS SERVICIOS AGRARIOS
323	SERVICIOS URBANÍSTICOS, DE TTES.Y OBRAS PÚBLICAS
32300	SERVICIOS AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL
32301	SERVICIOS CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
32309	OTROS INGRESOS SERV.URB,DE TTES.Y OBR.PÚBLICAS
324	SERVICIOS SANITARIOS
32400	SERVICIOS LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA
32406	ACCIDENTES DE TRÁFICO
32407	OTROS CONCIERTOS
32408	ENSEÑANZAS SALUD PÚBLICA:DIPLOMADOS EN SANIDAD
32409	OTROS INGRESOS EN CENTROS SANITARIOS
325	SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL
32500	INGRESOS RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA
32501	INGRESOS CENTROS DE MENORES
32509	OTROS INGRESOS DE ATENCIÓN SOCIAL
326	SERVIC.CULTURALES, EDUCATIVOS, JUVENTUD Y DEPORTES
32600	SERVICIOS CULTURALES
32601	BIBLIOTECAS
32602	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TIEMPO LIBRE
32603	CAMPAÑA DE NATACIÓN
32604	OTROS SERVICIOS EN CENTROS ESCOLARES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
32609	OTROS INGRESOS SERV.CULT,EDUC, JUV Y DEPORTES
327	SERVICIOS ECONÓMICOS,EMPLEO Y SECTORES PRODUCTIVOS
32709	OTROS INGRESOS SERV.ECON, EMPLEO Y SECTORES PROD.
328	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
32800	SERVICIOS DE RECOGIDA DE VIDRIO
32801	SERVICIOS EN MATERIA DE RESIDUOS
32802	VERTEDEROS
32809	OTROS INGRESOS MEDIOAMBIENTALES
329	OTROS SERVICIOS
32909	OTROS INGR.REALIZAC.ACTIVIDAD.Y PREST.SERVIC.VARIOS
33	VENTA DE BIENES
330	VENTA DE BIENES
33000	ENSERES Y MATERIAL DE DESECHO
33001	PRODUCTOS FORESTALES
33002	PRODUCTOS AGROPECUARIOS
33003	PRODUCTOS VETERINARIOS
33004	PRODUCTOS SANITARIOS
33005	VENTA DE SUBPRODUCTOS
33009	VENTA DE OTROS BIENES
331	VENTA DE PUBLICACIONES
33100	VENTA DE PUBLICACIONES
36	CONTRIBUCIONES ESPECIALES
360	POR ESTABLECIMIENTO,AMPLIACIÓN O MEJORA SERVICIOS
36000	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
37	SANCIONES Y RECARGOS
370	SANCIONES
37000	SANCIONES EN MATERIA DE CONSUMO
37001	SANCIONES EN MATERIA DE URBANISMO
37002	SANCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA
37003	SANCIONES EN MATERIA DE SANIDAD
37004	SANCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES
37005	SANCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
37006	SANCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES Y CARRETERAS
37007	SANCIONES EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS
37008	SANCIONES EN MATERIA DE JUEGO
371	OTRAS SANCIONES
37100	SANCIONES EN MATERIA DE TURISMO
37101	SANCIONES EN MAT.DE INFRACC.LAB.Y SEGUR.E HIGIENE
37102	SANCIONES EN MATERIA DE COMERCIO
37103	SANCIONES EN MAT.DE NORMATIVA INDUSTRIAL Y MINERA
37104	SANCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL
37105	SANCIONES EN MATERIA DE VÍAS PECUARIAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
37106	SANCIONES EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS
37107	SANCIONES EN MAT.DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
37108	SANCIONES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS
37109	OTRAS SANCIONES
379	RECARGOS E INTERESES DE DEMORA
37900	RECARGOS DE APREMIO
37901	INTERESES DE DEMORA
37902	RECARGOS POR INGRESOS FUERA DE PLAZO
38	REINTEGROS POR OPERACIONES CORRIENTES
380	DE EJERCICIOS CERRADOS
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS
38001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES
381	DE PRESUPUESTO CORRIENTE
38100	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE
382	OTROS REINTEGROS
38200	DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS
38201	REINTEGRO DE COSTAS
383	REINTEGRO DE NÓMINAS
38300	REINTEGRO DE NÓMINAS
39	OTROS INGRESOS
391	INDEMNIZACIONES
39100	INDEMNIZACIONES DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS
39101	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS EN CARRETERAS
39109	OTRAS INDEMNIZACIONES
393	CONSEJERÍAS DE PRESIDENCIA Y DE HACIENDA
39300	INGRESOS UTILIZ.ESPACIOS PARA MÁQUINAS AUTOMÁTICAS
39301	PREMIOS NO PAGADOS DE JUEGOS SUERTE, ENVITE O AZAR
39302	APUESTAS OLVIDADAS EN CASINOS AFECTAS A PROGR.SOC.
394	CONS.MEDIO AMBIENTE,ADMÓN.LOCAL Y ORD.TERRIT.
39400	REGALÍAS FINCA EL ENCÍN
399	OTROS INGRESOS
39900	DEPURACIÓN DE SUBCUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS
39902	REGULARIZACIÓN I.V.A.
39904	DIFERENCIA VALOR EMISIÓN Y REEMBOLSO DEUDA PÚBL.
39909	OTROS INGRESOS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
40	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
401	PARTICIPACIONES
40100	OTROS CONCEPTOS SUJETOS A LIQUIDACIÓN
40101	ANTICIPOS NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN
40102	FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL
40103	LIQUIDACIÓN FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016
 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
40104	FONDO DE GARANTÍA SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES
40105	LIQUIDACIÓN FONDO GARANTÍA SERV.PÚBLICOS FUNDAM.
40106	COMPENSACIÓN LEALTAD INSTITUCIONAL
40107	FONDO DE COMPETITIVIDAD
40108	REINTEGRO LIQUIDACIONES NEGATIVAS
40109	REINTEGRO IMPUESTO PATRIMONIO
402	COMPENSACIONES
40200	COMPENSAC.SUPRESIÓN GRAVAMEN IMPUESTO S/PATRIMONIO
40201	COMPENSACIÓN TRIBUTOS LOCALES TELEFÓNICA DE ESPAÑA
40202	COMPENSACIÓN POR PRESTACIÓN ASISTENCIA SANITARIA
403	PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS
40300	MIN.AGRICULTURA,ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
40302	MIN.INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
40303	MIN.HACIENDA Y AA.PP:CONTRATO-PROGRAMA TRANSPORTE
40308	MIN.HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
404	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRAC.DEL ESTADO
40400	MIN.EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
40401	MIN.SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
40404	MIN.EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
40405	MIN.INTERIOR
40406	MIN.FOMENTO:TELECOMUNICACIONES
40407	MIN.JUSTICIA
40409	MIN.FOMENTO
409	OTRAS TRANSFERENCIAS
40900	FONDOS ESPECÍFICOS:FINANCIACIÓN SANIDAD
40909	OTRAS TRANSFERENCIAS
41	DE ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
413	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS
41300	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
41301	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
41302	DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
41303	INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA
41304	INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO
41305	INSTITUTO NAC.DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
41306	INSTITUTO DE LA MUJER
41309	DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO
414	DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
41400	PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO
41401	FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y FORM.CONTINUA
41402	MODERNIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO
41403	ACTUAC.EN CENTROS NACIONALES DE FORMAC.DE DESEEMPL.
41409	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL SERV.PÚBLICO DE EMPLEO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL
429	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
42900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
43	DE AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS
439	OTRAS TRANSF.DE AGENCIAS ESTAT.Y OO.PP.DEL ESTADO
43900	OTRAS TRANSF.DE AGENCIAS ESTAT.Y OO.PP.DEL ESTADO
43901	INSTITUTO DE LA JUVENTUD
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
449	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES
44900	PREMIOS DE APUESTAS DEPORTIVAS PROCED.DEL ESTADO
44901	IDAE:INSTIT.PARA LA DIVERSIFICAC.Y AHORRO ENERG.
44909	EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
450	TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN COMUNIDAD DE MADRID
45000	CONS.PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCÍA GOB.
45001	CONS.TRANSPORTES,VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS
45002	CONS.SANIDAD
45003	CONS.POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA
45004	CONS.EDUCACIÓN,JUVENTUD Y DEPORTE
45005	CONS.MEDIO AMBIENTE,ADMÓN.LOCAL Y ORD.TERRIT.
45006	CONS.ECONOMÍA,EMPLEO Y HACIENDA
45009	OTRAS TRANSF.CONS.ECONOMÍA,EMPLEO Y HACIENDA
452	TRANSFERENCIAS DE OO.AA.MERCANTILES
45201	BOLETÍN OFICIAL DE LA COM.MADRID
453	TRANSFERENCIAS DE EMPR.PÚBL.Y DEMÁS ENTES PÚBL.
45309	TRANSFERENCIAS DE EMPR.PÚBL.Y DEMÁS ENTES PÚBL.
454	OTRAS TRANSFERENCIAS ADMÓN.COMUNIDAD DE MADRID
45400	CONS.POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA
45408	OTRAS TRANSF.CONS.EMPLEO,TURISMO Y CULTURA
455	DE INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45500	DE INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
459	OTRAS TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
45900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
46	DE CORPORACIONES LOCALES
460	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES
46000	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES
46001	TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
47	DE EMPRESAS PRIVADAS
471	DE EMPRESAS PRIVADAS
47100	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES SANITARIAS
47101	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS
47102	EMPRESAS PRIVADAS:PATROCINIO OBRAS CULTURALES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
479	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
47901	APORTACIÓN CAJAMADRID
47909	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
483	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
48300	A RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES
48302	APORTACIÓN FUNDACIÓN CAJA MADRID
48303	APORTACIÓN FUNDACIÓN LA CAIXA
48304	APORTACIONES DE OTRAS FUNDACIONES
48305	APORTACIÓN POR FESTIVALES BENÉFICOS
48308	OTRAS DONACIONES
48309	OTRAS TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES S/F DE LUCRO
49	DEL EXTERIOR
490	SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA
49004	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL
49009	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA
491	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES
49100	UNESCO
492	SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA
49200	FONDO SOCIAL EUROPEO OBJETIVO 3 2000-2006
49201	FSE OBJETIVO 3 2002-2003 PRO-RED PROMOC.LAB.EN RED
49202	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA 2000-2006
49203	FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013 OBJ.COMPET.Y EMPLEO
49204	FSE INICIATIVA EQUAL
49205	FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020
49206	FONDO SOCIAL EUROPEO INIC.EMPLEO JUVENIL 2014-2020
5	INGRESOS PATRIMONIALES
50	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES
500	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AUTONÓMICA
50000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AUTONÓMICA
501	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS AUTONÓMICOS
50100	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS AUTONÓMICOS
504	EMITIDOS POR EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBL.
50400	EMITIDOS POR EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBL.
505	DEL ESTADO
50500	DEL ESTADO
506	DE ENTIDADES LOCALES
50600	DE ENTIDADES LOCALES
507	DE EMPRESAS PRIVADAS
50700	DE EMPRESAS PRIVADAS
51	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS
510	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AUTONÓMICA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
51000	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AUTONÓMICA
511	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS AUTONÓMICOS
51100	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
51102	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
514	A EMPR.PÚBL.,FUNDAC.Y RESTO DE ENTES SECTOR PÚBLICO
51400	INTERESES ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS A UNIVERSIDADES
515	AL ESTADO
51500	AL ESTADO
516	A ENTIDADES LOCALES
51600	INTERESES Y PRÉSTAMOS A CORPORACIONES LOCALES
517	A EMPRESAS PRIVADAS
51700	A EMPRESAS PRIVADAS
518	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
51800	INTERESES PRÉSTAMOS A FAMILIAS E INSTIT.S/F LUCRO
519	AL EXTERIOR
51900	AL EXTERIOR
52	INTERESES DE DEPÓSITOS Y CUENTAS BANCARIAS
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
529	INTERESES DE DEPÓSITOS
52900	INTERESES DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
52909	OTROS DEPÓSITOS
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS
534	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
53400	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
537	DE EMPRESAS PRIVADAS
53700	DE EMPRESAS PRIVADAS
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES
540	ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
54000	VIVIENDAS Y LOCALES
54001	PLAZA DE TOROS
54002	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS DE VÍAS PECUARIAS
54003	REPERCUSIÓN DE GASTOS DE VIVIENDA AG.VIV.SOCIAL
54004	HUERTOS DE OCIO
54005	RECINTO FERIA DE COLMENAR VIEJO
54006	FINCAS ARANJUEZ
54007	PALACIO DEPORTES
54008	VIVIENDAS DE ACCESO DIFERIDO
54009	OTROS ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPEC.
550	CONCESIONES
55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016
 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
552	CESIÓN DE DERECHOS DE SUPERFICIE
55200	CESIÓN DE DERECHOS DE SUPERFICIE
559	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS
55900	CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS DEL TIVE
57	RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES
570	RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES
57000	RESULTADO OPERAC.COMERC.AGENCIA VIVIENDA SOCIAL
57001	RESULTADO OPERAC.COMERC.B.O.C.M.
57002	RESULTADO OPERAC.COMERC.C.R.T.
57004	RESULTADO OPERAC.COMERC.I.M.I.D.R.A.
57009	RESULTADO OPERAC.COMERC.AÑOS ANTERIORES
58	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE
580	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE
58000	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE AG.VIV.SOC.
58001	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE B.O.C.M.
58002	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE C.R.T.
58004	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE I.M.I.D.R.A.
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
590	CÁNONES
59000	CÁNONES
59001	CANON ÁREA DE SERVICIOS CARRETERAS DE LA C.MADRID
591	OTROS CÁNONES
59101	EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍAS Y SIMILARES
59102	SUCURSALES BANCARIAS Y CAJEROS AUTOMÁTICOS
59103	MÁQUINAS EXPENDEDORAS
59104	TELEFONÍA Y OTRAS COMUNICACIONES
59105	TELEVISIÓN
59106	SERVICIOS FUNERARIOS Y FLORISTERÍA
59107	UTILIZACIÓN DE OTROS ESPACIOS
592	COMISIONES SOBRE AVALES
59202	A FAVOR DE EMPRESAS PRIVADAS
593	RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS
59300	RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS
599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
59900	MEMORIAS Y RENTAS, FUNDACIONES Y TESTAMENTOS
59901	DESCALIFICACIÓN DE VPO
59902	ARRENDAMIENTO O CESIÓN EN USO DE INFORM.CARTOGRÁF.
59903	INGRESOS AGENCIA VIVIENDA SOCIAL, LEY DEL SUELO
59904	ARRENDAMIENTO INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
59909	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
60	DE TERRENOS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016
 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
601	ENAJENACIÓN DE TERRENOS
60100	ENAJENACIÓN DE TERRENOS
61	DE OTRAS INVERSIONES REALES
611	ENAJENACIÓN OTRAS INVERSIONES REALES
61100	ENAJENACIÓN OTRAS INVERSIONES REALES
61101	ENAJENACIÓN INVERS.ASIGN.CAMPUS DE LA JUSTICIA
68	REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL
680	DE EJERCICIOS CERRADOS
68000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS
68001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES
681	DE PRESUPUESTO CORRIENTE
68100	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
70	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
700	MIN.FOMENTO
70000	MIN.FOMENTO:CONSTR.VIVIENDAS.BARRIOS REMODELACIÓN
70001	MIN.FOMENTO:O.C.R.E.S.
70003	MIN.AYUDAS VIVIENDA
70004	MIN.FOMENTO:AYUDAS REHABILITACIÓN
701	MIN.HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
70100	MIN.HACIENDA Y AA.PP:PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIAL
70101	MIN.HACIENDA Y AA.PP:PLANES PROVINCIALES
70102	MIN.HACIENDA Y AA.PP:OTRAS TRANSFERENCIAS
70104	MIN.HACIENDA Y AA.PP:PLAN RED VIARIA LOCAL
703	PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS
70300	MIN.HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
70301	MIN.INDUSTRIA,ENERGÍA Y TURISMO
70302	MIN.AGRICULT,ALIM.Y MED.AMB:ACTIVID.AGRARIAS
70303	MIN.HACIENDA Y AAPP:CONTRATO-PROGRAMA TRANSPORTE
70304	MIN.HACIENDA Y AAPP:CONVENIO INFRAESTRUCTURA METRO
70306	MIN.AGRICULT,ALIM.Y MED.AMB:COMERC.PROD.AGRARIOS
704	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRAC.DEL ESTADO
70400	MIN.JUSTICIA
70401	MIN.AGRICULTURA,ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
70402	MIN.INTERIOR:DELEGAC.GOBIERNO PLAN NACIONAL DROGAS
70403	MIN.SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
70404	MIN.EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
70405	MIN.EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
70406	MIN.FOMENTO
70408	MIN.ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD
709	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL
71	DE ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
713	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS
71300	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
71301	INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
71302	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
71303	CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
71304	DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
71309	DE OTROS OO.AA.DEL ESTADO
72	DE LA SEGURIDAD SOCIAL
729	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
72900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
72901	INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
73	DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
730	DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
73000	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
73001	INSTIT.NAC.PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA
73009	DE OTROS ENTES Y ORGANISMOS
74	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
740	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES
74000	EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
74001	IDAE:INSTIT.PARA LA DIVERSIFICAC.Y AHORRO ENERG.
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
750	TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN COMUNIDAD DE MADRID
75000	CONS.PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCÍA GOB.
75001	CONS.TRANSPORTES,VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS
75002	CONS.SANIDAD
75004	CONS.EDUCACIÓN,JUVENTUD Y DEPORTE
75005	CONS.MEDIO AMBIENTE,ADMÓN.LOCAL Y ORD.TERRIT.
75006	CONS.ECONOMÍA,EMPLEO Y HACIENDA
75007	CONS.TTES,VIVIENDA E INFRAEST:PROMOTOR PÚBLICO
75009	CONS.POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA
751	TRANSFERENCIAS DE OO.AA.ADMINISTRATIVOS
752	TRANSFERENCIAS DE OO.AA.MERCANTILES
753	TRANSFERENCIAS DE EMPR.PÚBL.Y DEMÁS ENTES PÚBL.
75301	RESERVA DEL 1% CULTURAL
75302	DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
754	OTRAS TRANSFERENCIAS ADMÓN.COMUNIDAD DE MADRID
75400	CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES
759	OTRAS TRANSFERENCIAS
75904	CONSEJERÍA EDUCACIÓN:PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
76	DE CORPORACIONES LOCALES
760	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES
76000	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016
 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
76001	TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
77	DE EMPRESAS PRIVADAS
771	DE EMPRESAS PRIVADAS
77100	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES SANITARIAS
77101	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS
779	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
77909	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
783	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
78300	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
78302	APORTACIÓN FUNDACIÓN CAJA MADRID
78308	OTRAS DONACIONES
78309	OTRAS TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES S/F LUCRO
79	DEL EXTERIOR
790	SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA
79000	FEDER OBJETIVO 2 1994-1999
79001	FEDER OBJETIVO 5B
79004	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL
79006	FEDER INICIATIVA COMUNITARIA
79007	FEAGA
79009	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA
791	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA
79100	FEDER OBJETIVO 2 2000-2006
79102	SUBVENC.INSTR.FINANC.DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO
79103	FEDER INICIATIVA INTERREG III 2000-2006
79104	FONDO COHESIÓN 2000-2003
79105	OTRAS SUBVENCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA 2000-2006
79106	FEOGA-ORIENTACIÓN INICIATIVA LEADER PLUS 2000-2006
79107	FEOGA-GARANTÍA PROGRAMA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
79108	FEP-PESCA
79109	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
79110	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020
8	ACTIVOS FINANCIEROS
80	ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
800	A CORTO PLAZO
801	A LARGO PLAZO
80100	A LARGO PLAZO
81	ENAJENACIÓN OBLIGAC.Y BONOS FUERA DEL SECT.PÚBL.
810	A CORTO PLAZO
81000	A CORTO PLAZO
811	A LARGO PLAZO
81100	A LARGO PLAZO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
81109	OTROS INGRESOS DERIV.DE ENAJENACIÓN DE OBLIGAC.
82	REINTEGRO PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO
820	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
82000	A OO.AA.ADMINISTRATIVOS
82001	A OO.AA.MERCANTILES
82002	A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
82003	A LA SEGURIDAD SOCIAL
821	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
82100	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A CORPORACIONES LOCALES
82106	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS
83	REINTEGRO PRÉSTAMOS CONCED.FUERA SECTOR PÚBLICO
830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
83002	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL
831	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
83100	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL FUNCIONARIO
83101	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL LABORAL
83102	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO VIVIENDAS RURALES
83103	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO
83104	PRÉSTAMOS A L/P A OTRAS ENTIDAD.NO PERT.SECT.PÚBL.
84	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS
840	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
84000	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
841	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
84100	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
85	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
850	ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIP.DEL SECT.PÚBL.
85000	ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIP.DEL SECT.PÚBL.
85001	ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIP.DEL SECT.PÚBL.
86	ENAJENACIÓN DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
860	ENAJENACIÓN DE ACCIONES
86000	ENAJENACIÓN DE ACCIONES
86009	OTROS INGRESOS DERIVADOS DE ENAJENAC.DE ACCIONES
861	ENAJENACIÓN DE DERECHOS
86100	ENAJENACIÓN DE DERECHOS
87	REMANENTE DE TESORERÍA
870	REMANENTE DE TESORERÍA
87000	REMANENTE DE TESORERÍA
87001	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO
871	PREVISIÓN REMANENTES
88	REEMBOLSO DE APORTACIONES
880	REEMBOLSO DE APORTACIONES
88000	REEMBOLSO DE APORTAC.A EMPR.PÚBL.Y OTROS ENT.PÚBL.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
88001	REEMBOLSO DE APORTACIONES A OTROS ENTES
89	REEMBOLSO DE APORTAC.A CONSORCIOS URBANÍSTICOS
890	REEMBOLSO DE APORTAC.A CONSORCIOS URBANÍSTICOS
89000	REEMBOLSO DE APORTAC.A CONSORCIOS URBANÍSTICOS
9	PASIVOS FINANCIEROS
90	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
900	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL C/P
90000	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL C/P
901	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL L/P
90100	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL L/P
90101	EMIS.D.P.L/P:COB.REFINANC.OBLIG.FINANC.S.P.C.MADR.
90102	EMIS.D.P.L/P:COB.REFINANC.OBLIG.FINANC.PROVEED.
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL
910	PRÉST.RECIBIDOS A C/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
91000	PRÉST.RECIBIDOS A C/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
911	PRÉST.RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
91100	PRÉST.RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
912	PRÉST.RECIBIDOS A C/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO
91200	PRÉST.RECIBIDOS A C/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO
913	PRÉST.RECIBIDOS A L/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO
91300	PRÉST.RECIBIDOS A L/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO
91301	PRÉST.L/P:COB.REFINANC.OBLIG.FINANC.ENTES S.P.C.M.
914	OTROS PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL
91400	MECANISMO EXTRAORD.DE FINANCIACIÓN DE PROVEEDORES
91401	FONDO DE FACILIDAD FINANCIERA
915	INGRESOS PARA REFINANCIACIÓN PRÉSTAMOS A L/P
91500	INGRESOS PARA REFINANCIACIÓN PRÉSTAMOS A L/P
92	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
920	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA C/P
92000	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA C/P
921	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA L/P
92100	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA L/P
93	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA
930	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA C/P
93000	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA C/P
931	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA L/P
93100	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA L/P
94	DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS
940	DEPÓSITOS
94000	DEPÓSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO
94001	DEPÓSITOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO
941	FIANZAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
94100	FIANZAS RECIBIDAS A CORTO PLAZO
94101	FIANZAS RECIBIDAS A LARGO PLAZO
94102	FIANZAS ARRENDAMIENTO:RÉGIMEN GENERAL
94103	FIANZAS ARRENDAMIENTO:RÉGIMEN CONCERTADO
95	ANTICIPOS RECIBIDOS
950	ANTICIPOS RECIBIDOS
95000	ANTICIPOS RECIBIDOS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL
10	ALTOS CARGOS
100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS
10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS
10001	OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS
10002	RETRIBUCIONES CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES
110	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES
11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES
11001	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES
12	FUNCIONARIOS
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS
12000	SUELDOS DEL SUBGRUPO A1
12001	SUELDOS DEL SUBGRUPO A2
12002	SUELDOS DEL SUBGRUPO C1
12003	SUELDOS DEL SUBGRUPO C2
12004	SUELDOS DEL PERSONAL DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y GRUPO E
12005	TRIENIOS
12006	GRADO
12008	CARRERA PROFESIONAL
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS
12100	COMPLEMENTO DESTINO
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
12102	COMPLEMENTO DE FORMACIÓN PERMANENTE
12103	OTROS COMPLEMENTOS
122	RETRIBUCIONES EN ESPECIE FUNCIONARIOS
12200	CASA VIVIENDA
12201	OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE
124	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO
12400	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS
12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO
125	OTROS
12502	FONDO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS
126	FUNCIONARIOS DOCENTES CON PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO
12600	FUNCIONARIOS DOCENTES CON PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO
13	LABORALES
130	LABORAL FIJO
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO
13001	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO
13002	FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS LABORAL FIJO
13005	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO
13008	CARRERA PROFESIONAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
131	LABORAL EVENTUAL
13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL
13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL
13102	FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS LABORAL EVENTUAL
13105	RETRIBUCIONES PERSONAL CON CONTRATO ALTA DIRECCIÓN
13106	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUSTITUCIÓN DE LIBERADOS SINDICALES
13107	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL EVENTUAL SUSTITUCIÓN DE LIBERADOS SINDICALES
13108	EQUIPOS PSICOSOCIALES GUARDIAS JUZGADOS VIOLENCIA DE GÉNERO
14	OTRO PERSONAL
141	OTRO PERSONAL
14101	SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS
14102	SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS DE RÉGIMENES ESPECIALES DE SEGURIDAD SOCIAL
14103	FUNCIONARIOS CON DISPENSA TOTAL SINDICAL SUSTITUIDOS
14104	PROFESORES ESPECIALISTAS
14105	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS
14106	PROFESORES DE RELIGIÓN
14107	RETRIBUCIONES BÁSICAS ESTATUTARIO EVENTUAL EN SUSTITUCIÓN DE LIBERADOS SINDICALES
14108	SUSTITUCIÓN DE SANITARIOS LOCALES
14109	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ESTATUTARIO EVENTUAL EN SUSTITUCIÓN DE LIBERADOS SINDICALES
142	PERSONAL SANITARIO EN FORMACIÓN SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
14200	FACULTATIVOS INTERNOS RESIDENTES
14201	ENFERMERAS EN FORMACIÓN
14202	ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO EN FORMACIÓN
14203	ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL ENFERMERÍA EN FORMACIÓN
14204	OTRAS REMUNERACIONES
143	OTRO PERSONAL JUSTICIA
14300	FUNCIONARIOS INTERINOS DE JUSTICIA
14301	PERSONAL IDÓNEO JUSTICIA
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
150	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD
15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO
15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTRO PERSONAL
15002	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD ENSEÑANZA BILINGÜE
15003	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS
15004	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD INNOVACIÓN EDUCATIVA O TECNOLÓGICA
15005	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD ESPECIAL DEDICACIÓN AL CENTRO
151	GRATIFICACIONES
15100	GRATIFICACIONES
152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
15201	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE VIGILANCIA COMEDORES Y DE COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR
15202	COMPLEMENTO DUES, AUXILIARES DE ENFERMERÍA Y AUXILIARES TÉCNICOS D Y E

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
153	PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD
15300	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO
15301	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
15302	PRODUCTIVIDAD VARIABLE POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO
15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS
15305	PRODUCTIVIDAD PROGRAMA INCAPACIDAD TEMPORAL ATENCIÓN PRIMARIA
154	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
15400	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PERSONAL LABORAL
15401	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PERSONAL FUNCIONARIO
15402	CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS CONCRETOS DE ACTUACIÓN
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR
160	CUOTAS SOCIALES
16000	CUOTAS SOCIALES
16001	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL
161	PRESTACIONES SOCIALES
16100	PENSIONES EXTINTA MUNPAL
16101	OTRAS PENSIONES
16103	INDEMNIZACIONES Y JUBILACIONES INCENTIVADAS PERSONAL LABORAL
16106	AYUDAS POR FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
16108	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL
16109	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO
162	GASTOS SOCIALES
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
16201	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE
16202	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS
16203	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA DE ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PRESTACIONES ASISTENCIALES
16205	FONDO MEJORA BENEFICIOS SOCIALES
16206	OTRAS PRESTACIONES PERSONAL ESTATUTARIO: AYUDAS PARA CUIDADO DE HIJOS
16207	INDEMNIZACIONES POR FALLECIMIENTO E INVALIDEZ DEL PERSONAL ESTATUTARIO
16209	OTROS GASTOS SOCIALES
163	PRESTACIONES AL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO
16300	AYUDAS CUIDADO DE HIJOS
16301	AYUDAS AL ESTUDIO
164	COMPLEMENTO FAMILIAR
16401	COMPLEMENTO FAMILIAR CLASES PASIVAS
17	RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID
170	RETRIBUCIONES BÁSICAS DIPUTADOS
17000	RETRIBUCIONES BÁSICAS DIPUTADOS
17001	OTRAS REMUNERACIONES DIPUTADOS
18	AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
180	AJUSTES TÉCNICOS Y CRECIMIENTO PLANTILLA
18000	PREVISIÓN PARA AJUSTES TÉCNICOS
18001	PREVISIÓN PARA CRECIMIENTO PLANTILLA
18002	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
18003	HOMOLOGACIÓN OTRO PERSONAL
18004	GESTIÓN CENTRALIZADA DE LIBERADOS
18005	PROVISIÓN GESTIÓN CENTRALIZADA RECURSOS HUMANOS
18006	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
18007	MEJORA CALIDAD ASISTENCIAL
18008	ACTUACIONES CENTRALIZADAS PERSONAL DOCENTE
18009	ACTUACIÓN CENTRALIZADA
181	FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS
18100	FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS
18101	RECUPERACIÓN PAGA EXTRA Y ADICIONAL DICIEMBRE 2012
18102	RECUPERACIÓN PAGA EXTRA Y ADICIONAL DOCENTES DICIEMBRE 2012
19	PERSONAL ESTATUTARIO
191	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO
19100	SUELDOS DEL SUBGRUPO A1 PERSONAL ESTATUTARIO
19101	SUELDOS DEL SUBGRUPO A1 PERSONAL DE CUPO
19102	SUELDOS DEL SUBGRUPO A2 PERSONAL ESTATUTARIO
19103	SUELDOS DEL SUBGRUPO A2 PERSONAL DE CUPO
19104	SUELDOS DEL SUBGRUPO C1 PERSONAL ESTATUTARIO
19105	SUELDOS DEL SUBGRUPO C2 PERSONAL ESTATUTARIO
19106	SUELDOS DEL GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO
19107	TRIENIOS DEL PERSONAL ESTATUTARIO
192	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO
19200	COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PERSONAL ESTATUTARIO
19201	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERSONAL NO SANITARIO
19202	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERSONAL FACULTATIVO
19203	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO
19204	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO
19205	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERSONAL NO SANITARIO
19206	COMPONENTE SINGULAR DE MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FACULTATIVO
19207	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CUPO
193	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL ESTATUTARIO Y SANITARIOS LOCALES EN ATENCIÓN PRIMARIA
19301	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO
19302	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO
19303	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO SANITARIO
19305	COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES
19306	OTROS COMPLEMENTOS
194	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
19400	SUELDOS DEL SUBGRUPO A1 OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
19401	SUELDOS DEL SUBGRUPO A2 OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
19402	SUELDOS DEL SUBGRUPO C1 OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
19403	SUELDOS DEL SUBGRUPO C2 OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
19404	SUELDOS DEL GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
19405	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
19406	REFUERZOS FACULTATIVOS
19407	REFUERZOS NO FACULTATIVOS
19408	GUARDIAS
19409	RETRIBUCIONES PERSONAL ESTATUTARIO DE SUSTITUCIÓN DE BAJAS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD
195	FONDO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS
19501	FONDO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS
196	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL
19600	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LICENCIADO SANITARIO
19601	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO
19602	PROMOCIÓN PROFESIONAL
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES
200	ARRENDAMIENTO TERRENOS Y BIENES NATURALES
20000	ARRENDAMIENTO TERRENOS Y BIENES NATURALES
202	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
20201	ARRENDAMIENTO OPERATIVO CENTROS HOSPITALARIOS
20202	ARRENDAMIENTO OPERATIVO CIUDAD DE LA JUSTICIA
203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
204	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE
20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE
205	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES
20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES
206	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN
20600	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN
207	ARRENDAMIENTO VESTUARIO
20700	ARRENDAMIENTO VESTUARIO
208	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
20800	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
209	CÁNONES
20900	CÁNONES
21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
210	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y BIENES NATURALES
21000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y BIENES NATURALES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
212	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
21200	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
21201	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INVERSIONES INMOBILIARIAS
213	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
21300	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
214	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE
21400	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE
215	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MOBILIARIO Y ENSERES
21500	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MOBILIARIO Y ENSERES
216	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN
21600	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN
217	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN BIENES DESTINADOS USO GENERAL
21700	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN BIENES DESTINADOS USO GENERAL
218	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO
21800	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO
219	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
21900	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
220	MATERIAL DE OFICINA
22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO
22002	PRENSA Y REVISTAS
22003	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES
22004	MATERIAL INFORMÁTICO
221	SUMINISTROS
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA
22101	AGUA
22102	GAS
22103	COMBUSTIBLE
22104	VESTUARIO
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
22107	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS
22109	OTROS SUMINISTROS
222	COMUNICACIONES
22200	SERVICIOS TELEFÓNICOS
22201	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS
22209	OTRAS COMUNICACIONES
223	TRANSPORTE
22300	TRANSPORTE
224	PRIMAS DE SEGUROS
22400	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
22401	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS
22402	PRIMAS SEGUROS BIENES MUEBLES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
22409	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS
225	TRIBUTOS
22500	TRIBUTOS LOCALES
22501	TRIBUTOS AUTONÓMICOS
22502	TRIBUTOS ESTATALES
22503	REGULARIZACIÓN IVA
226	GASTOS DIVERSOS
22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS
22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES
22603	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS
22604	INDEMNIZACIONES A TESTIGOS DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES
22605	GASTOS DE COMUNIDAD
22606	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES
22607	ATENCIÓN DE NECESIDADES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA
22608	GASTOS ELECTORALES DE CARÁCTER GENERAL
22609	OTROS GASTOS
227	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES
22700	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: LIMPIEZA Y ASEO
22701	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: EMPRESAS SEGURIDAD
22702	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: VALORACIONES Y PERITAJES
22703	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: PROCESO DE DATOS
22704	GESTIÓN DE CENTROS
22705	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIOS SANITARIOS
22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
22707	GESTIÓN DE INMUEBLES: MANDATO ARPROMA
22709	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR
22710	CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS: LIMPIEZA
22711	CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS: SEGURIDAD
22712	CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS: COCINAS
22713	CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS: ESTERILIZACIÓN
22714	CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS: LAVANDERÍA
22715	CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS: OTROS SERVICIOS
228	CONVENIOS
22800	CONVENIOS PARA LA EDUCACIÓN VIAL
22801	CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES
22802	CONVENIOS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
22803	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS
22804	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES
22805	CONVENIO REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD
22809	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS
229	GASTOS INAPLAZABLES, IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
22900	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO
230	DIETAS
23000	DIETAS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA
23001	DIETAS PERSONAL
231	LOCOMOCIÓN
23100	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL
233	OTRAS INDEMNIZACIONES
23300	ASISTENCIA CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN
23301	ASISTENCIA A TRIBUNALES
23302	TRIBUNAL DEL JURADO
23309	OTRAS INDEMNIZACIONES
24	SERVICIOS NUEVOS
240	SERVICIOS NUEVOS
24000	SERVICIOS NUEVOS
24001	PLAN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
24002	PLAN DE INTEGRACIÓN DE REFUGIADOS
24004	PLAN DE LUCHA CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA
247	SERVICIOS NUEVOS SANIDAD
24701	PLAN DE ALERTA, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CÁNCER
24702	PLAN DE SALUD BUCODENTAL
25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS
250	CONVENIOS Y CONCIERTOS EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS
25000	CON CORPORACIONES LOCALES
25001	CON ENTIDADES PRIVADAS
25002	CON OTRAS INSTITUCIONES
251	CONVENIOS Y CONCIERTOS DE SALUD MENTAL
25100	CON CORPORACIONES LOCALES
25101	CON ENTIDADES PRIVADAS
25102	CON OTRAS INSTITUCIONES
252	CONVENIOS Y CONCIERTOS CON INSTITUCIONES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
25200	NUEVO HOSPITAL DE MÓSTOLES
25201	CON INSTITUCIONES DEL ESTADO
25202	FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ
25203	CON CORPORACIONES LOCALES
25204	CON ENTES U ORGANISMOS INTERNACIONALES
25205	CON ENTIDADES PRIVADAS
25206	HOSPITAL DE VALDEMORO
25207	CON MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL
25208	HOSPITAL DE TORREJÓN
25209	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL
25210	HOSPITAL DE COLLADO VILLALBA
253	CONCIERTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE HEMODIÁLISIS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
25301	DIÁLISIS EN CENTROS HOSPITALARIOS
25302	DIÁLISIS EN OTROS CENTROS
25303	DIÁLISIS DOMICILIARIA
254	CONVENIOS Y CONCIERTOS DE SERVICIOS SOCIALES
25400	CON CORPORACIONES LOCALES
25401	CON ENTIDADES PRIVADAS
25402	CON OTRAS INSTITUCIONES
255	CONCIERTOS PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSPORTE
25501	SERVICIOS CONCERTADOS DE AMBULANCIAS TRANSPORTE PROGRAMADO
25502	TRASLADOS DE ENFERMOS CON OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE
25503	SERVICIOS CONCERTADOS DE AMBULANCIA TRANSPORTE URGENTE
256	CONVENIOS Y CONCIERTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA
25601	CON ENTIDADES PRIVADAS
257	CONCIERTOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y TERAPIAS
25700	CONCIERTOS PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS
25701	OXIGENOTERAPIA Y VENTILACIÓN ASISTIDA DOMICILIARIA
25702	CONCIERTOS PROCEDIMIENTOS RADIOTERAPÉUTICOS
25703	CONCIERTOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS
25704	CONCIERTOS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE IMAGEN
25707	CONCIERTOS REHABILITACIÓN-FISIOTERAPIA
25708	CONCIERTOS OTRAS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS
25709	OTROS SERVICIOS ESPECIALES
258	OTROS SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA
25801	REINTEGRO DE GASTOS DE ASISTENCIA SANITARIA
25802	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA
26	FORMACIÓN Y EMPLEO
260	FORMACIÓN Y EMPLEO
26002	FORMACIÓN Y EMPLEO FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTROS
26003	EQUAL
26004	PROMOCIÓN DE LA MUJER
26009	OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN
27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
270	MATERIAL SANITARIO
27001	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
27002	MATERIAL DE LABORATORIO
27004	MATERIAL QUIRÚRGICO, ASISTENCIAL Y DE CURAS
27005	IMPLANTES
27007	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES
271	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
27100	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
27101	MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES VIH
27102	DIETOTERAPIA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
27103	MEDICAMENTOS INMUNOMODULADORES
27104	FACTORES DE COAGULACIÓN SANGUÍNEA
27105	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES
27106	MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS
27107	OTROS MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS
27108	RADIOFÁRMACOS
27109	MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO
28	PROMOCIÓN
280	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA
28000	PROMOCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
28001	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA
28002	OFICINA DE ATENCIÓN A LOS RODAJES CINEMATográfICOS
281	PROMOCIÓN DEL EMPLEO
28100	PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE EMPLEO
29	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS
290	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS
29000	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS
29001	ENSEÑANZA BILINGÜE. CENTROS PÚBLICOS
29002	PROGRAMA DROGODEPENDENCIAS EN CENTROS EDUCATIVOS
29003	APERTURA DE NUEVAS AULAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS PÚBLICOS
29004	COMPENSACIÓN REDUCCIÓN CUOTAS DE ESCOLARIDAD EN ESCUELAS INFANTILES
29005	EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y CERTIFICADOS DE FORMACIÓN
291	EQUIPAMIENTO EDUCATIVO
29100	MATERIAL EDUCATIVO DE CENTROS DOCENTES
295	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS UNIVERSITARIOS
29500	CENTROS SUPERIORES DE ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL
3	GASTOS FINANCIEROS
30	DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
300	INTERESES DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
30000	INTERESES DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
301	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA NACIONAL
30100	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA NACIONAL
302	PRIMAS DE REEMBOLSO DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
30200	PRIMAS DE REEMBOLSO DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
310	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
311	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
31100	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
32	DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
320	INTERESES DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
32000	INTERESES DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
321	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
32100	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
322	DIFERENCIAS DE CAMBIO DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
32200	DIFERENCIAS DE CAMBIO DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
33	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
330	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
33000	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
331	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
33100	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
332	DIFERENCIAS DE CAMBIO PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
33200	DIFERENCIAS DE CAMBIO PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS
340	INTERESES DE DEPÓSITOS
34000	INTERESES DE DEPÓSITOS
341	INTERESES DE FIANZAS
34100	INTERESES DE FIANZAS
342	INTERESES DE DEMORA
34200	INTERESES DE DEMORA
35	OTROS GASTOS FINANCIEROS
350	OTROS GASTOS FINANCIEROS
35000	OTROS GASTOS FINANCIEROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
40	AL ESTADO Y AL EXTERIOR
403	AL ESTADO
40300	TRANSFERENCIAS CORRIENTES: A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
40303	OTRAS INSTITUCIONES
40320	MUSEO NACIONAL DEL PRADO
404	A UNIVERSIDADES
40400	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
405	AL EXTERIOR
40500	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS
410	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
41001	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
41004	OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
41006	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
41007	MADRID 112
41008	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR
411	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
41101	INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO
41102	AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016
 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
41103	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
42	A LA ADMINISTRACIÓN E INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
420	A INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
42000	A LA ASAMBLEA DE MADRID
42001	A LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
421	A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
42100	A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
44	A EMPRESAS PÚBLICAS, ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES
442	A ENTES PÚBLICOS: SANIDAD
44202	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
443	A EMPRESAS PÚBLICAS: SOCIEDADES MERCANTILES
44308	OPERADORES DE TRANSPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
444	A EMPRESAS PÚBLICAS: ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
44401	RADIO TELEVISIÓN MADRID: CONTRATO-PROGRAMA
445	A CONSORCIOS Y OTROS ENTES
44500	A CONSORCIOS Y OTROS ENTES
44501	A COLEGIOS PROFESIONALES
44502	AL COLEGIO DE ABOGADOS
44503	AL COLEGIO DE PROCURADORES
44504	AL COLEGIO DE MÉDICOS DE MADRID
44520	CONSORCIO CASA SEFARAD
44521	CONSORCIO CASA DE AMÉRICA
44522	CONSORCIO CASA ÁRABE
44531	CÁMARA AGRARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
44532	INSTITUCIÓN PÚBLICA PROVINCIAL
44533	RED ESPAÑOLA DE ALBERGUES JUVENILES (R.E.A.J.)
446	A CONSEJOS REGULADORES DENOMINACIÓN DE ORIGEN
44600	A CONSEJOS REGULADORES DENOMINACIÓN DE ORIGEN
44601	CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN VINOS DE MADRID
44602	ÓRGANO GESTOR SIERRA DE GUADARRAMA
44603	COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA
44604	ÓRGANO GESTOR ACEITUNAS DE CAMPORREAL
44605	CONSEJO REGULADOR ANÍS DE CHINCHÓN
44606	CONSEJO REGULADOR ACEITE DE MADRID
449	OTRAS TRANSFERENCIAS DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
44900	OTRAS TRANSFERENCIAS DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45	A UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
450	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS: ASIGNACIÓN NOMINATIVA
45000	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
45001	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
45002	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
45003	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
45004	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
45005	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
45006	COMPENSACIÓN REDUCCIÓN TASAS UNIVERSITARIAS
45008	PAGAS EXTRAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS
452	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OTRAS ACTUACIONES
45200	EXTENSIÓN Y MEJORA DE LA ENSEÑANZA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS
45202	PROGRAMA DE AYUDAS AL ESTUDIO
45203	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS GASTO CORRIENTE
45209	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OTRAS ACTUACIONES
45210	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
45211	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
45212	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
45213	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD ALCALÁ
45214	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD CARLOS III
45215	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
459	A OTRAS UNIVERSIDADES
45990	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS
46	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS
462	FORMACIÓN Y EMPLEO
46200	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS
46201	FORMACIÓN: ENTIDADES LOCALES
463	A CORPORACIONES LOCALES
46300	FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL
46301	GESTIÓN DE RESIDUOS
46304	A AYUNTAMIENTOS PARA JUZGADOS DE PAZ
46309	CORPORACIONES LOCALES
46310	MANCOMUNIDAD DEL ESTE
46311	MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE
46312	MANCOMUNIDAD DEL SUR
46313	MANCOMUNIDAD VALLE NORTE DEL LOZOYA
46320	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID
46350	BUITRAGO DE LOZOYA: MUSEO PICASSO
46351	HORCAJUELO DE LA SIERRA: MUSEO ETNOGRÁFICO
46352	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES: FESTIVAL DE CINE
46353	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA: MUSEO ULPIANO CHECA
46354	MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE
46355	AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE LA SIERRA
468	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
47	A EMPRESAS PRIVADAS
472	FORMACIÓN Y EMPLEO
47200	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS
47201	PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
47202	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
473	A EMPRESAS PRIVADAS
47300	A EMPRESAS PRIVADAS
47308	CONCESIONES A EMPRESAS PRIVADAS
47320	COMPAÑÍA DE BALLET VÍCTOR ULLATE
47321	TRANSPORTES FERROVIARIOS DE MADRID, S.A.
47322	ASOCIACIÓN TURISMO DE MADRID
47399	OTRAS EMPRESAS PRIVADAS
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO
480	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
48000	A INSTITUCIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS
48001	A INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y DE JUVENTUD
48002	A INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN
48003	A INSTITUCIONES SANITARIAS Y DE ASISTENCIA SOCIAL
48004	A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN
48005	A INSTITUCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA
48006	A INSTITUCIONES POLÍTICAS Y SINDICALES
48007	A INSTITUCIONES CIUDADANAS Y RELIGIOSAS
48008	A INSTITUCIONES DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y ANIMALES
48010	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID
48011	ASOCIACIÓN GREMIO DE EDITORES DE MADRID
48012	ASOCIACIÓN LIBREROS DE VIEJO Y ANTIGUO (LIBRIS)
48013	ASOCIACIÓN LIBREROS DE LANCE DE MADRID
48014	ATENEO CIENTÍFICO, LITERARIO Y ARTÍSTICO
48015	ACADEMIA DE LAS ARTES Y CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS
48016	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO
48017	COLEGIO DE ALTOS ESTUDIOS EUROPEOS MIGUEL SERVET
48018	ASOCIACIÓN CÍRCULO DE BELLAS ARTES
48019	ESCUELA DE TAUROMAQUIA
48020	INSTITUTO DE CIENCIAS MUSICALES
48021	ASOCIACIÓN AMIGOS PHOTOESPAÑA
48022	ASOCIACIÓN DE CREADORES DE MODA DE ESPAÑA
48023	ASOCIACIÓN PARA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA (ASOCIACIÓN UNIVERSITAS)
48024	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
48025	CRUZ ROJA ESPAÑOLA: PREVENCIÓN VIH/SIDA
48026	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
48027	ASOCIACIÓN ADELA MADRID
48028	COMITÉ DE REPRESENTANTES DE MINUSVÁLIDOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
48029	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN
48030	CRUZ ROJA ESPAÑOLA: POLÍTICAS SOCIALES
48031	ASOCIACIÓN ACTIVIDADES CONJUNTAS COLEGIOS MAYORES DE MADRID
48032	INSTITUTO UNIVERSITARIO ORTEGA Y GASSET

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
48034	ARZOBISPADO DE MADRID
48035	CONSEJO EVANGÉLICO DE MADRID
48036	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA
48037	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA
48038	ARZOBISPADO DE MADRID: DELEGACIONES DIOCESANAS DE ENSEÑANZA
48039	FEDERACIÓN VOLUNTARIOS COMUNIDAD DE MADRID (FEVOCAM)
48040	ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE MADRID
48041	COMITÉ MADRILEÑO DEL TRANSPORTE POR CARRETERA
48042	ASISTENCIA PEDAGÓGICA, ORIENTACIÓN Y APOYO AL RETORNO (APOYAR)
48043	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ARANJUEZ-COMARCA DE LAS VEGAS (ARACOVE)
48044	GRUPO ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL JARAMA
48045	FEDERACIÓN ONGS DE DESARROLLO (FONGDCAM)
48046	ASOCIACIÓN MADRID NETWORK
48047	FEDERACIÓN FAPAE-SCREENING MADRID
48048	COMUNIDAD JUDÍA DE MADRID
48049	ASOCIACIÓN ARTE Y SOCIEDAD PARA SALÓN DEL GRABADO (ESTAMPA)
48051	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID
48052	CENTROS DE JÓVENES DE TITULARIDAD MUNICIPAL
48099	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
481	FUNDACIONES
48100	FUNDACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS
48101	FUNDACIONES DEPORTIVAS Y DE JUVENTUD
48102	FUNDACIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN
48103	FUNDACIONES SANITARIAS Y DE ASISTENCIA SOCIAL
48104	FUNDACIONES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN
48105	FUNDACIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA
48106	FUNDACIONES POLÍTICAS Y SINDICALES
48107	FUNDACIONES CIUDADANAS Y RELIGIOSAS
48108	FUNDACIONES DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y ANIMALES
48120	FUNDACIÓN ESCUELA DE CINEMATOGRAFÍA Y DEL AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID - PROMOCIÓN CULTURAL
48121	FUNDACIÓN TEATRO DE LA ABADÍA
48122	FUNDACIÓN ISAAC ALBÉNIZ
48123	FUNDACIÓN SEVERO OCHOA
48124	FUNDACIÓN ORQUESTA Y CORO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
48127	FUNDACIÓN INSTITUTO DE MÚSICA DE CÁMARA DE MADRID
48128	FUNDACIÓN TEATRO REAL
48129	FUNDACIÓN REAL FÁBRICA DE TAPICES
48130	FUNDACIÓN EDUARDO BARREIROS
48131	FUNDACIÓN CENTRO DE POESÍA JOSÉ HIERRO
48132	FUNDACIÓN CREATE
48133	FUNDACIÓN ESCUELA DE CINEMATOGRAFÍA Y DEL AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID - FORMACIÓN PROFESIONAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
48135	FUNDACIÓN MADRIMASD PARA EL CONOCIMIENTO
48137	FUNDACIÓN ONCE DEL PERRO GUÍA
48138	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA: UNIVERSIDADES
48139	FUNDACIÓN SAN AGUSTÍN
48140	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA: INVESTIGACIÓN
48141	FUNDACIÓN IUVE COOPERACIÓN
48142	FUNDACIÓN INSTITUTO LABORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
48143	FUNDACIÓN GARCÍA MORENTE
48144	FUNDACIÓN MADRID POR LA EXCELENCIA
48145	FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
48146	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (COTEC)
48147	FUNDACIÓN APOYO AL MUSEO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
48148	FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ESTUDIANTES
48149	FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN BORNEMISZA
48199	OTRAS FUNDACIONES
482	FORMACIÓN, EMPLEO Y AYUDAS COMPLEMENTARIAS
48200	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS
48201	FORMACIÓN DEL PROFESORADO
48202	BECAS Y AYUDAS AL PROFESORADO
48205	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR
48209	FORMACIÓN NO COFINANCIADA
483	A FAMILIAS
48300	COMPENSACIÓN A USUARIOS DEL TRANSPORTE TARIFA DE EQUILIBRIO
48301	PLAZAS SUBVENCIONADAS EN RESIDENCIAS DE MAYORES
48302	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN
48303	GRATUIDAD PEAJE M-404
48304	PROYECTOS DE INTEGRACIÓN
48306	GRATUIDAD PEAJE M-407
48307	GRATUIDAD PEAJE M-45
48308	GRATUIDAD PEAJE M-511 Y M-501
48309	PLAN REGIONAL: FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDA
48310	PLAN ESTATAL DE VIVIENDA: FOMENTO DEL ALQUILER
48399	FAMILIAS: OTRAS ACTUACIONES
484	SUBVENCIÓN GASTOS ELECTORALES
48401	SUBVENCIONES A PARTIDOS, FEDERACIONES Y COALICIONES
485	A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
48500	A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
48501	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL
48502	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA
48503	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
48505	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
48506	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE BACHILLERATO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
48507	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
486	INSTITUCIONES DEPORTIVAS
48601	FEDERACIÓN DE KARATE: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48602	FEDERACIÓN DE ESGRIMA: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48603	FEDERACIÓN DE GIMNASIA: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48604	FEDERACIÓN DE JUDO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48605	FEDERACIÓN DE ATLETISMO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48606	FEDERACIÓN DE BÁDMINTON: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48607	FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48608	FEDERACIÓN DE CICLISMO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48609	FEDERACIÓN DE BALONMANO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48610	FEDERACIÓN DE HOCKEY: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48611	FEDERACIÓN DE DEPORTIVA DE TENIS: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48612	FEDERACIÓN DE TIRO OLÍMPICO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48613	FEDERACIÓN DE TAEKWONDO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48614	FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48615	FEDERACIÓN DE VOLEIBOL: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48616	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ORIENTACIÓN: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48617	FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48618	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PELOTA: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48619	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES DE INVIERNO: CENTRO DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48620	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BOXEO: CENTRO DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48621	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TIRO CON ARCO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48622	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE GOLF: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48623	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TENIS DE MESA: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48624	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MOTOCICLISMO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48625	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE NATACIÓN: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48626	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE HÍPICA: CENTRO DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48627	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BALONCESTO: CENTRO DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48628	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FÚTBOL SALA: CENTRO DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48629	FEDERACIÓN DE HALTEROFILIA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
48630	FEDERACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
48631	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE LUCHAS ASOCIADAS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
48632	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TRIATLÓN: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
48633	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
48634	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
48635	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE VELA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
48636	FUNDACIÓN MADRID POR EL DEPORTE
48637	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MONTAÑISMO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48638	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48639	FEDERACIÓN AÉREA DE MADRID: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48640	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48641	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BÉISBOL: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48642	UNIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS MADRILEÑAS (UFEDEMA)
48643	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BILLAR: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48644	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BOLOS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48645	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE COLOMBICULTURA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48646	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE CAZA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48647	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE COLOMBOFILIA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48648	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE SORDOS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48649	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ESPELEOLOGÍA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48650	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ESQUÍ NÁUTICO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48651	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE GALGOS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48652	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MOTONÁUTICA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48653	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48654	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48655	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PESCA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48656	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PETANCA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48657	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE POLO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48658	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE REMO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48659	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE RUGBY: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48660	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE SQUASH: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48661	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE KICKBOXING: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48662	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
488	OTRAS PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES Y ENTREGAS ÚNICAS REGLADAS
48800	DESPLAZAMIENTOS
48801	PRÓTESIS
48802	VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
489	FARMACIA
48900	RECETAS MÉDICAS
48901	REINTEGRO DE GASTOS DE FARMACIA
48905	REINTEGRO DE APORTACIONES FARMACÉUTICAS
49	FOMENTO ECONÓMICO
490	FOMENTO ECONÓMICO
49000	MODERNIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA
491	FOMENTO DE EMPLEO
49101	FORMACIÓN CONTINUA
49102	FOMENTO EMPLEO DISCAPACITADOS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
499	OTRAS ACTUACIONES
49909	OTRAS ACTUACIONES
5	FONDO DE CONTINGENCIA
50	FONDO DE CONTINGENCIA
500	FONDO DE CONTINGENCIA
50000	FONDO DE CONTINGENCIA
6	INVERSIONES REALES
60	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL
600	TERRENOS Y BIENES NATURALES
60000	ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
601	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL
60100	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS
60101	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
60102	URBANIZACIÓN
60104	INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE
60105	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y PARQUES NATURALES
60106	ÁREAS VERDES
60107	REPOBLACIÓN Y MEJORA MASAS FORESTALES
60108	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES
60199	OTRAS ACTUACIONES
602	BIENES PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL
60200	BIENES MUEBLES DE INTERÉS HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL
60201	BIENES INMUEBLES DE INTERÉS HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL
60202	YACIMIENTOS VISITABLES Y ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS
60205	BIENES MUEBLES DE INTERÉS CULTURAL GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES
60206	BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES
60208	CESIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS
60209	FINANCIACIÓN 1% ART. 50 LEY 10/1998, PATRIMONIO HISTÓRICO
609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS
60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS
60905	OTRAS INVERSIONES NUEVAS GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES
61	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL
610	REPOSICIÓN Y MEJORA EN TERRENOS Y BIENES NATURALES
61000	REPOSICIÓN Y MEJORA EN TERRENOS Y BIENES NATURALES
611	REPOSICIÓN O MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
61100	REPOSICIÓN CARRETERAS
61101	REPOSICIÓN O MEJORA DE OBRAS HIDRÁULICAS
61102	REPOSICIÓN O MEJORA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
61103	ACONDICIONAMIENTO DE REGADÍOS Y CANALES
61104	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS Y VÍAS PECUARIAS
61105	REPOSICIÓN O MEJORA: MEDIO AMBIENTE Y PARQUES NATURALES
61106	REPOSICIÓN O MEJORA: ÁREAS VERDES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
61107	REPOSICIÓN O MEJORA: MASAS FORESTALES
61108	REPOSICIÓN O MEJORA: INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES
61199	REPOSICIÓN O MEJORA: OTROS BIENES
612	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO O CULTURAL
61200	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO- ARTÍSTICO O CULTURAL
61201	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO- ARTÍSTICO O CULTURAL
61202	REPOSICIÓN O MEJORA: YACIMIENTOS VISITABLES Y OTRAS ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS
61203	PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL: MANDATO ARPROMA
61205	REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS O CULTURALES GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES
61206	REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS O CULTURALES GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES
619	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN O MEJORA
61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN O MEJORA
61901	REPOSICIÓN O MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
61905	REPOSICIÓN O MEJORA: OTROS BIENES GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES
62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS
620	TERRENOS Y BIENES NATURALES
62000	ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
621	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
62100	ADQUISICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
62101	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
62102	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES CON PAGO APLAZADO
62103	CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS
62104	VIVIENDAS AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
62105	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS: MANDATO ARPROMA
62107	INVERSIONES EN EDIFICIOS U OTRAS CONSTRUCCIONES GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES
62108	CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE VERTEDEROS
62109	OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS
62110	ADQUISICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INVERSIONES INMOBILIARIAS
62111	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
62300	INSTALACIONES DE SEGURIDAD
62301	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN
62302	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
62303	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS
62304	EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN
62305	INSTALACIONES MÉDICAS Y ASISTENCIALES
62306	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO
62307	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
62308	OTRAS INSTALACIONES
62310	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES
62399	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO
624	MATERIAL DE TRANSPORTE
62400	VEHÍCULOS
62401	EQUIPAMIENTO AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADO
62499	OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE
625	MOBILIARIO Y ENSERES
62500	MOBILIARIO
62501	EQUIPO DE OFICINA
62502	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN
62503	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES CON PAGO APLAZADO
62504	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES CON ARRENDAMIENTO FINANCIERO
62509	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
62600	EQUIPOS INFORMÁTICOS
628	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
62800	SEMOVIENTES
62801	EQUIPAMIENTO CULTURAL
62802	SEÑALIZACIÓN
62803	EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTES
62804	EQUIPAMIENTO DOCENTE
62805	EQUIPAMIENTO MUSICAL
62806	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
62899	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS
62900	INVERSIONES DIRECTAS EN PLANES MUNICIPALES (PRISMA)
62901	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES
62902	INVERSIONES EN ÁREAS EN REHABILITACIÓN
63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS
630	REPOSICIÓN O MEJORA DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
63000	REPOSICIÓN O MEJORA DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
631	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
63100	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS
63102	PROGRAMA REHABILITACIÓN INTEGRAL VALLECAS VILLA
63103	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
63104	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS: MANDATO ARPROMA
63105	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES GESTIONADAS OTRAS ENTIDADES
63108	REPOSICIÓN O MEJORA DE VERTEDEROS
63109	INVERSIONES INMOBILIARIAS DESTINADAS A LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE EDUCACIÓN.
63110	REPOSICIÓN O MEJORA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS.
633	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
63300	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD
63301	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN
63302	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
63303	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS
63304	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES MÉDICAS Y ASISTENCIALES
63305	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN
63306	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO AGROPECUARIO
63307	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
63308	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES
63309	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO
634	REPOSICIÓN O MEJORA DE MATERIAL DE TRANSPORTE
63400	REPOSICIÓN O MEJORA DE VEHÍCULOS
63401	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPO AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADO
63409	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE
635	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES
63500	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO
63501	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPO DE OFICINA
63502	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN
63509	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO MOBILIARIO Y ENSERES
636	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN
63600	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
63601	PLAN ECOEFICIENCIA EDIFICIOS
638	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
63802	REPOSICIÓN O MEJORA DE SEÑALIZACIÓN
63803	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTES
63805	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPAMIENTO MUSICAL
63806	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
63899	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL
640	INMOVILIZADO INMATERIAL
64000	PROPIEDAD INDUSTRIAL
64001	ESTUDIOS DE NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS
64003	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
64004	ESTUDIOS CIUDAD DE LA JUSTICIA
64006	PROPIEDAD INTELECTUAL
64010	INVERSIONES EN BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
64099	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL
641	GASTOS CON PROYECCIÓN ECONÓMICA FUTURA
64100	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
64101	INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
64102	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y ESTUDIOS E INSTRUMENTACIÓN EN MATERIA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
64103	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
64104	ESTUDIOS E INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN PATRIMONIAL
65	OTRAS INVERSIONES
650	CONVENIOS COLABORACIÓN PRISMA
65000	CONVENIO COLABORACIÓN: NUEVO ARPEGIO
65001	INVERSIONES EN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS EN MEDIOS DE TRANSPORTE
651	OTRAS INVERSIONES EN MEDIO AMBIENTE
65100	INSTALACIONES REVALORIZACIÓN RESIDUOS Y PUNTOS LIMPIOS
68	GASTOS INAPLAZABLES, IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
680	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
68000	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
69	SERVICIOS NUEVOS
690	SERVICIOS NUEVOS
69000	SERVICIOS NUEVOS
69007	PLAN FOMENTO REHABILITACIÓN POLÍGONOS INDUSTRIALES
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
70	AL ESTADO Y AL EXTERIOR
703	AL ESTADO
70300	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
70399	A OTROS ENTES PÚBLICOS
705	AL EXTERIOR
70500	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
71	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS
710	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
71001	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
71006	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
71007	MADRID 112
71008	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR
711	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
71101	INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO
71102	AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
71103	CONSORCIO REGIONAL TRANSPORTES
71104	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
71107	AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: PROMOTOR PÚBLICO
72	A LA ADMINISTRACIÓN E INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
720	A INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
72000	A LA ASAMBLEA DE MADRID
72001	CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
741	A ENTES PÚBLICOS
74109	A OTROS ENTES PÚBLICOS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
742	A ENTES PÚBLICOS: SANIDAD
74202	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
743	A EMPRESAS PÚBLICAS: SOCIEDADES MERCANTILES
74399	OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE SOCIEDAD ANÓNIMA
745	A CONSORCIOS Y OTROS ENTES
74500	A CONSORCIOS Y OTROS ENTES
74510	CONSORCIO ALCALÁ DE HENARES: PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
74511	CONSORCIO PLAN REHABILITACIÓN DE TEATROS
75	A UNIVERSIDADES
751	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OBRA NUEVA Y REFORMA
75106	INVERSIONES EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS
752	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OTRAS ACTUACIONES
75200	INVERSIONES: CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS
76	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS
762	FORMACIÓN Y EMPLEO
76200	ACTUACIONES COFINANCIADAS FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTROS
763	A CORPORACIONES LOCALES
76300	TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES (PRISMA)
76304	PLAN COOPERACIÓN OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
76309	CORPORACIONES LOCALES
76320	MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE
76321	MANCOMUNIDAD SIERRA DEL ALBERCHE
764	A CONSORCIOS CON CORPORACIONES LOCALES
767	A ENTES Y EMPRESAS PÚBLICAS
768	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
77	A EMPRESAS PRIVADAS
773	A EMPRESAS PRIVADAS
77300	PROMOCIÓN SISTEMA PRODUCTIVO
77301	A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
77303	DESARROLLO GANADERO
77306	ACTUACIONES AGRÍCOLAS
77309	EMPRESAS PRIVADAS
77310	AVALMADRID S.G.R.: ECONOMÍA
77311	AVALMADRID S.G.R.: COMERCIO
77320	AGUAS DE LA CUENCA DE ESPAÑA, S.A.
774	A ECONOMÍA SOCIAL
77400	A ECONOMÍA SOCIAL
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO
780	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
78000	A INSTITUCIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS
78001	A INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y DE JUVENTUD
78002	A INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
78003	A INSTITUCIONES SANITARIAS Y DE ASISTENCIA SOCIAL
78004	A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN
78005	A INSTITUCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA
78006	A INSTITUCIONES POLÍTICAS Y SINDICALES
78007	A INSTITUCIONES CIUDADANAS Y RELIGIOSAS
78008	A INSTITUCIONES DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y ANIMALES
78009	A INSTITUCIONES DE DESARROLLO LOCAL Y RURAL
78011	INSTITUTO IMDEA ENERGÍA
78012	INSTITUTO IMDEA NANOCIENCIAS
78013	INSTITUTO IMDEA NETWORKS
78014	INSTITUTO IMDEA SOFTWARE
78015	INSTITUTO IMDEA AGUA
78016	INSTITUTO IMDEA MATERIALES
78017	INSTITUTO IMDEA ALIMENTACIÓN
78018	PROVINCIA ECLESIAÍSTICA DE MADRID
78019	CONSEJO EVANGÉLICO
78020	ESTRATEGIAS DESARROLLO RURAL GRUPO ACCIÓN LOCAL ARACOVE
78021	ESTRATEGIAS DESARROLLO RURAL GRUPO ACCIÓN LOCAL SIERRA OESTE
78022	ESTRATEGIAS DESARROLLO RURAL GRUPO ACCIÓN LOCAL SIERRA JARAMA
78023	ESTRATEGIAS DESARROLLO RURAL GRUPO ACCIÓN LOCAL ADECHE
78024	ESTRATEGIAS DESARROLLO RURAL GRUPO ACCIÓN LOCAL GALSINMA
78025	CONVENIO CON LA PROVINCIA ECLESIAÍSTICA DE MADRID
78099	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
781	FUNDACIONES
78100	FUNDACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS
78101	FUNDACIONES DEPORTIVAS Y DE JUVENTUD
78102	FUNDACIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN
78103	FUNDACIONES SANITARIAS Y DE ASISTENCIA SOCIAL
78104	FUNDACIONES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN
78105	FUNDACIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA
78106	FUNDACIONES POLÍTICAS Y SINDICALES
78107	FUNDACIONES CIUDADANAS Y RELIGIOSAS
78108	FUNDACIONES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ANIMALES
78110	FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
78199	OTRAS FUNDACIONES
782	INVESTIGACIÓN
78200	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
78202	FUNDACIONES DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA
78209	OTRAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN
783	A FAMILIAS
78399	A FAMILIAS
784	AYUDAS A LA VIVIENDA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
78400	SUBVENCIONES PLAN ESTATAL DE VIVIENDA: GESTIÓN COMUNIDAD DE MADRID
78401	SUBVENCIONES PLAN REGIONAL DE VIVIENDA
78402	SUBVENCIONES PLAN ESTATAL DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS: GESTIÓN COMUNIDAD DE MADRID
78403	SUBVENCIONES PLAN REGIONAL DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
79	FOMENTO ECONÓMICO
790	FOMENTO ECONÓMICO
79000	MODERNIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA
79002	PLANES ESPECÍFICOS I+D+I. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
79003	PLAN DE RETORNO DEL TALENTO INVESTIGADOR
799	OTRAS ACTUACIONES
79909	OTRAS ACTUACIONES
8	ACTIVOS FINANCIEROS
80	ADQUISICIÓN DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
800	ADQUISICIÓN DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO
801	ADQUISICIÓN DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO
81	ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA SECTOR PÚBLICO
810	ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES FUERA SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO
811	ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO
820	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
82001	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
82003	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
82004	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
82006	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO A LA SEGURIDAD SOCIAL
821	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
82101	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
82103	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
82104	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
82105	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A AYUNTAMIENTOS
82106	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A UNIVERSIDADES PÚBLICAS
82107	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
830	PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO
83009	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO A PERSONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
831	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO FUERA SECTOR PÚBLICO
83101	PRESTAMOS I + D + I
83102	PRÉSTAMOS BANCO EUROPEO DE INVERSIONES
83106	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO
83107	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A FUNCIONARIOS
83108	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL LABORAL
83109	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
84	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
840	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS
84000	DEPÓSITOS A CORTO PLAZO
84001	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO
841	CONSTITUCIÓN DE FIANZAS
84100	FIANZAS A CORTO PLAZO
84101	FIANZAS A LARGO PLAZO
85	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO
850	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO
85001	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO
86	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
860	ADQUISICIÓN DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
86001	ADQUISICIÓN DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
861	ADQUISICIÓN PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
86100	ADQUISICIÓN PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
87	PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS
870	PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS
87000	PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS
88	PARTICIPACIÓN JUNTAS DE COMPENSACIÓN
880	PARTICIPACIÓN JUNTAS DE COMPENSACIÓN
88000	PARTICIPACIÓN JUNTAS DE COMPENSACIÓN
89	APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
890	APORTACIONES A ENTES PÚBLICOS
89000	AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
89001	APORTACIONES A ENTES PÚBLICOS
89008	AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS
891	APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES HOSPITALARIOS
89100	HOSPITAL DE FUENLABRADA
89101	FUNDACIÓN HOSPITAL ALCORCÓN
89102	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE VALLECAS
89103	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL SURESTE
89104	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL TAJO
89105	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL SUR
89106	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL HENARES
89107	EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL NORTE
893	APORTACIONES A OTRAS EMPRESAS Y ENTES SANITARIOS
89300	UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNÓSTICO
894	APORTACIONES A EMPRESAS PÚBLICAS
89401	CAMPUS DE LA JUSTICIA DE MADRID, S.A.
89405	NUEVO ARPEGIO, S.A.
89407	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S.A. (GEDESMA)
89408	TURMADRID, S.A.
895	OTRAS APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
89500	CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, S.A.
89599	A OTRAS EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
899	GASTOS INAPLAZABLES, IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
89901	FONDO PARA APORTACIONES FINANCIERAS
9	PASIVOS FINANCIEROS
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
900	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL A CORTO PLAZO
90000	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL A CORTO PLAZO
90006	MODERNIZACIÓN INFRAESTRUCTURAS ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
90007	COLEGIO DE ABOGADOS: JUSTICIA GRATUITA Y TURNO DE OFICIO
90008	PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
901	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL A LARGO PLAZO
90100	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL A LARGO PLAZO
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
910	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE ENTES SECTOR PÚBLICO
91000	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
911	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
91100	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
912	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
91200	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
913	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
91300	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
92	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
920	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA A CORTO PLAZO
92000	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA A CORTO PLAZO
921	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA A LARGO PLAZO
92100	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA A LARGO PLAZO
93	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
930	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA A CORTO PLAZO
93000	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA A CORTO PLAZO
931	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA A LARGO PLAZO
93100	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA A LARGO PLAZO
94	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
940	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
94000	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS A CORTO PLAZO
94001	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS A LARGO PLAZO
941	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
94100	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A CORTO PLAZO
94101	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A LARGO PLAZO



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2016

RESUMEN

Ingresos – Gastos

DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES ESPECIALES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

Resumen de ingresos y gastos

Consolidado: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(EUROS)

INGRESOS		GASTOS	
DENOMINACIÓN	IMPORTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1. IMPUESTOS DIRECTOS	9.328.412.100,00	1. GASTOS DE PERSONAL	6.179.758.753,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	9.277.798.030,00	2. GASTOS CORR.EN BIENES Y SERV.	3.841.089.307,00
3. TASAS Y OTROS INGR.	500.578.126,00	3. GASTOS FINANCIEROS	818.558.975,00
4. TRANSF.CORRIENTES	-2.529.524.782,00	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.245.757.111,00
5. INGR.PATRIMONIALES	348.333.256,00	5. FONDO DE CONTINGENCIA	71.907.392,00
6. ENAJ.INVERS.REALES	226.973.000,00	6. INVERSIONES REALES	501.968.998,00
7. TRANSF.DE CAPITAL	73.688.166,00	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	159.605.260,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	17.226.257.896,00	OPERACIONES NO FINANCIERAS	16.818.645.796,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	54.574.065,00	8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.480.949.293,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	2.858.777.344,00	9. PASIVOS FINANCIEROS	1.840.014.216,00
OPERACIONES FINANCIERAS	2.913.351.409,00	OPERACIONES FINANCIERAS	3.320.963.509,00
TOTAL PRESUPUESTO	20.139.609.305,00	TOTAL PRESUPUESTO	20.139.609.305,00



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2016

RESUMEN

Ingresos – Gastos

DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

Resumen de ingresos y gastos

Consolidado: Comunidad de Madrid, OAAA y empresas públicas.

(EUROS)

INGRESOS		GASTOS	
DENOMINACIÓN	IMPORTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1. IMPUESTOS DIRECTOS	9.328.412.100,00	1. GASTOS DE PERSONAL	7.222.265.277,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	9.277.798.030,00	2. GASTOS CORR.EN BIENES Y SERV.	5.218.285.298,00
3. TASAS Y OTROS INGR.	500.578.126,00	3. GASTOS FINANCIEROS	899.700.861,00
4. TRANSF.CORRIENTES	-2.528.473.172,00	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.812.415.551,00
5. INGR.PATRIMONIALES	1.749.779.758,00	5. FONDO DE CONTINGENCIA	71.907.392,00
6. ENAJ.INVERS.REALES	274.660.613,00	6. INVERSIONES REALES	907.222.195,00
7. TRANSF.DE CAPITAL	92.091.236,00	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	159.605.260,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	18.694.846.691,00	OPERACIONES NO FINANCIERAS	19.291.401.834,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	37.337.856,00	8. ACTIVOS FINANCIEROS	622.545.987,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	3.229.805.783,00	9. PASIVOS FINANCIEROS	2.048.042.509,00
OPERACIONES FINANCIERAS	3.267.143.639,00	OPERACIONES FINANCIERAS	2.670.588.496,00
TOTAL PRESUPUESTO	21.961.990.330,00	TOTAL PRESUPUESTO	21.961.990.330,00



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2016

INGRESOS

Centro – Capítulo

DATOS SIN CONSOLIDAR

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

INGRESOS - CENTRO / CAPITULO

SIN CONSOLIDAR		CENTROS PRESUPUESTARIOS						(Euros)
CAPÍTULOS	1001	1004	1005	1008	1009	1011	1012	
1-IMPUESTOS DIRECTOS	9.328.412.100							
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	9.277.798.030							
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	399.605.334	36.459.140		545.000		776.388	8.513.500	
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-2.784.158.268	277.137.974	38.348.089	16.996.775	13.012.537	1.191.306.339		
5-INGRESOS PATRIMONIALES	329.092.232					-38.800.000	733.000	
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	194.893.000							
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	73.078.179	22.209.428	143.540	1.249.600	661.500	6.334.030		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	16.818.720.607	335.806.542	38.491.629	18.791.375	13.674.037	1.159.616.757	9.246.500	
8-ACTIVOS FINANCIEROS	47.972.759	962.760	23.000	15.785	19.000	13.612	13.329	
9-PASIVOS FINANCIEROS	2.756.277.344							
OPERACIONES FINANCIERAS	2.804.250.103	962.760	23.000	15.785	19.000	13.612	13.329	
Suma:	19.622.970.710	336.769.302	38.514.629	18.807.160	13.693.037	1.159.630.369	9.259.829	

1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 1004 AGENCIA MADRILENA DE ATENCION SOCIAL
 1005 AGENCIA C. M. PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR IN

1008 INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 1009 MADRID 112
 1011 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
 1012 BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

INGRESOS - CENTRO / CAPITULO

SIN CONSOLIDAR	CENTROS PRESUPUESTARIOS						(Euros)
	CAPÍTULOS	1013	1014	1017	A002	A003	Suma:
1-IMPUESTOS DIRECTOS							9.328.412.100
2-IMPUESTOS INDIRECTOS							9.277.798.030
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	39.815	2.862.165	51.773.484	3.300			500.578.126
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.564.283	14.318.294	6.404.328.368	27.941.000	6.295.730		5.218.091.121
5-INGRESOS PATRIMONIALES	85.000	51.785.407	5.322.617	100.000	15.000		348.333.256
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		32.080.000					226.973.000
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.983.323	38.712.744	818.330.623	227.700			962.930.667
OPERACIONES NO FINANCIERAS	14.672.421	139.758.610	7.279.755.092	28.272.000	6.310.730		25.863.116.300
8-ACTIVOS FINANCIEROS	25.000	571.267	3.479.223	90.000	1.388.330		54.574.065
9-PASIVOS FINANCIEROS		102.500.000					2.858.777.344
OPERACIONES FINANCIERAS	25.000	103.071.267	3.479.223	90.000	1.388.330		2.913.351.409
Suma:	14.697.421	242.829.877	7.283.234.315	28.362.000	7.699.060		28.776.467.709

1013 INSTITUTO MADR. DE INVESTIGACION Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALI

A002 ASAMBLEA DE MADRID

1014 AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

A003 CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1017 SERVICIO MADRILENO DE SALUD

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

INGRESOS

(Euros)

SIN CONSOLIDAR

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS									
	1001		1004		1005		1008		1009	
	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT
1-IMPUESTOS DIRECTOS	100,00%	47,54%								
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	100,00%	47,28%								
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	79,83%	2,04%	7,28%	10,83%			0,11%	2,90%		
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-53,36%	-14,19%	5,31%	82,29%	0,73%	99,57%	0,33%	90,37%	0,25%	95,03%
5-INGRESOS PATRIMONIALES	94,48%	1,68%								
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	85,87%	0,99%								
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,59%	0,37%	2,31%	6,59%	0,01%	0,37%	0,13%	6,64%	0,07%	4,83%
OPERACIONES NO FINANCIERAS	65,03%	100,00%	1,30%	100,00%	0,15%	100,00%	0,07%	100,00%	0,05%	100,00%
8-ACTIVOS FINANCIEROS	87,90%	0,24%	1,76%	0,29%	0,04%	0,06%	0,03%	0,08%	0,03%	0,14%
9-PASIVOS FINANCIEROS	96,41%	14,05%								
OPERACIONES FINANCIERAS	96,26%	100,00%	0,03%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL PRESUPUESTO	68,19%	100,00%	1,17%	100,00%	0,13%	100,00%	0,07%	100,00%	0,05%	100,00%

1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1004 AGENCIA MADRILENA DE ATENCION SOCIAL

1005 AGENCIA C. M. PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOF

1008 INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1009 MADRID 112

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

INGRESOS

(Euros)

SIN CONSOLIDAR

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS									
	1011		1012		1013		1014		1017	
	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT
1-IMPUESTOS DIRECTOS										
2-IMPUESTOS INDIRECTOS										
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	0,16%	0,07%	1,70%	91,94%	0,01%	0,27%	0,57%	1,18%	10,34%	0,71%
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22,83%	102,73%			0,24%	85,49%	0,27%	5,90%	122,73%	87,93%
5-INGRESOS PATRIMONIALES	-11,14%	-3,35%	0,21%	7,92%	0,02%	0,58%	14,87%	21,33%	1,53%	0,07%
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES							14,13%	13,21%		
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,66%	0,55%			0,21%	13,49%	4,02%	15,94%	84,98%	11,24%
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4,48%	100,00%	0,04%	100,00%	0,06%	100,00%	0,54%	100,00%	28,15%	100,00%
8-ACTIVOS FINANCIEROS	0,02%	0,00%	0,02%	0,14%	0,05%	0,17%	1,05%	0,24%	6,38%	0,05%
9-PASIVOS FINANCIEROS							3,59%	42,21%		
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	3,54%	100,00%	0,12%	100,00%
TOTAL PRESUPUESTO	4,03%	100,00%	0,03%	100,00%	0,05%	100,00%	0,84%	100,00%	25,31%	100,00%

1011 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
 1012 BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 1013 INSTITUTO MADR. DE INVESTIGACION Y DES. RURAL, AGRARIO Y AL

1014 AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 1017 SERVICIO MADRILENO DE SALUD

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

INGRESOS

(Euros)

SIN CONSOLIDAR	CENTROS PRESUPUESTARIOS					
	A002		A003		TOTAL	
	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT
1-IMPUESTOS DIRECTOS					100,00%	32,42%
2-IMPUESTOS INDIRECTOS					100,00%	32,24%
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00%	0,01%			100,00%	1,74%
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,54%	98,52%	0,12%	81,77%	100,00%	18,13%
5-INGRESOS PATRIMONIALES	0,03%	0,35%	0,00%	0,19%	100,00%	1,21%
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES					100,00%	0,79%
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,02%	0,80%			100,00%	3,35%
OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,11%	100,00%	0,02%	100,00%	100,00%	89,88%
8-ACTIVOS FINANCIEROS	0,16%	0,32%	2,54%	18,03%	100,00%	0,19%
9-PASIVOS FINANCIEROS					100,00%	9,93%
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00%	100,00%	0,05%	100,00%	100,00%	10,12%
TOTAL PRESUPUESTO	0,10%	100,00%	0,03%	100,00%	100,00%	100,00%

A002 ASAMBLEA DE MADRID

A003 CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2016

INGRESOS

Centro – Subconcepto

DATOS SIN CONSOLIDAR

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
10000	TRAMO AUTONOMICO IRPF	8.264.276.830
10003	LIQUIDACION IRPF	354.635.270
10900	RECARGO IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	8.500.000
10909	LIQUIDACION IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	16.000.000
11000	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	550.000.000
11100	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	5.000.000
11200	IMPUESTO SOBRE DEPOSITOS EN ENT.DE CREDITO	130.000.000
TOTAL CAPÍTULO 1-IMPUESTOS DIRECTOS		9.328.412.100
20000	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIM.ONEROSAS	1.150.000.000
20100	IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	550.000.000
21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR ANADIDO	5.340.179.320
21001	LIQUIDACION IMPUESTO SOBRE EL VALOR ANADIDO	316.447.890
22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS ALCOHOLICAS	106.676.930
22001	IMPUESTO SOBRE EL TABACO	541.985.820
22002	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	782.289.520
22003	IMPUESTO DE HIDROCARBUROS.TARIFA AUTONOMICA	70.000.000
22004	IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	100.000.000
22005	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD	172.630.170
22009	LIQUIDACION IMPUESTOS ESPECIALES	-47.411.620
23000	IMPUESTO SOBRE DEPOSITO DE RESIDUOS	2.000.000
25000	IMPOSICION PROPIA SOBRE EL JUEGO	3.000.000
25001	TASA FISCAL DEL JUEGO	175.000.000
25003	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO	15.000.000
TOTAL CAPÍTULO 2-IMPUESTOS INDIRECTOS		9.277.798.030
30001	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ORDENACION DEL JUEGO	1.200.000
30004	ACTIVID.ADMINISTR.EN MATERIA DE COMUNIC.AUDIOVIS.	1.500
30005	INSCRIPCION, MODIFICAC.Y PUBLICIDAD ASOCIACIONES	105.000
30006	TASA INFORMES SOBRE VALORACION DE INMUEBLES	146.000
30007	SERVIC.REGISTRO UNIONES DE HECHO DE LA COM.MADRID	370.256
30100	ORDENACION DEL TRANSPORTE	4.502.150
30102	OBRAS E INSTAL.EN ZONAS DE DOM.PUBL.Y PROT.CARR.	200.000
30103	INSCRIPC,ANOT.Y CERT.LIBROS REGISTR.ENT.URB.COLAB.	14.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
30104	OCUPAC.DOMIN.PUBLICO METRO MADRID:TELEFONIA MOVIL	91.761
30105	TRAMITAC-CONSULTAS O INFORMACIONES URBANISTICAS	941
30107	OCUPAC.Y APROV.DEPEND.ANTIGUO HOSP.DE JORNALEROS	2.415
30200	ORDENAC.INSTALAC.Y ACTIV.INDUSTR,ENERG.Y MINERAS	3.600.000
30201	INSPECC.TECN.VEHIC.Y CATALOG.VEHICULOS HISTORICOS	1.800.000
30203	SERVICIOS ADMINISTRAT.ORDENACION DE ESPECTACULOS	125.000
30206	CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD E INSCRIP.EXP.LABORAL	1.369.941
30300	MATRICULA E INSPECCION TERRENOS COTOS CAZA Y PESCA	210.000
30301	EXPEDICION PERMISOS DE CAZA, PESCA Y VENTA EJEMPL.	65.000
30302	PRESTACION SERVICIOS APROVECHAMIENTOS DE MONTES	17.000
30303	EXPEDICION LICENCIAS DE CAZA Y PESCA	900.000
30304	PRESTACION DE SERVICIOS EN VIAS PECUARIAS	10.000
30305	APROVECHAM.ESPEC.FRUTOS Y PRODUCTOS VIAS PECUARIAS	1.500
30306	USO Y APROVECH.ESP.RECREAT.Y DEPORT.VIAS PECUARIAS	1.000
30307	OCUPAC.TEMP.Y AUTORIZ.TRANSITO DE VIAS PECUARIAS	1.000.000
30400	INSPECC.Y CONTROL SANIT.DE ANIMALES Y SUS PRODUCT.	300.000
30402	AUTORIZ./HOMOLOG:CONTROL SANIT.Y PERS.TTE.SANIT.	731.269
30404	INSPECC,AUDITOR.Y AUTORIZ.ADMIN.DE SALUD PUBLICA	48.024
30405	EXPEDIC.UNID.IDENTIFICACION OFICIAL GANADO BOVINO	12.000
30407	AUTORIZACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE OPTICA	44.449
30408	INSPECCION Y CONTROL SANIT.CARNES RESES DE LIDIA	64.982
30500	AUTORIZACION OFICINAS DE FARMACIA	94.159
30503	EMISION INFORME AUTORIZAC.PUBLICIDAD PROD.SANIT.	26.493
30505	CERTIFICACION BUENAS PRACTICAS LABORATORIO(B.P.L.)	6.002
30506	TASAS EN MATERIA DE SANIDAD Y FARMACIA	632.403
30507	AUTORIZ.ALMACENES DISTRIB.MEDIC.USO HUMAN.Y VETER.	1.801
30508	AUTORIZACION SERVICIOS FARMACIA Y DEPOSITOS MEDIC.	50.022
30509	INFORME S/PROTOC.ENSAY.CLIN.COM.ETICO INV.CL.REG.	18.194
30604	ACTUAC.REGISTRO ENTIDADES DEPORTIVAS COM.MADRID	48.000
30606	DERECHOS EXAMEN PERS DOCENTE Y ADQ.COND.CATEDRAT.	1.557.400
30607	EXPED.TITULOS Y DIPLOMAS ACADEM,DOCENTES Y PROF.	2.995.540
30608	EMISION CERTIFICADOS Y CONSULTAS PATRIMONIO HIST.	100

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
30609	SERVICIOS REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL	162.000
30700	AUTORIZ.PRODUCC.Y GESTION RESIDUOS,EXCLUIDO TTE.	57.921
30701	CONCESION Y UTILIZACION DE LA ETIQUETA ECOLOGICA	1.340
30703	PRESTAC.SERV.PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	52.900.000
30704	AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA	31.604
30706	REG.GEST,PROD,TRANSP.Y ENTID.CONTROL AMBIENTAL	199.627
30707	EMISION CERTIFICADO SANITARIO DE MOVIMIENTO	100.000
30708	INSP.PREVIA INVERS.EN MAT.AGROALIM,AGRIC.Y GANAD.	10.620
30800	DERECHOS DE EXAMEN SELECCION PERSONAL COM.MADRID	177.220
30801	INSPECC,AUTORIZAC,INFORME E INSCRIPC.REGISTRALES	144.000
30802	AUTORIZ,INSCRIPC.Y PARTICIP.CONVOCAT.PERS.C.MADRID	115.000
30804	REPROD.DOC.Y EMIS.CERTIF.CENTROS ARCHIVO C.MADRID	12.600
30805	BASTANTEO DE DOCUMENTOS	56.000
30806	REPRODUCCION DOCUMENTOS OBRANTES EN UNID.ADMIN.	14.150
30807	EMISION DE CERTIFICADOS	30.000
30809	OCUPACION O APROVECH.DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	7.000
30901	TASA POR ACTUAC.Y SERV.EN MAT.VIVIENDA PROTEGIDA	1.026.000
30903	TASA DER.EXAMEN CERTIF.AC.PERS.CONTROL ACCESO A.R.	100.000
30904	ACTIVIDADES COMPETENCIA DEL TRIB.ADMVO.CONTR.PUBL.	80.000
30905	ACTUAC.ADMIN.CENTROS Y SERVICIOS ACCION SOCIAL	570.000
31200	VISITA Y UTILIZACION CASTILLO MANZANARES EL REAL	250.000
31300	VENTA CARTOGR,FOTOGR.AEREA Y DOCUM.PLAN.Y CONTR.	8.000
31409	OTROS SERVICIOS SANITARIOS	17.500
31501	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES CONCERTADAS	60.000.000
31509	OTROS PREC.PUBLICOS:SERVICIOS DE ATENCION SOCIAL	500
31600	MEDICINA DEPORTIVA	4.000
31602	EXPEDICION CARNET JOVEN	200.000
31603	CUOTAS ALBERGUES Y REFUGIOS	800.000
31606	INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.800.000
31701	CENTROS DE EDUCACION INFANTIL	11.000.000
31703	CICLOS FORMATIVOS	9.052.441
31704	ENSEÑANZAS EN REGIMEN ESPECIAL	17.400.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
31705	PROGRAMA MENTOR	305.000
31800	INFORMACION MEDIOAMBIENTAL	175
31801	SERVICIOS EN MATERIA DE SANIDAD Y PRODUCC.ANIMAL	500
31909	OTROS PRECIOS PUBLICOS	565.500
32001	CONVENIO DE RECAUDACION ENTES PUBLICOS	100.000
32109	OTROS INGRESOS SERV.JUSTICIA Y ADMINISTRAC.PUBL.	285.000
32202	LABORATORIO REGIONAL AGRARIO	15.000
32309	OTROS INGRESOS SERV.URB,DE TTES.Y OBR.PUBLICAS	8.000
32409	OTROS INGRESOS EN CENTROS SANITARIOS	215.000
32600	SERVICIOS CULTURALES	1.502.500
32602	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TIEMPO LIBRE	100.000
32604	OTROS SERVICIOS EN CENTROS ESCOLARES	717.500
32609	OTROS INGRESOS SERV.CULT,EDUC, JUV Y DEPORTES	186.000
32709	OTROS INGRESOS SERV.ECON, EMPLEO Y SECTORES PROD.	90.000
33001	PRODUCTOS FORESTALES	100.000
33009	VENTA DE OTROS BIENES	1.215.000
33100	VENTA DE PUBLICACIONES	58.150
36000	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	8.769.549
37000	SANCIONES EN MATERIA DE CONSUMO	1.500.000
37002	SANCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA	1.000.000
37003	SANCIONES EN MATERIA DE SANIDAD	3.000.000
37004	SANCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	700.000
37005	SANCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	5.000.000
37006	SANCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES Y CARRETERAS	20.200.000
37007	SANCIONES EN MATERIA DE ESPECTACULOS	50.000
37008	SANCIONES EN MATERIA DE JUEGO	300.000
37100	SANCIONES EN MATERIA DE TURISMO	90.000
37101	SANCIONES EN MAT.DE INFRACC.LAB.Y SEGUR.E HIGIENE	2.500.000
37102	SANCIONES EN MATERIA DE COMERCIO	10.000
37103	SANCIONES EN MAT.DE NORMATIVA INDUSTRIAL Y MINERA	1.200.000
37104	SANCIONES EN MATERIA DE PROTECCION ANIMAL	50.000
37105	SANCIONES EN MATERIA DE VIAS PECUARIAS	100.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
37106	SANCIONES EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS	20.000.000
37107	SANCIONES EN MAT.DE PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO	80.000
37108	SANCIONES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS	2.150.000
37109	OTRAS SANCIONES	60.000
37900	RECARGOS DE APREMIO	35.000.000
37901	INTERESES DE DEMORA	16.922.040
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	20.757.196
38001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	14.866.000
38100	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE	232.239
38201	REINTEGRO DE COSTAS	3.000
38300	REINTEGRO DE NOMINAS	1.026.330
39101	INDEMNIZACIONES POR DANOS EN CARRETERAS	150.000
39109	OTRAS INDEMNIZACIONES	51.000
39301	PREMIOS NO PAGADOS DE JUEGOS SUERTE, ENVITE O AZAR	200
39900	DEPURACION DE SUBCUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	1.500.000
39904	DIFERENCIA VALOR EMISION Y REEMBOLSO DEUDA PUBL.	20.000.000
39909	OTROS INGRESOS	38.182.630
	TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS	399.605.334
40102	FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL	-681.560.720
40103	LIQUIDACION FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL	-71.340.200
40104	FONDO DE GARANTIA SERVICIOS PUBLICOS FUNDAMENTALES	-2.815.250.530
40105	LIQUIDACION FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUNDAM.	-116.463.740
40107	FONDO DE COMPETITIVIDAD	333.525.600
40108	REINTEGRO LIQUIDACIONES NEGATIVAS	-55.020.960
40201	COMPENSACION TRIBUTOS LOCALES TELEFONICA DE ESPANA	1.900.000
40300	MIN.AGRICULTURA,ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	512.340
40400	MIN.EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	23.503.596
40401	MIN.SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	168.978.796
40900	FONDOS ESPECIFICOS:FINANCIACION SANIDAD	63.129.408
40909	OTRAS TRANSFERENCIAS	18.662.992
41300	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	130.000
41301	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA	3.904.240

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
41302	DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	108.000
41400	PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO	135.681.758
41401	FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL Y FORM.CONTINUA	81.861.795
41402	MODERNIZACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO	7.650.710
41403	ACTUAC.EN CENTROS NACIONALES DE FORMAC.DE DESEMPL.	693.000
41409	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL SERV.PUBLICO DE EMPLEO	1.172.400
44900	PREMIOS DE APUESTAS DEPORTIVAS PROCED.DEL ESTADO	6.750.000
45201	BOLETIN OFICIAL DE LA COM.MADRID	2.483.737
49004	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL	516.576
49009	OTRAS SUBVENCIONES UNION EUROPEA	60.000
49205	FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020	24.345.390
49206	FONDO SOCIAL EUROPEO INIC.EMPLEO JUVENIL 2014-2020	79.907.544
	TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-2.784.158.268
51400	INTERESES ANTICIPOS Y PRESTAMOS A UNIVERSIDADES	2.540.646
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	2.115.500
53400	DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	238.897.496
54000	VIVIENDAS Y LOCALES	150.000
54001	PLAZA DE TOROS	2.325.000
54004	HUERTOS DE OCIO	43.200
54007	PALACIO DEPORTES	880.000
54009	OTROS ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	324.000
55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	518.005
55900	CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS DEL TIVE	10.000
59000	CANONES	109.000
59101	EXPLOTACION DE CAFETERIAS Y SIMILARES	217.600
59103	MAQUINAS EXPENDEDORAS	19.501
59107	UTILIZACION DE OTROS ESPACIOS	27.634
59901	DESCALIFICACION DE VPO	120.000
59909	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	80.794.650
	TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES	329.092.232
61100	ENAJENACION OTRAS INVERSIONES REALES	194.560.000
68001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	333.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	TOTAL CAPÍTULO 6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	194.893.000
70003	MIN.AYUDAS VIVIENDA	38.574.360
70302	MIN.AGRICULT,ALIM.Y MED.AMB:ACTIVID.AGRARIAS	2.623.369
71304	DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	100.000
73000	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA	3.075.140
79004	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL	11.422.454
79108	FEP-PESCA	112.500
79110	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020	17.170.356
	TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	73.078.179
82106	A UNIVERSIDADES PUBLICAS	15.783.605
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	6.589.154
83104	PRESTAMOS A L/P A OTRAS ENTIDAD.NO PERT.SECT.PUBL.	600.000
88000	REEMBOLSO DE APORTAC.A EMPR.PUBL.Y OTROS ENT.PUBL.	25.000.000
	TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS	47.972.759
90100	EMISION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL L/P	1.841.443.910
91100	PREST.RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO	400.000.000
91300	PREST.RECIBIDOS A L/P ENTES FUERA SECTOR PUBLICO	514.833.434
	TOTAL CAPÍTULO 9-PASIVOS FINANCIEROS	2.756.277.344
	TOTAL CENTRO	19.622.970.710

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1004 AGENCIA MADRILENA DE ATENCION SOCIAL		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
31500	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES PROPIAS	36.262.434
32500	INGRESOS RESIDENCIAS Y CENTROS DE DIA	29.706
37004	SANCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	3.000
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	1.000
38001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	4.000
38100	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE	9.000
38300	REINTEGRO DE NOMINAS	150.000
TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS		36.459.140
45003	CONS.POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA	277.137.974
TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES		277.137.974
75009	CONS.POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA	22.209.428
TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		22.209.428
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	962.760
TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS		962.760
TOTAL CENTRO		336.769.302

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1005 AGENCIA C. M. PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR IN		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
40401	MIN.SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	74.928
45000	CONS.PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCIA GOB.	38.273.161
	TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.348.089
75000	CONS.PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCIA GOB.	143.540
	TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	143.540
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	23.000
	TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS	23.000
	TOTAL CENTRO	38.514.629

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1008 INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
32709	OTROS INGRESOS SERV.ECON, EMPLEO Y SECTORES PROD.	20.000
37901	INTERESES DE DEMORA	25.000
38001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	500.000
	TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS	545.000
45006	CONS.ECONOMIA,EMPLEO Y HACIENDA	16.996.775
	TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.996.775
75006	CONS.ECONOMIA,EMPLEO Y HACIENDA	1.249.600
	TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.249.600
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	15.785
	TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS	15.785
	TOTAL CENTRO	18.807.160

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1009 MADRID 112		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
45000	CONS.PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCIA GOB.	13.012.537
	TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.012.537
75000	CONS.PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCIA GOB.	661.500
	TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	661.500
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	19.000
	TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS	19.000
	TOTAL CENTRO	13.693.037

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1011 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
30100	ORDENACION DEL TRANSPORTE	3.000
32301	SERVICIOS CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	321.388
33100	VENTA DE PUBLICACIONES	2.000
37006	SANCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES Y CARRETERAS	350.000
39909	OTROS INGRESOS	100.000
TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS		776.388
40303	MIN.HACIENDA Y AA.PP:CONTRATO-PROGRAMA TRANSPORTE	126.647.590
45001	CONS.TRANSPORTES,VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	934.321.084
45900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTONOMAS	1.200.000
46000	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES	15.000.000
46001	TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	112.137.665
49009	OTRAS SUBVENCIONES UNION EUROPEA	2.000.000
TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.191.306.339
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	1.200.000
57002	RESULTADO OPERAC.COMERC.C.R.T.	-40.000.000
TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES		-38.800.000
75001	CONS.TRANSPORTES,VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	6.146.753
76001	TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	187.277
TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.334.030
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	13.612
TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS		13.612
TOTAL CENTRO		1.159.630.369

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1012 BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
30000	INSERCIÓN EN B.O.C.M.	8.500.000
33000	ENSERES Y MATERIAL DE DESECHO	4.100
33100	VENTA DE PUBLICACIONES	9.000
39909	OTROS INGRESOS	400
	TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS	8.513.500
57001	RESULTADO OPERAC.COMERC.B.O.C.M.	733.000
	TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES	733.000
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	13.329
	TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS	13.329
	TOTAL CENTRO	9.259.829

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1013 INSTITUTO MADR. DE INVESTIGACION Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALI		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
32609	OTROS INGRESOS SERV.CULT,EDUC, JUV Y DEPORTES	5.000
32909	OTROS INGR.REALIZAC.ACTIVID.Y PREST.SERVIC.VARIOS	32.315
38300	REINTEGRO DE NOMINAS	2.500
	TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS	39.815
45005	CONS.MEDIO AMBIENTE,ADMON.LOCAL Y ORD.TERRIT.	12.554.283
49004	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL	10.000
	TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.564.283
54006	FINCAS ARANJUEZ	85.000
	TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES	85.000
70408	MIN.ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	342.710
75005	CONS.MEDIO AMBIENTE,ADMON.LOCAL Y ORD.TERRIT.	1.560.613
79007	FEAGA	80.000
	TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.983.323
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	25.000
	TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS	25.000
	TOTAL CENTRO	14.697.421

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1014 AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
32300	SERVICIOS AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL	5.658
37002	SANCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA	90.000
37901	INTERESES DE DEMORA	552.959
37902	RECARGOS POR INGRESOS FUERA DE PLAZO	150.000
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	1.366.069
38100	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE	697.479
	TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS	2.862.165
45001	CONS.TRANSPORTES,VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	14.318.294
	TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.318.294
50600	DE ENTIDADES LOCALES	2.388.430
51600	INTERESES Y PRESTAMOS A CORPORACIONES LOCALES	155.471
51800	INTERESES PRESTAMOS A FAMILIAS E INSTIT.S/F LUCRO	2.306.572
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	500.000
54000	VIVIENDAS Y LOCALES	39.557.603
54008	VIVIENDAS DE ACCESO DIFERIDO	20.982
58000	VARIACION CAPITAL CIRCULANTE AG.VIV.SOC.	6.500.000
59901	DESCALIFICACION DE VPO	313.947
59909	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	42.402
	TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES	51.785.407
60100	ENAJENACION DE TERRENOS	2.000.000
61100	ENAJENACION OTRAS INVERSIONES REALES	30.080.000
	TOTAL CAPÍTULO 6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	32.080.000
75001	CONS.TRANSPORTES,VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	38.712.744
	TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.712.744
82100	PRESTAMOS A LARGO PLAZO A CORPORACIONES LOCALES	515.427
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	55.840
	TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS	571.267
91300	PREST.RECIBIDOS A L/P ENTES FUERA SECTOR PUBLICO	102.500.000
	TOTAL CAPÍTULO 9-PASIVOS FINANCIEROS	102.500.000
	TOTAL CENTRO	242.829.877

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1017 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
30403	EMIS.CERT.MEDICOS POR CENTR.REG.PREVENC.Y RECONOC.	7.197
30506	TASAS EN MATERIA DE SANIDAD Y FARMACIA	1
30800	DERECHOS DE EXAMEN SELECCION PERSONAL COM.MADRID	1
31401	PRECIOS PUBLICOS SANITARIOS	11.514
31402	HEMATOLOGIA CENTRO DE TRANSFUSIONES	8.340.000
31403	ACCIDENTES DE TRABAJO	6.321.347
31404	INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	7.006.792
31405	MUTUALIDADES FUNCIONARIOS	4.589.497
31406	ASEGURADORAS PRIVADAS Y ENTIDADES COLABORADORAS	2.900.745
31407	PARTICULARES	5.549.613
31409	OTROS SERVICIOS SANITARIOS	273.090
32406	ACCIDENTES DE TRAFICO	14.825.811
32407	OTROS CONCIERTOS	218.506
32408	ENSEÑANZAS SALUD PUBLICA:DIPLOMADOS EN SANIDAD	50.794
32409	OTROS INGRESOS EN CENTROS SANITARIOS	557.062
32909	OTROS INGR.REALIZAC.ACTIVID.Y PREST.SERVIC.VARIOS	84.692
33000	ENSERES Y MATERIAL DE DESECHO	3.276
33004	PRODUCTOS SANITARIOS	185.989
33005	VENTA DE SUBPRODUCTOS	360
33009	VENTA DE OTROS BIENES	670
37901	INTERESES DE DEMORA	1
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	230.246
38001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	1
38100	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE	140.129
38300	REINTEGRO DE NOMINAS	453.765
39100	INDEMNIZACIONES DE COMPANIAS DE SEGUROS	1
39109	OTRAS INDEMNIZACIONES	10.523
39909	OTROS INGRESOS	11.861
	TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS	51.773.484
40401	MIN.SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	47.040
45002	CONS.SANIDAD	6.404.281.328
	TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.404.328.368

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO 1017 SERVICIO MADRILENO DE SALUD		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
59000	CANONES	16.444
59101	EXPLOTACION DE CAFETERIAS Y SIMILARES	508.814
59102	SUCURSALES BANCARIAS Y CAJEROS AUTOMATICOS	252.326
59103	MAQUINAS EXPENDEDORAS	1.321.091
59104	TELEFONIA Y OTRAS COMUNICACIONES	39.904
59105	TELEVISION	63.615
59106	SERVICIOS FUNERARIOS Y FLORISTERIA	34.194
59107	UTILIZACION DE OTROS ESPACIOS	3.086.229
	TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES	5.322.617
75002	CONS.SANIDAD	818.330.623
	TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	818.330.623
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	2.755.226
83103	PRESTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO	723.997
	TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS	3.479.223
	TOTAL CENTRO	7.283.234.315

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO A002 ASAMBLEA DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33000	ENSERES Y MATERIAL DE DESECHO	1.000
33100	VENTA DE PUBLICACIONES	100
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	100
38200	DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	100
39100	INDEMNIZACIONES DE COMPANIAS DE SEGUROS	1.000
39909	OTROS INGRESOS	1.000
	TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS	3.300
45000	CONS.PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCIA GOB.	27.941.000
	TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.941.000
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	100.000
	TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES	100.000
75000	CONS.PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCIA GOB.	227.700
	TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	227.700
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	15.000
83100	PRESTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL FUNCIONARIO	75.000
	TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS	90.000
	TOTAL CENTRO	28.362.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

CENTRO A003 CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
45000	CONS.PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCIA GOB.	6.295.730
	TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.295.730
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	15.000
	TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES	15.000
83100	PRESTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL FUNCIONARIO	11.600
83101	PRESTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL LABORAL	500
87000	REMANENTE DE TESORERIA	1.376.230
	TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS	1.388.330
	TOTAL CENTRO	7.699.060
TOTAL PRESUPUESTO		28.776.467.709



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2016

GASTOS

Servicio – Capítulo

**DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS
AUTÓNOMOS Y ENTES ESPECIALES**

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS

ADMINISTRACION GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5
01001-ASAMBLEA DE MADRID	19.010.800	4.776.500	0	4.257.000	0
01-ASAMBLEA DE MADRID	19.010.800	4.776.500	0	4.257.000	0
02001-CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	6.174.080	1.466.080	0	3.000	0
02-CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	6.174.080	1.466.080	0	3.000	0
03001-PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.233.609	34.661	0	0	0
03-PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.233.609	34.661	0	0	0
04001-OFICINA DE CULTURA Y TURISMO	2.914.621	8.831.352	0	0	0
04010-D.G. DE PROMOCION CULTURAL	4.660.349	27.646.678	0	15.402.373	0
04011-D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL	26.307.961	8.621.075	0	728.000	0
04012-D.G. DE TURISMO	4.517.116	4.512.923	0	4.200.000	0
04013-MUSEO ARQUEOLOGICO REGIONAL	1.076.415	1.025.080	0	0	0
04-CULTURA Y TURISMO	39.476.462	50.637.108	0	20.330.373	0
11001-S.G.T. DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIE	20.460.446	10.694.801	0	0	0
11010-D.G. DE SEGURIDAD	14.120.760	13.749.352	0	69.942.540	0
11011-D.G. DE PROTECCION CIUDADANA	72.820.938	14.482.310	0	0	0
11012-D.G. DE JUSTICIA	255.030.924	66.292.969	0	40.221.535	0
11013-D.G. DE FUNCION PUBLICA	10.182.761	1.101.143	0	932.780	0
11014-ABOGACIA GENERAL	5.896.282	107.513	0	0	0
11015-D.G. DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCION AL CIUDAD	3.552.333	3.412.478	0	0	0
11016-DIRECCION DE AREA DE MEDIOS DE COMUNICACION	2.549.471	546.575	0	0	0
11018-D.G. DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACION CON EL ESTA	2.529.321	482.810	0	293.080	0
11019-CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	407.899	133.609	0	25.500	0
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	387.551.135	111.003.560	0	111.415.435	0
12001-S.G.T. DE ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA	16.185.294	18.219.766	0	50.000	0
12010-D.G. DE ECONOMIA Y POLITICA FINANCIERA	4.002.652	1.517.225	690.000	225.000	0
12011-D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	5.869.245	1.236.208	0	4.575.000	0
12013-D.G. DE COMERCIO Y CONSUMO	6.391.015	1.054.605	0	264.000	0
12015-D.G. DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS	8.913.524	0	0	0	0
12016-D.G. DE TRIBUTOS Y ORDENACION Y GESTION DE JUEGO	21.713.519	13.613.380	0	0	0
12017-D.G. DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y TESORERIA	7.732.229	8.258.462	0	0	0
12018-INTERVENCION GENERAL	18.941.083	152.249	0	0	0
12019-INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO	1.065.631	296.213	0	0	0
12-ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA	90.814.192	44.348.108	690.000	5.114.000	0
14001-S.G.T. DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	9.909.812	3.684.365	0	0	0
14010-D.G. DE TRANSPORTES	3.988.191	653.450	0	168.000	0
14012-D.G. DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS	11.547.141	4.783.427	0	109.512.954	0
14014-D.G. DE VIVIENDA Y REHABILITACION	8.704.422	2.064.916	0	17.040.000	0
14-TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	34.149.566	11.186.158	0	126.720.954	0

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS

ADMINISTRACION GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	TOTAL
01001-ASAMBLEA DE MADRID	237.700	0	80.000	0	28.362.000
01-ASAMBLEA DE MADRID	237.700	0	80.000	0	28.362.000
02001-CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	41.500	0	14.400	0	7.699.060
02-CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	41.500	0	14.400	0	7.699.060
03001-PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	0	0	1.520	0	1.269.790
03-PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	0	0	1.520	0	1.269.790
04001-OFICINA DE CULTURA Y TURISMO	38.836	0	0	0	11.784.809
04010-D.G. DE PROMOCION CULTURAL	693.000	100.000	0	0	48.502.400
04011-D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL	6.390.668	3.053.379	0	0	45.101.083
04012-D.G. DE TURISMO	136.200	100.000	0	0	13.466.239
04013-MUSEO ARQUEOLOGICO REGIONAL	1.220.000	80.800	0	0	3.402.295
04-CULTURA Y TURISMO	8.478.704	3.334.179	0	0	122.256.826
11001-S.G.T. DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIE	191.302	0	456.930	0	31.803.479
11010-D.G. DE SEGURIDAD	94.000	0	0	0	97.906.652
11011-D.G. DE PROTECCION CIUDADANA	28.948.584	0	0	0	116.251.832
11012-D.G. DE JUSTICIA	2.076.841	0	55.085	0	363.677.354
11013-D.G. DE FUNCION PUBLICA	12.325	0	0	0	12.229.009
11014-ABOGACIA GENERAL	0	0	0	0	6.003.795
11015-D.G. DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCION AL CIUDAD	52.547	0	0	0	7.017.358
11016-DIRECCION DE AREA DE MEDIOS DE COMUNICACION	0	0	0	0	3.096.046
11018-D.G. DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACION CON EL ESTA	8.000	0	0	0	3.313.211
11019-CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	393.429	0	0	0	960.437
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	31.777.028	0	512.015	0	642.259.173
12001-S.G.T. DE ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA	148.016	3.000.000	159.793.196	0	197.396.272
12010-D.G. DE ECONOMIA Y POLITICA FINANCIERA	670.937	19.500.000	402.010.755	0	428.616.569
12011-D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	902.000	0	0	0	12.582.453
12013-D.G. DE COMERCIO Y CONSUMO	0	1.650.000	0	0	9.359.620
12015-D.G. DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS	0	0	0	0	8.913.524
12016-D.G. DE TRIBUTOS Y ORDENACION Y GESTION DE JUEGO	20.000	0	0	0	35.346.899
12017-D.G. DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y TESORERIA	2.508.000	0	0	0	18.498.691
12018-INTERVENCION GENERAL	0	0	0	0	19.093.332
12019-INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO	0	0	0	0	1.361.844
12-ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA	4.248.953	24.150.000	561.803.951	0	731.169.204
14001-S.G.T. DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	10.249.540	0	48.100	0	23.891.817
14010-D.G. DE TRANSPORTES	30.000	0	0	0	4.839.641
14012-D.G. DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS	62.144.887	0	0	0	187.988.409
14014-D.G. DE VIVIENDA Y REHABILITACION	635.359	40.305.612	0	0	68.750.309
14-TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	73.059.786	40.305.612	48.100	0	285.470.176

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS

ADMINISTRACION GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5
15001-S.G.T. DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	16.263.861	13.088.738	0	867.348	0
15002-VICECONSEJERIA DE ORGANIZACION EDUCATIVA	14.139.348	17.575	0	0	0
15010-D.G. DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	3.891.212	150.628.384	0	286.000	0
15011-D.G. DE FORMACION PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE REGI	2.038.556	23.448.681	0	3.839.063	0
15012-D.G. DE INNOVACION, BECAS Y AYUDAS	5.154.839	33.330.306	0	1.068.314.631	0
15014-D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION	3.371.893	3.688.311	0	882.866.945	0
15015-D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	4.115.165	27.901.268	0	0	0
15016-D.G. DE RECURSOS HUMANOS	1.982.528.297	2.969.740	0	0	0
15017-CONSEJO ESCOLAR	377.662	115.558	0	0	0
15018-D.G. DE JUVENTUD Y DEPORTE	20.738.788	12.321.144	0	8.430.147	0
15-EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	2.052.619.621	267.509.705	0	1.964.604.134	0
16001-TERRITORIO	12.546.958	12.950.558	0	0	0
16010-D.G. DE MEDIO AMBIENTE	15.551.234	3.115.777	0	5.860.000	0
16012-D.G. DE URBANISMO	6.796.147	127.780	0	0	0
16014-D.G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	9.808.894	5.669.562	0	3.796.468	0
16016-D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL	4.386.500	490.110	0	2.809.995	0
16-MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACION LOCAL Y ORDENACION DEL	49.089.733	22.353.787	0	12.466.463	0
17001-S.G.T. DE SANIDAD	15.806.229	7.855.040	0	52.500	0
17010-D.G. DE PLANIFICACION, INVESTIGACION Y FORMACION	5.714.098	550.761	0	853.424	0
17011-DIRECCION GENERAL DE INSPECCION Y ORDENACION	19.369.413	137.453	0	0	0
17012-D.G. DE SALUD PUBLICA	30.687.628	76.117.959	0	863.581	0
17-SANIDAD	71.577.368	84.661.213	0	1.769.505	0
19001-S.G.T.POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA	15.957.871	7.690.140	0	0	0
19010-D.G. DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACION SOCIAL	7.763.789	6.978.574	0	156.627.808	0
19011-D.G. DE ATENCION A LA DEPENDENCIA Y AL MAYOR	10.108.367	281.658.723	0	269.211.284	0
19012-D.G. DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	13.036.023	283.627.097	0	4.693.673	0
19013-D.G. DE LA MUJER	3.205.835	18.998.298	0	205.000	0
19017-D.G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	8.507.126	32.801.307	0	3.975.000	0
19-POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA	58.579.011	631.754.139	0	434.712.765	0
20001-S.G.T. DE ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA	1.821.354	16.459.152	0	0	0
20002-VICECONSEJERIA DE HACIENDA Y EMPLEO	0	5.157.917	0	29.172.306	0
20015-D.G. DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	39.162.082	15.639.835	0	142.390.297	0
20016-D.G. DE TRABAJO	5.408.477	416.287	0	748.000	0
20017-D.G. DE FORMACION	12.392.129	13.389.465	0	85.711.795	0
20-POLITICAS DE EMPLEO	58.784.042	51.062.656	0	258.022.398	0
25001-DEUDA PUBLICA	0	0	806.933.122	0	0
25-DEUDA PUBLICA	0	0	806.933.122	0	0
26001-CREDITOS CENTRALIZADOS	28.848.199	1.000.000	0	72.945.066	71.907.392

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS

ADMINISTRACION GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap.6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	TOTAL
15001-S.G.T. DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	72.812	0	203.846	0	30.496.605
15002-VICECONSEJERIA DE ORGANIZACION EDUCATIVA	0	0	0	0	14.156.923
15010-D.G. DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	0	0	0	0	154.805.596
15011-D.G. DE FORMACION PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE REGI	0	0	0	0	29.326.300
15012-D.G. DE INNOVACION, BECAS Y AYUDAS	0	0	0	0	1.106.799.776
15014-D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION	0	64.493.883	0	0	954.421.032
15015-D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	60.490.483	0	0	0	92.506.916
15016-D.G. DE RECURSOS HUMANOS	0	0	5.003.056	0	1.990.501.093
15017-CONSEJO ESCOLAR	0	0	0	0	493.220
15018-D.G. DE JUVENTUD Y DEPORTE	3.211.372	0	0	0	44.701.451
15-EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	63.774.667	64.493.883	5.206.902	0	4.418.208.912
16001-TERRITORIO	316.498	60.000	126.315	0	26.000.329
16010-D.G. DE MEDIO AMBIENTE	21.940.541	2.460.000	0	0	48.927.552
16012-D.G. DE URBANISMO	35.859.090	556.400	136.792.600	0	180.132.017
16014-D.G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	1.691.553	12.961.000	0	0	33.927.477
16016-D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL	52.385.652	6.084.616	0	0	66.156.873
16-MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACION LOCAL Y ORDENACION DEL	112.193.334	22.122.016	136.918.915	0	355.144.248
17001-S.G.T. DE SANIDAD	481.230	0	123.309	0	24.318.308
17010-D.G. DE PLANIFICACION, INVESTIGACION Y FORMACION	6.381.798	1.529.915	0	0	15.029.996
17011-DIRECCION GENERAL DE INSPECCION Y ORDENACION	1.060	0	0	0	19.507.926
17012-D.G. DE SALUD PUBLICA	157.450	0	0	0	107.826.618
17-SANIDAD	7.021.538	1.529.915	123.309	0	166.682.848
19001-S.G.T.POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA	1.844.194	0	6.252.188	0	31.744.393
19010-D.G. DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACION SOCIAL	0	0	0	0	171.370.171
19011-D.G. DE ATENCION A LA DEPENDENCIA Y AL MAYOR	3.561.025	400.000	0	0	564.939.399
19012-D.G. DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.615.065	0	0	0	302.971.858
19013-D.G. DE LA MUJER	62.178	0	0	0	22.471.311
19017-D.G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	153.873	0	0	0	45.437.306
19-POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA	7.236.335	400.000	6.252.188	0	1.138.934.438
20001-S.G.T. DE ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA	5.256	0	275.888	0	18.561.650
20002-VICECONSEJERIA DE HACIENDA Y EMPLEO	23.000	1.899.655	0	0	36.252.878
20015-D.G. DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	7.550.710	170.000	0	0	204.912.924
20016-D.G. DE TRABAJO	0	0	0	0	6.572.764
20017-D.G. DE FORMACION	730.067	0	0	0	112.223.456
20-POLITICAS DE EMPLEO	8.309.033	2.069.655	275.888	0	378.523.672
25001-DEUDA PUBLICA	0	0	0	1.721.514.216	2.528.447.338
25-DEUDA PUBLICA	0	0	0	1.721.514.216	2.528.447.338
26001-CREDITOS CENTRALIZADOS	17.463.111	0	12.065.650	16.000.000	220.229.418

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS

ADMINISTRACION GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5
26-CREDITOS CENTRALIZADOS	28.848.199	1.000.000	0	72.945.066	71.907.392
27001-CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	0	0	0	0	0
27-CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	0	0	0	0	0
TOTAL: ADMINISTRACION GENERAL	2.897.907.818	1.281.793.675	807.623.122	3.012.361.093	71.907.392

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016**RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS****ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap.6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	TOTAL
26-CREDITOS CENTRALIZADOS	17.463.111	0	12.065.650	16.000.000	220.229.418
27001-CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	0	0	0	0	0
27-CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	0	0	0	0	0
TOTAL: ADMINISTRACION GENERAL	333.841.689	158.405.260	723.302.838	1.737.514.216	11.024.657.103

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS

ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5
11104-AGENCIA C.M. PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL M	10.712.069	27.636.020	0	0	0
11120-MADRID 112	9.212.044	3.800.493	0	0	0
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	19.924.113	31.436.513	0	0	0
19102-AGENCIA MADRILENA DE ATENCIÓN SOCIAL	243.934.030	69.663.084	0	0	0
19-POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA	243.934.030	69.663.084	0	0	0
20114-INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABA	7.960.145	4.181.630	0	5.400.000	0
20-POLITICAS DE EMPLEO	7.960.145	4.181.630	0	5.400.000	0
TOTAL: ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	271.818.288	105.281.227	0	5.400.000	0

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016**RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS****ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	TOTAL
11104-AGENCIA C.M. PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL M	143.540	0	23.000	0	38.514.629
11120-MADRID 112	661.500	0	19.000	0	13.693.037
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	805.040	0	42.000	0	52.207.666
19102-AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL	22.209.428	0	962.760	0	336.769.302
19-POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	22.209.428	0	962.760	0	336.769.302
20114-INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	49.600	1.200.000	15.785	0	18.807.160
20-POLÍTICAS DE EMPLEO	49.600	1.200.000	15.785	0	18.807.160
TOTAL: ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	23.064.068	1.200.000	1.020.545	0	407.784.128

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016**RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS****ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5
11205-BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	5.326.363	1.290.400	0	0	0
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	5.326.363	1.290.400	0	0	0
14202-AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	24.163.806	34.651.060	10.151.000	0	0
14203-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	7.297.141	6.818.810	0	1.139.166.776	0
14-TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	31.460.947	41.469.870	10.151.000	1.139.166.776	0
16206-ALIMENTARIO	9.883.225	2.575.873	0	230.000	0
16-MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACION LOCAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO	9.883.225	2.575.873	0	230.000	0
TOTAL: ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES	46.670.535	45.336.143	10.151.000	1.139.396.776	0

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016**RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS****ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	TOTAL
11205-BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	146.000	0	13.329	0	6.776.092
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	146.000	0	13.329	0	6.776.092
14202-AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	71.308.171	0	55.840	102.500.000	242.829.877
14203-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	6.334.030	0	13.612	0	1.159.630.369
14-TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	77.642.201	0	69.452	102.500.000	1.402.460.246
16206-ALIMENTARIO	1.983.323	0	25.000	0	14.697.421
16-MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACION LOCAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO	1.983.323	0	25.000	0	14.697.421
TOTAL: ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES	79.771.524	0	107.781	102.500.000	1.423.933.759

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016**RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS****ENTES PUBLICOS ESPECIALES**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5
17118-SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	2.963.362.112	2.408.678.262	784.853	1.088.599.242	0
17-SANIDAD	2.963.362.112	2.408.678.262	784.853	1.088.599.242	0
TOTAL: ENTES PUBLICOS ESPECIALES	2.963.362.112	2.408.678.262	784.853	1.088.599.242	0

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016**RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS****ENTES PUBLICOS ESPECIALES**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	TOTAL
17118-SERVICIO MADRILENO DE SALUD	65.291.717	0	756.518.129	0	7.283.234.315
17-SANIDAD	65.291.717	0	756.518.129	0	7.283.234.315
TOTAL: ENTES PUBLICOS ESPECIALES	65.291.717	0	756.518.129	0	7.283.234.315



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2016

GASTOS

Artículo – Sección

**DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS
AUTÓNOMOS Y ENTES ESPECIALES**

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ADMINISTRACION GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 01	Sec. 02	Sec. 03
10-ALTOS CARGOS	94.600	694.300	172.136
11-PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	701.500	554.600	393.988
12-FUNCIONARIOS	7.116.800	3.669.140	455.839
13-LABORALES		156.940	
14-OTRO PERSONAL			
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	25.000		
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	3.957.900	922.300	200.153
17-RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID	7.115.000		
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.		176.800	11.493
1-GASTOS DE PERSONAL	19.010.800	6.174.080	1.233.609
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	59.100	674.200	
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	779.000	77.280	
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	3.797.700	668.100	28.879
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	117.200	33.500	
24-SERVICIOS NUEVOS			
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS			
26-FORMACION Y EMPLEO			
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		1.000	
28-PROMOCION	23.500	12.000	5.782
29-CENTROS DOCENTES PUBLICOS			
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.776.500	1.466.080	34.661
30-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS			
3-GASTOS FINANCIEROS			
40-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			
44-A EMPRESAS PUBLICAS, ENTES PUBLICOS Y OTRAS ENTID.			
45-A UNIVERSIDADES DE LA COM.MADRID			
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS			
47-A EMPRESAS PRIVADAS			
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.257.000	3.000	
49-FOMENTO ECONOMICO			
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.257.000	3.000	
50-FONDO DE CONTINGENCIA			
5-FONDO DE CONTINGENCIA			
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.			
61-INVERS.REPOSIC.INFRAESTR.Y BIENES DE USO GENERAL			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ADMINISTRACION GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 04	Sec. 11	Sec. 12
10-ALTOS CARGOS	398.058	1.105.637	920.748
11-PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES		186.845	172.094
12-FUNCIONARIOS	22.825.406	296.141.194	64.001.680
13-LABORALES	7.668.886	20.217.433	9.052.500
14-OTRO PERSONAL	16.706	5.327.771	19.707
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		6.577.658	9.396
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	8.093.439	52.407.698	15.393.573
17-RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID			
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	473.967	5.586.899	1.244.494
1-GASTOS DE PERSONAL	39.476.462	387.551.135	90.814.192
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	3.676.055	37.949.650	12.569.145
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1.657.032	5.449.582	582.794
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	24.009.563	63.687.715	30.196.190
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	115.848	2.759.751	209.305
24-SERVICIOS NUEVOS			100.000
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS			
26-FORMACION Y EMPLEO		300.000	77.100
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		54.698	391
28-PROMOCION	21.178.610	802.164	613.183
29-CENTROS DOCENTES PUBLICOS			
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	50.637.108	111.003.560	44.348.108
30-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS			690.000
3-GASTOS FINANCIEROS			690.000
40-AL ESTADO Y AL EXTERIOR	150.000		
44-A EMPRESAS PUBLICAS, ENTES PUBLICOS Y OTRAS ENTID.	120.000	40.000.000	
45-A UNIVERSIDADES DE LA COM.MADRID		60.000	
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS	738.000	70.796.855	100.000
47-A EMPRESAS PRIVADAS	7.375.000		
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	11.947.373	558.580	4.854.000
49-FOMENTO ECONOMICO			160.000
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.330.373	111.415.435	5.114.000
50-FONDO DE CONTINGENCIA			
5-FONDO DE CONTINGENCIA			
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.	578.807	24.947.213	
61-INVERS.REPOSIC.INFRAESTR.Y BIENES DE USO GENERAL	2.962.746	308.340	200.000

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ADMINISTRACION GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 14	Sec. 15	Sec. 16
10-ALTOS CARGOS	501.997	1.312.514	650.482
11-PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	142.842	225.700	174.704
12-FUNCIONARIOS	16.645.691	1.645.241.085	29.415.082
13-LABORALES	9.147.126	144.987.736	6.933.804
14-OTRO PERSONAL		38.843.930	25.551
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	79.197	17.715.313	44.175
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	7.171.496	174.486.032	11.175.221
17-RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID			
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	461.217	29.807.311	670.714
1-GASTOS DE PERSONAL	34.149.566	2.052.619.621	49.089.733
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	635.467	9.464.532	8.157.183
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	614.996	1.419.784	613.849
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	9.202.540	106.682.059	12.391.926
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	392.469	3.113.440	88.759
24-SERVICIOS NUEVOS			
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS		18.000	
26-FORMACION Y EMPLEO		549.750	58.482
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	186	24.050	8.000
28-PROMOCION	340.500	4.996.201	1.035.588
29-CENTROS DOCENTES PUBLICOS		141.241.889	
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.186.158	267.509.705	22.353.787
30-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS			
3-GASTOS FINANCIEROS			
40-AL ESTADO Y AL EXTERIOR		160.400	
44-A EMPRESAS PUBLICAS, ENTES PUBLICOS Y OTRAS ENTID.		26.010	676.468
45-A UNIVERSIDADES DE LA COM.MADRID		879.235.842	
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS		3.073.000	8.559.995
47-A EMPRESAS PRIVADAS			670.000
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	126.720.954	1.082.108.882	2.560.000
49-FOMENTO ECONOMICO			
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126.720.954	1.964.604.134	12.466.463
50-FONDO DE CONTINGENCIA			
5-FONDO DE CONTINGENCIA			
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.	23.787.602		10.654.855
61-INVERS.REPOSIC.INFRAESTR.Y BIENES DE USO GENERAL	47.958.325		9.241.500

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ADMINISTRACION GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 17	Sec. 19	Sec. 20
10-ALTOS CARGOS	586.586	666.981	247.476
11-PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	142.842	142.842	
12-FUNCIONARIOS	45.309.079	26.353.005	28.143.947
13-LABORALES	8.470.571	18.883.433	17.076.627
14-OTRO PERSONAL	221.126	26.127	
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	172.475	20.740	
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	16.038.968	11.717.046	12.596.251
17-RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID			
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	635.721	768.837	719.741
1-GASTOS DE PERSONAL	71.577.368	58.579.011	58.784.042
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	3.343.111	2.238.238	8.759.364
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	823.833	785.377	1.049.376
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	16.945.329	114.918.907	10.809.678
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	214.690	194.000	72.113
24-SERVICIOS NUEVOS		1.148.450	
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	16.115.506	505.216.074	
26-FORMACION Y EMPLEO	754.607	4.694.871	25.655.094
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	45.680.611	11.160	
28-PROMOCION	265.300	2.547.062	4.717.031
29-CENTROS DOCENTES PUBLICOS	518.226		
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	84.661.213	631.754.139	51.062.656
30-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS			
3-GASTOS FINANCIEROS			
40-AL ESTADO Y AL EXTERIOR	8.000	1.250.000	
44-A EMPRESAS PUBLICAS, ENTES PUBLICOS Y OTRAS ENTID.	22.500		
45-A UNIVERSIDADES DE LA COM.MADRID			
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS	150.000	103.548.006	15.000.000
47-A EMPRESAS PRIVADAS			193.284.398
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.589.005	329.914.759	34.588.000
49-FOMENTO ECONOMICO			15.150.000
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.769.505	434.712.765	258.022.398
50-FONDO DE CONTINGENCIA			
5-FONDO DE CONTINGENCIA			
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.			
61-INVERS.REPOSIC.INFRAESTR.Y BIENES DE USO GENERAL			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ADMINISTRACION GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 25	Sec. 26	TOTAL
10-ALTOS CARGOS			7.351.515
11-PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES			2.837.957
12-FUNCIONARIOS			2.185.317.948
13-LABORALES			242.595.056
14-OTRO PERSONAL			44.480.918
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		825.971	25.469.925
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR		261.355	314.421.432
17-RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID			7.115.000
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.		27.760.873	68.318.067
1-GASTOS DE PERSONAL		28.848.199	2.897.907.818
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES			87.526.045
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			13.852.903
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			393.338.586
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO			7.311.075
24-SERVICIOS NUEVOS		1.000.000	2.248.450
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS			521.349.580
26-FORMACION Y EMPLEO			32.089.904
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS			45.780.096
28-PROMOCION			36.536.921
29-CENTROS DOCENTES PUBLICOS			141.760.115
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.000.000	1.281.793.675
30-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL	613.990.064		613.990.064
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	192.628.058		192.628.058
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS	315.000		1.005.000
3-GASTOS FINANCIEROS	806.933.122		807.623.122
40-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			1.568.400
44-A EMPRESAS PUBLICAS, ENTES PUBLICOS Y OTRAS ENTID.		67.954.000	108.798.978
45-A UNIVERSIDADES DE LA COM.MADRID			879.295.842
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS			201.965.856
47-A EMPRESAS PRIVADAS			201.329.398
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		4.991.066	1.604.092.619
49-FOMENTO ECONOMICO			15.310.000
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES		72.945.066	3.012.361.093
50-FONDO DE CONTINGENCIA		71.907.392	71.907.392
5-FONDO DE CONTINGENCIA		71.907.392	71.907.392
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.			59.968.477
61-INVERS.REPOSIC.INFRAESTR.Y BIENES DE USO GENERAL			60.670.911

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ADMINISTRACION GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 01	Sec. 02	Sec. 03
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	144.600	4.000	
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	20.000	37.500	
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	73.000		
65-OTRAS INVERSIONES			
68-GASTOS INAPLAZABLES,IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS	100		
69-SERVICIOS NUEVOS			
6-INVERSIONES REALES	237.700	41.500	
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			
74-A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS			
75-A UNIVERSIDADES			
76-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS			
77-A EMPRESAS PRIVADAS			
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
79-FOMENTO ECONOMICO			
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	80.000	14.400	1.520
85-ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO			
86-ADQUIS.ACCIONES Y PARTICIP.FUERA DEL SECT.PUBLICO			
87-PARTICIPACION CONSORCIOS URBANISTICOS			
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS			
8-ACTIVOS FINANCIEROS	80.000	14.400	1.520
90-AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
9-PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL ADMINISTRACION GENERAL	28.362.000	7.699.060	1.269.790

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ADMINISTRACION GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 04	Sec. 11	Sec. 12
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	3.009.871	4.409.375	44.071
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	670.500	1.872.003	2.108.945
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	1.256.780	240.097	1.095.937
65-OTRAS INVERSIONES			
68-GASTOS INAPLAZABLES,IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS			
69-SERVICIOS NUEVOS			800.000
6-INVERSIONES REALES	8.478.704	31.777.028	4.248.953
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			
74-A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	298.279		
75-A UNIVERSIDADES			
76-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS	1.050.000		
77-A EMPRESAS PRIVADAS			2.500.000
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.985.900		
79-FOMENTO ECONOMICO			21.650.000
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.334.179		24.150.000
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO		512.015	400.192.714
85-ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO			
86-ADQUIS.ACCIONES Y PARTICIP.FUERA DEL SECT.PUBLICO			2.000.000
87-PARTICIPACION CONSORCIOS URBANISTICOS			10.755
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS			159.600.482
8-ACTIVOS FINANCIEROS		512.015	561.803.951
90-AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
9-PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL ADMINISTRACION GENERAL	122.256.826	642.259.173	731.169.204

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ADMINISTRACION GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 14	Sec. 15	Sec. 16
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	539.850	46.477.849	84.566.341
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	759.159	16.227.818	562.118
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL		1.069.000	2.918.520
65-OTRAS INVERSIONES			4.250.000
68-GASTOS INAPLAZABLES,IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS	14.850		
69-SERVICIOS NUEVOS			
6-INVERSIONES REALES	73.059.786	63.774.667	112.193.334
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			60.000
74-A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS			
75-A UNIVERSIDADES		23.201.308	
76-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS			8.801.016
77-A EMPRESAS PRIVADAS			9.921.000
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	40.305.612	41.291.575	1.190.000
79-FOMENTO ECONOMICO		1.000	2.150.000
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.305.612	64.493.883	22.122.016
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	48.100	5.206.902	126.315
85-ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO			
86-ADQUIS.ACCIONES Y PARTICIP.FUERA DEL SECT.PUBLICO			
87-PARTICIPACION CONSORCIOS URBANISTICOS			136.792.600
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS			
8-ACTIVOS FINANCIEROS	48.100	5.206.902	136.918.915
90-AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
9-PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL ADMINISTRACION GENERAL	285.470.176	4.418.208.912	355.144.248

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ADMINISTRACION GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 17	Sec. 19	Sec. 20
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	2.655.940	1.441.979	6.721.496
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	285.800	5.715.196	947.167
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	4.079.798	79.160	640.370
65-OTRAS INVERSIONES			
68-GASTOS INAPLAZABLES,IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS			
69-SERVICIOS NUEVOS			
6-INVERSIONES REALES	7.021.538	7.236.335	8.309.033
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			
74-A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS			
75-A UNIVERSIDADES			
76-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS		400.000	
77-A EMPRESAS PRIVADAS			2.069.655
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.529.915		
79-FOMENTO ECONOMICO			
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.529.915	400.000	2.069.655
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	123.309	102.391	275.888
85-ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO			
86-ADQUIS.ACCIONES Y PARTICIP.FUERA DEL SECT.PUBLICO			
87-PARTICIPACION CONSORCIOS URBANISTICOS			
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS		6.149.797	
8-ACTIVOS FINANCIEROS	123.309	6.252.188	275.888
90-AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
9-PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL ADMINISTRACION GENERAL	166.682.848	1.138.934.438	378.523.672

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ADMINISTRACION GENERAL

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 25	Sec. 26	TOTAL
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.			150.015.372
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.			29.206.206
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL			11.452.662
65-OTRAS INVERSIONES			4.250.000
68-GASTOS INAPLAZABLES,IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS		17.463.111	17.478.061
69-SERVICIOS NUEVOS			800.000
6-INVERSIONES REALES		17.463.111	333.841.689
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			60.000
74-A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS			298.279
75-A UNIVERSIDADES			23.201.308
76-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS			10.251.016
77-A EMPRESAS PRIVADAS			14.490.655
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			86.303.002
79-FOMENTO ECONOMICO			23.801.000
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			158.405.260
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO			406.683.554
85-ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO		12.065.650	12.065.650
86-ADQUIS.ACCIONES Y PARTICIP.FUERA DEL SECT.PUBLICO			2.000.000
87-PARTICIPACION CONSORCIOS URBANISTICOS			136.803.355
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS			165.750.279
8-ACTIVOS FINANCIEROS		12.065.650	723.302.838
90-AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL	1.191.480.942	16.000.000	1.207.480.942
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	530.033.274		530.033.274
9-PASIVOS FINANCIEROS	1.721.514.216	16.000.000	1.737.514.216
TOTAL ADMINISTRACION GENERAL	2.528.447.338	220.229.418	11.024.657.103

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 11	Sec. 19	Sec. 20
10-ALTOS CARGOS	164.984	82.492	
12-FUNCIONARIOS	1.367.003	8.575.166	6.045.825
13-LABORALES	14.286.277	176.494.785	239.420
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	3.838.055	55.281.529	1.577.129
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	267.794	3.500.058	97.771
1-GASTOS DE PERSONAL	19.924.113	243.934.030	7.960.145
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	320.066	2.640.557	1.181.854
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2.441.196	3.682.177	46.000
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	13.867.841	60.741.904	1.677.776
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	9.500	146.860	72.000
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	14.779.235		
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	4.500	1.296.718	4.000
28-PROMOCION	14.175	1.154.868	1.200.000
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	31.436.513	69.663.084	4.181.630
47-A EMPRESAS PRIVADAS			180.000
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			5.220.000
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES			5.400.000
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	675.355	739.176	41.600
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	127.910	21.470.252	
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	1.775		8.000
6-INVERSIONES REALES	805.040	22.209.428	49.600
77-A EMPRESAS PRIVADAS			1.200.000
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			1.200.000
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	42.000	962.760	15.785
8-ACTIVOS FINANCIEROS	42.000	962.760	15.785
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	52.207.666	336.769.302	18.807.160

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016**RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES****ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	TOTAL
10-ALTOS CARGOS	247.476
12-FUNCIONARIOS	15.987.994
13-LABORALES	191.020.482
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	60.696.713
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	3.865.623
1-GASTOS DE PERSONAL	271.818.288
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	4.142.477
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	6.169.373
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	76.287.521
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	228.360
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	14.779.235
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1.305.218
28-PROMOCION	2.369.043
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	105.281.227
47-A EMPRESAS PRIVADAS	180.000
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.220.000
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.400.000
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	1.456.131
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	21.598.162
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	9.775
6-INVERSIONES REALES	23.064.068
77-A EMPRESAS PRIVADAS	1.200.000
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.200.000
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	1.020.545
8-ACTIVOS FINANCIEROS	1.020.545
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	407.784.128

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 11	Sec. 14	Sec. 16
10-ALTOS CARGOS	82.492	494.951	82.492
12-FUNCIONARIOS	1.186.824	8.168.904	2.821.390
13-LABORALES	2.973.228	15.295.048	4.406.397
14-OTRO PERSONAL		21.695	
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	1.005.439	7.021.956	2.302.776
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	78.380	458.393	270.170
1-GASTOS DE PERSONAL	5.326.363	31.460.947	9.883.225
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	15.000	1.537.164	180.926
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	641.700	6.416.734	345.000
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	629.900	32.810.429	1.925.947
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	1.800	379.850	9.000
26-FORMACION Y EMPLEO			45.000
28-PROMOCION	2.000	325.693	70.000
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.290.400	41.469.870	2.575.873
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL		10.100.000	
34-DE DEPOSITOS,FIANZAS Y OTROS		25.000	
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS		26.000	
3-GASTOS FINANCIEROS		10.151.000	
47-A EMPRESAS PRIVADAS		57.555.023	
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.081.611.753	230.000
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.139.166.776	230.000
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.		3.519.602	150.000
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	96.000	68.028.504	25.112
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	50.000	433.095	454.211
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL		661.000	1.354.000
65-OTRAS INVERSIONES		5.000.000	
6-INVERSIONES REALES	146.000	77.642.201	1.983.323
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	13.329	69.452	25.000
8-ACTIVOS FINANCIEROS	13.329	69.452	25.000
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL		102.500.000	
9-PASIVOS FINANCIEROS		102.500.000	
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES	6.776.092	1.402.460.246	14.697.421

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	TOTAL
10-ALTOS CARGOS	659.935
12-FUNCIONARIOS	12.177.118
13-LABORALES	22.674.673
14-OTRO PERSONAL	21.695
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	10.330.171
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	806.943
1-GASTOS DE PERSONAL	46.670.535
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	1.733.090
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	7.403.434
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	35.366.276
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	390.650
26-FORMACION Y EMPLEO	45.000
28-PROMOCION	397.693
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	45.336.143
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	10.100.000
34-DE DEPOSITOS,FIANZAS Y OTROS	25.000
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS	26.000
3-GASTOS FINANCIEROS	10.151.000
47-A EMPRESAS PRIVADAS	57.555.023
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.081.841.753
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.139.396.776
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.	3.669.602
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	68.149.616
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	937.306
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	2.015.000
65-OTRAS INVERSIONES	5.000.000
6-INVERSIONES REALES	79.771.524
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	107.781
8-ACTIVOS FINANCIEROS	107.781
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	102.500.000
9-PASIVOS FINANCIEROS	102.500.000
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES	1.423.933.759

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

ENTES PUBLICOS ESPECIALES

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 17	TOTAL
10-ALTOS CARGOS	332.064	332.064
12-FUNCIONARIOS	29.981.149	29.981.149
13-LABORALES	191.124.015	191.124.015
14-OTRO PERSONAL	165.532.885	165.532.885
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	384.213.755	384.213.755
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	635.416.863	635.416.863
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	38.900.276	38.900.276
19-PERSONAL ESTATUTARIO	1.517.861.105	1.517.861.105
1-GASTOS DE PERSONAL	2.963.362.112	2.963.362.112
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	77.777.386	77.777.386
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	93.450.873	93.450.873
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	361.630.192	361.630.192
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	1.852.155	1.852.155
24-SERVICIOS NUEVOS	18.861.000	18.861.000
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	856.856.374	856.856.374
26-FORMACION Y EMPLEO	152.000	152.000
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	997.515.903	997.515.903
28-PROMOCION	582.379	582.379
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.408.678.262	2.408.678.262
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS	784.853	784.853
3-GASTOS FINANCIEROS	784.853	784.853
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.088.599.242	1.088.599.242
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.088.599.242	1.088.599.242
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	12.943.551	12.943.551
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	48.873.591	48.873.591
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	3.474.575	3.474.575
6-INVERSIONES REALES	65.291.717	65.291.717
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	3.479.223	3.479.223
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS	753.038.906	753.038.906
8-ACTIVOS FINANCIEROS	756.518.129	756.518.129
TOTAL ENTES PUBLICOS ESPECIALES	7.283.234.315	7.283.234.315



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2016

GASTOS

Capítulo

DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES ESPECIALES

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016**RESUMEN DE GASTOS POR TIPOS DE CENTROS PRESUPUESTARIOS Y CAPÍTULOS****ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	2.897.907.818
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.281.793.675
3	GASTOS FINANCIEROS	807.623.122
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.012.361.093
5	FONDO DE CONTINGENCIA	71.907.392
6	INVERSIONES REALES	333.841.689
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	158.405.260
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.563.840.049
8	ACTIVOS FINANCIEROS	723.302.838
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.737.514.216
	OPERACIONES FINANCIERAS	2.460.817.054
	TOTAL ADMINISTRACION GENERAL	11.024.657.103

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

RESUMEN DE GASTOS POR TIPOS DE CENTROS PRESUPUESTARIOS Y CAPÍTULOS

ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	271.818.288
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	105.281.227
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.400.000
6	INVERSIONES REALES	23.064.068
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.200.000
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	406.763.583
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.020.545
	OPERACIONES FINANCIERAS	1.020.545
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	407.784.128

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

RESUMEN DE GASTOS POR TIPOS DE CENTROS PRESUPUESTARIOS Y CAPÍTULOS

ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	46.670.535
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	45.336.143
3	GASTOS FINANCIEROS	10.151.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.139.396.776
6	INVERSIONES REALES	79.771.524
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.321.325.978
8	ACTIVOS FINANCIEROS	107.781
9	PASIVOS FINANCIEROS	102.500.000
	OPERACIONES FINANCIERAS	102.607.781
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES	1.423.933.759

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

RESUMEN DE GASTOS POR TIPOS DE CENTROS PRESUPUESTARIOS Y CAPÍTULOS

ENTES PUBLICOS ESPECIALES

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	2.963.362.112
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.408.678.262
3	GASTOS FINANCIEROS	784.853
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.088.599.242
6	INVERSIONES REALES	65.291.717
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.526.716.186
8	ACTIVOS FINANCIEROS	756.518.129
	OPERACIONES FINANCIERAS	756.518.129
	TOTAL ENTES PUBLICOS ESPECIALES	7.283.234.315



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2016

**MEMORIA
PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

SUMARIO

INTRODUCCIÓN GENERAL

I. PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

1. CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD
2. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO
3. POLÍTICAS PÚBLICAS DE GASTO
4. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
 - 4.1. Clasificación por Centros
 - 4.2. Clasificación por Secciones
 - 4.3. Clasificación Funcional
 - 4.4. Clasificación por Programas
 - 4.5. Clasificación Económica

II. PRESUPUESTO CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

1. LA CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA
2. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS
 - 2.1. Aplicación del Sistema de Financiación a la Comunidad de Madrid
 - 2.2. Análisis del Presupuesto de Ingresos
 - 2.3. Beneficios Fiscales
3. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS
 - 3.1. Análisis por Capítulos

III. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS

IV. ANEXO. PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS

PRESENTACIÓN

En este libro se recoge la estructura presupuestaria de todos los agentes que conforman el presupuesto, los criterios de ordenación y agrupación de los estados de gastos e ingresos según las distintas clasificaciones: orgánica, funcional o por programas y económica.

Los diferentes proyectos y objetivos en que se concretan las políticas públicas de gasto se articulan a través de los programas que el Gobierno y la Administración regional deben acometer. Las prioridades políticas reflejadas en las dotaciones presupuestarias se van desgranando en cada uno de los grandes objetivos a través de planes y actuaciones concretas.

La financiación por parte de la Administración de la Comunidad de Madrid de importantes fracciones del Presupuesto de otros agentes públicos vía transferencias, impide la apreciación exacta del gasto que estos agentes proyectan al resto de la economía. La técnica denominada consolidación presupuestaria elimina las transferencias entre los distintos agentes integrados en los Presupuestos Generales, permitiendo una visión exacta y global del volumen de ingresos y gastos aprobados en los Presupuestos Generales presentando los resultados consolidados de las diferentes interrelaciones entre la Comunidad de Madrid y el subsector de los Organismos Autónomos y Entes con presupuesto limitativo. En el mismo sentido, el presupuesto consolidado de gastos es analizado desde tres perspectivas diferentes: por los distintos capítulos de la clasificación económica, es decir, la respuesta a la pregunta “¿en qué se gasta?”, desde el punto de vista de la clasificación orgánica, por secciones presupuestarias, es decir, la respuesta a “¿quién gasta?” y desde el punto de vista de la finalidad del gasto, es decir, la respuesta a “¿para qué se gasta?”

Además del presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid con el subsector de los Organismos Autónomos y Entes con presupuesto limitativo, se presenta la totalidad de los presupuestos que integran los Generales de la Comunidad de Madrid, incluyendo los de las Empresas y del resto de Entes Públicos.

Finalmente, el conjunto de créditos que integran el Fondo para la Supresión de Barreras Arquitectónicas, creado por la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, se incorporan en un anexo en el cual se concretan, distribuidos por secciones y programas presupuestarios, cuyas dotaciones están destinadas concreta y específicamente al cumplimiento de los objetivos previstos en la citada Ley.



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2016

INTRODUCCIÓN GENERAL

INTRODUCCIÓN GENERAL.

1. CONCEPTO DE PRESUPUESTO.

Doctrinalmente el Presupuesto ha sido definido desde dos puntos de vista. Desde un punto de vista económico como el resumen sistemático, confeccionado por períodos regulares, de las previsiones, en principio obligatorias, de los gastos proyectados y de las estimaciones de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos (Neumark).

Desde un punto de vista jurídico puede definirse como aquella norma o normas jurídicas que dan efectividad y relevancia jurídicas al plan financiero de la Hacienda Pública, consistiendo esas normas en una técnica de autorizaciones de medios y en una técnica de limitaciones en su aplicación (Rodríguez Bereijo).

No existe en nuestro Derecho positivo ninguna definición conceptual de los Presupuestos Generales, sin embargo el artículo 44 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, ofrece una definición de carácter descriptivo, en los siguientes términos:

“1. Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de:

- a) Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer las Instituciones y la Administración de la Comunidad y sus Organismos Autónomos y los derechos que se prevean reconocer durante el correspondiente ejercicio.
- b) Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las Empresas y demás Entes Públicos a los que se refieren los artículos cinco y seis de la presente Ley.

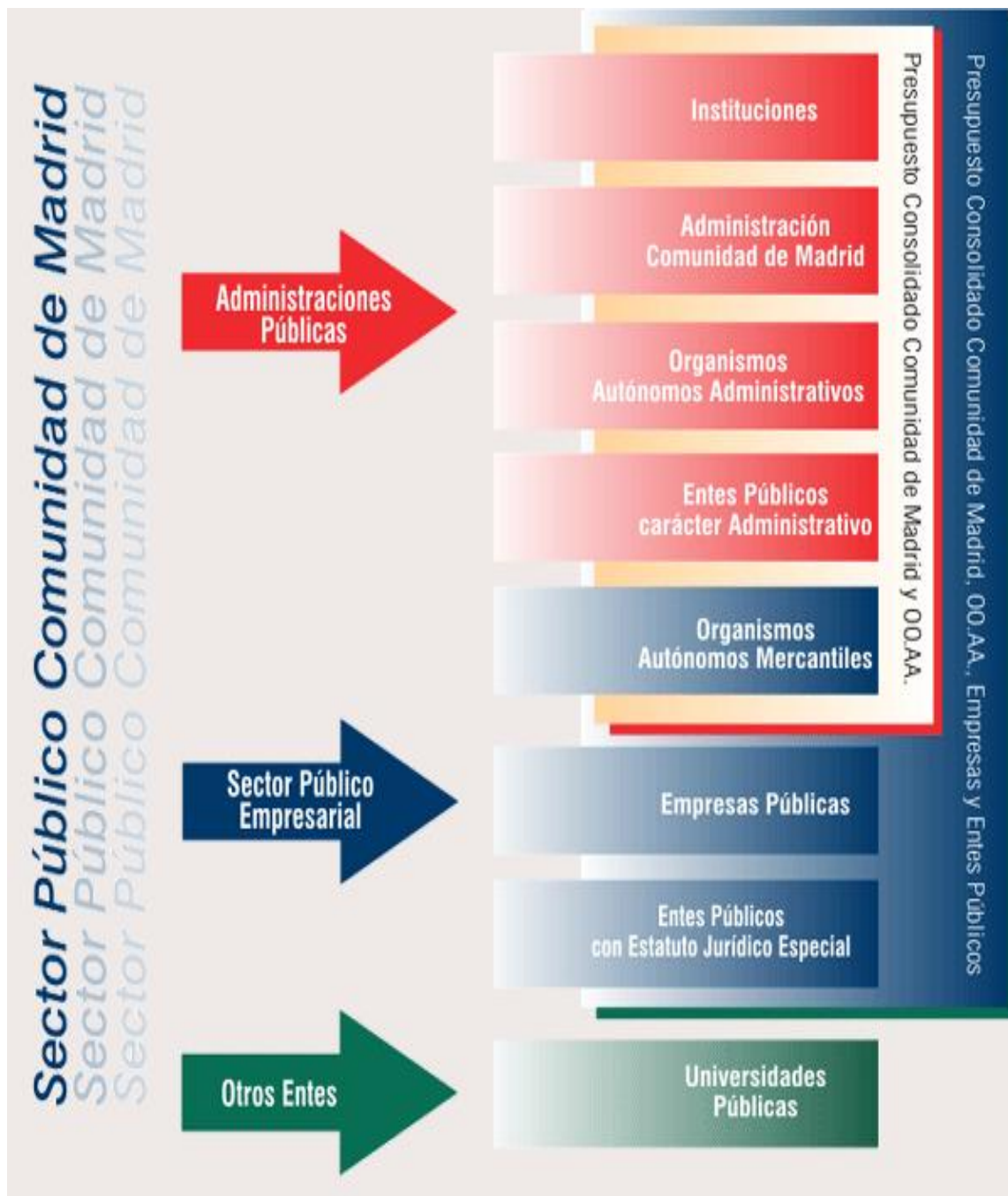
2. En los Presupuestos Generales de la Comunidad se consignará de forma ordenada y sistemática el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos de la Comunidad.

3. Todos y cada uno de los Presupuestos integrantes de los Generales de la Comunidad deberán presentarse y aprobarse equilibrados.”

De esta definición se pueden extraer como características principales del Presupuesto, el ser un acto de previsión temporal, equilibrado entre gastos e ingresos, con un carácter limitativo respecto a los gastos y estimativo respecto a los ingresos; y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 14 y 61 del Estatuto de Autonomía debe adoptar forma de ley.

2. EL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES.

Atendiendo a la naturaleza administrativa o empresarial de su actividad, el Sector Público de la Comunidad de Madrid, está constituido por los siguientes subsectores:



A) Subsector Administraciones Públicas.

- a) Instituciones de la Comunidad de Madrid, entre las que se encuentra la Asamblea y la Cámara de Cuentas.
- b) Administración General de la Comunidad de Madrid.
- c) Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- d) Entes Públicos cuya normativa de creación confiere carácter limitativo a sus créditos, y por tanto cuentan con presupuesto de tipo administrativo.

B) Subsector Empresarial.

- a) Organismos Autónomos de carácter mercantil.
- b) Empresas Públicas, que comprende dos categorías:
 - las Empresas Públicas con forma de Ente Público que ajustan su actividad al ordenamiento jurídico privado.
 - las Empresas Públicas con forma de Sociedad Mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación pública.
- c) Entes con estatuto jurídico especial, que se rigen por su propia ley de creación, según dispone el artículo 6 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

C) Otros Entes.

En los que deben entenderse incluidas las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y las fundaciones del sector público autonómico que, o bien se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos públicos o demás entidades del sector público de la Comunidad de Madrid, o bien su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

Centrándonos en el aspecto presupuestario, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid se integran por:

- a) El Presupuesto de las Instituciones de la Comunidad de Madrid.
- b) El Presupuesto de la Administración General de la Comunidad de Madrid.
- c) Los Presupuestos de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, dividida a su vez en los siguientes grupos:
 - Organismos Autónomos de carácter administrativo y de carácter mercantil.
 - Entes Públicos con presupuesto de tipo administrativo (créditos limitativos).
 - Empresas Públicas con forma de sociedad mercantil.

- Entes con estatuto jurídico especial, que se rigen por su propia ley de creación, según dispone el artículo 6 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

El presupuesto consolidado de la Administración de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos incluye los Entes públicos cuya normativa confiere a sus créditos carácter limitativo.

Asimismo, con el fin de ofrecer la consolidación de la totalidad de los presupuestos que integran los Generales de la Comunidad de Madrid, se procede a la presentación de los presupuestos de explotación y capital de las Empresas públicas y resto de Entes públicos desde una visión administrativa conforme a los diferentes Capítulos de ingresos y gastos.

En el gráfico anterior se muestran las distintas visiones consolidadas de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

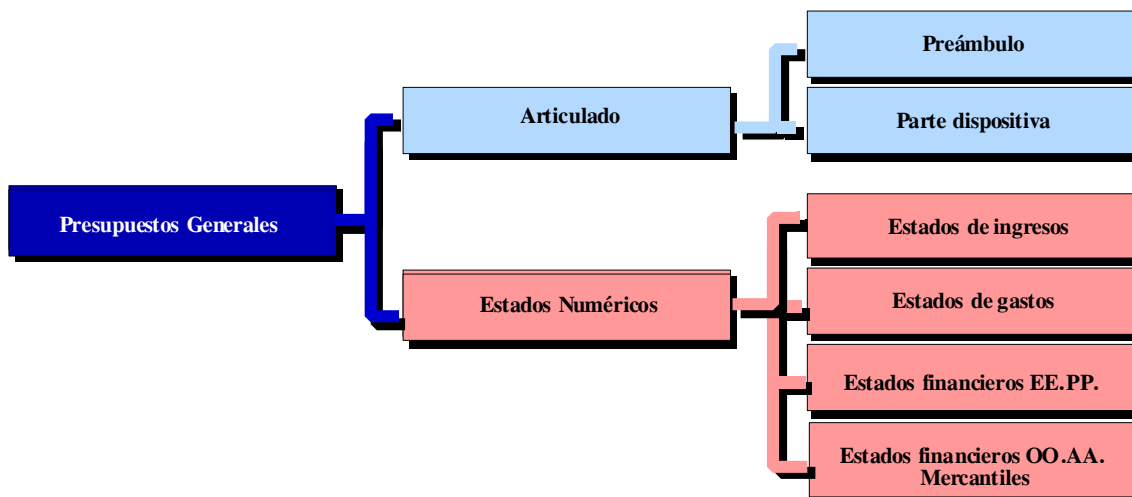
Una primera visión comprende los Presupuestos Generales consolidados de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos con presupuesto administrativo, ofreciéndose una segunda visión más amplia que conforma los Presupuestos Generales consolidados de la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos, Empresas y Entes Públicos.

No se incluyen en ninguna de estas dos visiones los presupuestos correspondientes a las Universidades Públicas, aun cuando se encuadran en el Sector Público autonómico, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Por otra parte, y a los solos efectos de cumplir con las exigencias derivadas de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid presentan los presupuestos de las fundaciones del sector público y los consorcios participados mayoritariamente por la Administración de la Comunidad de Madrid y organismos que integran su sector público, incluidos en el Sector Administraciones Públicas delimitado conforme el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC).

3. CONTENIDO.

Es necesario distinguir en este punto dos partes diferenciadas, pero íntimamente relacionadas: por una parte el marco jurídico, cuya concreción es el articulado de la Ley, y por otra, los estados de gastos e ingresos. Los primeros requieren una valoración esencialmente jurídica en razón a su contenido, que se traduce en mandatos para la Administración y para el ciudadano, mientras que los segundos se prestan a un análisis de tipo económico.



3.1 MARCO JURÍDICO.

La Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, ha establecido, con vocación de permanencia, el régimen de los bienes, derechos y obligaciones de naturaleza económica del Sector Público de la Comunidad de Madrid y de las instituciones y servicios de relevancia en el ámbito de las finanzas públicas, configurándose la Ley de Presupuestos de cada ejercicio no sólo como un mero estado de gastos e ingresos, sino como el instrumento o “vehículo de dirección y orientación de la política económica que corresponde al Gobierno”, función ésta última establecida por la jurisprudencia constitucional sobre el contenido de la Ley de Presupuestos en sentencias 76/1992, de 14 de mayo, y 195/1994, de 28 de junio.

El Tribunal Constitucional, consolidando posicionamientos anteriores sobre este tema ha procedido a delimitar el contenido y función que cumple la Ley de Presupuestos, concluyendo:

“Concretamente, por lo que aquí interesa, en ella se afirma que el objeto de las leyes de presupuestos generales del Estado, a diferencia de lo que en principio sucede con las demás leyes, no puede ser libremente fijado, sino que posee un contenido mínimo, necesario e indisponible, al que puede añadirse un contenido eventual o posible, estrictamente delimitado, de modo que la regulación de las materias situadas fuera de ese ámbito están constitucionalmente vetadas a la Ley de Presupuestos Generales. Esta limitación material deriva, en primer lugar, de la específica función que constitucionalmente se atribuye a este tipo de leyes (aprobar anualmente los Presupuestos Generales del Estado incluyendo la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y la consignación del importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado y ser uno de los vehículos o instrumentos de la política económica del Gobierno); en segundo lugar, de las especificidades de su tramitación parlamentaria (que conllevan ciertas limitaciones de las facultades de propuesta, examen y enmienda de las Cortes Generales -SSTC 65/1987, fundamento jurídico 5. y 76/1992-) y, por fin, de las exigencias del principio de seguridad jurídica del art. 9.3 CE, entendido como certeza del Derecho (debido a la incertidumbre que una regulación de ese tipo origina -STC 65/1990, fundamento jurídico 3. - o, como dice la 76/1992, fundamento jurídico 4. , debido a que ese principio de certeza “exige que una Ley de contenido

constitucionalmente definido” como la de presupuestos generales, “no contenga más disposiciones que las que corresponden a su función constitucional”).

En síntesis, puede afirmarse que el contenido mínimo, necesario e indisponible de las leyes de presupuestos, es el explícitamente proclamado en el ya citado art. 134.2 CE, es decir: la previsión anual de la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y la consignación del importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado. Por su parte, el contenido eventual resulta limitado estrictamente, según reiterada jurisprudencia y muy especialmente según la STC 76/1992, a aquellas materias o cuestiones que “guarden directa relación con las previsiones de ingreso y las habilitaciones de gasto de los Presupuestos o con los criterios de política económica general en que se sustenten” (SSTC 63/1986, fundamento jurídico 12, y 76/1992) y que, además, sean “complemento necesario para la mayor inteligencia y para la mejor y más eficaz ejecución del Presupuesto y, en general, de la política económica del Gobierno», excluyendo en todo caso las “normas típicas de Derecho codificado” (STC 76/1992), por la inseguridad jurídica que implica su modificación a través de esta vía.” (Fundamento jurídico 2 STC 195/1994)

En este sentido, la voluntad de compatibilizar el acatamiento de la doctrina constitucional con la necesidad de llevar a cabo ciertas modificaciones del ordenamiento vigente en la Comunidad de Madrid, hizo que desde el ejercicio 1997 se tramitara junto a la Ley de Presupuestos, la popularmente denominada “Ley de Acompañamiento”, que incorpora medidas que por su contenido o vigencia no encuentran cabida en la Ley de Presupuestos.

Teniendo en cuenta la común voluntad normativa de ambas disposiciones, el análisis de la Ley de Presupuestos debe realizarse conjuntamente con la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

3.2 ESTADOS NUMÉRICOS.

La diversidad de Entes que integran el Sector Público de la Comunidad de Madrid y la heterogeneidad de sus actividades, así como su distinto régimen jurídico, da lugar a que dichos estados se agrupen y sistematicen, por un lado, en los estados de ingresos y, por otro, en gastos de los presupuestos administrativos y los estados financieros de los presupuestos de explotación y capital de las Empresas y Entes Públicos, incluyendo para los Organismos Autónomos mercantiles sus cuentas de operaciones comerciales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, contendrán:

- a) Los estados de gastos de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad y de sus Organismos Autónomos, con la debida especificación de los créditos necesarios para dar cumplimiento a sus obligaciones de carácter económico.
- b) Los estados de ingresos de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad y sus Organismos Autónomos, comprensivos de las estimaciones de los derechos económicos a reconocer y recaudar durante el ejercicio presupuestario.
- c) Los estados de recursos, con las correspondientes estimaciones para la cobertura financiera, tanto de los gastos de explotación, como de capital, de las Empresas y demás Entes Públicos.

3.2.1 Estados de Gastos e Ingresos.

En este punto hay que distinguir la distinta consideración jurídica que tienen cada uno de los integrantes de estos estados: créditos para gastos y previsiones de ingresos.

Los créditos para gastos tienen carácter limitativo desde tres consideraciones: cualitativa, cuantitativa y temporal.

La limitación temporal implica que los créditos autorizados habrán de utilizarse para cubrir gastos efectuados durante el año de vigencia del Presupuesto en que se contienen.

La limitación cualitativa implica que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que hayan sido autorizados por la Ley de Presupuestos o por las modificaciones aprobadas conforme a la legislación vigente.

La limitación cuantitativa supone no poder comprometer ningún gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos en el nivel de vinculación establecido, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a Ley que infrinjan esta norma.

En relación con estas dos últimas limitaciones se encuentra el concepto de vinculación jurídica establecido en el artículo 54.2 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, que remite al nivel de desagregación orgánica, funcional y económica que disponga la Ley de Presupuestos para cada ejercicio, a excepción de los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, que en todo caso serán vinculantes con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos.

En un intento de aproximación al concepto de vinculación jurídica, esta institución se podría definir como el nivel establecido legalmente para que una agrupación económica de gastos (capítulo, artículo, concepto o subconcepto) dentro de una estructura por programas y del ámbito de competencia de un órgano de gestión, tenga la consideración jurídica de crédito a efectos de ejecución presupuestaria, modificaciones y otras operaciones sobre los créditos; así como, en su caso, de las limitaciones, independientemente de que con fines de información contable y de gestión se realice un desglose más detallado.

Por último, y al contrario que los créditos para gastos, los estados de ingresos tienen un carácter meramente estimativo, pues sus cuantías son simples previsiones, y no un límite que no pueda sobrepasarse, y en consecuencia no se encuentran afectados por las limitaciones antes mencionadas.

3.2.2 Presupuestos de Explotación y Capital.

Las consignaciones de las Empresas y Entes Públicos reciben la denominación de dotaciones, definidas como las estimaciones, tanto para gastos como para ingresos, para la cobertura financiera de su actividad.

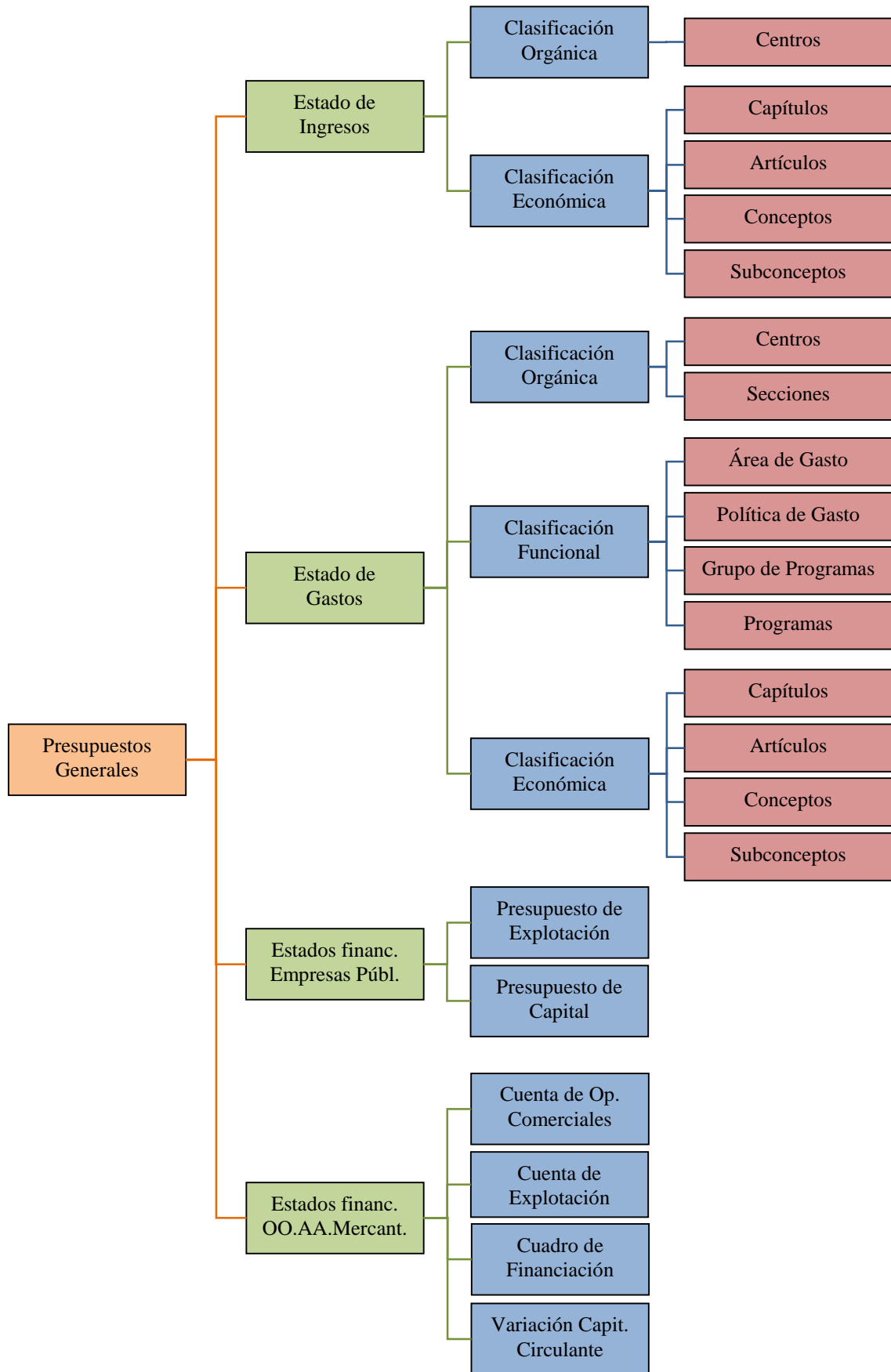
El término estimaciones excluye toda idea de limitación por lo que respecta a la gestión de sus gastos, al contrario de lo que ocurre en los presupuestos administrativos. No obstante la inclusión de dichas estimaciones en los Presupuestos Generales posibilita el control político sobre esta parte de la economía que está bajo la tutela de los poderes públicos.

Al conjunto de recursos y dotaciones se denomina “estados financieros”, incluyéndose tanto los presupuestos de explotación y capital como las cuentas expresivas de su actividad o situación financiera.

3.2.3 Estados Financieros de los Organismos Autónomos Mercantiles.

Los Organismos Autónomos mercantiles, además de los estados de gastos e ingresos propios de cualquier organismo autónomo, y por tanto de carácter limitativo, elaboran unos estados financieros semejantes a los de cualquier sociedad mercantil, pero adecuados a sus peculiares características, en los que se recogen los ingresos y gastos derivados de las operaciones propias de su actividad, reflejadas en partidas de carácter estimativo.

4. ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS.



4.1 INGRESOS.

Dos son los criterios de ordenación y agrupación del Presupuesto de ingresos:

a) Clasificación Orgánica:

- Por Centros, en función de la personalidad jurídica e institucional de los mismos.

b) Clasificación Económica, ordenando las previsiones de ingresos según su naturaleza económica, distinguiendo entre Operaciones corrientes, Operaciones de capital y Operaciones financieras. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

- Capítulo (un dígito).
- Artículo (dos dígitos).
- Concepto (tres dígitos).
- Subconcepto (cuatro dígitos).

4.2 GASTOS.

Los Presupuestos de la Comunidad de Madrid se confeccionan sobre la base de los Programas de Gasto, definiendo, en cada uno de ellos, los objetivos a alcanzar y las actividades a realizar con los medios personales, materiales y financieros que se les asignan, presentando los objetivos definidos y, en la medida de lo posible, cuantificados de tal manera que el control que periódicamente se efectúa, permita un análisis de la eficacia y eficiencia de los resultados, así como una mayor racionalidad y redistribución de los recursos para el futuro.

a) Clasificación Orgánica:

- Por Secciones, según el Órgano responsable de la gestión del crédito. Las secciones están integradas por los distintos servicios que se subordinan jerárquicamente a ellas, pudiendo subdividirse estos en centro gestores de rango inferior.
- Por Centros, en función de la personalidad jurídica e institucional de los mismos.

b) Clasificación Funcional o por programas, agrupando los créditos para gastos según la finalidad de las actividades a realizar y los objetivos a conseguir. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

- Área de gasto (un dígito).
- Política de gasto (dos dígitos).
- Grupo de programas (tres dígitos).
- Programa, ordenando los gastos en función de los objetivos a alcanzar, indicando las actividades necesarias para ello, constituyendo, en último término, una mayor desagregación de la clasificación funcional.

d) Clasificación Económica, ordenando los créditos según su naturaleza económica, distinguiendo entre Operaciones corrientes, Operaciones de capital, Operaciones financieras y Fondo de contingencia. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

- Capítulo (un dígito).
- Artículo (dos dígitos).
- Concepto (tres dígitos).
- Subconcepto (cuatro dígitos).

5. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL.

La estructura de los presupuestos de explotación y capital detallará los recursos y dotaciones anuales correspondientes a cada Empresa o Ente Público, determinando una cuenta de Pérdidas y Ganancias y un Estado de Flujo de Efectivo, respectivamente.

5.1 CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

Se compone de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Se consignará en ella las cuantías correspondientes a los siguientes conceptos:

- **Importe neto de la cifra de negocio:** ventas y prestaciones de servicios.
- **Variación de existencias** de productos.
- **Trabajos realizados por la empresa** para su activo.
- **Aprovisionamientos:**
 - Consumos: comprende la compra de materias primas y la variación de sus existencias,
 - Trabajos realizados por otras empresas y
 - Deterioros de aprovisionamientos.
- **Otros ingresos de explotación:** Incluye ingresos accesorios y subvenciones de explotación recibida
- **Gastos de personal.** Sueldos, salarios, cuotas sociales a cargo del empleador y gastos sociales. Incluirá determinadas provisiones de personal y el pago de indemnizaciones.
- **Otros gastos de explotación.** Comprende los Gastos por servicios exteriores: gastos corrientes necesarios para el funcionamiento del Ente o Empresa, tales como arrendamientos, reparación y conservación, material de oficina, primas de seguros, publicidad y los Tributos.
- **Amortizaciones.** Cantidades previstas para dotar la amortización de los gastos de establecimiento, así como del inmovilizado, tanto material, intangible como inmobiliario.
- **Imputación de subvenciones** de inmovilizado no financiero y otras. Fundamentalmente subvenciones de capital aplicadas al resultado
- **Exceso de Provisiones.** Diferencia positiva entre el importe de la provisión existente y el que corresponda a la obligación atendida.
- **Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado.**
- **Subvenciones concedidas.**
- **Ingresos financieros.** Intereses de cuentas bancarias y de participaciones.
- **Gastos financieros.** Intereses de deudas, tanto a corto como a largo plazo.
- **Variación en el valor razonable** de instrumentos financieros.
- **Diferencias de cambio.** Que podrán ser negativas o positivas.

- **Impuesto sobre beneficios.**
- **Resultado del ejercicio.** Diferencia entre los Gastos e Ingresos de la cuenta.

En la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se consignan todos los importes de las cuentas referidos a dos ejercicios: el importe estimado para el ejercicio corriente y el importe previsto para el ejercicio que se presupuesta.

5.2 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

Recoge todos los movimientos de pagos y cobros de efectivo del ejercicio corrigiendo el Resultado para determinar las necesidades de tesorería. Se considerarán dichos movimientos clasificados en cuatro tipos:

- **FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:** Incorporará para la determinación del efectivo final,
 - Resultado del ejercicio antes de impuestos. Traslada el resultado, antes de impuestos de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
 - Ajustes al resultado: Correcciones de ingresos y gastos que no generan efectivo o que se presentan, por su naturaleza, en epígrafe aparte.
 - Cambios en el Capital Corriente. Movimientos de cobros y pagos contrapartida de cuentas a corto plazo.
 - Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación: Intereses, dividendos, impuestos y otros.
- **FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:** Incorporará las inversiones y desinversiones en inmovilizado material, intangible, inmobiliario, financiero y en otros activos.
- **FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN.**
 - Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio. Financiación obtenida por aportaciones o subvenciones de capital o el Reintegro de dicha financiación.
 - Cobros y pagos por instrumentos de pasivo. Recoge las operaciones de deuda.
 - Cobros y pagos por dividendos y otros instrumentos de patrimonio.
- **EFFECTO DE LAS VARIACIONES EN LOS TIPOS DE CAMBIO.** En caso de operar en el exterior o con moneda extranjera, se reflejará su efecto sobre los cobros y pagos realizados.
- **Aumento o disminuciones netas de efectivo o equivalentes.** Saldo final de los movimientos reflejados por todos los conceptos. Determinará el efectivo a final de ejercicio.

Por otra parte, como ya se señalaba anteriormente con el fin de ofrecer la consolidación de la totalidad de los Presupuestos que integran los Generales de la Comunidad de Madrid, se procede a la presentación de los presupuestos de explotación y capital de las Empresas públicas y resto de Entes públicos desde una visión administrativa conforme a los diferentes Capítulos de ingresos y gastos.

A tal fin se procede a realizar una traslación de estos estados financieros a una visión administrativa, cuya concreción, sistematizada por Capítulos, es la siguiente, por lo que a los gastos se refiere:

- Capítulo 1. Sueldos, salarios, cuotas sociales a cargo del empleador y gastos sociales.
- Capítulo 2. Aprovisionamientos, servicios exteriores y otros gastos de explotación.
- Capítulo 3. Intereses de deudas, tanto a corto como a largo plazo.
- Capítulo 4. Subvenciones de explotación concedidas por la empresa.
- Capítulo 6. Inmovilizado material, intangible e inmobiliario.
- Capítulo 7. Subvenciones de capital concedidas por la empresa.
- Capítulo 8. Inmovilizado financiero en empresas del grupo (a excepción de las subvenciones de capital concedidas por la empresa) e inmovilizado financiero en empresas fuera del grupo.
- Capítulo 9. Cancelación o vencimiento de las deudas a largo plazo.

En cuanto a los ingresos, señalar inicialmente que las empresas y entes no cuentan con ingresos de naturaleza tributaria por lo que carecen de consignaciones en los Capítulos 1 y 2, siendo la composición del resto de Capítulos la siguiente:

- Capítulo 4. Subvenciones de explotación recibidas por la empresa.
- Capítulo 5. Recoge los ingresos propios generados por la empresa, ya sea por la realización de su actividad o por actuaciones ajenas a la misma.
- Capítulo 6. Enajenación de inmovilizado material, intangible e inmobiliario.
- Capítulo 7. Subvenciones de capital recibidas por la empresa, y aportaciones de capital.
- Capítulo 8. Enajenación de inmovilizado financiero y vencimientos o cancelación anticipada del inmovilizado financiero.
- Capítulo 9. Financiación ajena a largo plazo.

6. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES.

Como ya se indicaba anteriormente los Organismos Autónomos mercantiles, además de los estados de gastos e ingresos propios de cualquier organismo autónomo, y por tanto de carácter limitativo, elaboran unos estados financieros semejantes a los de cualquier sociedad mercantil, pero adecuados a sus peculiares características, cuya concreción es la siguiente:

- **Cuenta de explotación.** Recoge los ingresos y gastos derivados de las operaciones propias de su actividad, reflejadas tanto en las consignaciones limitativas, como en las consignaciones estimativas que componen la cuenta resumen de operaciones comerciales.
- **Cuenta resumen de operaciones comerciales.** En la que se recogen los ingresos y gastos derivados de las operaciones propias de su actividad, reflejadas en partidas estimativas no sujetas al régimen de limitaciones establecido para el estado de gastos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- **Cuadro de variación de capital circulante.** Compuesto por las variaciones previstas en las cuentas que componen el activo circulante y el pasivo circulante del balance de situación.
- **Cuadro de financiamiento de inversiones.** Se consignan, por un lado las inversiones previstas, distinguiendo entre reales y financieras, así como las amortizaciones de préstamos a largo plazo recibidos y por otro los recursos estimados para financiarlas.
- **Ficha de Presupuesto.** Recoge el total del presupuesto de ingresos y del presupuesto limitativo de gastos, agregados por Capítulos.



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2016

**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2016

I. LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016.

1. CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El Consejo de Política Fiscal y Financiera de 29 de julio de 2015 aprobó los objetivos de estabilidad para el periodo 2016-2018 de las Comunidades Autónomas, estableciéndolos para 2016 en un -0,3% del PIB Regional.

Este déficit está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Estos criterios del SEC difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos, que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros. Las diferencias más significativas se encuentran en el registro de los gastos, debido a que en contabilidad nacional éstos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el principio de devengo, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio en que se realiza el pago. Hay además determinadas partidas que no tienen incidencia en el déficit presupuestario, por considerarse operaciones financieras, pero sí afectan al déficit público en términos de contabilidad nacional que las considera operaciones no financieras.

Por ello, para determinar el déficit del presupuesto de la Comunidad de Madrid es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional, tal como se indica a continuación.

En términos presupuestarios el superávit no financiero de la Comunidad asciende a 407,6 millones de euros, resultado de unos ingresos no financieros de 17.226,3 millones de euros y unos gastos no financieros de 16.818,6 millones de euros. Para determinar el déficit en contabilidad nacional es necesario ajustar las partidas que tienen distinta consideración entre la previsión presupuestaria y la contabilidad nacional.

Los ajustes más importantes para el año 2016 son los siguientes:

Inejecución

Dado que, con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100 por ciento de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit y que se estima para el ejercicio 2016 en un importe de 195,2 millones de euros.

Intereses

En el Presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que en contabilidad nacional, los intereses se imputan al ejercicio en que se devengan. Así, para el ejercicio 2016, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo implica un ajuste negativo por importe de 32,4 millones de euros que supone un mayor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero.

Aportaciones patrimoniales a los entes y empresas públicas de la Comunidad

En contabilidad presupuestaria las aportaciones patrimoniales y de capital a entes, empresas y consorcios urbanísticos consideradas como Administraciones públicas, así como las aportaciones de capital que se considera que no van a generar rentabilidad económica, se contabilizan como

operaciones financieras, de manera que no afectan al saldo presupuestario no financiero, mientras que en contabilidad nacional, tienen el tratamiento de operaciones no financieras que sí afectan al déficit público, generando el ajuste correspondiente que, para el ejercicio 2016, supone un mayor gasto y un mayor déficit por un importe estimado de 1.056 millones de euros.

Devolución de la liquidación negativa de ingresos a cuenta de 2009

Este ajuste positivo es consecuencia del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de que las Comunidades Autónomas pudieran efectuar la devolución de liquidaciones negativas de ingresos a cuenta de 2008 y 2009 en el plazo de 10 años. La imputación a contabilidad nacional se efectuó en el ejercicio de devengo. Para el caso de la liquidación de 2009, que es la única en que la Comunidad presentó datos negativos, este ejercicio ha sido 2011.

El Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre, que modifica la Disposición Adicional Trigésimo Sexta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de presupuestos generales del estado para el año 2012, permite la ampliación del plazo de devolución a 240 meses, ampliación a la que la Comunidad ha solicitado acogerse. Como la devolución se contabiliza en el presupuesto como un ingreso negativo procede el ajuste positivo por importe de 55 millones de euros.

Otros ajustes

Se incluye en este epígrafe distintos gastos que afectan al déficit de la Comunidad destacando el déficit previsto de las Universidades Públicas que computan, a efectos de contabilidad nacional, en el subsector Comunidades Autónomas y que, por tanto, afectan al cumplimiento del objetivo de estabilidad de la Comunidad de Madrid. También se recoge el efecto de las Inversiones de Asociaciones Público-Privadas (APP). Este ajuste se corresponde con la inversión estimada de los contratos de concesión de obra pública adjudicados por la Comunidad y que ha sido considerada como inversión pública a efectos de contabilidad nacional. Como consecuencia de las enmiendas aprobadas en el proceso presupuestario se han recogido gastos en partidas dentro del capítulo 9 de pasivos financieros que por su naturaleza económica son gastos no financieros desde el punto de vista de la contabilidad nacional por lo que se han integrado en este apartado a efectos de cálculo. Por último se recoge el ajuste correspondiente al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid que es un organismo autónomo comercial que no se clasifica dentro del perímetro de administración pública de la Comunidad de Madrid.

El conjunto de estos otros ajustes asciende a -7,8 millones de euros.

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

En millones de euros

Conceptos	2016
Ingresos no financieros	17.226,3
Gastos no financieros	16.818,6
Superávit (+) / Déficit (-) no financiero del Presupuesto	407,6
Ajustes:	-1.045,5
<i>Aportaciones patrimoniales a entes y empresas públicas</i>	-1.055,6
<i>Intereses</i>	-32,4
<i>Recaudación incierta</i>	-200,0
<i>Inejecución de gastos</i>	195,2
<i>devolución liquidación ingresos a cuenta de 2009 en 10 años</i>	55,0
<i>Otros ajustes</i>	-7,8
Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación de Empresas, Entes y Fundaciones	-1,8
Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación de la Comunidad de Madrid	-639,8
En porcentaje del PIB	-0,30%
PIB en M€	213.389

2. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ha establecido la regla de gasto de acuerdo con la normativa europea, en virtud de la cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto. Para 2016 el gobierno ha fijado dicha tasa en el 1,8%.

El artículo 12 de la mencionada Ley está dedicado a definir la regla de gasto. Si bien contiene los elementos esenciales de esta figura no se ha desarrollado una metodología completa que aborde y clarifique todos los extremos a los que las Administraciones se enfrentan a la hora de su cálculo.

La Comunidad de Madrid, como un elemento más de la transparencia que rige su actuación, se comprometió frente a la AIREF a incluir en sus presupuestos el cálculo de la regla de gasto. Los rasgos más destacados del método de cálculo son:

- Los recursos del sistema de financiación (excepto IRPF) que supongan pagos al Estado y no se recojan como gasto presupuestario eran computados como gastos sometidos a la regla en una primera interpretación de la Autoridad Independiente pero con posterioridad añadió la exclusión de los mismos dado su carácter de transferencias a las Comunidades Autónomas del sistema de financiación.
- El ámbito de aplicación de la regla de gasto es la administración pública de la Comunidad de Madrid en términos de Contabilidad Nacional. Ello supone considerar el gasto computable de la Administración central de la Comunidad y de los Organismos autónomos y Entes de presupuesto limitativo. Además se toma en cuenta el gasto de las empresas

públicas, neto de aportaciones patrimoniales y mandatos procedentes de la Comunidad. Finalmente se considera el gasto de las universidades públicas de la región y de las fundaciones públicas, neto de transferencias desde la Comunidad.

- Finalmente, la regla se calcula, en esta fase del proceso presupuestario, sobre la base de la previsión de liquidación del presupuesto vigente.
- Al cálculo en fase de presupuesto se aplica una inejecución del gasto que no se tiene en cuenta en la base de comparación al ser una previsión de gasto liquidado y por tanto referirse a obligaciones reconocidas.

El presupuesto para 2016 cumple con la regla de gasto fijada en el 1,8% tal como se refleja en el cuadro siguiente:

<i>Determinación regla de gasto</i>	<i>Millones €</i>	
	2015 Prevision cierre	2016
1. Gastos presupuestarios no financieros consolidados, excluidos los intereses de la deuda	15.494,7	16.015,6
2. Ajustes <i>(incremento (+)/reducción (-) del gasto presupuestario)</i> :	6.163,8	6.214,0
2.1 <i>Ingresos por enajenación de inversiones</i>	-73,7	-227,0
2.2 <i>Recursos del sistema de financiación (excepto IRPF) que supongan pagos al Estado y no se recojan como gasto presupuestario</i>	3.417,3	3.684,6
2.3 <i>Otros ajustes de gastos:</i>	2.820,3	2.756,4
<i>Cuenta 413/409 u otras similares</i>	13,0	0,0
<i>Aportaciones de capital</i>	1.130,4	1.056,0
<i>Otras entidades consideradas Administraciones públicas:</i>	786,6	984,8
<i>Inejecución</i>	0,0	-195,2
<i>Otros ajustes de gastos (operaciones comerciales y derechos de superficie)</i>	890,2	910,8
3. Empleos (1+2)	21.658,6	22.229,7
4. Exclusiones:	4.393,6	4.661,1
4.1 <i>Gasto finalista de fondos de la UE</i>	109,1	141,1
4.2 <i>Gasto finalista de ingresos procedentes de otras AAPP</i>	867,2	835,4
4.3 <i>Transferencias al Estado vinculadas al Sistema de Financiación</i>	3.417,3	3.684,6
6. Variación neta de ingresos:	0,0	0,0
5. Gasto computable a efectos del cumplimiento de la regla de gasto (3-4)	17.264,9	17.568,6
Regla de gasto		1,8%

3. POLÍTICAS PÚBLICAS DE GASTO

CULTURA Y TURISMO

Corresponde a la Oficina de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid la promoción, impulso, coordinación, apoyo y supervisión de las actividades en materia de artes escénicas, bellas artes, libro, archivos, música y audiovisual y patrimonio histórico, así como la promoción, ordenación, planificación e información del turismo.

En el ámbito de la cultura se intensificarán con una mayor dotación presupuestaria, las actuaciones dirigidas a que la Comunidad de Madrid se consolide como referente cultural nacional e internacional, con una oferta artística de calidad, abierta a todos los públicos y sensibilidades, en el ámbito de las artes escénicas, música, cine, y artes plásticas, actuando bajo el principio de descentralización, para favorecer el acceso a la cultura de todos los ciudadanos.

Se dará un importante impulso a la actividad de museos y colecciones, y al mantenimiento de la red de museos de la Comunidad de Madrid. Destacan las exposiciones en el Centro de Arte Dos de Mayo, única institución dedicada exclusivamente al arte actual en Madrid, se potenciará su colaboración con otras instituciones en la producción de proyectos expositivos en Europa y en el resto del mundo a través del trabajo en red. La promoción del arte contemporáneo se desarrollará también en las salas Alcalá 31, Canal de Isabel II, El Águila y Arte Joven. Son importantes las propuestas previstas en el Museo Casa Natal de Cervantes, especialmente con la conmemoración del IV centenario de la muerte de Miguel de Cervantes así como de la Casa Museo Lope de Vega, el Museo Picasso y el Centro de Interpretación de Nuevo Baztán.

Cabe destacar la programación de actividades y exposiciones del Museo Arqueológico Regional, así como la continuación de su labor de investigación arqueológica y las campañas de excavaciones programadas en los yacimientos del Calvero de la Higuera en Pinilla del Valle.

En el campo de las artes escénicas se apoyará la creación madrileña, en teatro, danza, música, cinematografía y audiovisual mediante la programación de espectáculos, ciclos y festivales. Se continuará la colaboración con las instituciones culturales más emblemáticas así como las propias, consolidando nuestros festivales en el ámbito del teatro, danza, música, cine y audiovisual. Se potenciará la colaboración con los municipios a través de la red de teatros y el apoyo a la creación contemporánea, a los nuevos talentos y a la proyección exterior. Asimismo, se apostará decididamente por la moda como disciplina creativa y se reforzará el apoyo al cine y audiovisual y las actuaciones destinadas a relanzar Madrid como sede de rodajes cinematográficos.

En materia de patrimonio cultural se va a realizar un importante esfuerzo presupuestario destinado a la protección, conservación y difusión, de nuestro patrimonio histórico-artístico, con el fin de acercarlo a los ciudadanos, especialmente los más jóvenes, y fomentar el turismo. Se continuarán las intervenciones en curso y se iniciarán otras nuevas. En cuanto a nuestro patrimonio documental, se mejorarán, las infraestructuras archivísticas del Archivo regional y el archivo histórico de protocolos. Se consolidará el sistema bibliotecario, mediante la mejora de las infraestructuras bibliotecarias propias, inversiones para equipamiento en la red de bibliotecas municipales, mejora de las colecciones de las bibliotecas públicas, e impulso de acciones de apoyo al sector del libro en la región. Se continuará la labor de integración de obras en la Biblioteca Digital de Madrid permitiendo hacerla accesible a todos los ciudadanos a través de internet. Se llevarán, a cabo, acciones para fomentar la lectura entre los distintos segmentos de la población, a través de acciones que ya han tenido un claro éxito como bibliometro, o telebiblioteca, y nuevas actuaciones como el carne único, el servicio de préstamo gratuito de libros electrónicos, y con una participación activa en todos los eventos del fomento del libro que se celebren en nuestra región.

Convertir a la Comunidad de Madrid en un referente cultural, nacional e internacional, contribuirá a reafirmar su papel como destino de atracción turística de extraordinaria importancia.

A través de la colaboración entre instituciones y el sector privado se buscará conseguir un mejor posicionamiento de la Comunidad de Madrid como destino turístico nacional e internacional, de modo que redunde en una mayor competitividad de las empresas madrileñas y en la creación de empleo. Los objetivos serán los siguientes:

- Creación de una marca única turística Madrid que sea capaz de articular el desarrollo y creación de productos turísticos sostenibles, basados en los importantes recursos naturales y culturales de la Comunidad de Madrid. Se impulsará la creación de un Eje Cultural de las ciudades patrimonio de la humanidad (Aranjuez, Alcalá de Henares y San Lorenzo de El Escorial), se desarrollará el turismo idiomático con el fin de posicionar la Comunidad de Madrid como centro preferencial de acogida para estudiantes de español. Se fomentará el turismo de naturaleza a través de la red de espacios en torno al Parque Nacional de Sierra de Guadarrama y la Sierra del Rincón. Asimismo se prestará especial atención al turismo de compras, de ocio, gastronómico y el de congresos.
- Mejora de la competitividad de las empresas y sectores turísticos, a través de la renovación de la normativa turística con la finalidad de proporcionar un marco jurídico adecuado, tanto para los usuarios como para los inversores turísticos.
- Promoción y mejora de la comercialización de los productos y destinos turísticos por medio de acciones, tanto a nivel nacional como internacional, de promoción on line a través de todos los canales que ofrecen las nuevas tecnologías. Se continuará con la presencia de la Comunidad en la Madrid en las ferias más representativas especializadas en el sector turístico.
- Mejora de la información turística a través de la red Mad about info.

PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Corresponden a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno las competencias sobre asuntos europeos y cooperación con el Estado, calidad de los servicios y atención al ciudadano. También le corresponden las de seguridad y política interior, incluyendo en ese último aspecto, las competencias autonómicas sobre fundaciones, asociaciones, colegios profesionales y espectáculos públicos y actividades recreativas, la coordinación y demás facultades en relación a las policías locales y la atención a las víctimas del terrorismo. Tiene asimismo atribuidas las competencias relativas a protección ciudadana, incluyendo la prevención y extinción de incendios y la coordinación de emergencias, así como el ejercicio de las competencias en materia de administración de justicia y la ejecución de las políticas del Gobierno Regional en materia de función pública.

Por otra parte, corresponden a la Consejería las competencias audiovisuales, la coordinación de la sociedad de la información y del conocimiento, los procesos electorales y las funciones de Portavocía del Gobierno.

La política de seguridad se asienta en el proyecto BESCAM (Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid), cuyo objetivo es contribuir a la mejora de la seguridad. Para el año 2016 estará implantado en 110 municipios. Desde la Comunidad de Madrid se contribuye a la financiación de las retribuciones y seguridad social de los policías locales adscritos a las Brigadas, el suministro de vehículos y combustible y el servicio de comunicaciones.

En materia de política interior se continuará con las líneas de ayudas a las víctimas del terrorismo, así como la sensibilización de la sociedad en relación al problema del terrorismo y el desarrollo de actividades dirigidas a potenciar los valores democráticos de paz, tolerancia y convivencia. Estos pilares sentarán las bases para la nueva regulación de reconocimiento y ayudas a las víctimas del terrorismo.

En el campo de la protección ciudadana, se continuará con la política de ampliación de los medios humanos y materiales del Cuerpo de Bomberos. Así, en el ámbito de la modernización de la red de Parques de Bomberos de la Comunidad de Madrid, se pondrá en funcionamiento un nuevo parque en Valdemoro. Por otro lado, la Campaña para la Detección y Extinción de Incendios en la Comunidad de Madrid (INFOMA), articulará las actuaciones tanto preventivas, como de vigilancia y extinción y la coordinación de medios. Se prevé la renovación y mejora de bases de retenes, construcción de nuevas torres de vigilancia, así como la última fase de acondicionamiento de los helipuertos existentes que sirven de base a los medios aéreos. Por lo que se refiere a la protección civil, se prevé la elaboración del Plan Civil de Emergencia ante riesgo de inundaciones de la Comunidad de Madrid.

Finalmente, en el marco de la seguridad y la protección ciudadana, el Centro de Emergencias Madrid 112 integra de manera operativa la totalidad de los organismos de intervención que actúan en la región, entre otros, bomberos de la Comunidad de Madrid, SAMUR, Policía Nacional, Policía Municipal de Madrid y Cuerpo de Agentes Forestales. Se mantendrán los estándares de calidad de respuesta y actuación con mejoras tecnológicas que permitan incrementar la coordinación en materia de emergencias. Esta labor de coordinación operativa se pretende hacer aún más eficiente con la creación de la Agencia de Emergencias de la Comunidad de Madrid.

En materia de justicia, el esfuerzo irá destinado a la puesta en marcha del Instituto de Medicina Legal y la nueva Oficina Fiscal. Se continuará con la dotación y optimización de los medios personales y materiales de los 528 órganos judiciales existentes actualmente, así como de los 158 juzgados de paz, servicios comunes, órganos de la Fiscalía, registros civiles y servicios de medicina forense. Por otra parte, se incrementa la dotación destinada a la justicia gratuita en un 25,5%, lo que supone recuperar un 5% de la reducción que desde 2012 afecta a esta medida.

La Consejería es igualmente competente para la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales sobre responsabilidad penal de los menores, a través de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor. Para ello se seguirán gestionando, mediante la continua adaptación de las plazas disponibles a las necesidades existentes, los centros de ejecución de medidas judiciales, que aseguran su efectivo cumplimiento y el tratamiento de aquellos casos específicos y diferenciados del resto que precisan de una intervención socioeducativa distinta. Además de las medidas de internamiento, se ejecutarán las medidas judiciales de medio abierto, que no conllevan la privación de libertad de los menores y se proseguirá con el desarrollo de programas educativos, culturales y de inserción sociolaboral.

En el ámbito de la cooperación con el Estado y Asuntos Europeos, entre las actuaciones más relevantes destaca la difusión de las políticas comunitarias, la relación de la Comunidad de Madrid con las instituciones europeas y el impulso de la participación de los órganos de la Comunidad de Madrid en programas europeos de acción directa, la gestión de fondos estructurales y el impulso de la acción exterior de la Comunidad de Madrid.

En materia de fondos europeos (FSE y FEDER), las actuaciones principales se centran en las labores de verificación y control de las actuaciones cofinanciadas con cargo a los Programas Operativos para el periodo 2007-2013 y la gestión, seguimiento, ejecución y control de los Programas Operativos para el periodo 2014-2020. Los principales objetivos de estos programas son impulsar la actividad empresarial, el desarrollo local, el fomento de la I+D+i, las Tecnologías de la

Información y la Comunicación, el empleo, la formación, la inclusión social y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En materia de Función Pública los objetivos se centran en la formación del personal al servicio de la administración autonómica, la garantía del acceso a la función pública y la agilización y modernización de los procesos selectivos, el desarrollo de la política de prevención en materia de riesgos laborales y la consolidación de un marco estable en las relaciones laborales con las organizaciones sindicales representativas para proporcionar estabilidad a las políticas de recursos humanos.

Desde la Consejería también se impulsa la modernización administrativa, el desarrollo de la Administración Electrónica y la mejora de la calidad de los servicios y la atención al ciudadano. Todo ello a través, entre otras medidas, del Portal de Transparencia que garantizará la publicidad activa y el acceso de los ciudadanos a la información pública.

Asimismo, se adscribe a la Consejería el Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, cuyo objetivo se centra en la difusión y divulgación de los espectáculos taurinos y su fomento a través de ayudas a los municipios y otras entidades; también tiene encomendado el seguimiento y control de la gestión de la plaza de toros de Las Ventas.

Finalmente, el Canal de Isabel II tiene prevista una inversión para 2016 de 213 millones de euros, destinada a la extensión y renovación del sistema de abastecimiento (red estratégica y redes de distribución), al Plan de adecuación del sistema de saneamiento a la Directiva Marco del Agua, así como a la extensión del suministro de agua regenerada.

ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

La política económica de la Comunidad de Madrid para el año 2016 se enmarca en un contexto de reducción de los desequilibrios macroeconómicos, crecimiento económico y de reducción del desempleo, demostrando que una política económica basada en la eficiencia en el gasto, en la estabilidad presupuestaria, en la rebaja de impuestos y en la eliminación de trabas administrativas, acaba generando confianza y seguridad jurídica, que son las claves que permiten crecer, desarrollar la actividad económica y traer prosperidad a nuestra región.

En ese marco, y en el ámbito de la actividad productiva, adquiere especial relevancia el impulso y la realización de tareas de análisis y predicción que proporcionen información sobre las tendencias en la evolución de la economía que permitan diseñar y adaptar sus líneas de actuación en favor de las necesidades del tejido empresarial y, en especial, de las PYMES madrileñas mediante el impulso de la competitividad empresarial y el liderazgo tecnológico.

Así las cosas, los objetivos son los siguientes:

- Fomento de la investigación, desarrollo e innovación empresarial, la modernización, dinamización y difusión tecnológica, así como la transferencia de tecnología.
- Establecimiento de medidas que fomenten la promoción empresarial, la competitividad y la aplicación de las nuevas tecnologías y gestión del conocimiento, que favorezcan la adecuación tecnológica y organizativa del tejido empresarial y el desarrollo de nuevos productos y procesos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas.

- Desarrollo y coordinación de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente de i+d, RIS3, y la colaboración con el Estado para el desarrollo e implementación de la Estrategia Española de I+D+i.

La política de desarrollo económico y promoción empresarial tiene que ir ligada a potenciar la capacidad que tiene nuestra Comunidad de generar riqueza.

Los ejes en los que se estructurará la estrategia de desarrollo económico y promoción empresarial son tres:

1. Políticas dirigidas a la generación de empresas.
2. Políticas dirigidas a la modernización y mejora de la competitividad del tejido productivo.
3. Políticas dirigidas a la Internacionalización empresarial y a la atracción de inversiones.

En este sentido, y para la consecución de los objetivos mencionados, se hace necesario seguir trabajando en la eliminación de barreras para la creación de empresas pero también en la eliminación de barreras de salida (cargas financieras derivadas del fracaso de la iniciativa empresarial entre otras).

En el ámbito de la política de I+D+i, los instrumentos que se proyectan para conseguir esos fines se encuadran en cuatro líneas maestras:

- Fomento de proyectos de I+D+I empresarial: respaldando los esfuerzos de las empresas y buscando la optimización de los recursos disponibles, posibilitando la financiación de estas actividades, mediante el apoyo directo. Esta línea incluye como punto esencial la mejora de los mecanismos de transferencia de conocimientos de universidades y centros públicos de investigación a la industria y los servicios.

A ese objetivo se destinarán 20 millones de euros, un 471% más que en 2015, lo que pone de relieve la magnitud de la apuesta en este ámbito.

- Impulso a la creación y desarrollo de empresas jóvenes e innovadoras, especialmente en su fase inicial (“Start-up”), mediante la concesión de ayudas a fondo perdido.
- Acceso de las PYMES a la tecnología: se articulará mediante la implementación del Programa “Cheque Innovación”. Este programa consistirá en ayudas para incentivar el uso de servicios de innovación en las pymes.
- Participación en un Fondo de Inversión mediante la oportuna aportación de capital. Dicho Fondo de Inversión tendrá como objeto la potenciación de la I+D, bien fomentando la concesión de préstamos participativos tanto a empresas madrileñas innovadoras como a Start-Ups o bien mediante la inversión directa en su capital. Debe de tratarse de empresas madrileñas innovadoras que demuestren carácter innovador bien habiendo recibido ayudas públicas para actuaciones en I+D+i o bien mediante su propia actividad.

Del mismo modo se pone a disposición de las empresas instrumentos financieros, como la concesión de avales a través de Avalmadrid, que servirán como instrumento de apoyo para conseguir financiación, que facilite la puesta en marcha de su actividad, su modernización y para propiciar sus iniciativas de inversión.

Además, se seguirán impulsando los acuerdos establecidos con el BEI para distribuir 400 millones de euros de crédito en condiciones preferentes.

Otro de los objetivos es potenciar el desarrollo integrado y equilibrado de las distintas zonas de la Comunidad y el fomento, desarrollo y apoyo de la consolidación de aquellas actividades económicas de mayor importancia estratégica para el futuro del sistema productivo de la región, para ello se programan ayudas regionales a la inversión empresarial en aquellas zonas de la región, contempladas en el Mapa de Ayudas Regionales 2014-2020 aprobado por la Comisión Europea, que presentan una mayor vocación industrial.

En el momento actual, las empresas se están enfrentando a diferentes retos para lograr su permanencia y consolidación en un mercado globalizado, a tal fin constituye uno de nuestros objetivos en el corto plazo la creación de un único canal de entrada a la internacionalización de nuestras empresas, especialmente pymes.

Igualmente se potenciarán los factores que generan la ventaja competitiva que tiene nuestra Comunidad para atraer empresas internacionales con objeto de que inviertan y generen riqueza en nuestra región, a través de Invest in Madrid.

En materia de Industria, Energía y Minas, los objetivos se pueden agrupar en aquellos relativos a la consecución del ahorro y la eficiencia energética y los relativos a la promoción y la seguridad industrial, energética y minera.

Dentro del primer grupo, la principal línea de actividad está constituida por el desarrollo de Planes Renove a los que se destinarán 4 millones de euros. Estos tienen como finalidad el incentivar la sustitución de equipos e instalaciones por otros más eficientes energéticamente, de manera que se incremente el ahorro de energía, y también supone una promoción del sector industrial, dado que no solo contribuye a reducir la factura energética, incrementado la competitividad de las empresas, sino que además supone un incentivo a la actividad de los distintos sectores involucrados (fabricantes e instaladores).

De esa manera, se prevé conseguir más de 56.000 sustituciones, de las que se beneficiarán 897.000 ciudadanos, con una inversión inducida de más de 89 millones de euros y la generación o mantenimiento de 1.800 puestos de trabajo.

También tiene una especial relevancia la certificación de eficiencia energética de edificios, cuya finalidad es que tanto los compradores o arrendatarios como los propietarios de los pisos e inmuebles conozcan sus características energéticas y, por tanto, tengan una idea de su confort, de las necesidades de climatización y sus costes, y de las reformas y mejoras que pueden introducirse.

Igualmente, se continuarán organizando jornadas técnicas y realizando actuaciones de difusión de información entre los distintos sectores de la sociedad madrileña para concienciar sobre la importancia y fomentar el ahorro y la eficiencia energética y el empleo de nuevas fuentes de energía.

También se desarrollaran una serie de actuaciones encaminadas a la rehabilitación de polígonos industriales de la región.

En el ámbito de la seguridad, se pretende continuar con la política de información a los ciudadanos y empresas de los sectores industrial, minero y energético sobre la importancia de la mejora de la calidad y seguridad de los diferentes tipos de instalaciones, difundiendo información sobre la adecuada conservación de las instalaciones y las revisiones a las que deben ser sometidas.

Se intensificarán las actuaciones de inspección, control y vigilancia del cumplimiento de las reglamentaciones técnicas, de calidad y seguridad sobre establecimientos industriales, energéticos y mineros, así como de productos de uso público.

Asimismo, se continuarán realizando las convocatorias de exámenes para la obtención de los diferentes tipos de carnés profesionales de instaladores, mantenedores y operadores para propiciar el acceso al mercado de trabajo en los diferentes sectores industriales, energéticos y mineros de profesionales que dispongan de la preparación y experiencias necesarias para garantizar la seguridad de sus actuaciones y su adecuación a la normativa vigente.

En lo que se refiere al comercio, la estrategia fundamental irá dirigida a la modernización, promoción y dinamización del sector comercial, artesano y ferial, estableciendo como objetivos la mejora de la competitividad de las pymes comerciales, la incorporación de las nuevas tecnologías en sus procesos de negocio y la capacidad de acceso a la financiación.

Para ello, se va a apoyar a las PYMES comerciales en la implantación de nuevas tecnologías y especialmente en el desarrollo de actividades y funcionalidades relacionadas con el comercio electrónico.

Se continuará con la línea de financiación para PYMES comerciales que ha desarrollado Avalmadrid en 2015 con el apoyo financiero de la Comunidad y que está permitiendo la obtención de crédito.

La consolidación de las áreas y ejes comerciales que vertebran el comercio de proximidad de los pueblos y barrios de la región requiere la continuidad de las actuaciones de modernización de los Mercados y Galerías Comerciales de la Comunidad de Madrid.

Se reforzará el apoyo al impulso de acciones de promoción comercial y ferial del comercio y de la artesanía de la Región. Al mismo tiempo se continuará impulsando la imagen del comercio de la región en los mercados internacionales como destino de compras a través de la campaña promocional "Madrid Destino Siete Estrellas. La mejor tienda del mundo." Todo ello con el objetivo de incrementar las ventas y el consumo tanto en el sector de comercio como en la artesanía madrileña.

Además, se continuará con la ejecución del Programa ARTESANÍA ES MÁS, cuyo objetivo estratégico es revalorizar la percepción de la artesanía y potenciar su comercialización.

En lo que respecta a las competencias en Consumo, está previsto poner en funcionamiento un Plan de Formación e Información que recogerá, a través de los canales de comunicación todo tipo de actuaciones formativas e informativas. Este Plan contará con un Programa Regional de Educación en Consumo dirigido a los escolares de la región, así como con un Portal del Consumidor en internet, que este año incluirá información en inglés, y se incidirá en acciones formativas presenciales dirigidas a los colectivos más desprotegidos (mayores, discapacitados e infancia), con el objetivo de formar consumidores responsables e informados.

Asimismo, se contempla el desarrollo de campañas preventivas, llevando a cabo un programa de control de mercados que permita contar con informes técnicos, de una entidad independiente que tenga laboratorios acreditados, para llevar a cabo el control de los productos más representativos de las redes de alerta.

Finalmente, debemos destacar la formación destinada a los profesionales con la extensión de códigos de buenas prácticas, la importancia de contar con símbolos de calidad y la utilización de fórmulas de resolución de conflictos como el arbitraje y la mediación.

En el contexto económico y los objetivos sectoriales descritos, el área de Hacienda se configura como el instrumento principal al servicio de la acción del Gobierno, a través de la definición y ejecución de un sistema fiscal que garantice la recaudación de los ingresos suficientes para poder consignar los créditos de gasto necesarios.

Así, las líneas fundamentales de actuación en el área de ingresos públicos serán las siguientes:

- Mantener una política fiscal de impuestos bajos incentivadora la economía y que favorece la percepción social de tributos justos mediante la tarifa más baja del IRPF de toda España, la bonificación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones al 99% entre los familiares más cercanos, los tipos más reducidos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, o la desfiscalización del Impuesto del Patrimonio.
- Fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias mediante las actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Continuar la lucha contra el fraude fiscal, recuperando para las arcas públicas las cantidades que hayan podido ser defraudadas.
- Mejorar la gestión tributaria para disminuir la carga indirecta que para los contribuyentes supone el cumplimiento de las obligaciones formales tributarias. Para ello, el Portal del Contribuyente y la Oficina Virtual continúan siendo los instrumentos básicos para facilitar la presentación y el pago telemático de las declaraciones.

En materia de ordenación y gestión del juego, la entrada en vigor de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de Unidad de Mercado, requiere la adecuación de la ley 6/2000 de juego de la Comunidad de Madrid a los principios establecidos en dicha Ley, para evitar las trabas que para esta actividad supone la existencia de 15 legislaciones diferentes.

Además, la implantación en España del juego online de normativa estatal exige prever la incidencia que dicho juego va a tener sobre el juego presencial de competencia estatal.

Asimismo, las innovaciones tecnológicas aplicadas al desarrollo de actividades del juego y apuestas y las nuevas demandas del sector exigen flexibilizar la normativa de los distintos subsectores de juego, encorsetados hoy por una normativa demasiado rígida para las necesidades. A tal fin se prevé llevar a cabo la tramitación de diversas normas con rango de orden para adecuar las reglas de las actividades de juegos y apuestas con mayor autonomía para los operadores de juego.

Por último, se continuará con las actividades de control del juego, en garantía del derecho de los ciudadanos a un juego limpio, así como para proteger a menores y luchar contra la ludopatía, con especial incidencia en la lucha contra el juego ilegal o prohibido.

En lo relativo a la contratación pública, se van a potenciar las compras centralizadas y la elaboración de catálogos comunes a toda la administración, se llevará a cabo una centralización de servicios, que permitan ahorros y una mejora en la gestión de los mismos. Se ampliarán las publicaciones en el perfil del contratante que se convertirá en un referente en materia de transparencia y contratación pública.

En este sentido, se dará un papel fundamental a la Junta Consultiva de la Comunidad de Madrid como órgano operativo que permita resolver todas las dudas en materia de contratación e informe sobre las distintas modificaciones que se van a producir como consecuencia de las distintas Directivas europeas. Esta actuación consultiva tendrá su culmen en la elaboración de una manual de buenas prácticas en materia de contratación.

En materia de gestión del patrimonio, se llevará a cabo una actuación de optimización de archivos, se centralizarán todos en edificios propiedad de la Comunidad de Madrid permitiendo no

sólo una mejor gestión de los mismos sino un ahorro de costes, ya que se eliminarán distintos alquileres.

Asimismo, seguiremos trabajando para hacer más eficaz y eficiente el trabajo de la Administración pública madrileña en varias líneas de actuación:

- La ampliación del Plan de Eficiencia de Espacio para reducir las superficies a utilizar, obteniendo ahorros en el espacio demandado y los costes asociados (alquileres, consumos, limpieza, vigilancia, etcétera).
- La renegociación de los contratos de arrendamiento actuales, bien para resolver los innecesarios o para bajar su renta.
- Y finalmente, valorando la necesidad de mantener todos aquellos bienes inmuebles vacíos o innecesarios para la Comunidad de Madrid y no ligados a la prestación de servicios públicos esenciales a los ciudadanos.

Por otro, en lo que afecta a la programación financiera y tesorería, se continuará con el estudio detallado del mercado que permita una reducción de los costes financieros aprovechando los tipos actuales. Asimismo, se optimizarán los recursos financieros de tesorería con el fin de cumplir los períodos medios de pago y, de esa manera, contribuir al impulso de la economía madrileña como claro referente de la economía nacional.

En relación con la Agencia de Informática y Comunicaciones (ICM), destaca su integración en el organigrama de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda como órgano horizontal de la Administración regional encargado del diseño de las necesidades en materia de informática y comunicaciones de los distintos departamentos y organismos de la Comunidad de Madrid, para lo que contará con 160 millones de euros, un 2,9% más que en 2015.

Las líneas básicas de ICM para 2016 serán las siguientes:

- Orientación a la transformación digital en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Mantenimiento de los Servicios prestados con los estándares de calidad requeridos.
- Contención en lo posible del gasto, mediante la búsqueda permanente de la eficacia y la racionalización del uso de los recursos disponibles.
- Renovación tecnológica necesaria para el mejor cumplimiento de los fines de ICM y el uso eficaz de los recursos tecnológicos disponibles en los distintos ámbitos de la Comunidad de Madrid

Para concluir, la Comunidad de Madrid llevará a cabo un Plan de racionalización y eficiencia del gasto público, coordinado desde la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, que permita una gestión de calidad al menor coste posible y que, en definitiva, haga de la Comunidad de Madrid una Administración más eficaz y eficiente.

TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

El presupuesto para el año 2016 de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras viene marcado por un fuerte componente social. En el actual contexto resulta necesaria una intervención prioritaria en políticas de transporte y vivienda que consigan paliar las dificultades

económicas de algunas familias de nuestra región, sin olvidar aquellas otras políticas que respondan a las necesidades reales de todos los madrileños.

En el próximo año comienzan a materializarse algunos de los compromisos asumidos en el programa de Gobierno, consolidándose otros que ya se han puesto en marcha durante el año 2015, como la ampliación del límite de edad del Abono de Transportes Joven y su tarifa plana de 20 euros para cerca de 600.000 jóvenes o la tarifa plana de 10 euros para desempleados de larga duración, incorporados en el Programa de Activación para el Empleo.

Para garantizar una política de transporte y movilidad más social, se mantiene en 2016 la congelación de las tarifas de transporte público por cuarto año consecutivo. El próximo año se presenta con un objetivo prioritario: la mejora de la calidad del servicio de transporte público en la Comunidad de Madrid; para ello se pondrán en marcha una serie de criterios de calidad exigibles a todos los operadores del sistema. Se mejorará la accesibilidad a nuevos desarrollos urbanos, tanto en el municipio de Madrid (Valdebebas o el PAU Arroyo Fresno) como en otros municipios (Plan Parcial 8 de Alcorcón) y se promoverán nuevas mejoras de accesibilidad universal al sistema de transporte público madrileño.

El año próximo se continuará con la renovación de la flota de autobuses que supondrán nuevos vehículos más ecológicos y sostenibles, menos contaminantes y que mejorarán, sin duda, el confort de los viajeros, permitiéndoles, además, acceder a nuevos servicios como la conexión WIFI y mayor información a bordo.

El presupuesto 2016 de esta Consejería presta especial atención al fomento del uso de la bicicleta con la identificación e inventario de carriles bici, vías ciclistas e itinerarios para bicicletas. Se potenciará, además, la intermodalidad bici+transporte público con la instalación de aparca-bicis en estaciones e intercambiadores de transporte y con la integración de los distintos sistemas de préstamos de bicicletas públicas existentes en nuestra región en la Tarjeta de Transporte Público.

En Metro se ampliará el número de trenes en circulación permitiendo una reducción de los intervalos y se realizarán mejoras que afectaran significativamente al confort del usuario, como las referidas a los sistemas de ventilación o al servicio de ascensores y escaleras mecánicas. Se llevarán a cabo diversas obras de modernización en las líneas 1 y 8 y comenzarán las obras de la estación de Arroyo Fresno en la línea 7. En 2016, se abrirá el camino para la extensión de la cobertura móvil 4G por toda la red de METRO y se continuará con la implantación de las medidas contenidas en el Plan de Eficiencia Energética de la empresa pública, cuyo objetivo es la reducción de las emisiones contaminantes y un considerable aumento del ahorro económico. Comenzaran además las obras para convertir a la estación de Sol y de Moncloa en estaciones con accesibilidad universal.

Por otro lado, tras la aparición de determinadas conductas infractoras en la actividad del transporte por carretera que suponen una clara y directa competencia desleal para las empresas autorizadas para prestar dichos servicios, se hace necesario responder de forma contundente a esas prácticas. Por ello, en sintonía con el Comité Madrileño de Transportes por Carretera, el próximo año se seguirá trabajando para que la prestación de servicios de transporte de viajeros y mercancías en nuestra región, se desarrolle en condiciones de competencia, con especial atención a la lucha contra el intrusismo en el sector del taxi, pero también, en condiciones de seguridad, por lo que un año más se pondrá en marcha un nuevo Plan de Inspección del Transporte de la Comunidad de Madrid. Además se realizarán 6 nuevas convocatorias de cualificación de conductores profesionales (CAP) y nuevas convocatorias de pruebas para la obtención del requisito de competencia profesional para el ejercicio de transporte público por carretera y pruebas de capacitación profesional de los consejeros de seguridad para transporte de mercancías peligrosas por carretera.

En el próximo año, las Juntas Arbitrales de Transportes continuarán su importante labor como instrumento de protección y defensa de las partes intervinientes en el contrato de transporte,

llevando a cabo la resolución de controversias mediante un procedimiento extrajudicial y, por tanto, rápido y gratuito. Con una alta valoración de su actuación por parte del Comité Madrileño de Transportes por Carretera y con un significativo aumento, año tras año, de las reclamaciones interpuestas, en 2016 se seguirá trabajando para mejorar la calidad de su servicio.

En el ámbito de carreteras se priorizará la conservación de nuestra red viaria, (más de 2.600 km de carreteras) mediante mejoras como la reparación de estructuras y refuerzos de firme con el fin de optimizar las inversiones realizadas en años anteriores y redundar en la capacidad de las vías y en la fluidez del tráfico. Entre las actuaciones previstas cabe citar el nuevo carril de trenzado y mejora del trazado de los ramales del enlace entre las carreteras M-503 y M-500 en Madrid, la nueva estructura sobre el río Perales en la M-510 en Aldea del Fresno, el enlace en el punto kilométrico 13 de la M-506 de acceso al barrio del hospital y al polígono el Tempranar en Fuenlabrada, la remodelación del enlace de la carretera M-607 con la M-616 en Madrid, la instalación de una pasarela peatonal sobre la M-513 en Boadilla del Monte o el acondicionamiento de la M-113 en Ajalvir, entre otras.

Por otro lado, con el objetivo de garantizar la seguridad en los desplazamientos, la partida presupuestaria de carreteras incluye además actuaciones concretas en materia de seguridad vial como la supresión de puntos de negros (TCA). Para ello se realizaran actuaciones de mejora de la señalización, colocación de barreras, acondicionamiento de márgenes, tratamiento de firmes o mejora de cunetas. El presupuesto contempla también un proyecto integral para garantizar la seguridad de los motoristas que supondrá la colocación de 14.000 metros de barreras de protección en las 14 carreteras de nuestra región con mayor siniestralidad de motoristas.

Respecto a la política de vivienda y, en una apuesta decisiva por luchar contra la exclusión residencial, el próximo año se dispondrá de un parque específico de viviendas de emergencia social para dar una solución habitacional adecuada a personas y familias que estén atravesando una situación de grave dificultad. Se incrementará en 400 nuevas viviendas de protección pública, el parque de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid (AVS), aproximándonos al compromiso asumido por el Gobierno Regional de poner a disposición de los madrileños 1.200 viviendas de protección oficial en toda la legislatura. Además, 200 viviendas de la AVS serán objeto de reparación y adecuación para ser puestas a disposición de familias incluidas dentro del cupo de especial necesidad y más de 23.000 familias inquilinas de la AVS se beneficiaran de rentas adaptadas a su capacidad económica.

En otro contexto y tras el éxito del Plan Alquila que cuenta ya con más de 65.000 viviendas de particulares a disposición de los ciudadanos, continuaremos dinamizando el mercado del alquiler en nuestra región, convocando nuevas ayudas al alquiler durante el año 2016 con una dotación presupuestaria superior a la de este año, para que llegue a un mayor número de beneficiarios y, sobre todo, a las familias con mayor dificultades económicas.

Con el fin de evitar el deterioro de las áreas urbanas entrará en funcionamiento el Registro de informes de evaluación de edificios de la Comunidad de Madrid y se pondrán en marcha diversas líneas de subvención para fomentar la implantación de mejoras de accesibilidad en edificios y viviendas, la eficiencia energética para fachadas o la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbana.

Por último, conscientes de hasta dónde debe llegar el papel de los poderes públicos en materia de vivienda, se pondrán en marcha la Oficina de Intermediación Hipotecaria como único canal unificado de negociación con las entidades financieras para ofrecer una atención preferente a las familias que se encuentran en una situación de lanzamiento de su vivienda habitual por ejecución hipotecaria. Se promoverán además acuerdos con bancos y empresas propietarias de viviendas vacías con el objetivo de que los madrileños puedan acceder a ellas a precios asequibles.

EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

El presupuesto que la Comunidad de Madrid destinará en 2016 a las políticas de educación, juventud y deporte se basa en la mejora de la calidad de la enseñanza de los ciudadanos de la región y en el impulso de las actividades dirigidas a los jóvenes y al deporte.

Cuatro grandes principios estratégicos guían nuestra política educativa: la búsqueda de la calidad, la libertad, la igualdad de oportunidades y el diálogo. En este sentido, vamos a dar continuidad, con afán siempre de mejorarlos, a programas que son o han sido seña de identidad de nuestro sistema educativo y de su calidad, como es el caso del bilingüismo.

El programa bilingüe destinará a los centros públicos más de 26 millones de euros, con un incremento del 13%. La Comunidad seguirá extendiendo la enseñanza bilingüe, tanto en centros de primaria como en institutos. Asimismo, en el curso 2016-2017 habrá ciclos formativos de grado superior en Formación Profesional bilingües.

Para ello, seguirá impulsando la formación de profesores de colegios e institutos bilingües, e incrementando el número de auxiliares de conversación en estos centros.

Asimismo, mantendrá los programas de innovación y enriquecimiento educativo, tales como el Bachillerato de excelencia, los institutos de innovación tecnológica, los institutos deportivos, los campeonatos escolares y otros programas deportivos.

La Comunidad de Madrid realiza una fuerte apuesta por las nuevas tecnologías en el ámbito educativo con el diseño e implantación de la nueva asignatura de Programación en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, que en el presente curso ya se imparte en 1º y 3º de la ESO en todos los centros educativos y el curso que viene estará implantada en todos los cursos de la etapa Secundaria obligatoria. En este sentido, se mantienen los cursos de formación para los profesores que deban impartir esta asignatura.

El logro del principio de libre ejercicio de elección de tipo de educación y de centro por parte de las familias queda garantizado con la financiación de la enseñanza concertada, que en 2016 se incrementa en 10,5 millones, con una subida del 1,1% respecto a 2015.

En el ejercicio 2016 se incrementa un 16% el presupuesto destinado a becas y ayudas para la enseñanza no universitaria. Con un aumento de los fondos destinados a precios reducidos de comedor de 9.967.455 euros hasta llegar a los 100.000 beneficiarios de la aplicación de los precios reducidos del menú escolar. Se abrirán colegios en períodos no lectivos con un Programa al que se destinarán 2 millones de euros que beneficiarán a 12.625 alumnos. Los cheques de educación infantil también aumentan su dotación en 454.545 euros para el ejercicio 2016 mientras que las ayudas individualizadas de transporte beneficiarán por primera vez también a los alumnos que tengan que desplazarse para seguir en el Programa Bilingüe. Se consolidan las becas para la Formación Profesional de Grado Superior, el programa de préstamo de libros de texto.

La Comunidad continuará llevando a cabo las inversiones en centros docentes de educación no universitaria, con el fin de dar respuesta a las necesidades de escolarización.

En 2016 se contará con créditos para la financiación de la mejora de la calidad de la enseñanza universitaria, y el apoyo a la actividad investigadora. Se realizará la convocatoria para proyectos de investigación en Biomedicina. También en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, se han previsto nuevas actuaciones para la contratación de jóvenes en los proyectos de investigación.

En la política dirigida a los jóvenes se continuará con el desarrollo de la información y la orientación juvenil presencial y virtual a través del Centro Regional de Información y Documentación Juvenil y la promoción juvenil y de iniciativas emprendedoras y actividades combinadas de juventud y deporte.

En deportes, después del importante esfuerzo inversor que ha realizado la Comunidad de Madrid en la construcción y mejora de infraestructuras deportivas, se centrará la inversión en el mantenimiento y mejora de esas instalaciones, y en intensificar la conexión del deporte con el ámbito educativo tanto en el ámbito escolar como en la universidad.

MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La Comunidad de Madrid, en el marco de las competencias que tiene conferidas estatutariamente, dedica un sector importante de su actividad y esfuerzo a la Administración Local y su actuación se proyecta básicamente sobre los Municipios de la Región y los diferentes elementos que los constituyen, ya sean territoriales, orgánicos o de funcionamiento.

El fin genérico de la Dirección General de Administración Local está enraizado con la puesta en práctica e impulso de todas aquellas actividades tendentes al desarrollo local para la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los municipios de la región, así como coadyuvar al desarrollo y cumplimiento de los servicios prestados por las Entidades Locales madrileñas.

Para el ejercicio 2016, están previstos créditos, excepto capítulo 1, por un importe de 60.270.373 euros. Se desarrollará una serie de actuaciones que son las siguientes:

- Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid.
El presupuesto global para 2016 asciende a 51.862.000 euros.
- Subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades para gastos corrientes y de inversión y colaboración con la Federación de Municipios de Madrid.
El presupuesto global asciende a de 6.763.172 euros.
- Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.
El presupuesto para financiar dicho Plan asciende a 726.616 euros.
- Promoción y divulgación en la Sierra Norte.
El presupuesto para financiar el Convenio correspondiente a esta actuación asciende a 180.000 euros.
- Actuaciones de restitución de servicios públicos en entidades locales (Art. 127 de Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid)

La Dirección General del Medio Ambiente es el órgano encargado de aplicar las políticas públicas que tienen como fin cumplir los siguientes objetivos: la conservación y gestión del medio ambiente natural a través de las políticas materializadas en el Plan Forestal y la planificación de los espacios naturales protegidos y los montes catalogados, así como las de desarrollo regional. Asimismo, es competente para el desarrollo de la política de educación ambiental y de orientación a

todos los madrileños hacia comportamientos sostenibles, promoviendo actividades compatibles con el medio ambiente así como planes y programas de evaluación ambiental

La Dirección General del Medio Ambiente cuenta con un presupuesto para 2016 de 34.016.317 euros (sin capítulo 1).

En concreto, para llevar a cabo los objetivos descritos desarrollará una serie de actuaciones, de las cuales, las más relevantes son:

- Gestión de los espacios naturales protegidos, con especial atención al Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama con una dotación de 5.508.000 euros.
- Conservación y mejora del medio natural y áreas verdes por importe de 2.965.666 euros.
- Protección y conservación de la fauna silvestre (CRAS), por importe de 1.345.834 euros.
- Gestión de los Parques forestales periurbanos con dotación de 2.090.500 euros.
- Información y sensibilización a través de los Centros de Educación Ambiental por importe de 2.087.500 euros.
- Optimización y mejora de los procedimientos de Evaluación ambiental con una dotación de 906.655 euros
- Actuaciones en materia de residuos por importe de 9.147.440 euros.
- Explotación de las estaciones fijas y el laboratorio móvil de la Red de Calidad del Aire, Programa PIAM y Programa PIVCEM con una dotación de 3.455.603 euros.
- Control ambiental de los principales acuíferos por importe de 352.000 euros.
- Estudio y valoración técnica de informes de situación de la calidad del suelo y descontaminación de suelos y recuperación ambiental de la Balsa de Arganda, por un importe de 3.775.541 euros.

La Dirección General de Agricultura y Ganadería es el órgano encargado de aplicar las políticas públicas que tienen como fin cumplir los siguientes objetivos: desarrollo sostenible del medio rural; el desarrollo de la actividad agraria, ganadera y agroalimentaria conforme a los parámetros de calidad ambiental de su propio medio; y actuaciones concretas de protección animal y de tenencia responsable de los animales.

Estos objetivos son coherentes con la Política Agraria Común (PAC) con dos pilares.

1. Apoyo de las rentas de los agricultores financiado por FEAGA.
2. Desarrollo rural (PDR)

La Dirección General de Agricultura y Ganadería cuenta con un presupuesto para 2016 de 23.618.583 euros (sin capítulo 1).

Se desarrollarán para llevar a cabo los objetivos descritos una serie de actuaciones:

- Programas de erradicación y control de las enfermedades de los animales con una dotación de 1.861.500 euros.
- Actuaciones en materia de sanidad animal y PDR por importe de 1.771.322 euros.

- Acondicionamiento de vías pecuarias y caminos de concentración parcelaria 515.000 euros

Subvenciones:

- Subvenciones con destino a otras instituciones sin fines de lucro por importe de 1.960.000 euros.
- Subvenciones con destino a la modernización de explotaciones agrícolas por importe de 6.486.000 euros.
- Ayudas a innovación tecnológica, promotores y corporaciones locales por un importe de 4.850.000 euros.

La Dirección General de Urbanismo, en el marco de las competencias asignadas, tiene como objetivos prioritarios la configuración de un modelo territorial equilibrado y dinámico con posibilidades de desarrollo a través del planeamiento, la elaboración y revisión de la normativa urbanística, y el desarrollo del Sistema de Información Urbanística Regional configurado como un sistema de información general del planeamiento.

Para el logro de estos objetivos se contará en el ejercicio presupuestario 2016 de una dotación de 1.467.464 euros (sin incluir capítulo 1).

Las actividades más relevantes, por entidad y cuantía, son:

- Redacción de estudios y trabajos sobre instrumentos de planeamiento de la Cañada Real Galiana y Plan Especial de Infraestructuras, ordenación territorial, planeamiento urbanístico. Existe una inversión prevista de 534.034,00 euros.
- Actualización de la información cartográfica que se difundirá a través de internet mediante el visor Planea con una inversión prevista de 230.000,00 euros.
- Actividades de cooperación con los municipios de escasos recursos, con una dotación de 556.400 euros, que incluyen a su vez las siguientes:
 - Subvenciones destinadas a los municipios de hasta 15.000 habitantes para la redacción de planeamiento. El importe solicitado asciende a 153.400,00 euros.
 - Ayudas a las Mancomunidades de municipios de la S. Norte y la S. del Alberche, para la prestación de servicios urbanísticos por importe de 258.500 euros y 144.500 euros respectivamente.

Las competencias asignadas en materia de suelo a la Dirección General de Urbanismo tienen fundamentalmente su reflejo presupuestario en llevar a cabo todas las acciones y finalizar los expedientes que sean precisos en relación al patrimonio de suelo de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de su administración, gestión y conservación y en llevar a cabo la gestión de las actuaciones públicas de suelo articuladas, en especial, a través de los Consorcios Urbanísticos.

Para el desarrollo de estos objetivos será preciso un presupuesto de 173.168.406 euros (excluido capítulo 1), indicándose a continuación aquellas actuaciones más importantes destinadas a la inversión:

Se procederá al incremento, administración, gestión y conservación de los bienes integrantes del patrimonio del suelo (Juntas de Compensación) que supone un total de 399.486,89 m2 destinándose a tal fin 1.161.806 euros.

Asimismo, es importante destacar la actividad que se desarrollará por la Dirección General de Urbanismo en orden a mantener una labor permanente de investigación, depuración y valoración de este patrimonio gestionado por la indicada Dirección, a través de la Subdirección General de Suelo, en orden a que pueda darse una disposición física e inmediata del mismo.

Se realizarán las actuaciones de aquellas expropiaciones forzosas que se encuentran en desarrollo, con un gasto previsto de 35.000.000 euros en concepto de indemnización reversional sustitutoria.

Igualmente, se llevará a cabo la puesta a disposición de suelo en orden a que pueda ser un activo en el mercado que permita facilitar la activación económica, a través del Portal del Suelo. También se llevará a cabo la continuación de la gestión de actuaciones públicas de suelo, especialmente, a través de los Consorcios Urbanísticos en los que participa la Comunidad de Madrid, destinándose a este último fin 136.792.600 euros.

El IMIDRA es un Organismo Autónomo de carácter comercial cuyo objetivo general es el fomento de la innovación tecnológica con base en la generación de conocimiento científico-técnico y su efectiva transferencia al medio rural madrileño, mediante la integración de la investigación científica en las áreas de la alimentación y el desarrollo rural, la experimentación práctica y la demostración, y la mejora del capital humano y de la competitividad empresarial asociada a dicho medio rural: agricultura, ganadería e industria agroalimentaria.

El IMIDRA cuenta con un presupuesto para 2016, sin capítulo 1, de 4.814.196 euros. Sus principales líneas de actuación son:

- Desarrollo de proyectos de investigación como la enología y la viticultura entre otras líneas. El importe destinado a estas actuaciones es de 1.350.000 euros.
- En el ámbito de formación va a destinar una dotación de 295.000 euros.
- Mejora y conservación de los espacios ubicados en los Sotos Históricos de Aranjuez y otras fincas del IMIDRA. Está prevista una inversión de 256.211 euros.

SANIDAD

El presupuesto para el año 2016 en materia de Sanidad está en línea con el objetivo principal que se ha fijado el Gobierno de la Comunidad de Madrid: mantener un sistema sanitario público, universal y gratuito de alta calidad.

Por este motivo, mejorar la accesibilidad y la calidad del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid son objetivos prioritarios para afianzar un modelo de sanidad cercana, humanizada, accesible y eficaz, que mejore su eficiencia a través de la profesionalización de la gestión y que avance hacia las metas de excelencia que nos hemos marcado, bajo las directrices de la permanente mejora de la gestión, el impulso de la transparencia y la reducción de la burocracia.

I.- Por un lado, las políticas de gasto en materia de sanidad para el año 2016 en el ámbito de los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad, contemplan entre otros, los siguientes aspectos:

- Impulsar estrategias encaminadas a fomentar, proteger y promover la salud de las personas, tanto en su esfera individual como colectiva, aplicando políticas en materia de prevención. En este sentido, destaca la incorporación al calendario vacunal de las vacunas frente al neumococo y la varicela.

- Reducir el consumo de drogas en menores y jóvenes, así como mejorar la calidad de la atención prestada reduciendo los daños derivados del consumo y aumentando el porcentaje de derivación a tratamiento.
- Promover Proyectos de Investigación en Ciencias de la Salud y Ensayos Clínicos, así como fomentar la actividad Investigadora de las Fundaciones de Investigación Biomédica de los hospitales de la región.
- Garantizar la Formación Continuada de profesionales sanitarios así como la Formación Especializada y la formación de grado, máster y posgrado relativos a las Ciencias de la Salud con Universidades.
- Impulsar políticas de garantía del aseguramiento sanitario público, a través de sus diferentes herramientas, y entre ellas, mediante la tarjeta sanitaria individual.
- Garantizar una calidad mínima en la prestación sanitaria y farmacéutica mediante mecanismos de control en los centros, servicios y establecimientos sanitarios tanto públicos como privados.
- Garantizar la adecuación y el correcto uso de las prestaciones del Sistema Nacional de Salud y del Sistema de Seguridad Social dentro de las competencias de la Consejería de Sanidad.

II.- Por otro lado, las políticas de gasto en materia de sanidad para el año 2016 y que se canalizan a través del Servicio Madrileño de Salud, tienen como objetivo prestar una asistencia sanitaria de alta calidad y optimizar la eficiencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de nuestro sistema sanitario público. En este contexto, se contemplan entre otros los siguientes aspectos:

- En materia de recursos humanos destacan:
 - La política de racionalización de los recursos humanos adecuándolos a la demanda asistencial.
 - El modelo de pacto de gestión que consiste en encomendar a los propios servicios de los centros una actividad determinada y adicional con la finalidad de disminuir la lista de espera, y que se ha de desarrollar en un plazo concreto de tiempo, con unos compromisos definidos y para cuya realización se asigna un presupuesto al servicio.
 - El Plan de reconocimientos de trienios al personal estatutario temporal permitiendo un tratamiento igualitario con el resto del personal público.
 - El Plan de reconocimiento de nuevas categorías profesionales de personal estatutario en cuyo marco se prevé la creación de las categorías de enfermero/a especialista, óptico optometrista, técnico de urgencias y emergencias y auxiliar de farmacia.
- En el ámbito de las infraestructuras sanitarias se va a realizar un especial esfuerzo inversor, siendo objetivo prioritario impulsar las reformas de las infraestructuras que lo requieran, mejorar y sustituir el equipamiento médico de los centros, y emprender la apertura de nuevos centros de salud.

Asimismo en materia de políticas de ahorro energético de los centros y tras el éxito de los modelos ya implantados se van a iniciar estudios de viabilidad para su implantación en 2016, en los siguientes centros: Hospital Universitario Ramón y Cajal, Hospital de Móstoles, Hospital de Getafe y Hospital Clínico San Carlos.

- En el ámbito de la Coordinación Asistencial destacan:
 - La gestión de la prestación farmacéutica con objeto de disminuir los precios de compra de medicamentos y productos sanitarios y mejorar la utilización de los mismos.
 - La continuación de los procesos de compra centralizada y del observatorio de precios de adquisiciones de medicamentos del ámbito hospitalario.
 - La implantación de sistemas de ayuda a la prescripción que permitan mejorar la atención que se presta a los pacientes en las consultas.
 - El abordaje del Plan Estratégico de Farmacia en el ámbito de la receta médica con el objetivo de optimizar los recursos disponibles para conseguir el máximo rendimiento sanitario.
 - La prevención de las enfermedades como eje básico de la política sanitaria, para lo cual se fomentarán y ampliarán los programas de detección precoz de enfermedades.
- En el ámbito de la Atención Primaria se mejorará la dotación de recursos humanos teniendo en cuenta los incrementos poblacionales y el grado de utilización de los servicios en los diferentes Centros de Salud, fomentando la atención integral y la continuidad asistencial.
 - Asimismo, se trabajará en la mejora, accesibilidad, confort y renovación de las instalaciones y el equipamiento de los centros de salud.
 - Se aumentará la capacidad de resolución de los profesionales de atención primaria, facilitándoles las herramientas necesarias al efecto.
 - Se potenciará la estrategia de la gestión de las urgencias extra hospitalarias abordadas desde el ámbito de la Atención Primaria.
 - En el marco de las estrategias preventivas, se continuarán desarrollando los programas y cribados específicos (EPOC, cáncer de colon, cérvix, mama) en coordinación con el ámbito hospitalario.
 - De acuerdo con las estrategias de seguridad del paciente, se potenciará el despliegue de la estrategia de higiene de manos, esterilización y desinfección.
 - En el marco de la Estrategia de Atención a Pacientes Crónicos de la Comunidad de Madrid se impulsará el desarrollo de los roles profesionales y actividades en el marco del desarrollo del proceso asistencial al paciente crónico complejo.
 - Se continuará trabajando de forma coordinada con los diferentes ámbitos en el despliegue de herramientas TICs que promuevan la continuidad de la atención: enfoque funcional de los proyectos de Consulta e informes externos.
- En materia de Sistemas de Información Sanitaria, destacar:
 - La continuidad de los servicios potenciando la estabilidad de las infraestructuras y la adecuación de las aplicaciones tecnológicas que dan soporte a la actividad sanitaria, garantizando un nivel de servicio ininterrumpido 24 horas al día todos los días de año, y mejorando la eficiencia y la calidad del proceso asistencial con el adecuado nivel de Seguridad de la Información.

- Se trabajará en la evolución e implantación de nuevos servicios que faciliten la continuidad asistencial y favorezcan o posibiliten la ejecución de los distintos Planes (atención a pacientes crónicos, programas de prevención del cáncer, cuidados paliativos, etc...), así como en el acercamiento, información y ayuda al ciudadano y a los profesionales a través de los canales actuales y futuros (Portal Salud, Internet, Intranet corporativa, etc.).
- Se seguirá potenciando la centralización y homogeneización de servicios y procesos, la implantación de herramientas de integración e interoperabilidad y el desarrollo de un modelo de explotación de la información asistencial que maximice el valor de la información, la inteligencia sanitaria y facilite la toma de decisiones y evaluación de resultados en base a la mejora en la gestión de la demanda y la calidad de la información.
- En coordinación con el Sistema Nacional de Salud (SNS), se continuará trabajando en la adaptación de los Sistemas de Información con motivo del decreto de medidas de sostenibilidad del SNS, así como las requeridas para la sostenibilidad del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid.
- Con el fin de dar respuesta a las necesidades de acceso a la información desde cualquier ubicación, se continuará potenciando el uso de soluciones de movilidad y telemedicina, y el despliegue de dispositivos que permitan a los profesionales desarrollar su actividad de forma ágil y eficiente.
- Dentro del proyecto de renovación de los sistemas de información hospitalarios menos actualizados desde el punto de vista de los sistemas de información y tecnologías, se continuará con su adaptación a los requerimientos asistenciales asociados a la implantación de la Historia Clínica Electrónica. También en el ámbito hospitalario, se trabajará en la receta electrónica hospitalaria, así como en programas que faciliten el control de la dispensación farmacológica.

POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Para el Gobierno de la Comunidad de Madrid, las políticas sociales son una absoluta prioridad, que tiene su reflejo en el importante incremento del presupuesto de la Consejería de Políticas Sociales y Familia para el año 2016, que crece un 6,6%, alcanzando los 1.475 millones de euros; lo que permitirá consolidar, mantener y reforzar los servicios, prestaciones y recursos que se destinan a la atención de las personas en riesgo de exclusión social, a los mayores y dependientes, a las personas con discapacidad, a los menores y a las víctimas de violencia de género.

Todo ello con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de todos los madrileños y la mejora de su calidad de vida, que constituyen la hoja de ruta de las estrategias madrileñas de inclusión social, de mayores, de discapacidad, de familia e infancia, de mujer y lucha contra la violencia de género, que se elaborarán a lo largo de este ejercicio presupuestario y que, por su carácter plurianual, permitirán desarrollar actuaciones que consoliden los buenos resultados de los ejercicios anteriores, a la vez que darán respuesta a los retos y demandas de la política social del siglo XXI.

En materia de inclusión social, además de reforzar la renta mínima de inserción, cuyo crédito se ve incrementado en 26,2 millones de euros, se potenciarán medidas adicionales, como los programas individuales de inserción, el mantenimiento de los convenios de Atención Social

Primaria, la acción coordinada con otras administraciones y la reducción de los plazos de tramitación.

En la Comunidad de Madrid, viven más de un millón de personas mayores, lo que representa un porcentaje superior al 16% de la población total de nuestra región. Para aquellas personas mayores que se encuentran en situación de dependencia contamos con una red de recursos de atención con más de 54.000 plazas financiadas con fondos públicos. Para mejorar su atención, se refuerza la prestación para dependencia que sube un 27%, a la vez que se impulsará el “Programa de Viviendas Compartidas” y se favorecerá la vida de estos mayores en sus propias casas a través de la creación de ayudas a la adaptación de viviendas.

En materia de infancia se pondrá en marcha de un nuevo modelo que sitúa al menor como el centro de la atención en los distintos escenarios en los que pueda desarrollar su vida, impulsando el acogimiento familiar y garantizando el acogimiento residencial para los menores que lo necesiten, en el que recibirán una atención especializada y de calidad.

La Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos ve aumentado su presupuesto en un 36%, lo que permitirá, consolidar las acciones existentes y la puesta en marcha, entre otros, del segundo plan de formación en materia de incapacidad y tutela, y de programas de intervención sociocomunitaria y de voluntariado tutelar, que ahondarán en la consolidación de un modelo de calidad de atención a las personas tuteladas.

La creación, por primera vez en la Comunidad de Madrid, de una Dirección General de Atención a las Personas con Discapacidad, es una muestra del firme compromiso del Gobierno regional con las 308.000 personas con discapacidad y enfermedad mental que hay en nuestra región. Este centro directivo velará por el cumplimiento de sus derechos a lo largo de toda su vida y la consecución del objetivo de accesibilidad universal. Se mantiene la atención gratuita y especializada a todas las personas con discapacidad y enfermedad mental. La dotación presupuestaria de la red de atención especializada a las personas con discapacidad se incrementa hasta los 278 millones de euros, reforzando los servicios de atención temprana y del Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI). Igualmente, se impulsará la atención sanitaria domiciliaria y la coordinación sociosanitaria para avanzar en la mejora de la prevención, detección y tratamiento de la enfermedad mental emergente.

Uno de los objetivos fundamentales de la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS) será alcanzar los mayores niveles de calidad en los servicios prestados y, con ello, la mayor satisfacción de las personas atendidas y de sus familiares. Con este fin se implementarán, entre otras, las siguientes acciones: estudios centrados en la percepción sobre los servicios prestados, medidas de los parámetros objetivos del servicio y procedimientos de mejora continua mediante el desarrollo e implantación del Sistema de Gestión de Calidad de Centros de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual y en los Centros de Mayores. La mejora de la calidad también se aplicará a las infraestructuras y los equipamientos de los centros dependientes del AMAS, que contará con un presupuesto de 337,2 millones de euros un 4% más que en 2015.

En el ámbito de la inmigración se favorecerá la empleabilidad de los inmigrantes como elemento fundamental de su proceso de integración, apoyando la labor que desarrollan los centros de participación e integración de inmigrantes y los proyectos promovidos por entidades sin fin de lucro de nuestra región.

Paralelamente, se reforzará la política de voluntariado con la creación del Centro de Voluntariado, la potenciación de la Escuela de Formación del Voluntariado de la Comunidad de Madrid, aumentando el presupuesto de las ayudas al voluntariado en un 36%.

Se potenciarán las acciones y programas dirigidos a la protección de las mujeres y de los menores víctimas de violencia de género y se incrementará en 500.000 euros el crédito destinado a la Red de Atención Integral para la violencia de género de la Comunidad de Madrid.

POLÍTICAS DE EMPLEO

Y porque, aunque en la Comunidad de Madrid se han creado en el último año más de 100.000 puestos de trabajo y ha disminuido el número de desempleados en cerca de 50.000 personas, desde el Gobierno regional se sigue considerando que hay que realizar un gran esfuerzo para reducir la tasa de paro del 16,2%, aprovechando el empuje del crecimiento económico en España y en la región. De esta forma, el empleo es la principal prioridad del Gobierno regional

Trasladar ese concepto de prioridad a los Presupuestos regionales significa ser consecuentes con un incremento de los fondos asignados a las políticas de promoción del empleo, de la formación para desempleados y ocupados, y del impulso a la actividad de los autónomos y las empresas de la Economía Social. Es sobre esta premisa, en la que se ha apoyado la elaboración de las cuentas del área de Empleo para el ejercicio 2016.

El Presupuesto de gasto de los programas que conforman las políticas públicas de empleo se incrementa hasta los 397 millones de euros, lo que representa un 27,7% más que el crédito inicial aprobado en 2015, 86,1 millones en términos absolutos, siendo la Sección que más crece del Presupuesto.

Mejora de la Intermediación

En las instalaciones de la Comunidad de Madrid se atiende diariamente a más de 11.400 personas, a una media de 4.800 por oficina y mes. Durante 2016 se acometerá un importante impulso a los servicios públicos de empleo, con el objetivo de elevar los ratios de intermediación laboral y de mejorar la atención personalizada que se ofrece a los demandantes inscritos en las Oficinas de Empleo.

Para ofrecer un servicio más personalizado y de calidad, se reforzarán los recursos humanos en el conjunto de la red, tanto en número como a través de la impartición de una formación especializada. Además, se irán introduciendo nuevos cambios en el modelo de funcionamiento y protocolos de actuación, que permitan que la intermediación laboral resulte más operativa desde lado de la demanda y desde el de los empleadores.

La reforma de las instalaciones, como en los casos de los edificios de Santa Eugenia, Nueva Numancia, Usera y Valdemoro, junto con la renovación de los equipos técnicos e informáticos, permitirán también avanzar hacia una gestión más ágil, eficaz y cómoda para el usuario.

A la modernización de las Oficinas de Empleo, el Presupuesto regional de 2016 destina una inversión de más de 7,57 millones de euros, lo que supone un incremento respecto al presupuesto inicial de 2015 del 90,7%.

Las medidas de mejora en los servicios públicos de empleo, se verán complementadas con el apoyo de las agencias de colocación, cuyo papel de intermediación debe contribuir a facilitar la inserción laboral de los desempleados con mayores dificultades para acceder a un puesto de trabajo. Este modelo de colaboración, al que daremos un especial impulso en 2016, contempla un gasto de 12,04 millones de euros, casi cuatro veces más que el registrado en 2015.

Estímulos a la contratación

La intensificación de los incentivos a la contratación será otra de las líneas estratégicas que marque el devenir de las políticas activas de empleo, con programas específicos de recualificación profesional destinados a parados de larga duración y aquellas personas más alejadas del mercado laboral.

En su conjunto, el programa de Promoción y Fomento del Empleo crece en 2016 en 62,5 millones de euros, hasta alcanzar una cantidad de 207,9 millones de euros, un 43% más.

Impulso a la Garantía Juvenil

Impulsar la inserción laboral de los jóvenes menores de 30 años constituye uno de los mayores retos del Gobierno regional para el año próximo y para el resto de la legislatura. Así se ha entendido también a la hora de presentar los Presupuestos y de abordar las soluciones, en el marco del Sistema Nacional de la Garantía Juvenil.

Para asegurar un funcionamiento más eficaz de los programas de Garantía Juvenil se actuará en tres ámbitos:

i) En la difusión y movilización, con el fin de fomentar la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. En este sentido, se potenciará la información telemática a todos los jóvenes registrados como demandantes de empleo sobre las ventajas de la Garantía Juvenil, al tiempo que les facilitará las claves de acceso al registro telemático.

ii) Se trabajará con especial hincapié en la orientación y el asesoramiento para facilitar su inserción en el mercado laboral, incorporando como apoyo la figura de tutores que les guíen en todo este proceso.

iii) Y se implementarán medidas para mejorar la empleabilidad de los jóvenes y facilitar su inserción laboral, a través de los estímulos a la contratación, que se centrarán en los contratos formativos, para aquellos que carecen de una primera experiencia laboral, y la contratación estable.

Estas actuaciones movilizarán unos recursos del Presupuesto regional en 2016 un total de 65 millones de euros, de los cuales 15 millones de euros serán implementados en el ámbito de la formación, lo que supone un crecimiento del 30% respecto al presupuesto inicial 2015.

Empleo protegido y acreditación de las competencias profesionales

En la Comunidad de Madrid hay más de 191 Centros Especiales de Empleo, que ocupan en la actualidad a 9.200 personas. Las subvenciones para cubrir los costes salariales de estas personas con discapacidad se incrementarán un 13,5%, hasta alcanzar la cifra de 33,6 millones de euros.

Asimismo, también aumenta la partida de gasto destinada a la inserción laboral de las personas en riesgo de exclusión social, que triplica el crédito de 2015, y supone una dotación de más de 1,9 millones de euros.

Además, 2016 será el año en que se dé un impulso definitivo a los procedimientos de acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia profesional o por vías no formales de formación.

Con esta iniciativa, que reconoce oficialmente la preparación de los trabajadores para ocupar un empleo, gracias a los conocimientos que han ido atesorando a lo largo de su carrera profesional, daremos un paso hacia la mejora de su empleabilidad, sobre todo en ámbitos con una gran demanda, como el socio-sanitario y el sector de la dependencia.

Formación para el empleo

De forma paralela al creciente apoyo a las actuaciones de promoción y fomento del empleo, se va a acrecentar el compromiso con la mejora de la oferta formativa para el empleo en la Comunidad de Madrid, cuyo programa presupuestario aumenta un 26,1%, alcanzando los 112,2 millones de euros.

Hay una coincidencia generalizada en que disponer de la adecuada formación es uno de los principales instrumentos que facilitan la entrada al mercado laboral, hasta el punto de que quienes poseen la misma encuentran tres veces más oportunidades de acceso que quienes carecen de ella. El impacto positivo de la formación es especialmente significativo entre los desempleados de larga duración y los jóvenes.

Dicha formación, tanto la que se imparta en los centros propios como en los centros colaboradores, estará en consonancia con las necesidades reales de empleo por parte de las empresas madrileñas, así como de aquellas profesiones cuya proyección anuncie nuevos nichos de ocupación.

Asimismo, se actualizarán los itinerarios formativos y sus bases curriculares para adaptarlos a las exigencias actuales de cada profesión. Cabe destacar que la Comunidad de Madrid, las especialidades más solicitadas de los cursos de formación para el empleo se centran en áreas como la atención socio-sanitaria, el mantenimiento de instalaciones eléctricas, las telecomunicaciones, el sector turístico, y la gestión ambiental, entre otras.

Los cinco centros propios de la Comunidad de Madrid, de Referencia Nacional en cada una de sus especialidades, tienen asignados unos fondos para la impartición de sus cursos de 11,1 millones de euros, lo que supone un incremento del 21%. Estos centros han conseguido un elevado nivel de inserción laboral de sus alumnos a lo largo de los últimos años, que se estima como media en el 54% a los doce meses de haber concluido el curso, elevándose hasta el 95% en el caso de determinados cursos de Aeronáutica, Domótica y Electricidad.

Por su parte, el crédito destinado a impartir acciones formativas a personas desempleadas, principalmente encaminadas a la obtención de certificados de profesionalidad en los centros acreditados, así como para el programa de formación con compromiso de contratación, aumenta su dotación en un 9,1%, lo que supone destinar más de 55,7 millones de euros a estos programas.

La formación orientada prioritariamente a los trabajadores ocupados también verá reforzada su presupuesto respecto al ejercicio de 2015, al incrementarse un 9,5% y llegar a los 15 millones de euros.

Un gran novedad para 2016 será la puesta en marcha con todas las garantías del “cheque formación”, que va a permitir a los desempleados madrileños escoger el tipo de enseñanza para el empleo que mejor se adecue a sus intereses y capacitación profesional, así como el centro donde deseen recibirla.

Autónomos y Economía Social

La Consejería de Economía, Empleo y Hacienda contará por primera vez la Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas, que desde la Viceconsejería de Hacienda y Empleo se encargará de diseñar las políticas de apoyo al trabajo autónomo y de promover el espíritu y la cultura emprendedora.

Además, diseñará y gestionará las distintas ayudas y programas de impulso del trabajo autónomo, así como de las cooperativas, las sociedades laborales y del resto de las entidades de la economía social.

La Unidad coordinará también la acción del Gobierno regional en materia de políticas de fomento de la Responsabilidad Social de las Empresas, una línea de actuación que se refuerza dentro del área económica del Gobierno, en sintonía con el resto de las consejerías implicadas.

Respecto a los autónomos, hay que significar que en la Comunidad de Madrid su número ha aumentado en 8.025 personas hasta el mes de septiembre, en términos interanuales un 2,8%, hasta llegar a la cifra de 368.263 afiliados al Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social (RETA).

Para favorecer el desarrollo del emprendimiento individual, se activarán medidas con objeto de alentar la constitución de nuevos negocios y consolidar los ya iniciados, así como favorecer la contratación de desempleados por parte de trabajadores autónomos.

Asimismo, se pondrá en marcha el compromiso de la prolongar a un año, con cargo al Presupuesto regional, la tarifa plana estatal de 50 euros en la cotización a la Seguridad Social, de la que hasta ahora se beneficiaban los nuevos autónomos durante los primeros seis meses de cotización.

Para acometer estas acciones se han asignado unos fondos de 28,4 millones de euros.

Las iniciativas dirigidas a apoyar el empleo autónomo se verán complementadas con programas específicos de formación y asesoramiento, y de extensión del espíritu emprendedor en todos los niveles educativos.

En relación con la Economía Social, en nuestra región existen en la actualidad 1.943 cooperativas y sociedades laborales, que ocupan a 22.626 personas, la mayoría de ellas en el sector servicios. Hay que señalar que este tipo de empresas demostraron durante los años más duros de la crisis económica que eran capaces de preservar su actividad y resistir mejor la destrucción de empleo que el resto de las empresas, hasta 6 puntos mejor en términos de afiliación a la Seguridad Social.

El Presupuesto regional de gasto de 2016 contempla ayudas por valor de 950.000 euros para apoyar la creación de empleo en este tipo de empresas, que permita la incorporación de nuevos socios, así como para su modernización y mejora de la competitividad, favoreciendo también el acceso a la financiación a través de nuevos mecanismos de crédito.

Estas propuestas se suman a las ya realizadas por el Estado, que consciente del creciente papel de la Economía Social en la sociedad y en la economía, ha aprobado dos nuevas leyes: la Ley que actualiza la normativa en materia de promoción del trabajo autónomo y de la economía social y la Ley de Sociedades Laborales y Participadas.

En total, el nuevo programa Autónomos y Economía Social está dotado de 33,3 millones de euros, lo que supone un incremento del 4,16%.

Prevención de riesgos laborales

Resulta fundamental profundizar en las estrategias que inciden en la prevención de riesgos laborales y contribuyen a mejorar la seguridad y salud en el trabajo.

El año 2016 será el que sirva de cierre para el IV Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales, y un momento importante para evaluar su impacto en la reducción de la siniestralidad laboral. Hasta la fecha, en el marco de este Plan se han suscrito 157 convenios de colaboración y se ha asesorado a más de 19.000 empresas.

El resultado de este importante trabajo es que la Comunidad de Madrid tiene el menor índice de incidencia total de accidentes laborales de toda España, con una diferencia de más del 17% sobre el índice nacional.

Además, durante 2016, se iniciará el diálogo para la redacción del V Plan Director, junto con los agentes sociales, siguiendo la política de consenso y corresponsabilidad iniciada hace diez años y que tan buenos resultados ha dado en este ámbito.

4. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2016, se confeccionan sobre la base de los Programas de Gasto, definiendo, en cada uno de ellos, los objetivos a alcanzar y las actividades a realizar con los medios personales, materiales y financieros que se les asignan, presentando los objetivos definidos y, en la medida de lo posible, cuantificados de tal manera que el control que periódicamente se efectúe, permita un análisis de la eficacia y eficiencia de los resultados, así como una mayor racionalidad y una mejor redistribución de los recursos para el futuro.

Tres son los criterios de ordenación y agrupación de los créditos consignados en los Presupuestos:

a) Clasificación Orgánica:

- Por Centros, en función de la personalidad jurídica e institucional de los mismos.
- Por Secciones, según el Órgano decisor del gasto, desagregadas en servicios, y ocasionalmente en centros gestores, según la dependencia organizativa de mismas.

b) Clasificación por Programas, ordenando los gastos en función de los objetivos a alcanzar, indicando las actividades necesarias para ello. A efectos de un análisis funcional, los programas se articulan en grupos de programas, políticas de gasto y áreas de gasto.

c) Clasificación Económica, ordenando los créditos de acuerdo con una estructura contable, según la naturaleza económica, en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

4.1. CLASIFICACIÓN POR CENTROS

De conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Hacienda, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid están integrados por el Presupuesto de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos y de sus Empresas y Entes Públicos a que se refieren los artículos 5 y 6 de dicha Ley. Al objeto de articular la integración de dichos Presupuestos, y partiendo del dato de la personalidad jurídica diferenciada y patrimonio propio de cada una de las citadas entidades, se constituyen lo que se denominan “Centros Presupuestarios”, como uno de los criterios de clasificación orgánica.

Así, los Presupuestos Generales para el año 2016 además del Centro 1001 “Comunidad de Madrid”, del Centro A002 “Asamblea de Madrid” y del Centro A003 “Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid”, se articulan, agrupados según su naturaleza jurídica, en los siguientes Centros:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	CENTRO
Agencia Madrileña de Atención Social	1004
Agencia C.M. para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor	1005
Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	1008
Madrid 112	1009

ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES	CENTRO
Consortio Regional de Transportes	1011
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	1012
Instituto Madrileño de Inv. y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario	1013
Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	1014

EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO	CENTRO
Empresa pública Hospital del Henares	1018
Empresa pública Hospital del Sureste	1019
Empresa pública Hospital del Tajo	1020
Empresa pública Hospital del Sur	1021
Empresa pública Hospital de Vallecas	1022
Empresa pública Hospital del Norte	1023
Unidad Central de Radiodiagnóstico	1024
Hospital de Fuenlabrada	1025
Canal de Isabel II	2005
Radio Televisión Madrid	2006

EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE SOCIEDAD MERCANTIL	CENTRO
Hidráulica Santillana, S.A.	2007
Hispanagua, S.A.	2008
Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.	2009
Madrid Activa, S.A.U.	2011
Centro de Transportes de Coslada, S.A.	2012
Turmadrid, S.A.	2013
Arproma, Arrendamientos y Promociones de la C.M., S.A.	2014
Metro de Madrid, S.A.	2015
Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, S.A.	2016
Canal Extensia, S.A.	2017
Campus de la Justicia de Madrid, S.A.	2020
Canal Energía, S.L.	2022
Canal Energía Generación, S.L	2023
Canal Energía Comercialización, S.L	2024
Canal Energía Distribución, S.L.	2025
Canal Gas Distribución, S.L.	2026
Nuevo Arpegio, S.A.	2029
Canal de Isabel II Gestión, S.A.	2052
Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.	2084

ENTES PÚBLICOS ARTÍCULO 6 LRHCM	CENTRO
Servicio Madrileño de Salud	1017
Fundación Hospital Alcorcón	1026
Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid	2001
Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos	2002

4.2. CLASIFICACIÓN POR SECCIONES

La Sección constituye otro de los criterios básicos de clasificación de los Presupuestos, que coincide fundamentalmente con los grandes centros gestores de la Administración de la Comunidad de Madrid.

El número de secciones para el año 2016 es 14, correspondientes a la Asamblea de Madrid, Cámara de Cuentas, Presidencia de la Comunidad, Deuda Pública, Créditos Centralizados, Cultura y Turismo y Políticas de Empleo, así como a las diferentes Consejerías.

DENOMINACIÓN	SECCIÓN
Asamblea	01
Cámara de Cuentas	02
Presidencia de la Comunidad	03
Cultura y Turismo	04
Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno	11
Economía, Empleo y Hacienda	12
Transportes, Vivienda e Infraestructuras	14
Educación, Juventud y Deporte	15
Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio	16
Sanidad	17
Políticas Sociales y Familia	19
Políticas de Empleo	20
Deuda Pública	25
Créditos Centralizados	26

4.3 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

La clasificación funcional refleja la aplicación de los créditos por su finalidad y por los objetivos a alcanzar por la acción política del Gobierno. La desagregación por “áreas de gasto” y “políticas de gasto” es la siguiente:

1. Servicios públicos básicos

- 1.1 Justicia
- 1.3 Seguridad ciudadana
- 1.4 Política exterior

2. Actuaciones de protección y promoción social

- 2.1 Pensiones
- 2.2 Otras prestaciones económicas
- 2.3 Acción social
- 2.4 Fomento del empleo
- 2.5 Desempleo
- 2.6 Acceso a la vivienda y fomento de la edificación

3. Producción de bienes públicos de carácter preferente

- 3.1 Sanidad
- 3.2 Educación
- 3.3 Cultura

4. Actuaciones de carácter económico

- 4.1 Agricultura, pesca y alimentación
- 4.2 Industria y energía
- 4.3 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas
- 4.4 Subvenciones al transporte
- 4.5 Infraestructuras y gestión del transporte
- 4.6 Investigación, desarrollo e innovación
- 4.9 Otras actuaciones de carácter económico

9. Actuaciones de carácter general

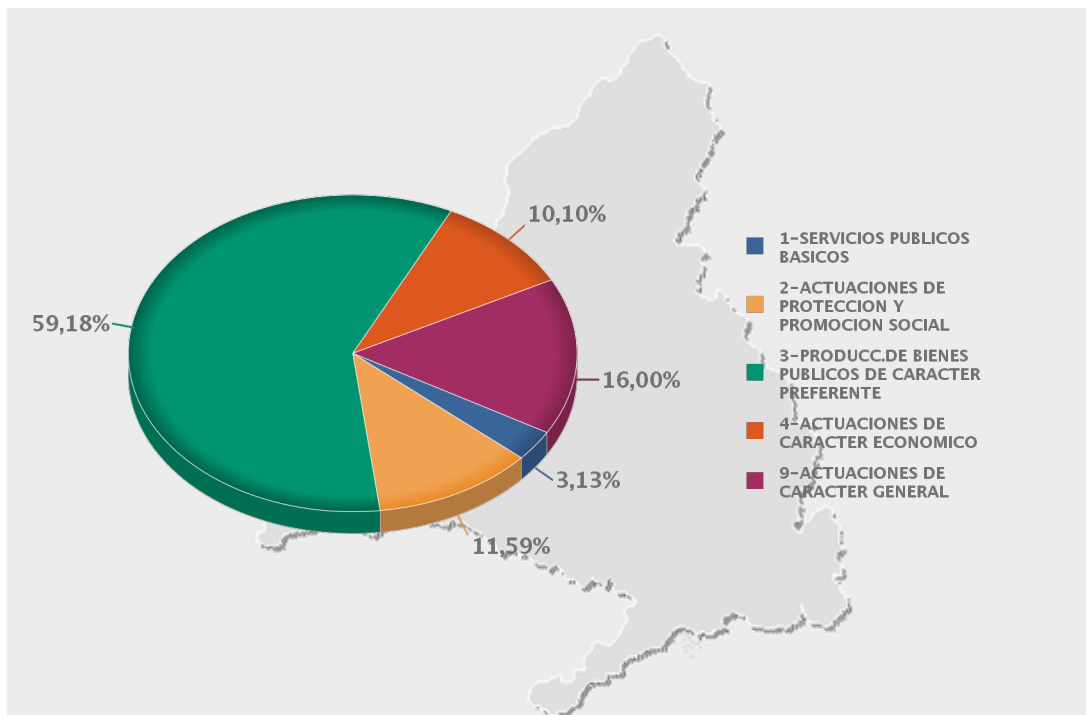
- 9.1 Alta dirección
- 9.2 Servicios de carácter general
- 9.3 Administración financiera y tributaria
- 9.4 Transferencias a otras administraciones públicas
- 9.5 Deuda pública

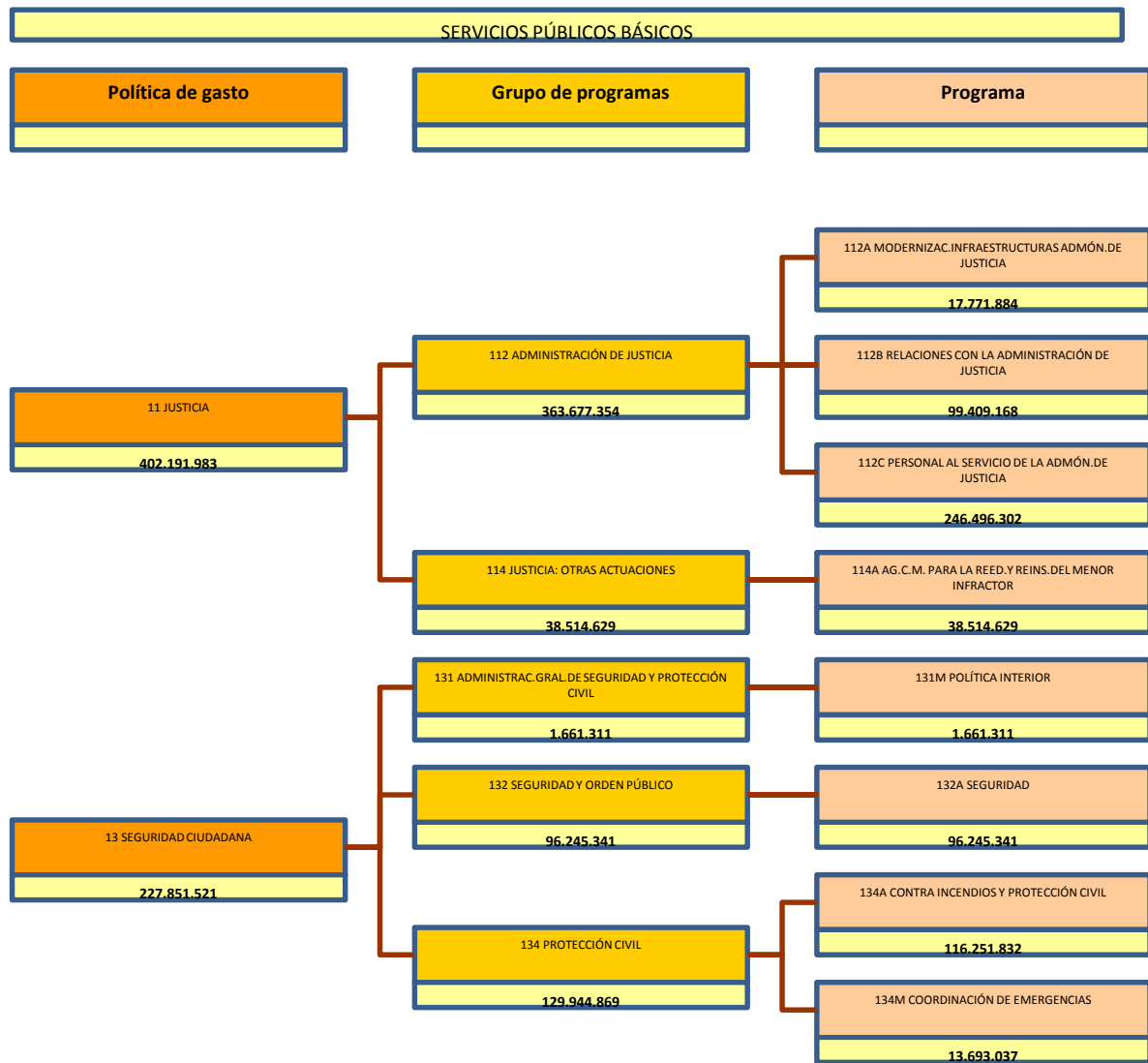
Distribución Funcional

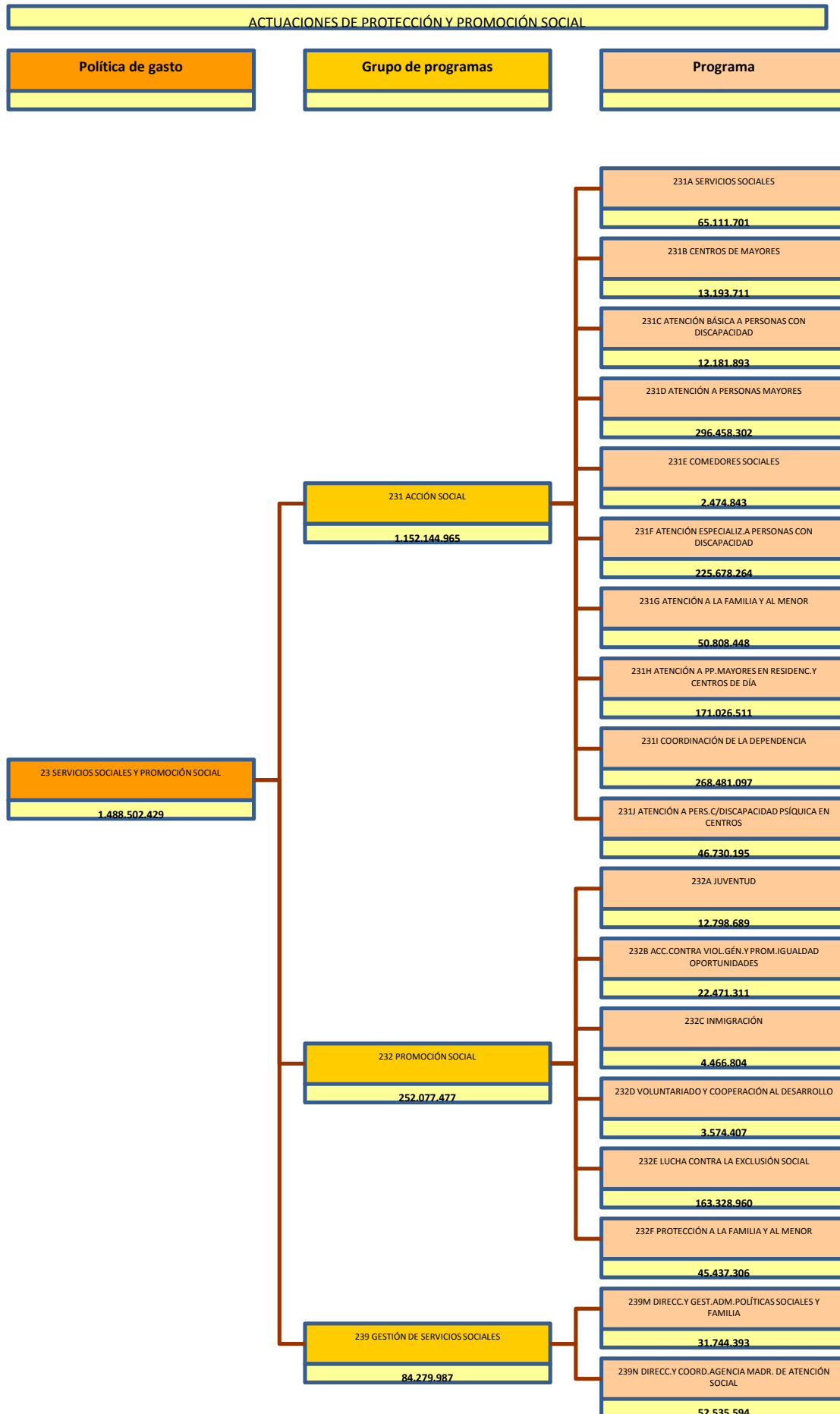
Función	Presupuesto
1-SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	630.043.504
2-ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	2.333.603.890
3-PRODUCC.DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	11.917.831.206
4-ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	2.034.941.005
9-ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	3.223.189.700
Total	20.139.609.305

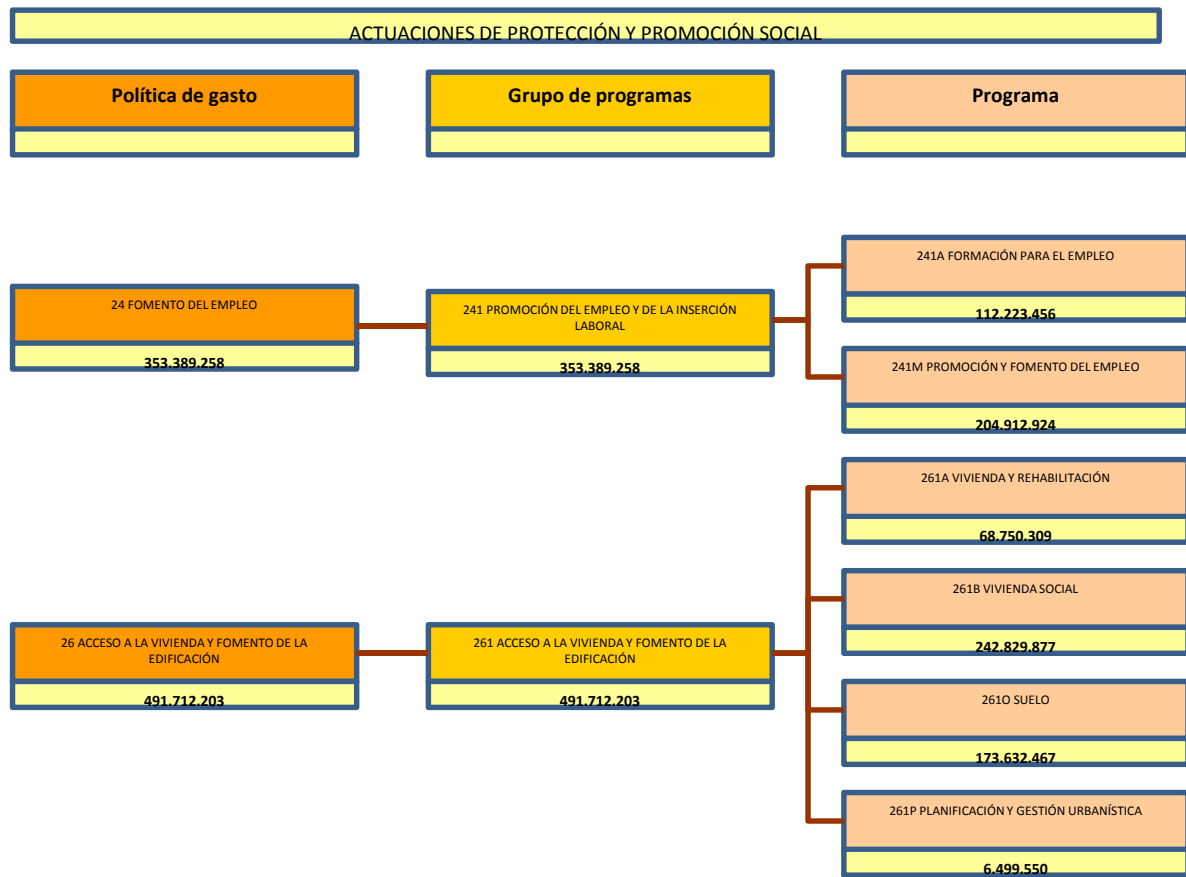
Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

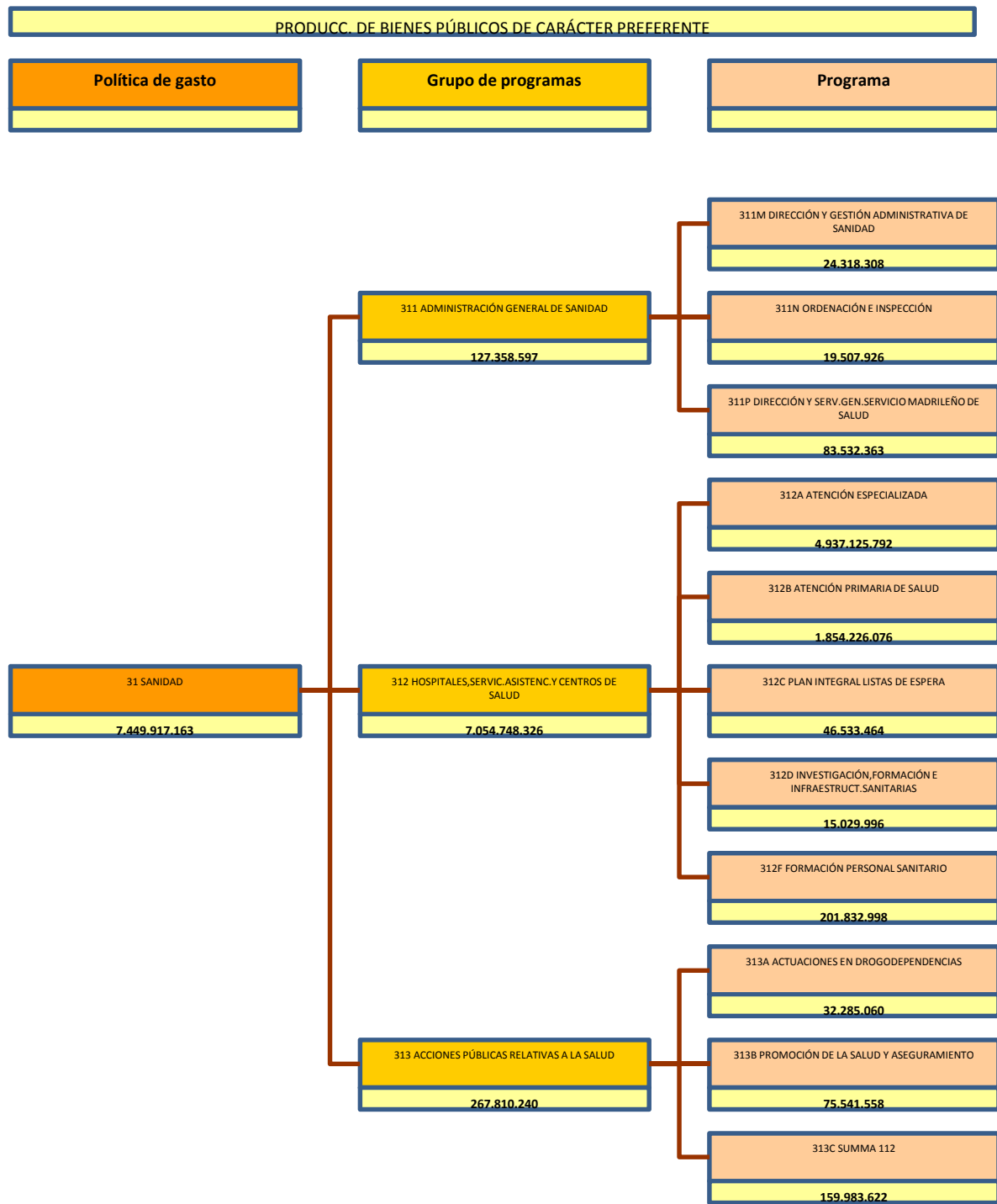
(Euros)

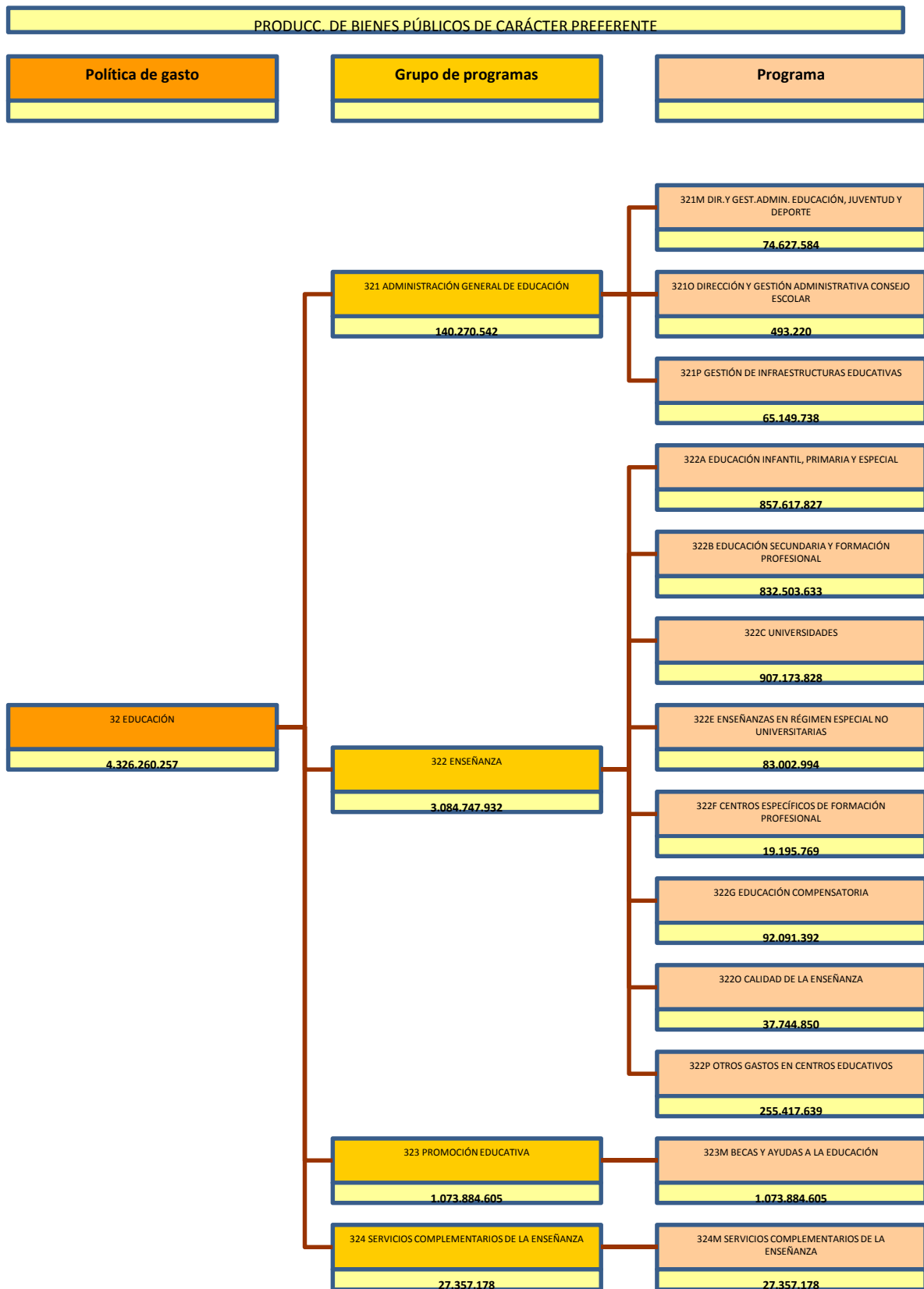


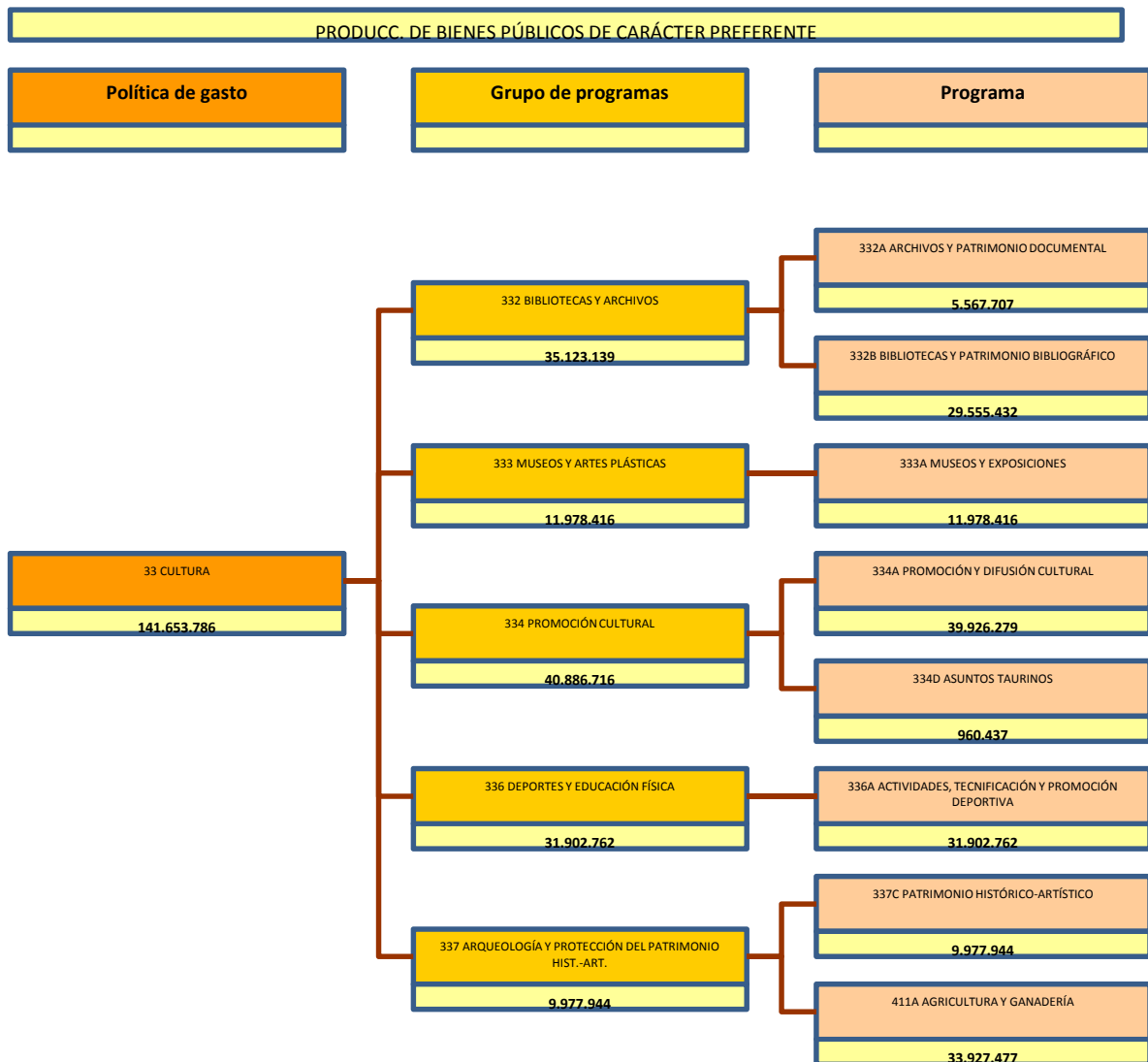


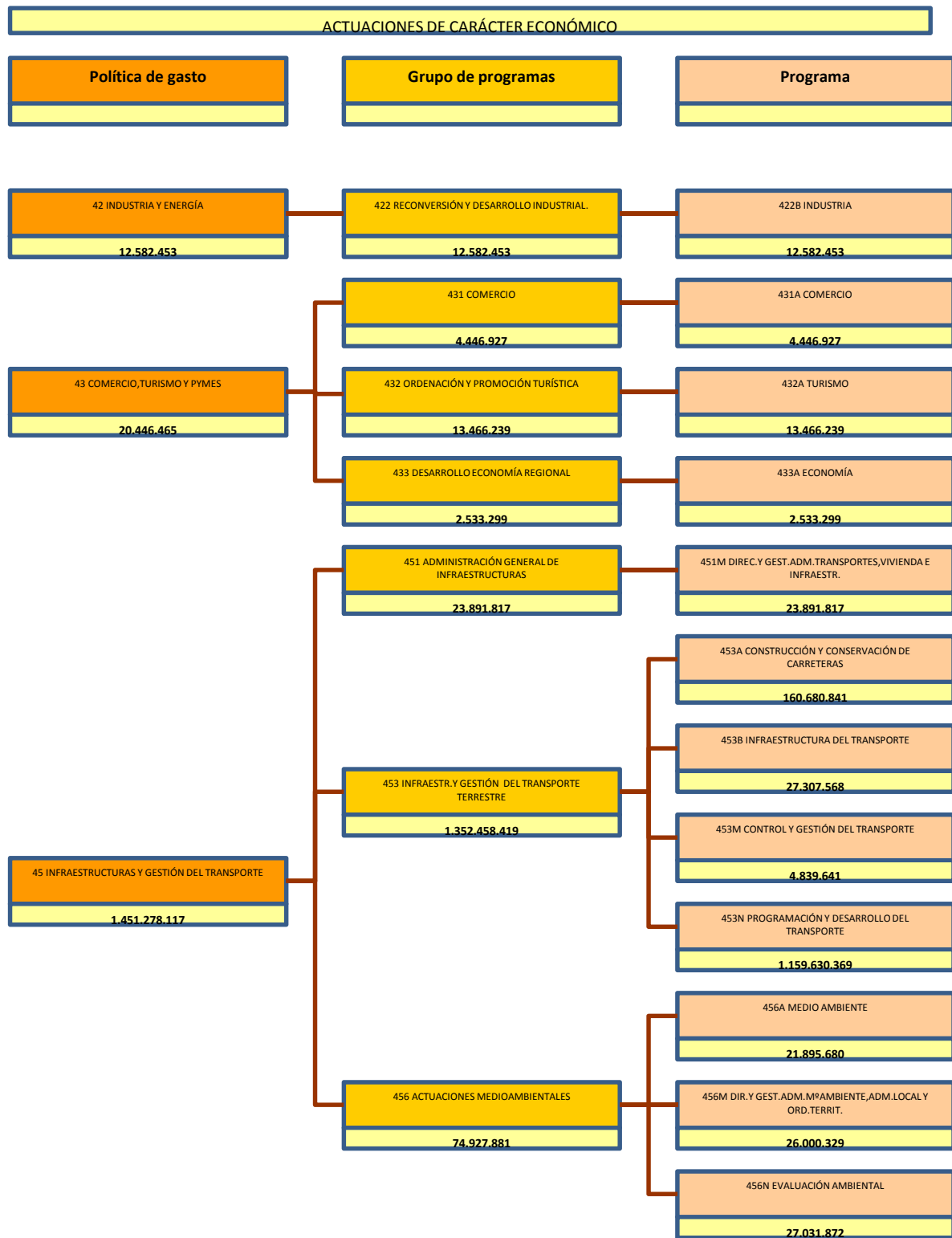


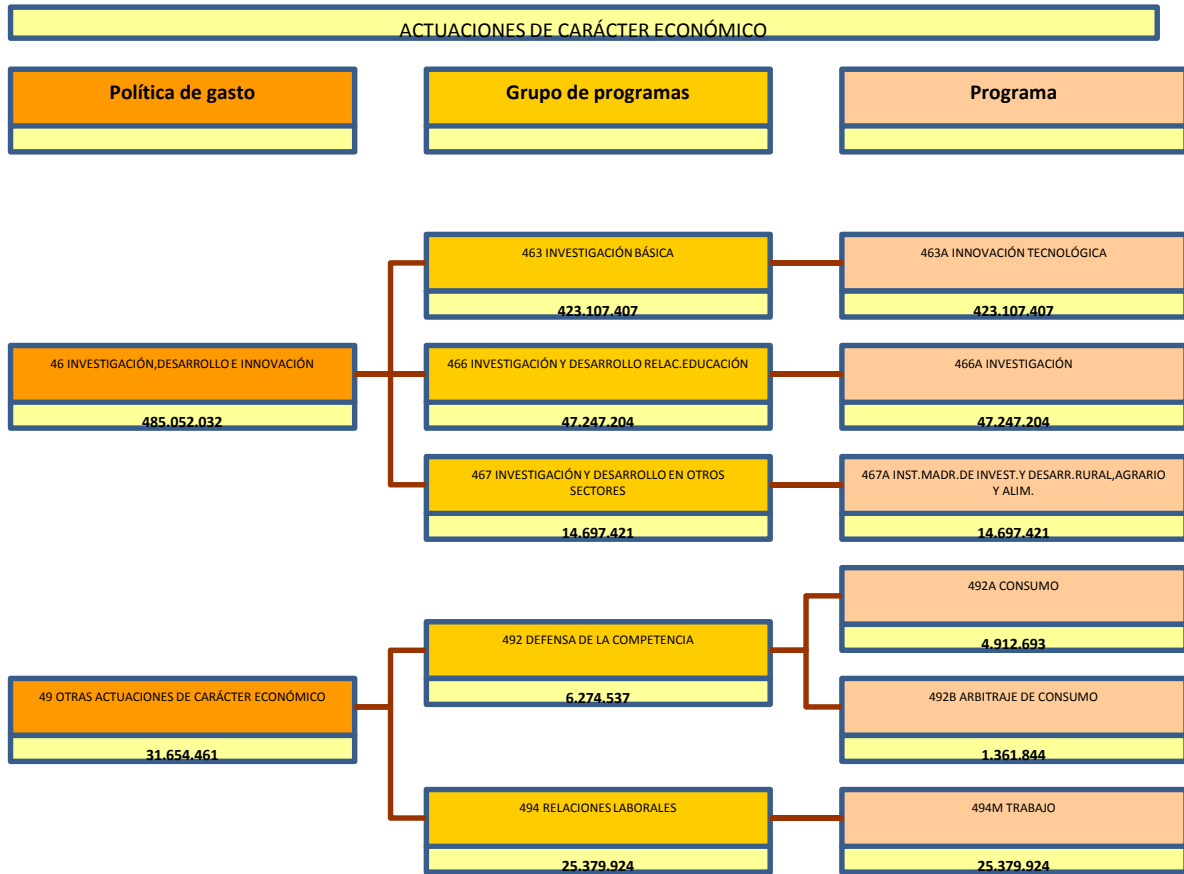


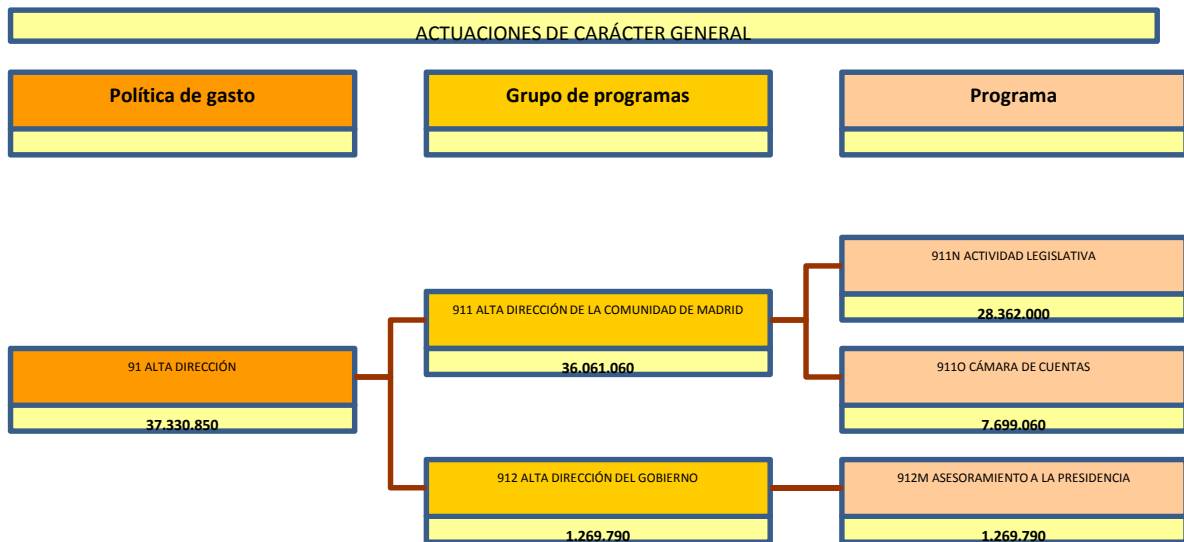


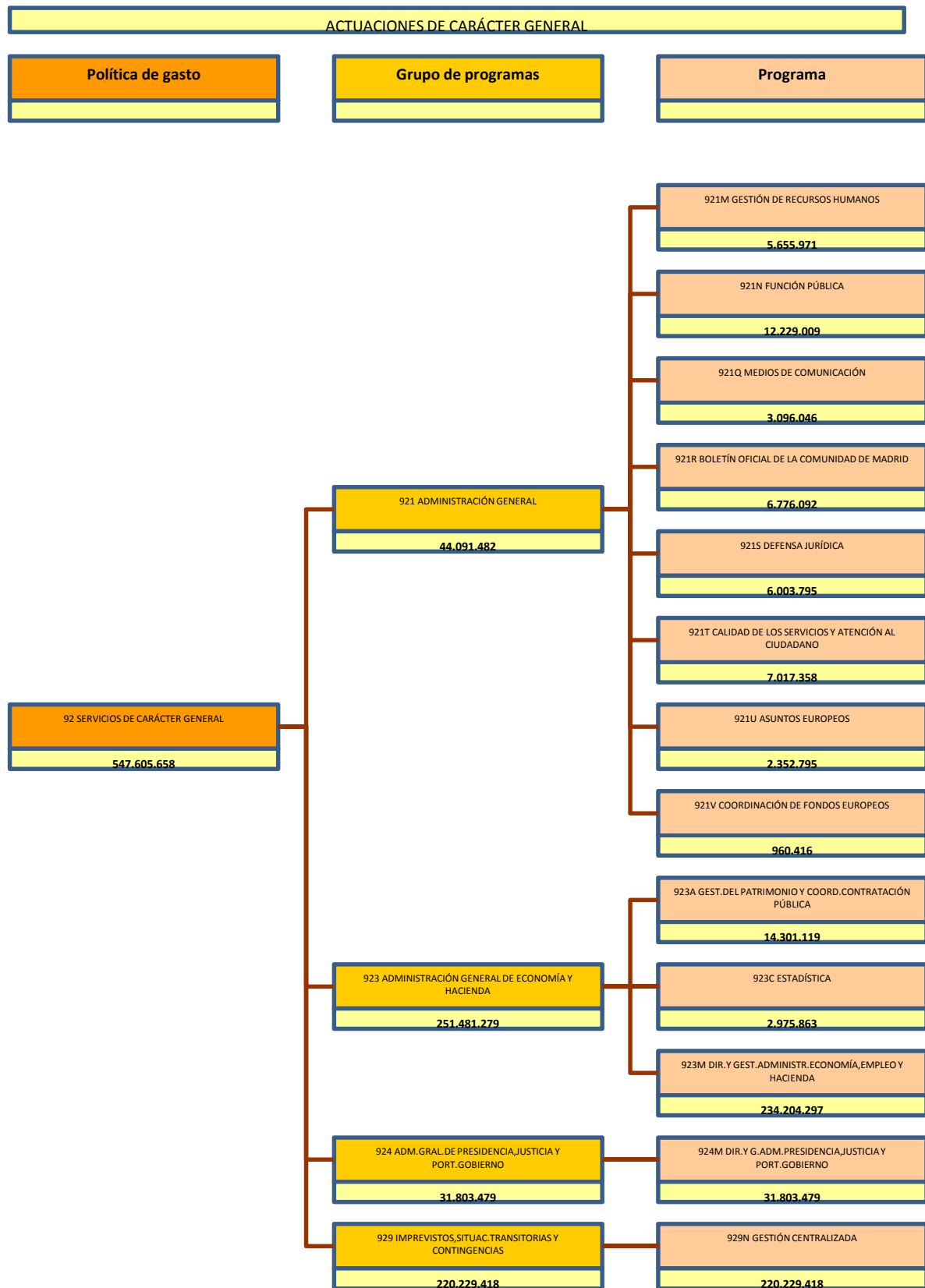


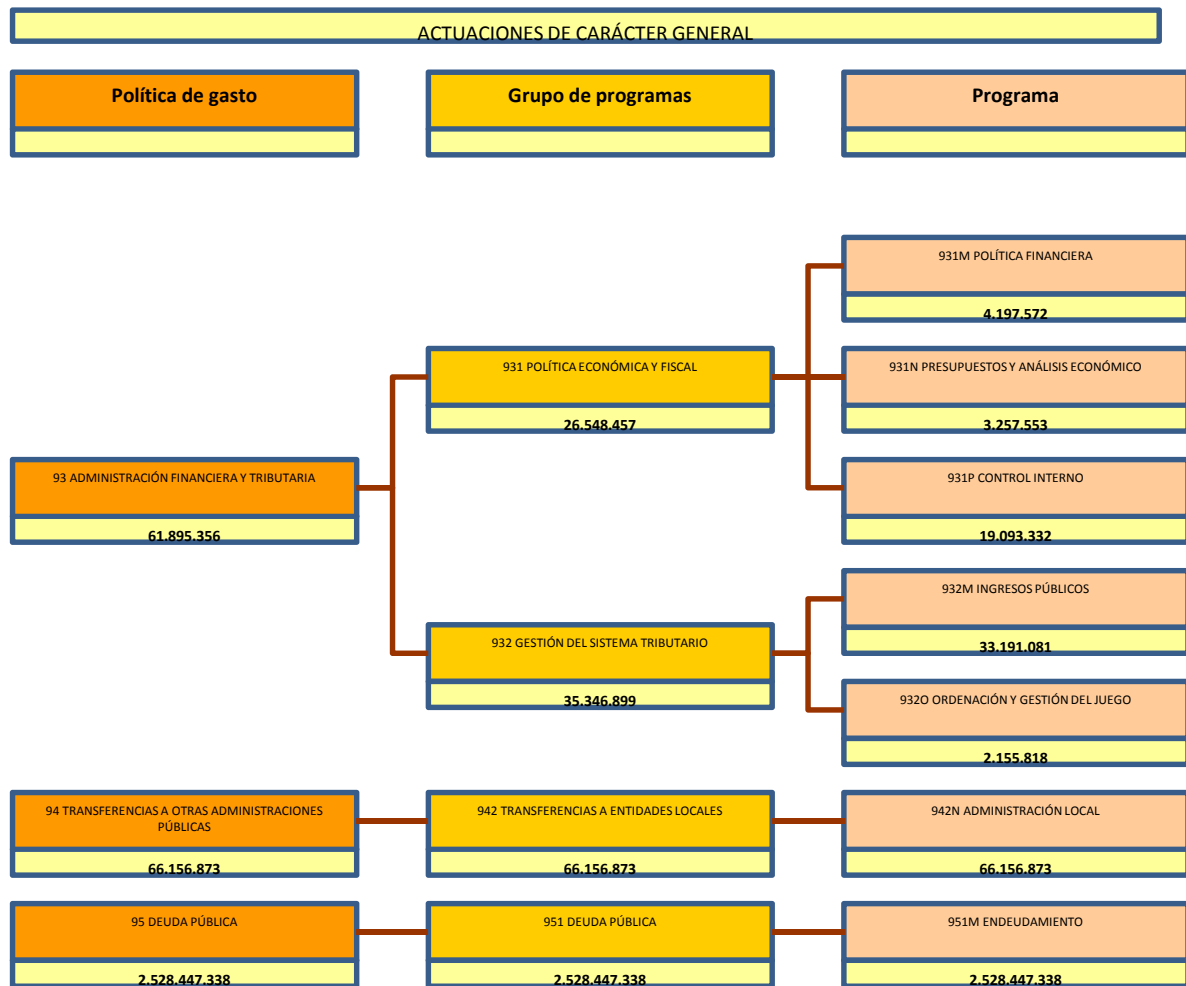












4.4. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

Esta clasificación articula la ordenación de prioridades del Gobierno regional, desde una perspectiva de delimitación de los objetivos, así como desde la evaluación debidamente justificada y razonada de los recursos necesarios para la consecución de los mismos.

La clasificación por Programas, respecto a la estructura inicial aprobada para el ejercicio 2014, divididas por Secciones, es totalmente novedosa ya que la nueva estructura presupuestaria con la cual se presentan los gastos e ingresos generales, los programas responden a la naturaleza funcional del gasto. Con esto se consigue un completo análisis de la finalidad de los créditos.

4.5 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

4.5.1 INGRESOS

La clasificación económica de Ingresos para el año 2015 aparece recogida en la Orden de 21 de julio de 2015, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se dictan las normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016.

El Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común establecido en la Ley 22/2009, integra la financiación de la totalidad de los servicios traspasados a través de los tributos cedidos (capacidad tributaria), de la Transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales (en adelante, Fondo de Garantía) y del Fondo de Suficiencia Global.

Además, para favorecer la convergencia entre Comunidades Autónomas y el desarrollo de aquellas que tengan menor renta per cápita, la Ley 22/2009 crea dos nuevos Fondos de Convergencia Autonómica dotados con recursos adicionales del Estado: el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación. Los créditos de estos dos Fondos, se percibirán por las Comunidades Autónomas cuando se practique la liquidación correspondiente al año al que se refieren.

La Ley 22/2009 denomina capacidad tributaria al conjunto de los siguientes recursos tributarios:

- La recaudación de los tributos totalmente cedidos: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, Tributos sobre el Juego y Tasas afectas a los servicios traspasados.
- La tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente a una participación autonómica del 50% en el rendimiento de este impuesto.
- La cesión del 50 por ciento de la recaudación líquida producida por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente al consumo de cada Comunidad Autónoma, determinado mediante el índice de consumo regulado en la letra e) del artículo 8 de la Ley 22/2009.
- La cesión del 58 por ciento de la recaudación líquida de los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco, distribuidos por Comunidades Autónomas en función de los índices regulados en las letras f) a j) del artículo 8 de la Ley 22/2009.

- La cesión del 100 por ciento de la recaudación líquida del Impuesto Especial sobre la Electricidad distribuido por Comunidades Autónomas en función del índice de consumo regulado en la letra k) del artículo 8 de la Ley 22/2009.

Este escenario financiero de recursos que se han de integrar en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2016 debe articularse a través de la estructura orgánica de los Centros Presupuestarios establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden de 21 de julio de 2015.

La estructura del Presupuesto de Ingresos de la Comunidad de Madrid para el año 2016 se ordenará, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos recogida en el Anexo V de la Orden de 21 de julio de 2015, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda que se expone a continuación.

Capítulo 1. Impuestos Directos.

Se incluyen en este Capítulo todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta.

1. Impuestos directos

10. Sobre la renta.

100. De las personas físicas.

10000. Tramo Autonómico IRPF.

10003. Liquidación I.R.P.F.

109. Otros impuestos sobre la Renta.

10900. Recargo Impuesto Actividades Económicas.

10909. Liquidación Impuesto de Actividades Económicas.

11. Sobre el capital.

110. Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones.

11000. Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones.

111. Impuesto sobre Patrimonio.

11100. Impuesto sobre Patrimonio.

112 Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito

11200. Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito

Capítulo 2. Impuestos Indirectos.

Se incluyen en este Capítulo todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la circulación de los bienes o el gasto de la renta.

- 2. Impuestos indirectos.
 - 20. Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 - 200. Sobre Transmisiones Intervivos.
 - 20000. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
 - 201. Sobre Actos Jurídicos Documentados.
 - 20100. Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.
 - 21. Sobre el Valor Añadido.
 - 210. Impuesto sobre el Valor Añadido
 - 21000. Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - 21001. Liquidación Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - 22. Sobre Consumos específicos.
 - 220. Impuestos especiales.
 - 22000. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas.
 - 22001. Impuesto sobre el Tabaco.
 - 22002. Impuesto sobre Hidrocarburos.
 - 22003. Impuesto Sobre Hidrocarburos. Tarifa Autonómica.
 - 22004. Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte.
 - 22005. Impuesto sobre la Electricidad.
 - 22009. Liquidación Impuestos Especiales.
 - 23. Imposición Medioambiental.
 - 230. Impuesto sobre Residuos.
 - 23000. Impuesto sobre Depósito de Residuos.
 - 25. Imposición sobre el Juego.
 - 250. Imposición sobre el Juego
 - 25000. Imposición propia sobre el Juego.
 - 25001. Tasa Fiscal del Juego.
 - 25002. Imposición sobre el Juego.
 - 25003. Impuesto sobre Actividades de Juego

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos.

Se incluyen en este capítulo los ingresos generados por diversos hechos tales como los enumerados a continuación:

- 30 Tasas.
- 31 Precios Públicos.
- 32 Otros ingresos por prestación de servicios o realización de actividades.
- 33 Venta de bienes.

- 36 Contribuciones especiales.
- 37 Sanciones y Recargos.
- 38 Reintegros por operaciones corrientes.
- 39 Otros ingresos.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Se recogen en este Capítulo todos los recursos, condicionados o no, recibidos por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 40 De la Administración del Estado.
- 41 De Organismos Públicos del Estado.
- 42 De la Seguridad Social.
- 43 De Agencias Estatales y otros Organismos Públicos del Estado.
- 44 De Empresas Públicas y demás Entes Públicos.
- 45 De Comunidades Autónomas.
- 46 De Corporaciones Locales.
- 47 De Empresas Privadas.
- 48 De Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 49 Del Exterior (principalmente de la Unión Europea).

Dentro de este capítulo, artículo 40, se presupuestan el Fondo de Garantía y el Fondo de Suficiencia Global:

El Fondo de Garantía se forma con el 75 por ciento de los recursos tributarios cedidos a las Comunidades Autónomas (capacidad tributaria) y con la aportación del Estado de recursos adicionales. Esta aportación se calcula para cada ejercicio aplicando al importe del año base 2007, el índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente.

El ITE se define como la recaudación estatal, excluida la susceptible de cesión, por IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco.

Cada Comunidad Autónoma participa en este Fondo en función de una serie de variables que determinan su población ajustada o unidad de necesidad, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 22/2009.

La Transferencia del Fondo de Garantía de cada Comunidad Autónoma se define como la diferencia (positiva o negativa) entre el importe de la participación de la Comunidad en el Fondo de Garantía y el 75 por ciento de sus recursos tributarios, en términos normativos (capacidad tributaria) y se hará efectiva mediante entregas a cuenta mensuales y a través de la liquidación definitiva.

El Fondo de Suficiencia Global es el mecanismo de cierre del sistema de financiación porque cubre la diferencia entre las necesidades de financiación de cada Comunidad Autónoma y la suma de su capacidad tributaria y la transferencia, positiva o negativa, del Fondo de Garantía. Una

Comunidad Autónoma tiene Fondo de Suficiencia Global positivo cuando sus necesidades de financiación son superiores a la suma de su capacidad tributaria y su transferencia del Fondo de Garantía (en el caso contrario, la Comunidad tendrá Fondo de Suficiencia Global negativo), todo ello respecto del año base 2007. El Fondo de Suficiencia Global de una Comunidad Autónoma en un ejercicio determinado será el importe establecido en el año base 2007, incrementado por el índice de evolución que experimenten los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente.

Además, y para favorecer la convergencia entre regiones se articulan dos nuevos fondos financiados con recursos adicionales del Estado. Por un lado, el Fondo de Cooperación, dirigido a fomentar la convergencia en los niveles de vida de los ciudadanos de las Comunidades de menor renta, y, por otro, el Fondo de Competitividad destinado a reducir las diferencias de financiación per cápita.

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales.

El presente Capítulo recoge los diversos ingresos procedentes de las rentas patrimoniales de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, y de sus actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son los siguientes:

- 50 Intereses de títulos y valores.
- 51 Intereses de anticipos y préstamos concedidos.
- 52 Intereses de depósitos y cuentas bancarias.
- 53 Dividendos y participaciones en beneficios.
- 54 Rentas de bienes inmuebles.
- 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.
- 57 Resultado de operaciones comerciales.
- 58 Variación del capital circulante.
- 59 Otros ingresos patrimoniales.

Capítulo 6. Enajenación de Inversiones Reales.

Comprende los ingresos derivados de las enajenaciones de bienes de capital propiedad de la Comunidad de Madrid o de sus Organismos Autónomos.

Se estructura en tres artículos:

- 60 Enajenación de terrenos.
- 61 Enajenación de otras inversiones reales.
- 68 Reintegros por operaciones de capital.

Capítulo 7. Transferencias de capital.

Comprende los recursos, condicionados o no, recibidos por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, que se destinan a financiar operaciones de capital.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son los siguientes:

- 70 De la Administración del Estado.
- 71 De Organismos Públicos del Estado.
- 72 De la Seguridad Social.
- 73 De Otros Organismos Públicos del Estado.
- 74 De Empresas Públicas y demás Entes Públicos.
- 75 De Comunidades Autónomas.
- 76 De Corporaciones Locales.
- 77 De Empresas Privadas.
- 78 De Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 79 Del Exterior (principalmente de la Unión Europea).

Capítulo 8. Activos financieros.

Este Capítulo recoge los recursos generados por la venta o enajenación de títulos y valores mobiliarios, así como los ingresos procedentes de reintegros a la Comunidad de Madrid de préstamos concedidos o depósitos realizados, tanto dentro como fuera del Sector Público. Así mismo, se recogen los ingresos de los reintegros de préstamos concedidos al personal funcionario y laboral.

Los artículos incluidos en este capítulo son:

- 80 Enajenación de deuda del sector público.
- 81 Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del sector público.
- 82 Reintegro de préstamos concedidos al sector público.
- 83 Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.
- 84 Devolución de depósitos y fianzas constituidos.
- 85 Enajenación de acciones del sector público.
- 86 Enajenación de acciones de fuera del sector público.
- 87 Remanente de Tesorería.
- 88 Reembolso de aportaciones.
- 89 Reembolso de aportaciones a Consorcios Urbanísticos.

Capítulo 9. Pasivos financieros.

Se aplicarán a este Capítulo los ingresos obtenidos por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos procedentes de:

- La emisión de deuda y la obtención de préstamos a corto y largo plazo.
- Los depósitos y fianzas recibidos.

Los artículos en que se desglosa son:

- 90 Emisión de deuda pública en moneda nacional (Euros).
- 91 Préstamos recibidos en moneda nacional (Euros).

- 92 Emisión de deuda pública en moneda extranjera.
- 93 Préstamos recibidos en moneda extranjera.
- 94 Depósitos y fianzas recibidas.

4.5.2 GASTOS

La clasificación económica de Gastos para el año 2016 es la siguiente:

Capítulo 1. Gastos de personal.

Este Capítulo recoge:

- a) Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones en dinero o en especie a satisfacer por la Comunidad, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, a todo el personal de ellos dependiente, por razón del trabajo que realiza, excepción hecha de las indemnizaciones recogidas en el artículo 23.
- b) Cotizaciones a la Seguridad Social y otros regímenes de previsión social.
- c) Prestaciones sociales.
- d) Gastos de carácter social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes o como consecuencia de Acuerdos con los representantes de los trabajadores.

Los artículos en los que se divide este Capítulo son:

- 10 Altos Cargos.
- 11 Personal eventual de Gabinetes.
- 12 Funcionarios.
- 13 Laborales.
- 14 Otro personal.
- 15 Incentivos al rendimiento.
- 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.
- 17 Retribuciones Diputados Asamblea de Madrid.
- 18 Ajustes técnicos, crecimiento de plantilla, funciones y servicios transferidos.
- 19 Personal estatutario.

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Este Capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para la realización de las actividades de la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus Presupuestos de Gastos, que no originen un incremento de capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este Capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además se aplicarán a este Capítulo los gastos de índole inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionadas con la realización de inversiones.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 20 Arrendamientos y cánones.
- 21 Reparación, mantenimiento y conservación.
- 22 Material, suministros y otros.
- 23 Indemnizaciones por razón del servicio.
- 24 Servicios nuevos.
- 25 Asistencia sanitaria y servicios sociales con medios ajenos.
- 26 Formación y empleo.
- 27 Material sanitario y productos farmacéuticos.
- 28 Promoción.
- 29 Centros docentes públicos.

Capítulo 3. Gastos financieros.

En este Capítulo se recogen los siguientes tipos de gasto:

- a) La carga financiera por intereses, incluidos los implícitos, de todo tipo de deudas emitidas contraídas o asumidas por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas, cuando sean resultado de las operaciones financieras a que se refiere el Título IV de la Ley 9/90, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- b) Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas antes indicadas.
- c) Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.
- d) Otros rendimientos implícitos y diferencia de cambio.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 30 De Deuda pública en moneda nacional.
- 31 De Préstamos en moneda nacional.
- 32 De Deuda pública en moneda extranjera.
- 33 De Préstamos en moneda extranjera.
- 34 De Depósitos, fianzas y otros.
- 35 Otros Gastos Financieros.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Este Capítulo recoge los gastos, condicionados o no, efectuados por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, sin contraprestación directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 40 Al Estado y al Exterior.
- 41 A Organismos Autónomos.
- 42 A la Administración e Instituciones de la Comunidad de Madrid.
- 44 A Empresas Públicas , Entes Públicos y otras Entidades.
- 45 A Universidades.
- 46 A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.
- 47 A Empresas Privadas.
- 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 49 Fomento Económico.

Capítulo 5. Fondo de Contingencia

El Fondo de Contingencia se creó en el ejercicio presupuestario de 2013 como programa presupuestario, siguiendo la obligación normativa del artículo 31 de la Ley de Estabilidad, destinado a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado.

Con el fin de facilitar la comparación homogénea con la estructura económica del Estado y de la mayoría de las Comunidades Autónomas, en el Presupuesto para 2015 se dotan créditos en el capítulo 5, denominado “Fondo de Contingencia”.

Se estructura en un único artículo 50: Fondo de Contingencia

Capítulo 6. Inversiones reales.

Este Capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, destinados a la creación o adquisición de bienes o servicios de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable, necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

La estructura por artículos es como sigue:

- 60 Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general.
- 61 Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general.

- 62 Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
- 63 Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
- 64 Inversiones en inmovilizado inmaterial
- 65 Otras inversiones.
- 68 Gastos inaplazables, imprevistos e insuficiencias.
- 69 Servicios nuevos.

Capítulo 7. Transferencias de capital.

Este Capítulo recoge aquellos gastos, condicionados o no, efectuados por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, sin contraprestación directa por los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

La clasificación por artículos se establece en función de los distintos sectores receptores:

- 70 Al Estado y al Exterior.
- 71 A Organismos Autónomos.
- 72 A la Administración e Instituciones de la Comunidad de Madrid.
- 74 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
- 75 A Universidades.
- 76 A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.
- 77 A Empresas Privadas.
- 78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 79 Fomento Económico.

Capítulo 8. Activos financieros.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo, o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, los créditos destinados a la constitución de depósitos y fianzas, así como los destinados a la concesión de préstamos al personal funcionario y laboral y a Entes del sector público.

Se desglosa en los siguientes artículos:

- 80 Adquisición de deuda del sector público.
- 81 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público.
- 82 Concesión de préstamos al sector público.
- 83 Concesión de préstamos fuera del sector público.
- 84 Constitución de depósitos y fianzas.
- 85 Adquisición de acciones dentro del sector público.
- 86 Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público
- 87 Participación Consorcios Urbanísticos.
- 88 Participación Juntas de Compensación.
- 89 Aportaciones a Empresas y Entes Públicos.

Capítulo 9. Pasivos financieros.

Recoge la amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, tanto en moneda nacional o en moneda extranjera, a corto, medio y largo plazo, por su valor efectivo.

Asimismo, se recoge la devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

Los artículos que se incluyen son:

- 90 Amortización de deuda pública en moneda nacional.
- 91 Amortización de préstamos en moneda nacional.
- 92 Amortización de deuda pública en moneda extranjera.
- 93 Amortización de préstamos en moneda extranjera.
- 94 Devolución de depósitos y fianzas.

PRESUPUESTOS GENERALES COMUNIDAD DE MADRID 2016
20.139.609.305

¿Quién gasta?

¿Para qué se gasta?

¿En qué se gasta?

ORGÁNICA

ASAMBLEA DE MADRID	28.362.000
CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	7.699.060
PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.269.790
CULTURA Y TURISMO	122.256.826
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	701.242.931
ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA	731.169.204
TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	1.687.930.422
EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	4.418.208.912
MEDIO AMBIENTE, ADMIN. LOCAL Y ORDEN. DEL TERRITORIO	369.841.669
SANIDAD	7.449.917.163
POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA	1.475.703.740
POLITICAS DE EMPLEO	397.330.832
DEUDA PUBLICA	2.528.447.338
CREDITOS CENTRALIZADOS	220.229.418

FUNCIONAL

SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	630.043.504
ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	2.333.603.890
PRODUCC.DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	11.917.831.206
ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	2.034.941.005
ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	3.223.189.700

ECONÓMICA

GASTOS DE PERSONAL	6.179.758.753
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.841.089.307
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.245.757.111
INVERSIONES REALES	501.968.998
ACTIVOS FINANCIEROS	1.480.949.293
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	159.605.260
GASTOS FINANCIEROS	818.558.975
PASIVOS FINANCIEROS	1.840.014.216
FONDO DE CONTINGENCIA	71.907.392



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2016

**EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO
COMUNIDAD DE MADRID
Y
ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

II. PRESUPUESTO CONSOLIDADO COMUNIDAD Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

1. LA CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid están integrados por la totalidad de los ingresos y gastos de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos y de sus Empresas y Entes Públicos.

Este conjunto de ingresos y gastos, pertenecientes a todos y cada uno de los diversos agentes que integran el Sector Público Autonómico, constituye un sistema de interrelaciones financieras que es preciso mejorar para obtener una visión agregada de los mismos que refleje la realidad de los ingresos y gastos públicos.

La financiación por parte de la Comunidad de Madrid de importantes segmentos del Presupuesto de otros agentes vía transferencias, impide la apreciación exacta del gasto que estos agentes proyectan al resto de la economía.

Estas conexiones entre la financiación de los diversos agentes, obligan a expresar únicamente la consignación final del gasto por el agente que lo inscribe en su Presupuesto como destinado al exterior del sistema de los Presupuestos Generales de la Comunidad. Esta exigencia conlleva la necesidad de eliminar, mediante la técnica de la consolidación, las transferencias entre agentes integrados en los Presupuestos Generales, lo que nos permite obtener una visión exacta y global del volumen de ingresos y gastos aprobados en el Presupuesto.

En este apartado se presenta un análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, tanto administrativos como mercantiles, abordando en el último epígrafe de esta Memoria el análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Empresas y Entes Públicos, tanto con forma de personificación pública como privada.

La exposición que se hace a continuación se inicia con un breve comentario sobre la incidencia del Sistema de Financiación Autonómica y continúa con un análisis global desde la perspectiva económica -ingresos y gastos- y una presentación desde la perspectiva orgánica por Secciones con la desagregación de las operaciones de capital por líneas de inversión.

2. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS

2.1. APLICACIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID.

El actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía está regulado por la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, con la modificación introducida por la Ley Orgánica 3/2009, y por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Este marco normativo supone la trasposición legal del Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Finalmente, el 16 de julio de 2010 fue promulgada la Ley 29/2010 del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Madrid y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

La aplicación íntegra del modelo al presupuesto regional se realizó por primera vez en el ejercicio 2011, si bien durante los dos precedentes – 2009 y 2010 - se percibieron anticipos de tesorería por importe del 70% y del 85%, respectivamente, de los fondos y recursos adicionales aportados por la Administración General del Estado, en el marco del artículo 5 y del título II de citada la Ley 22/2009, así como de la disposición transitoria segunda de la misma norma. Asimismo, 2012 fue el primer ejercicio en el que se percibieron simultáneamente las entregas a cuenta y el saldo de liquidación de ejercicios anteriores calculados ambos en el marco del vigente modelo.

Por otro lado, el nuevo sistema define el ejercicio 2007 como año base del modelo, último liquidado en el momento de la adopción de los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Sin embargo, a la hora de establecer una garantía de status quo, ésta queda referenciada respecto al ejercicio 2009. De esta manera, la Comunidad de Madrid tendrá como financiación garantizada los recursos liquidados en 2009 conforme a la Ley 21/2001 y, además, los derivados del reparto de los recursos adicionales regulados por el artículo 5 de la Ley 22/2009 cuya cuantía total asciende a 5.000 millones de euros. A partir de 2010, además, se incorporan los recursos adicionales del artículo 6 de la misma ley (2.400 millones de euros) a través del incremento de la aportación estatal al fondo de garantía. Esta incorporación afectó por primera vez al ejercicio 2012 a través del cálculo de las entregas a cuenta del ejercicio corriente y del saldo de liquidación de 2010.

Las necesidades globales de financiación calculadas se cubrirán en el nuevo sistema con los recursos procedentes de las siguientes fuentes:

- Ingresos de los tributos totalmente cedidos: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, Impuesto sobre Hidrocarburos. Tarifa Autonómica, Tributos sobre el Juego, Impuesto sobre la Electricidad y Tasas afectas a los servicios transferidos.
- Ingresos de tributos cedidos parcialmente: se eleva al 50% la cesión en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre el Valor Añadido. En los impuestos especiales de Fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco, se incrementa el porcentaje de cesión hasta el 58%.
- Transferencia del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales, cuyo objeto es salvaguardar anualmente que cada región reciba los mismos recursos por habitante para financiar los servicios públicos fundamentales. El Fondo de Garantía, que se financia con el 75% de los recursos tributarios de cada Comunidad Autónoma en términos normativos, y

con la aportación del Estado regulada en el artículo 5 de la Ley 22/2009, se territorializa en función de las siguientes variables: población, dispersión, insularidad, población protegida equivalente por 7 tramos de edad, población mayor de 65 años y población entre 0 y 16 años.

- Fondo de Suficiencia Global, presentado en el sistema como un fondo que permitirá financiar la diferencia entre el importe de las necesidades globales de financiación de cada Comunidad Autónoma y el resultado de la suma de los ingresos derivados de su capacidad tributaria y de la transferencia que reciba del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales. Actúa como cierre del modelo y su importe podrá ser negativo o positivo, es decir, a ingresar por la Comunidad Autónoma o a devolver al Estado.

Además, y para favorecer la convergencia entre regiones se articulan dos nuevos fondos financiados con recursos adicionales del Estado. Por un lado, el Fondo de Cooperación, dirigido a fomentar la convergencia en los niveles de vida de los ciudadanos de las Comunidades de menor renta, y, por otro, el Fondo de Competitividad destinado a reducir las diferencias de financiación per cápita.

Las previsiones contenidas en materia de financiación autonómica en este presupuesto obedecen a los cálculos provisionales realizados por el Ministerio de Economía y Hacienda y comunicados a la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con lo expuesto hasta el momento, en 2016 la Comunidad de Madrid contará en su Presupuesto de Ingresos con las entregas a cuenta de los recursos del sistema, por importe total de 11.711 millones de euros. Esta cantidad corresponde a las entregas derivadas de los tributos cedidos (IRPF, IVA e Impuestos Especiales de Fabricación) así como a las entregas de las transferencias procedentes del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales y del Fondo de Suficiencia Global, calculadas conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a 21 de la Ley 22/2009.

En concreto, en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas los ingresos previstos alcanzarán los 8.264 millones de euros, lo que representa un incremento del 1,8% respecto a 2015.

Por su parte, los ingresos en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido experimentan un incremento del 4,8% hasta alcanzar una previsión de recaudación de 5.340 millones de euros.

En el conjunto de los Impuestos Especiales de Fabricación, con una estimación de 1.604 millones de euros, se prevé una variación de la recaudación del 2,7% respecto al presupuesto del ejercicio anterior.

La Transferencia del Fondo de Garantía supondrá para la Comunidad de Madrid en 2016 una devolución de -2.815 millones de euros, un 5,9% menos que en 2015. El saldo negativo refleja la superioridad de los recursos tributarios regionales afectos a la nivelación respecto a las necesidades de financiación de los servicios públicos fundamentales, y constituye, en cumplimiento del principio de solidaridad, la aportación de la Comunidad de Madrid a la caja común para favorecer la igualdad de financiación por habitante de dichos servicios en otras regiones de menor capacidad fiscal.

Finalmente, la previsión para 2016 del Fondo de Suficiencia Global asciende en la Comunidad de Madrid a -682 millones de euros. Este importe debe contemplar la regularización del Fondo de Suficiencia derivada del artículo 21.2 de la misma ley, por la subida de tipos del Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales.

Todos los conceptos referidos tienen la consideración de entregas a cuenta de los recursos definitivos de 2016, cuya cuantía se determinará con arreglo al nuevo sistema cuando se produzca la liquidación correspondiente en el año 2018.

Además, en 2016 se practicará la liquidación del ejercicio 2014. Los recursos que resulten, supondrán ingresos presupuestarios de 2016. La previsión oficial de la Administración General del Estado por este concepto asciende a 769 millones de euros.

Por otro lado, también se imputará al presupuesto de 2016 la cantidad de -55 millones de euros como parte del reintegro del saldo negativo de la liquidación del sistema de financiación para 2009 (-1.336 millones de euros en total) cuyo pago fue aplazado inicialmente en 60 mensualidades por la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, plazo que se amplió posteriormente a 120 mensualidades y que en la actualidad está ampliado a 240 mensualidades, afectando a los presupuestos regionales de los ejercicios 2012 a 2031.

Al margen de los tributos compartidos con el Estado, la Comunidad de Madrid prevé una serie de ingresos por los tributos cuya gestión le corresponde directamente. En concreto, y por su importancia cuantitativa, destaca la previsión de 1.700 millones de euros en concepto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados. De ellos, en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas la recaudación prevista asciende a 1.150 millones, un 15% más que en 2015, y en Actos Jurídicos Documentados la previsión de 550 millones de euros, un 10% más que en el ejercicio 2015. Por otra parte la recaudación prevista en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones asciende a 550 millones de euros, igual que en 2015. Se incluyen, además, entre estos ingresos por tributos cedidos del Estado, la Tasa Fiscal del Juego cuya recaudación prevista para 2016 se decrementa en un 12,5% con respecto a las cifras de 2015: 175 millones de euros. En el ejercicio 2016 se considera en la previsión inicial el Impuesto sobre depósitos en entidades de crédito con un importe estimado de 130 millones de euros; este es un impuesto estatal de carácter directo cuya recaudación se cede a las Comunidades Autónomas (artículo 19 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre).

Por último, hay que tener en cuenta la recaudación prevista por el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte y por la tarifa autonómica del Impuesto de Hidrocarburos que si bien están gestionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se trata de impuestos íntegramente cedidos a la Comunidad Autónoma. Su previsión para 2016 asciende a 100 y 70 millones de euros, respectivamente.

En total, los recursos vinculados al Sistema de Financiación Autonómica que se han enumerado, previstos por la Comunidad de Madrid para el año 2016, ascienden a la cifra de 15.289 millones de euros (incluye, además, los Fondos Específicos de Sanidad), frente a los 14.144 millones de euros correspondiente a los mismos conceptos de los presupuestos iniciales del año anterior, lo que supone un incremento del 8%.

2.2. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El volumen total de ingresos previstos para 2016 asciende a 20.139.609.305 euros, lo que representa un decremento, respecto del presupuesto de 2015, del 3,42%.

El Presupuesto no Financiero alcanza la cifra de 17.226.257.896 euros, un 7,4 % más que en el ejercicio precedente.

Los ingresos por operaciones corrientes ascienden a 16.925.596.730 euros. Con respecto a 2015 existe un incremento del 10,6 %.

Los ingresos previstos por operaciones de capital ascienden a 300.661.166 euros. En relación a 2015, se decrementan en 59,53%.

A continuación se analizan las causas más importantes de las variaciones que se han producido en cada uno de los capítulos de Ingresos.

A) INGRESOS CORRIENTES

Capítulo 1: “Impuestos Directos”:

El total del Capítulo 1 para 2016, queda establecido en 9.328.412.100 euros, lo que representa un incremento del 5,2 % sobre 2015, que está compuesto por las siguientes partidas:

* **Tramo Autonómico del IRPF: 8.264.276.830.-**

En esta partida se recoge el rendimiento del tramo autonómico del IRPF para el año 2016.

Los ingresos comunicados por el MINHAP a la Comunidad de Madrid alcanzarán los 8.264 millones de euros, lo que representa un incremento del 1,83 % con respecto a 2015.

* **Liquidación IRPF: 354.635.270.-**

Esta partida se corresponde con la liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2014: conocidos los datos definitivos de recaudación de dicho ejercicio, el Estado procederá a calcular el rendimiento definitivo correspondiente a la Comunidad de Madrid, del que se deducirán las entregas a cuenta efectuadas durante el ejercicio 2014 para determinar el saldo resultante de la liquidación.

La previsión de liquidación comunicada por el MINHAP a la Comunidad de Madrid asciende a 355 millones de euros.

* **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: 550.000.000.-**

La previsión de ingresos por este impuesto no supone variación respecto al presupuesto inicial del año 2015. A pesar de los beneficios fiscales de este impuesto, introducidos por la Comunidad de Madrid a partir del año 2007, la perspectiva a futuro, una vez ajustado los beneficios fiscales, es de estabilidad presupuestaria.

Por eso se presupuesta la misma cifra que en 2015.

* **Impuesto sobre el Patrimonio: 5.000.000.-**

La previsión de ingresos por este impuesto corresponde a las liquidaciones relativas a declaraciones de Patrimonio de ejercicios anteriores.

* **Recargo Impuesto Actividades Económicas y su liquidación: 24.500.000.-**

El importe presupuestado recoge:

- Compensación del Estado por la menor recaudación operada en virtud de la reforma introducida por la Ley 51/2002, que determino la exención del IAE de las personas físicas y entidades con facturación inferior a un millón de euros.
- Bonificación de las cuotas por IAE del Sector del Transporte
- Distribución Cuotas IAE Servicio Telefonía Móvil
- Compensación por bonificación a Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación

Así mismo incluye los ingresos provenientes del Recargo sobre IAE en la Comunidad de Madrid, pendientes de liquidar por los Ayuntamientos, correspondientes a Ejercicios anteriores a 2011.

* **Impuesto sobre depósitos en entidades de crédito: 130.000.000.-**

El Impuesto sobre los Depósitos de Entidades de Crédito es un impuesto estatal de carácter directo, regulado en el artículo 19 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica (modificado por el Real Decreto Ley8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia), que grava los depósitos constituidos en las entidades de crédito. Se trata por tanto de un impuesto directo sobre el capital, estatal y cuya recaudación se cede a las Comunidades Autónomas.

Capítulo 2: “Impuestos Indirectos”:

El total del Capítulo 2 para 2016 queda establecido en 9.277.798.030 euros, lo que representa un incremento del 10,9 % con respecto al ejercicio de 2015, y está compuesto por las siguientes partidas:

* **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas: 1.150.000.000.-**

La previsión de ingresos por este impuesto, que incluye las Operaciones Societarias, supone una variación del 15 % con respecto al presupuesto inicial de 2015.

El incremento es coherente con las previsiones de evolución del mercado inmobiliario, especialmente de la vivienda de segunda mano.

Como datos relevantes hay que tener en cuenta que el impuesto creció en 2014 un 17% lo que corregido por la bajada de tipos del 7% al 6% que entró en vigor en 2014 da un incremento de actividad del 33%.

En el año 2015 el impuesto está creciendo al 25% debido al incremento del número de transacciones y de los valores inmobiliarios.

Por ello se prevé un incremento del 30% para 2016 sobre cierre de 2015, teniendo en cuenta que la economía madrileña crecerá al 3,1% en 2016.

* **Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados: 550.000.000.-**

La previsión de ingresos por este impuesto supone un incremento del 10 % sobre la previsión inicial del ejercicio 2015.

Este incremento es coherente con la evolución prevista del mercado inmobiliario y la creciente recuperación del crédito hipotecario.

Como datos relevantes hay que tener en cuenta que el impuesto creció en 2014 un 4%, lo que corregido por la rebaja de tipos del 25% da un incremento de actividad del 29%, coherente además con el incremento de TPO.

En 2015, el impuesto está creciendo al 10%. Por ello se propone un incremento de AJD del 10% sobre la previsión inicial.

* **Impuesto sobre el Valor Añadido: 5.340.179.320.-**

La previsión de ingresos por este concepto supone un incremento del 4,8 % respecto del presupuesto inicial del 2015.

En esta partida se recoge el ingreso previsto para el año 2016 por entregas a cuenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

* **Liquidación Impuesto sobre el Valor Añadido: 316.447.890.-**

La cantidad consignada en esta partida contempla la previsión del rendimiento definitivo por IVA, según datos definitivos del ejercicio 2014, una vez deducido el valor de las entregas a cuenta efectivamente percibidas en aquel ejercicio. Se incrementa en un 271 % con respecto a la liquidación de 2013 cuya dotación se recogía en la previsión inicial de 2015.

* **Impuestos Especiales sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas: 106.676.930.-**

La previsión de ingresos por este concepto supone un incremento del 10,4 % respecto del presupuesto inicial del 2015.

La cantidad agregada que se presupuesta corresponde a las siguientes figuras tributarias, cedidas en el 58% de su recaudación líquida:

- Impuesto Especial sobre la Cerveza.
- Impuesto Especial sobre el Vino y Bebidas Fermentadas.
- Impuesto Especial sobre Productos Intermedios.
- Impuesto Especial sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas.

En esta partida se recoge el rendimiento de estos impuestos especiales, por entregas a cuenta, para el año 2016, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades

Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

* **Impuesto Especial sobre Labores del Tabaco: 541.985.820.-**

La previsión de ingresos por este concepto supone un incremento del 5,8 % respecto del presupuesto inicial del 2015.

La estimación de ingresos por este concepto deriva de la cesión a la Comunidad de Madrid del 58% del rendimiento de este tributo, en la medida que se entienda producido en nuestro territorio, utilizándose en este caso, para atribuir el rendimiento a una comunidad autónoma, el índice provisional de ventas a expendedorías ponderadas por los correspondientes tipos impositivos, según los datos suministrados por el Comisionado para el Mercado de Tabacos.

En esta partida se recoge el rendimiento de este Impuesto Especial para el año 2016 por entregas a cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

* **Impuesto Especial sobre Hidrocarburos: 782.289.520.-**

La previsión de ingresos por este concepto supone un incremento del 0,6 % respecto del presupuesto inicial del pasado ejercicio.

En esta partida se recoge el rendimiento de este Impuesto Especial para el año 2016 por las entregas a cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

* **Impuesto Especial sobre Electricidad: 172.630.170.-**

La previsión de ingresos por este concepto supone un decremento del 0,9 % respecto del presupuesto inicial de 2015.

En esta partida se recoge el rendimiento de este Impuesto Especial para el año 2016 por entregas a cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

El importe del conjunto de los impuestos especiales de fabricación asciende a 1.604 millones de euros, que supone una variación del 2,7 % con respecto a la cifra prevista en el ejercicio 2015.

* **Liquidación Impuestos Especiales sobre Fabricación de Alcohol, Tabaco, Hidrocarburos y Electricidad: -47.411.620.-**

La cantidad consignada en esta partida contempla la previsión de rendimiento definitivo de la recaudación líquida cedida de estos impuestos, según los datos definitivos de 2014, una vez deducido el valor de las entregas a cuenta efectivamente percibidas en aquel ejercicio. Este importe supone un incremento del

40,3 % respecto a la liquidación del ejercicio 2013, consignada en las previsiones iniciales de 2015.

Hasta mediados del ejercicio 2016 no se conocerá el valor definitivo de los índices de consumos, de ventas a expendedorías ponderadas, de entregas ponderadas y consumo neto, respectivamente, en base a los cuales se realiza la territorialización de la recaudación total de los Impuestos Especiales.

* **Impuesto sobre Hidrocarburos. Tarifa Autonómica: 70.000.000.-**

La previsión de ingresos por este impuesto no supone variación respecto al año 2015.

El antiguo Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH) se ha subsumido, jurídicamente, dentro del Impuesto Especial de Hidrocarburos (IH). La recaudación de la parte que correspondía al tramo estatal del antiguo IVMDH, se corresponde, en la actualidad, con el tramo estatal especial, que se aplica en la partida de IH.

La Comunidad de Madrid ya realizó, en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2013 (Ley 8/2012, de 28 de diciembre), la adaptación a la integración, denominando como tipos de gravamen autonómicos del IH a lo que antes se identificaba como tipos de gravamen autonómicos del IVMDH. Asimismo en esta partida seguirán aplicándose las resultas del Impuesto sobre la Venta Minorista sobre Hidrocarburos que nos siga remitiendo la AEAT.

Los ingresos por este impuesto se mantienen constantes en los últimos años, por lo que se ha presupuestado la misma cantidad.

* **Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte: 100.000.000.-**

La previsión de ingresos por este impuesto es supone un decremento del 44,4 % respecto al ejercicio 2015.

La cuantía estimada en esta partida de ingresos se debe a la cesión de la totalidad del rendimiento de este tributo a la Comunidad de Madrid. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/2001, se considerará producido en una comunidad autónoma el rendimiento del Impuesto cuando la primera matriculación definitiva en España tenga lugar en su territorio.

La gestión efectiva de este Impuesto continúa siendo realizada por la AEAT, que transfiere mensualmente a la Comunidad de Madrid las cantidades recaudadas por este concepto.

En 2015 se presupuestó una cantidad de 180 millones de euros coherente con las previsiones de incremento de las ventas de vehículos.

Sin embargo la reducción de las emisiones de CO₂ de los vehículos, que configuran los tipos de gravamen (a mayor emisión mayor tipo), ha tenido como efecto que la recaudación real no alcanza la previsión presupuestaria.

Para 2016 se ha presupuestado una cantidad similar a la previsión de cierre de 2015.

* **Impuesto sobre Depósito de Residuos: 2.000.000.-**

La previsión de ingresos por este Impuesto se decrementa un 33 % respecto a 2015, ajustándose a las liquidaciones de ejercicios precedentes.

Mediante la Ley 6/2003, de 20 de marzo, se creó el Impuesto sobre Depósito de Residuos, cuya finalidad es proteger el medio ambiente a través del gravamen sobre los depósitos en tierra de residuos y a través del gravamen por el abandono de residuos en lugares no autorizados por la normativa de residuos de la Comunidad de Madrid.

* **Imposición propia sobre el juego: 3.000.000.-**

En esta partida se integran los rendimientos del Impuesto sobre la Instalación de Máquinas en establecimientos de hostelería autorizados (modelo 097), máquinas tipos B y B1. No existe variación respecto al ejercicio anterior.

La previsión se ajusta a las cantidades recaudadas anualmente, que son muy estables.

* **Tasa fiscal sobre el juego: 175.000.000.-**

Bajo esta rúbrica se integran las siguientes figuras tributarias:

- La Tasa Fiscal de Máquinas o aparatos automáticos (modelo 045), que grava la autorización de explotación de las máquinas recreativas con premio programado (B, B1, B2 y B3), de azar (C) y con premio en especie (D). La tasa se exige por años naturales, devengándose el primero de enero de cada año para aquellas máquinas autorizadas en años anteriores.
- La Tasa Fiscal del Juego del Bingo (modelo 043), que se satisface por el total de lo satisfecho por los jugadores por la adquisición de los cartones mientras esté vigente la autorización que es la que determina el devengo.
- La Tasa Fiscal del Juego del Bingo Simultáneo (modelo 048), que se devenga por la autorización mediante autoliquidación mensual de los cartones vendidos para la práctica del juego
- La Tasa Fiscal sobre Casinos de Juego (modelo 044), que grava los ingresos brutos que los casinos obtengan procedentes del juego, entendiéndose como tales la diferencia entre el importe total de los ingresos obtenidos por el juego y las cantidades satisfechas a los jugadores por sus ganancias.
- La Tasa Fiscal que grava la autorización, celebración u organización de rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias (modelo 042)

En la Rifas y Tómbolas la base imponible de la tasa vendrá constituida por el total de los boletos o billetes ofrecidos.

En las Combinaciones Aleatorias, por el valor de los premios ofrecidos.

En las apuestas hípcas y sobre acontecimientos deportivos, competición u otro carácter previamente determinado, la base de la tasa vendrá constituida por la diferencia entre la suma total de las cantidades apostadas y el importe de los premios obtenidos por los participantes en el juego.

- Tasa fiscal del juego del Bingo Electrónico. La base imponible de este tributo está constituida por las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego descontada la cantidad destinada a premios. El devengo se produce por la organización o celebración del juego y se satisfará mediante autoliquidación comprensiva de todas las operaciones sujetas realizadas en cada trimestre natural.

Este nuevo juego se ha regulado mediante el Decreto 22/2011, de 28 de abril, que modifica el Reglamento de Juegos Colectivos de Dinero y Azar en la Comunidad de Madrid.

Tasa sobre juegos efectuados a través de Internet o de medios telemáticos. La base imponible de este tributo está constituida también por las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego descontada la cantidad destinada a premios. El tipo tributario aplicable sería el 10.

Se decreta en un 12,5 % respecto a la previsión inicial de 2015. Este decremento se corresponde con las caídas de recaudación que se están produciendo principalmente en bingos y casinos.

*** Impuesto sobre actividades de juego: 15.000.000.-**

Constituye el hecho imponible de este impuesto la autorización, celebración u organización de los juegos, rifas, concursos, apuestas y combinaciones aleatorias con fines publicitarios y promocionales siempre que sean de ámbito estatal.

La base imponible queda constituida, en función de cada tipo de juego, bien por los ingresos brutos (importe total de las cantidades que se dediquen a la participación en el juego) o por los ingresos netos (importe total de las cantidades que se dediquen a la participación en el juego deducidos los premios satisfechos a los jugadores)

La recaudación obtenida por aplicación del gravamen, correspondiente a los ingresos por el juego de los residentes en cada comunidad de las actividades que se hayan efectuado mediante sistemas de medios electrónicos, informáticos o telemáticos, se distribuirá a las Comunidades Autónomas, en proporción a las cantidades jugadas por los residentes en cada Comunidad Autónoma.

El importe de la recaudación se pondrá trimestralmente a disposición de las Comunidades Autónomas, mediante operaciones de tesorería.

Capítulo 3: “Tasas y otros ingresos”:

Los Centros más significativos, con ingresos presupuestados en este Capítulo, son los siguientes:

	Euros
Centro 1001 – Admón. de la Comunidad de Madrid	399.605.334
Centro 1017 – Servicio Madrileño de Salud	51.773.484
Centro 1004 – Ag. Madrileña Atención Social	36.459.140
Centro 1012 – Boletín Oficial Com. Madrid	8.513.500
Centro 1014 – Ag. Vivienda Social Com. Madrid	2.862.165
Centro 1011 – Consorcio Regional de Transportes	776.388
Resto de Centros	588.115
TOTAL	500.578.126

El importe presupuestado por Tasas y Otros Ingresos es de 500.578.126 euros lo que supone un incremento sobre el presupuesto inicial de 2015 del 23,9 %.

Este incremento se corresponde con la recaudación por este capítulo en 2014 y 2015, que alcanza la cifra presupuestada para 2016.

Capítulo 4: “Transferencias corrientes”:

En el ejercicio 2016, la Comunidad de Madrid contará en su Presupuesto de Ingresos con las transferencias procedentes del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales y del Fondo de Suficiencia Global así como del Fondo de Competitividad, calculadas conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a 21 de la Ley 22/2009 y el reintegro de de la liquidación de las entregas a cuenta del ejercicio 2009. Además se contemplan los fondos europeos y los fondos estatales que están asociados a los gastos destinados a los planes y programas de actuación cofinanciados por estos ingresos.

Hechas las precisiones anteriores, en el Capítulo 4 se prevén ingresos por importe de -2.529.524.782 euros. Excluyendo las transferencias del Sistema de Financiación Autonómica, este capítulo experimenta un incremento del 20%. Esta cifra incluye los conceptos siguientes:

*** Reintegro de Liquidaciones Negativas: -55.020.960.-**

Por aplicación de la Disposición Adicional cuarta de la Ley 22/2009 la liquidación global negativa del ejercicio 2009 se abonaba al Estado a partir de enero de 2012 en sesenta mensualidades que, en el ejercicio 2015, fueron ampliadas a doscientas cuarenta, de las que doce de ellas corresponden al ejercicio presupuestario de 2016, por el total consignado.

*** Fondo de Suficiencia Global: -681.560.720.-**

El Fondo de Suficiencia Global es el mecanismo de cierre del sistema de financiación porque cubre la diferencia entre las necesidades de financiación de cada Comunidad Autónoma y la suma de su capacidad tributaria y la transferencia, positiva o negativa, del Fondo de Garantía. Una Comunidad Autónoma tiene Fondo de Suficiencia Global positivo cuando sus necesidades de financiación son superiores a la suma de su capacidad tributaria y su transferencia del Fondo de

Garantía (en el caso contrario, la Comunidad tendrá Fondo de Suficiencia Global negativo).

El Fondo de Suficiencia Global se calcula de esta manera en el año base del sistema. Posteriormente, el Fondo de Suficiencia Global de una Comunidad Autónoma se calcula actualizando el importe anterior por el índice de evolución que experimenten los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente. Adicionalmente, el valor en el año base se ve afectado por las variaciones en los tipos IVE e Impuestos Especiales, tal como establece el número 2 del artículo 21 de la Ley 22/2009.

El importe de las entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia Global de 2016 a favor del Estado se calcula según la evolución provisional de los ITE entre 2007 (año base) y 2016 (año para el que se calculan las entregas a cuenta), y se recoge en los Presupuestos Generales del Estado como ingreso en el capítulo 4 del Presupuesto de Ingresos.

*** Liquidación Fondo de Suficiencia: -71.340.200.-**

De acuerdo con lo anteriormente indicado, una vez conocidas las cifras definitivas necesarias para determinar el valor del Fondo de Suficiencia Global correspondiente a 2014, se practica la liquidación correspondiente a ese año, por diferencia entre las entregas a cuenta que tuvieron lugar y el valor definitivo del Fondo para ese año.

*** Fondo de Garantía Servicios Públicos Fundamentales: -2.815.250.530.-**

El Fondo de Garantía se forma con el 75% de los recursos tributarios cedidos a las Comunidades Autónomas (capacidad tributaria) y con la aportación del Estado de recursos adicionales. Esta aportación se calcula para cada ejercicio aplicando al importe del año base 2007, el índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente.

El ITE se define como la recaudación estatal, excluida la susceptible de cesión, por IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco.

Cada Comunidad Autónoma participa en este Fondo en función de una serie de variables que determinan su población ajustada o unidad de necesidad, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 22/2009.

La Transferencia del Fondo de Garantía de cada Comunidad Autónoma se define como la diferencia (positiva o negativa) entre el importe de la participación de la Comunidad en el Fondo de Garantía y el 75% de sus recursos tributarios, en términos normativos (capacidad tributaria) y se hará efectiva mediante entregas a cuenta mensuales y a través de la liquidación definitiva.

Las entregas a cuenta de la Transferencia del Fondo de Garantía supondrán para la Comunidad de Madrid en 2016 una devolución de -2.815 millones de euros. El saldo negativo refleja la superioridad de los recursos tributarios regionales afectos a la nivelación respecto a las necesidades de financiación de los servicios públicos fundamentales, y constituye, en cumplimiento del principio de solidaridad, la aportación de la Comunidad de Madrid a la caja común para favorecer la igualdad

de financiación por habitante de dichos servicios en otras regiones de menor capacidad fiscal.

* **Liquidación del Fondo de Garantía: -116.463.740.-**

Esta partida representa la diferencia entre el valor definitivo del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales correspondiente a 2014 y las entregas a cuenta por este recurso del sistema.

* **Fondo de Competitividad: 333.525.600.-**

Recursos adicionales del Estado con el fin de reforzar la equidad y la eficiencia en la financiación de las necesidades de los ciudadanos y reducir las diferencias en financiación homogénea per cápita entre Comunidades Autónomas, al mismo tiempo que se incentiva a la autonomía y la capacidad fiscal en todas y cada una de las Comunidades Autónomas y se desincentiva la competencia fiscal a la baja. La ley 22/2009 no prevé entregas a cuenta de este fondo, por lo que esta partida se refiere a la previsión del Fondo de Competitividad de 2014, dado que será en 2016 cuando se conozcan los valores definitivos de todos los datos que son necesarios para su determinación.

* **Compensación Tributos locales Telefónica de España: 1.900.000.-**

Compensación de Telefónica de España por las deudas tributarias que por su exacción pudieran corresponder a la citada Compañía y que consiste en un 0,1% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que se obtenga en cada demarcación provincial, de conformidad con lo establecido en el R.D. 13348/1988, de 4 de noviembre, que desarrolla parcialmente la Ley 15/1987, de 30 de julio, relativa a la tributación de dicha entidad.

* **Fondos Específicos - Financiación Sanidad: 63.129.408.-**

Transferencias del Estado como consecuencia de los Fondos Específicos contemplados en el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas que seguidamente se expresan:

- Fondo de Cohesión Sanitaria: Regulado por el Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre. Se entiende este fondo como mecanismo de financiación adicional destinado a compensar los costes de asistencia sanitaria generados por pacientes derivados entre Comunidades Autónomas, desplazados en estancia temporal en España con derecho a la asistencia a cargo de otro Estado, y pacientes derivados a centros, servicios y unidades de referencia. Se estima percibir, en concepto de Fondo de Cohesión Sanitaria, un importe de 17 millones de euros.
- Fondo de Incapacidad Temporal: En virtud del convenio de colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (INSS) y la Comunidad de Madrid para el control de la Incapacidad Temporal durante el periodo 2013 a 2016, firmado el 11/04/2013, se estiman unos ingresos de 38 millones de euros para 2016, en función de los objetivos alcanzados y de acuerdo con el citado convenio.
- Recursos como compensación por el gasto en asistencia sanitaria a beneficiarios de otros Estados residentes en España, conforme a lo establecido en la

Disposición Adicional quincuagésima octava de la Ley 30/2005 desarrollada por la Orden TAS/131/2006, por un importe estimado de 8 millones de euros.

* **Transferencia del Ayuntamiento de Madrid: 112.137.665.-**

Aportación del Ayuntamiento de Madrid para cubrir los gastos de la Zona A y del funcionamiento interno del Consorcio Regional de Transportes, con un incremento previsto del 4 % con respecto al ejercicio 2015.

* **Transferencia de Corporaciones Locales y de otras CC AA: 16.200.000.-**

Aportaciones de Corporaciones Locales para financiar el transporte público de viajeros en sus respectivos municipios, amparados en los convenios de financiación establecidos entre el CRTM y los distintos Ayuntamientos, así como aportaciones de otras Comunidades Autónomas limítrofes para sufragar, según convenios con el Consorcio Regional de Transportes, la financiación del transporte público en las zonas geográficas recogidas en el convenio.

* **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
Contrato-Programa para el Transporte: 126.647.590.-**

Aportación del Estado en base al Contrato-Programa firmado con el Consorcio Regional de Transportes.

* **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: 169.100.764.-**

Entre otras actuaciones se destacan las siguientes:

- Previsión para Programas de atención a la Dependencia, nivel mínimo de protección, de conformidad con la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia: 160 millones de euros.
- Aportación de 3,4 millones de euros destinada a la cofinanciación de planes o programas sociales: pensiones no contributivas, proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo Gitano.
- De este Ministerio procede la aportación para el desarrollo de programas integrados en el Plan Nacional de Drogas, 2,5 millones de euros.
- Para la realización del programa social para la lucha contra la pobreza infantil, se prevé el ingreso para el ejercicio 2016 de un importe estimado en 3,1 millones de euros.

* **Subvenciones del Servicio Público de Empleo Estatal: 227.059.663.-**

Recoge el importe de las subvenciones recibidas por la Comunidad de Madrid por la gestión en su ámbito territorial de las políticas activas de empleo financiadas con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal. Se presupuestan los siguientes importes sin perjuicio de que el importe definitivo a recibir de los programas más importantes desde un punto de vista cuantitativo sea fijado por una Orden anual del Ministerio de Empleo y Seguridad Social:

- Programas de Fomento del Empleo: 135.681.758 euros
- Formación Profesional Ocupacional y Formación Continua: 81.861.795.-
- Modernización de Servicios Públicos de Empleo: 7.650.710.-
- Actuaciones en Centros Nacionales de Formación de Desempleados: 693.000.-
- Otras transferencias: 1.172.400

* **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: 23.503.596.-**

Convenio para la mejora de la calidad educativa, en lo referido al desarrollo e implantación de los nuevos ciclos de Formación Profesional e itinerarios de 3º de la ESO.

* **Premios de Apuestas Deportivas procedentes Estado: 6.750.000.-**

Ingresos previstos por la cuota de participación de la Comunidad de Madrid en las diferentes apuestas deportivas.

* **Instituto Nacional de Administración Pública: 3.904.240.-**

Para el desarrollo de los Planes de Formación Continua acogidos al Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas se prevé recibir mediante subvención nominativa de los Presupuestos Generales del Estado, consignada en la sección correspondiente al Instituto Nacional de Administración Pública, la cantidad de 3,9 millones de euros.

Es cuantía incluye previsión de 0,9 millones de euros, para financiar los planes de formación continua presentados por las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

* **Fondos Europeos: 106.839.510.-**

Fondos destinados a la cofinanciación de los gastos incluidos en los objetivos, ejes y planes de actuación susceptibles de ser elegidos para participar en los diferentes proyectos, según el siguiente detalle:

Fondo Social Europeo: 2014-2020: 24.345.390.-

Ingresos para financiar gastos de operaciones en el marco del PO FSE 2014-2020.

Los ejes incluidos en el Programa Operativo FSE 2014-2020 (pendiente de Decisión Aprobatoria de la Comisión Europea) y los objetivos generales son:

- Eje 1: Fomento del Empleo Sostenible y de Calidad, y de la movilidad laboral. Su objetivo general es alcanzar una tasa significativa de empleo de calidad, impulsando a la vez el autoempleo y el espíritu empresarial, logrando reducir la brecha de género en el trabajo.

- Eje 2: Promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. Su objetivo general es avanzar hacia la plena inclusión social y

laboral de las personas que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.

- Eje 3: Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente. Su objetivo general es mejorar la formación y capacitación del personal investigador, lograr planes de aprendizaje que favorezcan la integración de los jóvenes en el sistema educativo y alcanzar sistemas de formación profesional de grado superior que permitan una plena integración en el mundo laboral.

- Eje 8: Asistencia Técnica. Se incluyen las acciones destinadas a la programación, seguimiento, verificación y control de las actuaciones, así como las relacionadas con el Plan de comunicación de actuaciones cofinanciadas por Fondos Estructurales.

Fondo Social Europeo I. Empleo Juvenil 2014-2020: 79.907.544.-

Ingresos para financiar gastos de operaciones en el marco del PO Nacional Empleo Juvenil.

Los ejes incluidos en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (aprobado mediante Decisión Aprobatoria de la Comisión Europea el pasado mes de diciembre de 2014) y los objetivos generales son:

- Eje 1: Fomento del Empleo Sostenible y de Calidad, y de la movilidad laboral. Su objetivo general es alcanzar una tasa significativa de empleo de calidad, impulsando a la vez el autoempleo y el espíritu empresarial, logrando reducir la brecha de género en el trabajo.

- Eje 5: Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación, en particular en el contexto de la garantía juvenil. Su objetivo general es reducir el desempleo de las personas jóvenes menores de 25 años que no se encuentran ocupadas ni realizan actividades formativas o educativas, a través de la adopción de medidas que contribuyan a alcanzar su inserción y mantenimiento en el mercado laboral con un empleo de calidad.

- Eje 8: Asistencia Técnica. Se incluyen las acciones destinadas a la programación, seguimiento, verificación y control de las actuaciones, así como las relacionadas con el Plan de comunicación de actuaciones cofinanciadas por Fondos Estructurales.

Otras subvenciones Unión Europea: 2.060.000.-

Fondos destinados, fundamentalmente, a atender la financiación de proyectos del Consorcio Regional de Transportes, tales como SECURED, 3IBS, NODES, SIMÓN, ECCENTRIC, DYMITRIS etc.

Además La Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado y la Comisión Europea han suscrito un Convenio Marco de Colaboración el período 2013-201, al amparo del cual cada año suscriben un acuerdo específico de colaboración de conformidad con el cual la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, se obliga a mantener abierto el punto de Información Europe Direct para la difusión de información sobre la Unión Europea y esta recibe una subvención de 25.000,00 euros anuales.

Fondo Europeo de Ayudas al Desarrollo Rural: 526.576.-

Ingresos correspondientes a la cofinanciación de la actuación de formación para la dinamización socioeconómica en el medio rural y natural de la Comunidad de Madrid, en el marco del PDR de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

Ingresos procedentes de la cofinanciación de los gastos de explotación y animación de los Grupos de Acción Local (GAL) en el marco del PDR (2014-2020), se estiman en 360.000 euros. Por otra parte, ingresos procedentes de las Asistencias Técnica para la aplicación, seguimiento y control del nuevo Programa de Desarrollo Rural, que se estiman en 123.520 euros

*** Resto de transferencias en capítulo 4: 47.831.105.-**

Estos ingresos proceden de diferentes organismos tales como: Instituto Salud Carlos III, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Consejo Superior de Deportes, Apuestas Deportivas procedentes del Estado etc..

Capítulo 5: “Ingresos Patrimoniales”: 348.333.256.-

Presenta un incremento del 199,2% respecto al ejercicio anterior.

El importe de este capítulo corresponde principalmente a ingresos de la Agencia de la Vivienda Social, en concepto de alquileres de vivienda, que son patrimonio de dicho Organismo, así como Dividendos del Canal de Isabel II Gestión y otros ingresos de Empresas Públicas y Consorcios.

En la cantidad presupuestada se incluyen, entre otros, los principales conceptos:

- Intereses de cuentas bancarias:	3.930.500.-
- Dividendos de empresas públicas:	238.897.496.-
- Viviendas y locales:	39.707.603.-
- Agencia Vivienda Social (vcc):	6.500.000.-
- Otros ingresos (Consorcios Urbanísticos):	80.837.052.-

En este capítulo se prevé el Resultado de Operaciones Comerciales del Consorcio Regional de Transportes que en el año 2016 es de -40 millones de euros.

B) INGRESOS DE CAPITAL

Capítulo 6: “Enajenación de inversiones reales”: 226.973.000.-

Se presupuesta esta cantidad lo que representa una disminución respecto al ejercicio de 2015 del 66,8 %. Los ingresos corresponden principalmente, por un lado, a la Agencia de la Vivienda Social por la facturación de venta aplazada de viviendas, por amortizaciones anticipadas y ofertas de ventas con pago al contado, aportaciones iniciales, etc., y, por otra parte, a la venta de suelo y otros activos del Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

Capítulo 7: “Transferencias de capital”: 73.688.166.-

En el Capítulo 7 del Proyecto de Presupuesto de Ingresos para 2016, se recoge esta previsión de ingresos que representa un incremento del 25 % con respecto a 2015, destinados principalmente a financiar las siguientes políticas de inversión:

* **Ministerio de Fomento: Ayudas a la Vivienda: 38.574.360.-**

Subvención para la adquisición y rehabilitación de viviendas de promoción pública y privada, con un incremento del 18,9 %.

* **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: 2.623.369.-**

Los ingresos previstos proceden de diversas líneas de subvención entre las que se encuentran las incluidas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020: modernización de explotaciones agrarias, medidas agroambientales, o primera instalación de jóvenes agricultores entre otras.

Ingresos procedentes de las actuaciones incluidas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (centros de educación ambiental, concentración parcelaria, actuaciones de protección y mejora del medio ambiente).

* **Confederación Hidrográfica del Segura: 3.075.140.-**

La Comunidad de Madrid recibe una transferencia económica de la Confederación Hidrográfica del Segura cuyo importe está relacionado con el caudal de agua que se trasvasa desde la cuenca del Tajo al sureste de España, a través del Acueducto Tajo Segura.

La cantidad de agua a trasvasar es acordada por la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo Segura en función de los recursos de agua existentes en los embalses de Entrepeñas y Buendía y de acuerdo con las reglas de explotación aprobadas, si bien, a partir de cierto nivel de escasez de caudales de agua en los citados embalses, esta decisión es adoptada por el Consejo de Ministros.

La cantidad prevista coincide con la recogida en los Presupuestos Generales del Estado para 2016.

Según establece la Ley 52/1980 de 16 de Octubre sobre régimen económico de la explotación del Acueducto Tajo Segura el destino de este ingreso es la realización de obras de infraestructuras hidráulicas y de ingeniería sanitaria hidráulica, actuaciones que en la Comunidad de Madrid realiza la empresa pública Canal de Isabel II.

* **Ingresos de Fondos Europeos: 28.785.310.-**

Fondos destinados a la cofinanciación de los gastos incluidos en los objetivos, ejes y planes de actuación susceptibles de ser elegidos para participar en los diferentes proyectos.

Programa Operativo FEDER 2014-2020: 17.170.356.-

Los Ejes incluidos en el Programa Operativo Fondo Social Europeo, 2014-2020 son los siguientes:

- Eje 1. Corresponde al objetivo temático 1 dedicado al fomento de la I+D+i. En este eje se van a realizar actuaciones en relación con la financiación de infraestructuras y equipamientos de Centros de Investigación y Tecnológicos de excelencia de la Comunidad de Madrid, actuaciones de transferencia de tecnologías entre Centros de Investigación y el sector empresarial madrileño, ayudas a la innovación en empresas de sectores estratégicos de la economía madrileña y actuaciones de impulso de la compra pública innovadora.
- Eje 2. Corresponde al objetivo temático 2 dedicado al impulso de las nuevas tecnologías. En este eje se van a realizar actuaciones en materia de impulso de la economía digital y de desarrollo de la Administración y los servicios públicos electrónicos.
- Eje 3. Corresponde al objetivo temático 3 dedicado a la mejora de la competitividad de la pyme. Con cargo a este eje se van a conceder ayuda a pymes situadas en los municipios del Corredor del Henares y del Sur Metropolitano, por ser estas las áreas definidas en el mapa de ayudas de estado aprobado por la Comisión Europea.
- Eje 4. Corresponde al objetivo temático 4 dedicado al desarrollo de una economía baja en carbono. En este eje se van a desarrollar actuaciones de mejora de la eficacia energética de los edificios públicos de la Comunidad de Madrid, así como de potenciación del transporte urbano sostenible. También se van a cofinanciar inversiones en producción de energía renovables, si bien éstas van a ser desarrolladas por Canal de Isabel II Gestión S.A., y en consecuencia sus ingresos no están entre los presupuestados.
- Eje 9. Corresponde con el objetivo temático 9 dedicado a promover la inclusión social y luchar contra la pobreza. En este eje se va a llevar a cabo un programa de realojo de la población marginal, que será ejecutado por la Agencia de la Vivienda Social de Madrid por lo que sus ingresos tampoco están entre los presupuestados.
- Eje 13 de Asistencia Técnica. Con cargo al mismo se financiarán los trabajos de gestión del Programa Operativo, en forma similar a lo que se ha hecho en periodos anteriores.
- Eje 14 está constituido por un Instrumento Financiero en materia de financiación de actuaciones de I+D+i que será ejecutado por el Banco Europeo de Inversiones, y que no tendrá efecto sobre el Presupuesto de la Comunidad de Madrid.

Fondo Europeo de Ayudas al Desarrollo Rural: 11.422.454.-

Ingresos correspondientes a la cofinanciación comunitaria FEADER de los gastos asociados a las líneas de subvención incluidas en el PDR 2014-2020:

Ingresos procedentes de las actuaciones incluidas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (desarrollo programas de educación ambiental, conservación espacios protegidos).

Líneas de subvención, entre las que se encuentran las incluidas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (modernización de explotaciones agrarias, medidas agroambientales, o primera instalación de jóvenes agricultores entre otras, así como concentración parcelaria, caminos).

FEAGA: 80.000.-

Ayudas PAC y otras subvenciones agricultura y ganadería.

FEP PESCA: 112.500.-

A través de esta partida se prevén ingresos procedentes del FEMP

* **Resto de transferencias en capítulo 7: 629.987.-**

Estos ingresos proceden de diferentes organismos tales como: Instituto Salud Carlos III, Ministerio de Economía y Competitividad y Ayuntamiento de Madrid.

C) INGRESOS FINANCIEROS

Capítulo 8: “Activos Financieros”:

La previsión de ingresos para 2016 por todos los conceptos, asciende a 54.547.065 euros, con una variación respecto a 2015 del 315 %. Entre otros conceptos se incluyen las amortizaciones de capital de los préstamos a largo plazo concedidos a las universidades públicas de la Comunidad de Madrid; la devolución de los préstamos a personal y un ingreso por 25.000.000 euros en concepto de reembolso de aportaciones a la empresa pública ARPROMA.

Capítulo 9: “Pasivos Financieros”:

La previsión de ingresos recogida en este capítulo es:

- 2.756.277.344 euros de la Comunidad de Madrid, que corresponden al importe previsto de emisión de deuda, los préstamos que se esperan recibir y que financian los vencimientos que se producirán en el ejercicio, e incluye un importe de hasta 400 millones de euros del BEI, así como el endeudamiento neto equivalente al importe del déficit aprobado por el Gobierno para la Comunidad durante 2015, que se ha fijado en el 0,7 por ciento del PIB, que se destina a financiar dicho déficit.
- 102.550.000 euros de la Agencia de la Vivienda Social, igualmente en concepto de refinanciación de deuda.

El total del capítulo 9, Pasivos Financieros, asciende a 2.858.777.344 euros, lo que representa un decremento del 40,4 % respecto a 2015.

2.3 BENEFICIOS FISCALES

El artículo 44.2 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, establece que en los Presupuestos Generales de la Comunidad se consignará de forma ordenada y sistemática el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos de la Comunidad.

La presente Memoria se confecciona para dar cumplimiento a la exigencia recogida en el artículo 49. j) de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid, que prevé, entre la documentación que ha de acompañar al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid que se remita a la Asamblea, una memoria de beneficios fiscales. En la misma se estima la previsible merma de recaudación que supone la aplicación de determinadas medidas (exenciones, reducciones, aplicaciones de gravámenes reducidos, bonificaciones y deducciones) orientadas a finalidades extrafiscales de los tributos como son la consecución de determinados objetivos de política social o económica.

Se han tenido en consideración las medidas aprobadas hasta este momento que vayan a tener aplicación durante el año 2016, sin incluir, como es lógico, el impacto que pudieran producir otras medidas que se apliquen en el mismo año pero que se incluyan en normas que se aprueben con posterioridad a la elaboración de esta memoria.

Los beneficios fiscales, que aparecen en todas las figuras tributarias –impuestos, tasas y contribuciones especiales–, manifiestan su mayor impacto en los impuestos y, fundamentalmente, en los impuestos estatales cedidos, dado que dichos impuestos son los que suponen la mayor parte de la recaudación de la Comunidad de Madrid.

Los rasgos o condiciones que debe tener un concepto o parámetro impositivo para poder considerarse como beneficio fiscal son los siguientes:

- Debe separarse de la estructura básica del tributo, considerada como la que responde al hecho imponible que se quiere gravar.
- Debe constituir un incentivo integrado en el ordenamiento tributario dirigido a un determinado grupo de contribuyentes o a fomentar una determinada actividad económica.
- Debe ser posible eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- No debe compensarse el beneficio fiscal con ninguna otra figura del sistema fiscal.
- No debe responder a convenciones técnicas, contables, administrativas o derivadas de convenios internacionales.
- No debe tener como objetivo la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En los impuestos estatales cedidos a la Comunidad de Madrid, los beneficios fiscales dependen –por aplicación del principio de corresponsabilidad fiscal– de la capacidad normativa ejercida por la Comunidad de Madrid, la cual permite adaptar la normativa estatal a las condiciones socio-económicas de la Región. Pero también dependen de la propia normativa estatal, que resulta de aplicación subsidiaria –cuando las comunidades autónomas tienen capacidad para modificarla– o directa –cuando carecen de dicha capacidad–. Por ello, la consolidación del sistema de financiación que se establece en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y se concreta en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifica determinadas normas tributarias –en adelante Ley 22/2009–, hace apropiado considerar también el impacto de los beneficios fiscales establecidos por la normativa

estatal, dado que, en definitiva, inciden sobre la recaudación final que obtenga la Comunidad de Madrid procedente de los tributos cedidos.

En cuanto a la imputación de los beneficios fiscales, aunque resulte obvio, ha de indicarse que en la presente Memoria se cuantifican aquellos que derivan de normas que vayan a tener una aplicación práctica en el año 2016 y que afecten a la recaudación de dicho año.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a pesar de que el procedimiento de declaración, liquidación e ingreso se desarrolla habitualmente durante los meses de abril a junio del año siguiente al que se declara, el sistema de liquidación previsto en la Ley 22/2009 establece que los ingresos por IRPF a percibir por las comunidades Autónomas en cada año se corresponden con la estimación de recaudación del citado impuesto en ese mismo ejercicio, con independencia de que la recaudación real no se determine hasta dos años después, que es cuando se efectuará la liquidación definitiva. Por ello, los beneficios fiscales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas contemplados en esta Memoria derivan de la normativa que estará vigente durante 2016.

En los impuestos cedidos por el Estado y gestionados por la Comunidad de Madrid, dado el sistema de liquidación de los mismos –en el plazo de 30 días hábiles desde la realización del hecho imponible en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por adquisiciones “*inter vivos*”, y en el plazo de 6 meses en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por adquisiciones “*mortis causa*” –, los beneficios fiscales se corresponden con la normativa que estará vigente en el año 2016.

Respecto a los impuestos estatales cedidos cuya gestión realiza la Agencia Tributaria, también se imputan los beneficios fiscales derivados de la aplicación de la normativa vigente en 2016.

Hay que añadir que la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria, eliminó la obligación de presentar declaración y de liquidar el Impuesto sobre el Patrimonio, con efectos desde el 1 de enero de 2008. El Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio con carácter temporal, reimplantó el impuesto para los ejercicios fiscales 2011 y 2012, y la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 y la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, prorrogaron su vigencia durante 2013, 2014 y 2015 respectivamente. En el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 se incluye una nueva prórroga del impuesto para dicho año. Previsiblemente, el impuesto sobre el patrimonio no resultará exigible a partir del 1 de enero de 2017 y, además, la Comunidad de Madrid cuenta con una bonificación del 100 por ciento de la cuota, por lo que el importe de las cuotas no exigidas no se puede contemplar como beneficio fiscal dada la generalidad de la medida.

Todas las medidas fiscales incluidas en esta memoria se recogen en el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre.

Los ingresos que la Comunidad de Madrid dejará de percibir en el ejercicio 2016 en relación con los impuestos propios y cedidos por el Estado, como consecuencia de los beneficios fiscales que se contemplan en la normativa vigente –autonómica y estatal– son los que a continuación se detallan.

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS

1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

1.1.- Beneficios fiscales establecidos por la Comunidad de Madrid

El artículo 46 de la Ley 22/2009 permite a la Comunidad de Madrid regular determinados aspectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

- Modificar la tarifa autonómica del impuesto.
- Modificar la cuantía de los mínimos personales y familiares que hayan de afectar a la determinación de la cuota íntegra autonómica.
- Establecer deducciones, aplicables sobre la cuota íntegra autonómica, por circunstancias personales y familiares, por inversiones no empresariales o por aplicación de renta, así como por la percepción de determinadas ayudas otorgadas por las comunidades autónomas.
- Modificar la deducción por inversión en vivienda, en su tramo autonómico.

En el ejercicio de dicha capacidad normativa, la Comunidad de Madrid dispondrá para el año 2016 de las siguientes medidas:

1.1.1.- Tarifa autonómica propia.

La Comunidad de Madrid aprobó una tarifa autonómica en la Ley 10/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que se adaptaba al reparto del rendimiento del impuesto establecido en la Ley 22/2009 y que mantenía la reducción de un punto de gravamen que se venía aplicando en esta comunidad autónoma desde el ejercicio 2007. Adicionalmente, la Ley 6/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2014, incorporó una nueva reducción de los tipos marginales de la tarifa en 0,4 puntos porcentuales en cada tramo, lo que supone una reducción adicional de 1,6 puntos. Finalmente, la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, estableció una nueva tarifa vigente a partir del 1 de enero de 2015, con la adición de un tramo inferior, hasta 12.500 euros a la tarifa vigente en 2014 al que se le aplicó un tipo marginal del 9,50%, es decir, 1,7 puntos más bajo que el hasta entonces vigente.

No obstante, esta medida, por tener carácter general, no tiene la consideración de beneficio fiscal.

1.1.2.- Mínimos por descendientes.

Las cuantías de los mínimos por descendientes aplicables para determinar la cuota íntegra autonómica del impuesto y correspondientes al tercer y siguientes descendientes fueron incrementadas en un 10 por ciento en relación a las contempladas en la normativa estatal e incluidas en la Ley 5/2010, de 12 de julio, de Medidas Fiscales para el Fomento de la Actividad Económica.

Con efectos desde el 1 de enero de 2015, la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas incrementó todas las cuantías de los mínimos por descendientes aplicables para determinar la cuota íntegra autonómica, incrementando en el máximo permitido (el 10 por ciento sobre las cuantías fijadas por la normativa estatal) las correspondientes al tercer y siguientes descendientes y manteniendo al mismo nivel que establece la normativa del Estado el resto

1.1.3.- Deducciones autonómicas.

Las deducciones autonómicas aplicables sobre la cuota íntegra autonómica son las que se indican a continuación:

a) **Deducción por nacimiento o adopción de hijos.**

Deducción de carácter progresivo, que varía en función del número de hijos del contribuyente, y que va desde los 600 euros mínimos –para el nacimiento o adopción del primer hijo– hasta un máximo de 900 –en el caso de que el hijo nacido o adoptado sea el tercero o posterior–, incrementándose dicha cuantía en 600 euros más por hijo cuando se trate de nacimientos o adopciones múltiples. La deducción se aplica por aquellos contribuyentes que hayan tenido o adopten uno o varios hijos durante el periodo impositivo.

b) **Deducción por adopción internacional de niños.**

Deducción de 600 euros por cada niño procedente de otro país que sea adoptado por un contribuyente residente en la Comunidad de Madrid.

c) **Deducción por acogimiento familiar de menores.**

Deducción de carácter progresivo que va desde un mínimo de 600 euros en el supuesto de tener un solo menor acogido, hasta los 900 euros por acogido cuando el contribuyente tenga acogidos a tres o más menores.

d) **Deducción por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o discapacitados.**

Deducción de 900 euros por el acogimiento de mayores de 65 años sin vínculo de parentesco relevante con el contribuyente y/o discapacitados que no obtengan ni generen para el contribuyente, en ninguno de los dos supuestos, ningún tipo de ayuda por parte la Comunidad de Madrid.

e) **Deducción por Alquiler de vivienda para jóvenes.**

Deducción por los gastos de arrendamiento de vivienda soportados por jóvenes menores de 35 años. El importe de la deducción es de un 20 por ciento de las cantidades satisfechas por el arrendamiento, con un límite máximo de deducción de 840 euros anuales.

f) **Deducción por el incremento de los costes de la financiación ajena para la inversión en vivienda habitual derivado del alza de los tipos de interés.**

Deducción que compensa el incremento de costes derivados del alza de los tipos de interés para adquirentes de vivienda habitual con financiación ajena. Se compensa la parte de intereses que incrementen los que se deberían de haber abonado en el caso de que el índice de referencia principal de préstamos y créditos hipotecarios –Euribor– no hubiese variado desde 2007.

g) **Deducción por gastos educativos.**

Deducción que compensa en parte los gastos que son satisfechos por las familias durante la enseñanza obligatoria y que tienen una vinculación directa con la propia educación del menor, como son la escolaridad y la adquisición de vestuario de uso exclusivo escolar. Asimismo, fomenta el acceso al conocimiento de idiomas por los menores incluyendo dentro de esta deducción los gastos soportados por la enseñanza de idiomas, bien se articule como una formación extraescolar, paralela a la formación general, bien se trate de una formación de régimen especial. El porcentaje de deducción varía en función del concepto de gasto de que se trate: 15 por ciento de los gastos de escolaridad, 10 por ciento de los gastos de enseñanza de idiomas y 5 por ciento de los gastos de adquisición de vestuario de uso escolar, con un límite conjunto de 400 euros por cada descendiente, que se eleva hasta 900 euros en caso de soportar gastos de escolaridad.

Desde el 1 de enero de 2012, la deducción resulta aplicable durante el segundo ciclo de Educación Infantil en los mismos términos que para la enseñanza obligatoria, y desde el 1 de enero de 2014, también son deducibles los gastos soportados durante la etapa de Formación Profesional Básica.

h) Deducción para familias con dos o más descendientes e ingresos reducidos.

Deducción que persigue la protección de familias con escasos recursos económicos y un número de miembros elevado. Se deduce el 10 por ciento de la cuota íntegra autonómica de aquellos contribuyentes que tengan dos o más descendientes por los que tengan derecho a aplicar el mínimo por descendientes y que, en cómputo familiar –adicionando a todos los contribuyentes que tengan derecho a aplicar los mínimos por descendientes sobre los mismos descendientes y a dichos descendientes–, dispongan de una base imponible inferior a 24.000 euros anuales.

i) Deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.

Deducción que persigue fomentar la participación y, en definitiva, el impulso de empresas de nueva o reciente creación, mediante la aportación, no sólo económica, sino también de conocimientos técnicos o profesionales que faciliten el desarrollo de las mismas. Se permite la deducción del 20 por ciento de la inversión efectuada, con un límite de deducción máximo de 4.000 euros anuales.

j) Deducción para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de treinta y cinco años.

Deducción que persigue facilitar el inicio del desarrollo de actividades económicas a los jóvenes residentes en la Comunidad de Madrid. Para ello, se les concede a todos aquellos que se den de alta por primera vez en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, una deducción de 1.000 euros. Se exige como requisito que el contribuyente permanezca en el citado Censo durante al menos un año desde el alta.

k) Deducción por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el Mercado Alternativo Bursátil.

Deducción que persigue fomentar la participación en la ampliación de capital de pequeñas y medianas empresas que efectúan sus captaciones de capital a través del Mercado Alternativo Bursátil por resultarles imposible hacerlo a través de los mercados financieros oficiales. La deducción complementa a la deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación, por lo que resulta incompatible con aquella para las mismas inversiones. La deducción es del 20 por ciento de las cantidades invertidas, con un máximo de deducción de 10.000 euros.

El coste total de los beneficios fiscales derivados de la normativa autonómica, incluyendo el coste de las cuantías incrementadas de los mínimos por descendientes y de las deducciones autonómicas es de 198 millones de euros.

1.2.- Beneficios fiscales resultantes de la aplicación de la normativa estatal del impuesto

La Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas dispone de una serie de reducciones, bonificaciones, deducciones y demás medidas que suponen en definitiva beneficios fiscales para el contribuyente. Tomando como base para la estimación el cómputo de los beneficios fiscales en términos netos que el Estado realiza de la parte del IRPF asignable a éste, en su propio presupuesto para 2016, puede obtenerse un coste estimado para la Comunidad de Madrid que asciende a la cifra de 1.664 millones de euros.

La estimación de los beneficios fiscales por aplicación de la normativa estatal ha apartado de la cantidad consignada por el Estado en la Memoria de Beneficios Fiscales que acompaña al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016. Dicha cantidad (8.309,34 millones de euros) representa la parte de los beneficios fiscales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que corresponde exclusivamente al Estado, una vez descontada la parte correspondiente a la participación en el impuesto de las comunidades autónomas de régimen común (50%) y de las

entidades locales (municipios y provincias, en el porcentaje que el propio Estado estima que participarán en el impuesto [1,11%]). Teniendo en cuenta tales parámetros se ha determinado el importe de los beneficios fiscales que corresponde a las comunidades autónomas, y se ha aplicado sobre dicha parte el porcentaje de participación de la Comunidad de Madrid en la cuota líquida autonómica total del Impuesto –un 25,411% del total, de acuerdo con la última liquidación del sistema de financiación–.

Dentro de esta cuantía se incluye el coste derivado de la aplicación de la parte autonómica de la deducción por adquisición de vivienda habitual (eliminada por el Estado para las adquisiciones que se produzcan desde el 1 de enero de 2013, pero mantenida para quienes adquirieron su vivienda con anterioridad a dicha fecha), dado que la Comunidad de Madrid no ha regulado el tramo autonómico.

1.3.- Beneficios fiscales totales

Agregando a la estimación del coste de los beneficios fiscales establecidos por la Comunidad de Madrid en uso de su capacidad normativa, la estimación del coste de los beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal sobre el tramo autonómico del impuesto, resulta un total de beneficios fiscales sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que asciende a 1.862 millones de euros.

2- IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

2.1.- Beneficios fiscales establecidos por la Comunidad de Madrid

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 22/2009 las comunidades autónomas pueden regular determinados aspectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- Reducciones en la base imponible, tanto en adquisiciones “*inter vivos*” como en adquisiciones “*mortis causa*”. A este respecto, las comunidades autónomas pueden también mejorar las reducciones establecidas por la normativa estatal.
- Modificar la tarifa del Impuesto.
- Modificar las cuantías y coeficientes aplicables en función del patrimonio preexistente del contribuyente.
- Establecer deducciones y bonificaciones en la cuota.

En uso de dichas facultades, la Comunidad de Madrid ha adoptado diferentes medidas en relación con este impuesto. Las medidas que provocan beneficios fiscales son:

1. Reducciones en adquisiciones “*mortis causa*”:
 - 1.1. Por discapacidad del contribuyente. La Comunidad de Madrid ha mejorado la reducción por este motivo estableciendo cuantías, superiores a las estatales, de 55.000 euros, si el contribuyente tiene una discapacidad mayor o igual al 33% e inferior al 65%, y de 153.000 euros, si tiene una discapacidad igual o superior al 65%.
 - 1.2. Reducción del 99% del importe recibido por los herederos de los afectados por el Síndrome Tóxico y de las prestaciones recibidas por los herederos de víctimas del terrorismo. Estas medidas constituyen reducciones propias y específicas de la Comunidad de Madrid.

2. Bonificaciones en adquisiciones “*mortis causa*” y por percepciones de cantidades procedentes de seguros de vida. Constituye una medida propia de la Comunidad de Madrid. Desde el año 2004 existe una bonificación del 99% de la cuota para los contribuyentes que fuesen hijos menores de 21 años del causante –grupo I de parentesco–. Desde el 1 de enero de 2007 se amplió el ámbito subjetivo de dicha bonificación a los contribuyentes pertenecientes al grupo II de parentesco.
3. Bonificaciones en adquisiciones “*inter vivos*”: Se trata de una medida propia de la Comunidad de Madrid. Se aplica una bonificación del 99 por ciento de la cuota del impuesto para aquellas donaciones que se efectúen a favor de los sujetos pasivos de los grupos I y II de parentesco –descendientes, ascendientes y cónyuge del donante–.

2.2.- Beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal

El artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, establece las reducciones que sobre la Base Imponible pueden aplicarse, para obtener la Base Liquidable en las adquisiciones “*mortis causa*” y que son fundamentalmente:

- Reducciones por parentesco.
- Reducciones por minusvalía.
- Reducciones por seguros de vida.
- Reducciones por empresa familiar, negocio profesional o participaciones en entidades.
- Reducciones por vivienda habitual.
- Reducciones por bienes del Patrimonio Histórico.

Para el caso de donaciones, la normativa contempla reducciones por transmisión de una empresa individual, un negocio profesional o de participaciones en entidades y de bienes del Patrimonio Histórico.

Asimismo, la normativa estatal establece una deducción por doble imposición internacional y la deducción de las cuotas pagadas por transmisiones de los mismos bienes en un periodo inferior a 10 años.

2.3.- Beneficios fiscales totales

Para realizar el cálculo de los beneficios fiscales se han considerado las autoliquidaciones presentadas durante el último ejercicio, y se ha calculado, por un lado, cuál hubiera sido su ingreso teórico sin tener en cuenta las reducciones, comparándolo con los ingresos reales producidos y, por otro, el impacto real de las bonificaciones.

Como consecuencia de tales simulaciones, se obtienen los siguientes resultados:

- a) En relación con las transmisiones “*mortis causa*” y percepción de cantidades procedentes de seguros sobre la vida el importe total de los beneficios fiscales se estima en 2.828 millones de euros.
- b) En relación con las transmisiones “*inter vivos*” el importe total de los beneficios fiscales se estima en 1.196 millones de euros.

En conclusión, el monto total de beneficios fiscales correspondientes al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones será de 4.024 millones de euros.

CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS

1.- IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1.1.- Beneficios fiscales establecidos por la Comunidad de Madrid

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 22/2009 las comunidades autónomas pueden regular determinados aspectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

- Modificar el tipo impositivo de algunas operaciones sujetas a las modalidades de “*Transmisiones Patrimoniales Onerosas*” y “*Actos Jurídicos Documentados*”.
- Establecer deducciones y bonificaciones.

En dicho sentido, la Comunidad de Madrid rebajó desde el 1 de enero de 2014 el tipo impositivo general aplicable en la modalidad de “*Transmisiones Patrimoniales Onerosas*”, a la adquisición de bienes inmuebles así como a la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos así como, también desde la misma fecha, el tipo impositivo gradual de la modalidad de “*Actos Jurídicos Documentados*” para los documentos notariales no sometidos a otro tipo de gravamen específico. No obstante, dado que se trata de tipos impositivos aplicables con carácter general, no constituyen en sí un beneficio fiscal.

A su vez, se ha rebajado el tipo impositivo aplicable a determinadas operaciones o documentos, manteniéndose dichas medidas durante el año 2016.

En la modalidad “*Transmisiones Patrimoniales Onerosas*”, existen tipos reducidos:

- Transmisión de viviendas a familias numerosas: 4 por ciento.
- Transmisión de viviendas para su reventa por profesionales inmobiliarios: 2 por ciento.

A su vez, en la modalidad de “*Actos Jurídicos Documentados*”, además de la rebaja de los tipos para determinadas operaciones relacionadas con la vivienda, que tienen un alcance general y no constituyen, por tanto, beneficio fiscal, existen las siguientes medidas que sí lo constituyen:

- Rebaja del tipo impositivo aplicable a los documentos notariales donde se constituyan o modifiquen derechos reales de garantía a favor de Sociedades de Garantía Recíproca.
- Bonificación de las escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización y cualesquiera otras condiciones financieras de préstamos hipotecarios concedidos para la inversión en vivienda habitual, así como las que incluyan determinadas modificaciones o la subrogación en créditos hipotecarios para adquisición de vivienda habitual.

El importe de los beneficios fiscales derivados de todas las medidas indicadas se estima en 16 millones de euros.

1.2.- Beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal

El artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos

Jurídicos Documentados, establece los beneficios fiscales aplicables a las tres modalidades de gravamen del Impuesto (Transmisiones Patrimoniales Onerosas, Operaciones Societarias y Actos Jurídicos Documentados), distinguiendo entre:

- Exenciones subjetivas:
 - El Estado y las Administraciones públicas territoriales e institucionales y sus establecimientos de beneficencia, cultura, Seguridad Social, docentes o de fines científicos. Esta exención resulta igualmente aplicable a aquellas entidades cuyo régimen fiscal haya sido equiparado por una Ley al del Estado o al de las Administraciones públicas citadas.
 - Las entidades sin fines lucrativos a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que se acojan al régimen fiscal especial en la forma prevista en el artículo 14 de dicha Ley. A la autoliquidación en que se aplique la exención se acompañará la documentación que acredite el derecho a la exención.
 - Las cajas de ahorro y fundaciones bancarias por las adquisiciones directamente destinadas a su obra social.
 - La Iglesia Católica y las iglesias, confesiones y comunidades religiosas que tengan suscritos acuerdos de cooperación con el Estado español.
 - El Instituto de España y las Reales Academias integradas en el mismo, así como las instituciones de las Comunidades Autónomas que tengan fines análogos a los de la Real Academia Española.
 - La Cruz Roja Española y la Organización Nacional de Ciegos Españoles.
 - La Obra Pía de los Santos Lugares.
- Exenciones objetivas:
 - Tratados y Convenios Internacionales que hayan pasado a formar parte del ordenamiento interno.
 - Retracto legal.
 - Transmisiones de la sociedad conyugal.
 - Entregas de dinero.
 - Anticipos sin interés concedidos por el Estado.
 - Transmisiones derivadas de la concentración parcelaria.
 - Juntas de Compensación.
 - Garantías de tutores.
 - Transmisiones de valores (artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores).
 - Operaciones Societarias (Capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y exención incluida en RD-Ley 13/2011, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo).
 - Regularización de balances.
 - Viviendas de Protección Oficial.
 - Transmisiones y contratos para salvar la ineficacia de otros anteriores.
 - Depósitos en efectivo y préstamos.

- Transmisión de edificios a empresas de arrendamiento financiero.
 - Cancelación de hipotecas.
 - Exenciones establecidas en normas específicas:
 - La Ley Orgánica de Libertad Religiosa.
 - La Ley de Montes Vecinales en Mano Común.
 - La Ley reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva.
 - La Ley de Sociedades Anónimas Laborales.
 - La Ley de Planes y Fondos de Pensiones.
 - La Ley sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios.
- (...)

De acuerdo con los datos disponibles, la previsible merma de recaudación correspondiente a las operaciones exentas asciende a 1.213 millones de euros, según se desprende del cálculo del ingreso teórico que se habría obtenido en el caso de no existir tales exenciones.

1.3.- Beneficios fiscales totales

En base a todo lo anterior se pueden cuantificar los beneficios fiscales para el año 2016, en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en 1.229 millones de euros.

2.- IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

En relación con este impuesto, la Comunidad de Madrid carece de capacidad normativa, limitándose a percibir el 50% del impuesto correspondiente a los consumos gravados en nuestra comunidad.

Idénticas consideraciones, a las realizadas para incluir las previsiones del coste correspondiente a la incidencia de los beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal sobre el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta, explican la incorporación de la previsión del coste por los beneficios fiscales correspondientes a aquellos impuestos indirectos de gestión estatal, cuyo rendimiento se encuentra total o parcialmente cedido a la Comunidad de Madrid. Así, existen beneficios fiscales a considerar en el Impuesto sobre el Valor Añadido y, dentro de los Impuestos Especiales, en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, en el Impuesto Especial sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas y en el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

Los beneficios fiscales en el IVA responden fundamentalmente a tres conceptos:

- a) Exenciones.
- b) Tipo reducido del 10% aplicable a ciertas operaciones gravadas.
- c) Tipo superreducido del 4% aplicable a ciertas operaciones gravadas.

El Estado ha estimado y comunicado el importe de los beneficios fiscales por aplicación de la normativa estatal que corresponden a la Comunidad de Madrid en el impuesto. Dicha estimación se ha realizado en función del índice de consumo utilizado para el cálculo de las entregas a cuenta

del IVA del ejercicio 2016, que, en el caso de la Comunidad de Madrid es del 17,3919620%, y que supone un beneficio fiscal estimado en 3.397 millones de euros.

3.- IMPUESTOS ESPECIALES

Las comunidades autónomas participan en la recaudación de los impuestos especiales en la siguiente proporción:

- Impuesto sobre Hidrocarburos: 58% de la recaudación obtenida por consumos de dichos productos en cada Comunidad.
- Impuestos sobre Productos Intermedios, sobre el Alcohol y las bebidas derivadas, y sobre la Cerveza: 58% de la recaudación obtenida por consumos de dichos productos en cada Comunidad.
- Impuestos sobre las Labores del Tabaco: 58% de la recaudación obtenida por consumos de dichos productos en cada Comunidad.
- Impuesto sobre la Electricidad: 100% de la recaudación obtenida por consumos de dichos productos en cada Comunidad.
- Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte: 100% de la recaudación obtenida por las matriculaciones producidas en cada Comunidad.

Las comunidades autónomas sólo disponen de competencias normativas sobre el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte y sobre el Impuesto sobre Hidrocarburos, en los términos que se indican a continuación.

3.1.- Beneficios fiscales establecidos por la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid sólo dispone de competencias normativas en relación con los siguientes Impuestos Especiales:

- El Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte, en el que podría incrementar el tipo de gravamen estatal hasta en un 15%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 22/2009. No obstante, la Comunidad de Madrid no ha ejercido esta competencia normativa.
- El Impuesto sobre Hidrocarburos, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 52 de la misma ley. En este impuesto, la competencia normativa se puede ejercer sobre dos aspectos:
 - El establecimiento y modificación del gravamen autonómico (antiguo gravamen autonómico del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos). En esta materia, la Comunidad de Madrid aprobó dicho gravamen por primera vez en el año 2002 y se mantienen los tipos que se establecieron desde el año 2003.
 - La aprobación del tipo de devolución del impuesto para el consumo de gasóleo por profesionales del transporte, que se aprobó por la Comunidad de Madrid desde el 1 de enero de 2014, fijándose una devolución del 100 por ciento del gravamen autonómico.

Esta última es la única medida que constituye un beneficio fiscal autonómico en relación con los Impuestos Especiales.

De acuerdo con los datos conocidos de importes devueltos durante los años 2014 y 2015 a transportistas que hayan soportado el gravamen autonómico, así como del suministro de gasóleo de uso general en la Comunidad de Madrid y de la proporción que representa el consumo de gasóleo de uso general en el sector profesional del transporte sobre el consumo total de dicho gasóleo, se estima que la aplicación del tipo de devolución del gasóleo de uso profesional supone un beneficio fiscal de 5 millones de euros.

3.2.- Beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal

Habida cuenta que entre un 58% y un 100% del rendimiento de estos impuestos está cedido a la Comunidad de Madrid, es preciso consignar en esta memoria la parte de beneficios fiscales del Estado atribuibles a nuestra Comunidad.

Los beneficios fiscales se producen, fundamentalmente, por la aplicación de exenciones de determinadas producciones así como de tipos impositivos reducidos, tanto en el impuesto sobre hidrocarburos como en los impuestos sobre alcoholes y tabacos, y por el establecimiento de devoluciones al gasóleo agrícola y profesional en el impuesto sobre hidrocarburos.

El Estado ha estimado y comunicado el importe de los beneficios fiscales por aplicación de la normativa estatal que corresponden a la Comunidad de Madrid en el Impuesto sobre Hidrocarburos (133 millones de euros) y el Impuesto sobre Alcohol y Bebidas Derivadas (9 millones de euros). Dicha estimación se ha realizado en función de los índices de consumo utilizados para el cálculo de las entregas a cuenta de tales impuestos del ejercicio 2016, que, en el caso de la Comunidad de Madrid son del 12,0804899% en relación con el impuesto sobre hidrocarburos y 16,3685300% en el impuesto sobre Alcohol y bebidas derivadas, y que suponen un beneficio fiscal estimado en 142 millones de euros.

Asimismo, también se producen beneficios fiscales por la aplicación de supuestos de exención en el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, si bien, dado que la cesión a las comunidades autónomas es del cien por cien de la recaudación, el Estado no los contempla en su Memoria de Beneficios Fiscales. El importe de coste por los beneficios fiscales que afectan a este impuesto asciende a 57 millones de euros.

En total, los beneficios fiscales imputables a la normativa estatal relativa a Impuestos Especiales se estiman en 199 millones de euros.

3.3.- Beneficios fiscales totales

El importe total de los beneficios fiscales por Impuestos Especiales estimados para el año 2016 asciende a 204 millones de euros.

4.- IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS

El Impuesto sobre el Depósito de Residuos es un impuesto propio de la Comunidad de Madrid que grava, según lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 6/2003, de 20 de marzo, el depósito en tierra de residuos con la finalidad de proteger el Medio Ambiente.

Este tributo recoge una serie de supuestos de exención, entre los cuales se incluyen:

- La entrega de “residuos urbanos” cuya gestión sea competencia del Estado, las Comunidades Autónomas o las entidades locales. No se entenderán incluidos en este supuesto los residuos industriales, incluso los asimilables a urbanos.
- La entrega de residuos procedentes de la valorización energética de residuos urbanos.
- El depósito de residuos ordenado por las autoridades públicas en situaciones de fuerza mayor, extrema necesidad o catástrofe.
- El depósito o abandono de animales muertos y desperdicios de origen animal.
- El depósito de los residuos producidos en las explotaciones agrícolas y ganaderas que no sean peligrosos y se mantengan exclusivamente en el marco de dichas explotaciones.
- La utilización de residuos inertes en obras de restauración, acondicionamiento o relleno, autorizadas administrativamente.
- Las operaciones de depósito de residuos resultantes, a su vez, de operaciones sujetas que hubiesen tributado efectivamente por este impuesto.
- La operación de depósito en vertederos de los residuos abandonados, cuando este depósito se haga en aplicación de la Ley de Residuos de la Comunidad de Madrid.

La cuantificación del beneficio fiscal que suponen dichas exenciones, tomando en consideración los volúmenes de residuos depositados que se consideran exentos declarados por los sujetos pasivos, es de 1 millón de euros.

RESUMEN FINAL

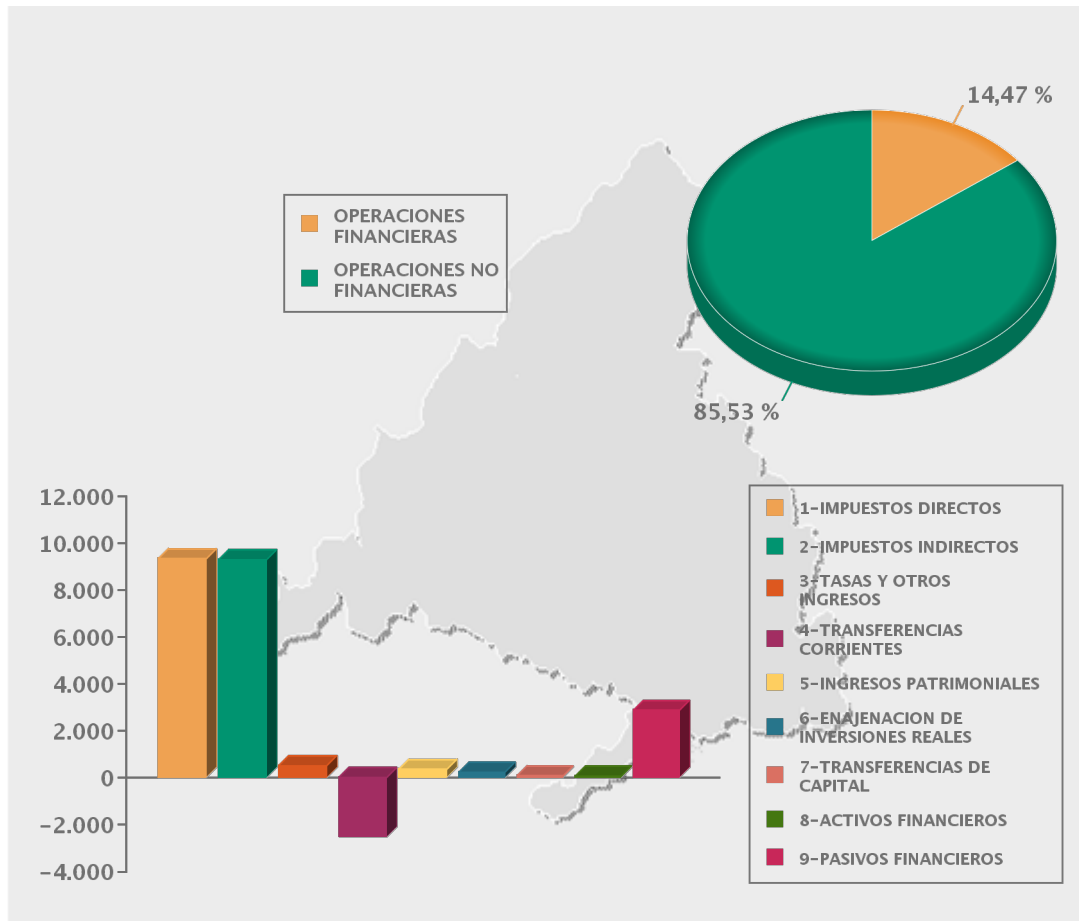
La estimación de beneficios fiscales para el año 2016, en relación con los tributos de la Comunidad de Madrid, se cuantifica en 10.717 millones de euros, con la siguiente composición:

Impuesto	Importe de beneficios fiscales (millones de Euros)		
	Normativa Estatal	Normativa Autonómica	Total
<u>Impuestos Directos</u>			5.886
IRPF	1.664	198	1.862
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	1.466	2.558	4.024
<u>Impuestos Indirectos</u>			4.831
ITP y AJD	1.213	16	1.229
IVA	3.397	---	3.397
Impuestos Especiales	199	5	204
Impuesto sobre Depósito de Residuos	---	1	1
Total	7.939	2.810	10.717

Distribución Económica

Ingresos

Capítulo	Presupuesto	%	<i>Datos consolidados: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales</i>
1-IMPUESTOS DIRECTOS	9.328.412.100	46,32%	
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	9.277.798.030	46,07%	
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	500.578.126	2,49%	
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-2.529.524.782	-12,56%	
5-INGRESOS PATRIMONIALES	348.333.256	1,73%	
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	226.973.000	1,13%	
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	73.688.166	0,37%	
			OPERACIONES NO FINANCIERAS
			17.226.257.896
8-ACTIVOS FINANCIEROS	54.574.065	0,27%	
9-PASIVOS FINANCIEROS	2.858.777.344	14,19%	
			OPERACIONES FINANCIERAS
			2.913.351.409
Total Ingresos		20.139.609.305	



3. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS.

3.1. ANÁLISIS POR CAPÍTULO

El Presupuesto de Gastos no financiero en términos de contabilidad nacional⁽¹⁾ de la Comunidad de Madrid, para 2016 alcanza la cifra de 17.890 millones de euros y supone un incremento del 2,7% respecto al ejercicio anterior que en términos absolutos son 472 millones de euros más.

Capítulo	Inicial Homogéneo 2015	Presupuesto 2016	Diferencia 2016 - 2015	Variación % 2016/2015
1-GASTOS DE PERSONAL	6.068.020.728	6.179.758.753	111.738.025	1,8%
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.831.420.284	3.841.089.307	9.669.023	0,3%
3-GASTOS FINANCIEROS	970.404.127	818.558.975	-151.845.152	-15,6%
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.780.750.587	5.245.757.111	465.006.524	9,7%
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES	15.650.595.726	16.085.164.146	434.568.420	2,8%
5-FONDO DE CONTINGENCIA	90.505.204	71.907.392	-18.597.812	-20,5%
6-INVERSIONES REALES	547.904.179	501.968.998	-45.935.181	-8,4%
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	106.689.500	159.605.260	52.915.760	49,6%
SUBTOTAL GASTOS DE CAPITAL	654.593.679	661.574.258	6.980.579	1,1%
Artículos 87 y 89: EMPRESAS PÚBLICAS Y CONSORC	1.022.267.282	1.055.592.540	33.325.258	3,3%
Capítulo 9. Gasto SEC	0	16.000.000	16.000.000	
SUBTOTAL GASTOS FINANCIEROS	1.022.267.282	1.071.592.540	49.325.258	4,8%
TOTAL COMUNIDAD DE MADRID SEC	17.417.961.891	17.890.238.336	472.276.445	2,7%
Capítulo 8 sin artículos 87 y 89	411.329.971	425.356.753	14.026.782	3,4%
Capítulo 9	3.032.415.817	1.824.014.216	-1.208.401.601	-39,8%
TOTAL COMUNIDAD DE MADRID	20.861.707.679	20.139.609.305	-722.098.374	-3,5%

Este presupuesto se ha elaborado respetando el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para el conjunto de Comunidades Autónomas y para Madrid (-0,3% del PIB) así como la regla de gasto (crecimiento del 1,80% respecto al ejercicio anterior).

Presupuesto por Capítulos

Los gastos corrientes, conformados por los capítulos 1 a 4, alcanzan el importe de 16.085 millones de euros, creciendo un 2,8% respecto al ejercicio 2015.

Los gastos de personal (capítulo 1) ascienden a 6.179,8 millones de euros y aumentan un 1,84% respecto a 2015. Representa un 34,5% del presupuesto no financiero en términos SEC y un 30,7% del total del presupuesto de gasto. Suponen 450 millones menos que los gastos presupuestados en los presupuestos de 2009 y 2010.

⁽¹⁾: Incluye los gastos no financieros presupuestarios, capítulos 1 a 7, más otros gastos que, aunque se presupuestan en los capítulos 8 y 9 de activos y pasivos financieros son, desde el punto de vista de la contabilidad nacional, gasto no financiero. Estos gastos son las aportaciones a empresas y entes del sector público y las aportaciones a los consorcios urbanísticos que se presupuestan en el capítulo 8 de activos financieros, artículos 87 y 89 y diversas partidas por importe de 16 millones introducidas por enmienda en el capítulo 9.

Este importe consolida una plantilla de 152.413 efectivos que incluye al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia (6.764 efectivos), al personal estatutario y en formación del área sanitaria (58.534 efectivos) así como al personal de administración y servicios (41.227 puestos). Asimismo incluye 45.757 cupos docentes.

Las variaciones operadas en los créditos destinados a gastos de personal respecto al ejercicio anterior se deben principalmente a las siguientes causas:

- Se han incrementado las retribuciones directamente relacionadas con el puesto de trabajo en un 1%. Se excluyen de esta subida las prestaciones, comida y horas extraordinarias.
- Se han congelado las retribuciones de los altos cargos.
- Se procede a la devolución de 46 días (25,14%) de la paga extraordinaria de diciembre 2012, para ello, se ha dotado la partida 18101 “Recuperación paga extra y adicional 2012” en los Programas de cabecera de las distintas Secciones, por el importe de dicha devolución.
- Las partidas 12000, 12001, 12002, 12003, 12100, 12101 y 13000 se han presupuestado en cada Sección teniendo en cuenta la cobertura efectiva de los puestos de trabajo, así como la previsión de gasto en el ejercicio 2015, lo que ha supuesto su minoración en 14 millones de euros.
- Se incrementan en un 1% los subconceptos 16000 “Cuotas Sociales” y 16108 “Mejora Incapacidad Temporal”.
- Se ha presupuestado con el Crédito Inicial 2015, el subconcepto 16201 “Otras Prestaciones al Personal: Abono Transporte”.
- Con carácter general, en el ámbito de las Consejerías, no se han dotado las partidas destinadas a la ejecución de resoluciones judiciales firmes, al abono de gratificaciones, al abono del complemento de productividad, a las ayudas por fallecimiento e invalidez, a ajustes técnicos y a crecimiento de plantilla.
- No se han dotado las partidas 16202 “Otras prestaciones al personal: ayuda al cuidado de hijos” y 16203 “Otras prestaciones al personal: ayuda a estudios, disminuidos y prestaciones asistenciales.
- Se han presupuestado en cada Sección los créditos destinados a financiar las posibles sustituciones de liberados sindicales, que sólo se producirán si afectasen a sectores prioritarios y si fuera imprescindible la cobertura del puesto atendiendo a la plantilla existente en cada centro de trabajo.
- Se ha presupuestado en la partida 12401 “Retribuciones de funcionarios interinos sin adscripción a puestos de trabajo” cuatro meses del total del periodo solicitado para el abono de estas retribuciones, consignándose el importe correspondiente al resto del periodo solicitado en la partida 18005 del programa 929N “Gestión Centralizada”.

El presupuesto del ámbito docente no universitario comprende los programas del presupuesto 321M “Dirección y Gestión Administrativa de Educación, Juventud y Deporte” del centro gestor 150020000; y 322A “Educación Infantil, Primaria y Especial”, 322B “Educación Secundaria y Formación Profesional”, 322E “Enseñanzas en Régimen Especial no universitarias”, 322G “Educación Compensatoria”, 322O “Calidad de la enseñanza”, y ciertas partidas del programa 322P “Otros gastos en Centros Educativos” del centro gestor 150160000.

Para el ejercicio 2016, en dicho ámbito, se han consignado créditos por importe de 1.761.161.474,87 euros, lo que supone un crecimiento del 0,10% con respecto al crédito inicial homogéneo. Este importe recoge, además de los criterios generales de incremento retributivo y recuperación del 25,14% de la paga extra y adicional 2012, las medidas específicas a desarrollar en el año 2016 que se indican a continuación.

- Se dota el crédito para un total de 45.757 funcionarios docentes, con un incremento por escolarización y por los cambios introducidos por la LOMCE de 650 cupos (29 maestros en el programa 322A “Personal de Educación Infantil, Primaria y Especial”, 415 profesores de Enseñanza Secundaria y 206 profesores de Formación Profesional en el programa 322B “Personal de Educación Secundaria y Formación Profesional”).
- El subconcepto 18008 “actualizaciones centralizadas personal docente” del programa de gasto 321M “Dirección y Gestión Administrativa de Educación, Juventud y Deportes”, queda dotado con 3,5 millones de euros destinados a financiar la implantación de la LOMCE en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- La valoración de las cuotas sociales se ha realizado teniendo en cuenta dos factores; por una parte la proyección del gasto en el ejercicio 2015 y por otra el aumento de funcionarios interinos integrados en el régimen general de Seguridad Social y funcionarios de carrera del sistema mixto, dotándose las partidas por un importe total de 98 millones de euros que supone un incremento de 20 millones de euros (+26,6%) respecto de la asignación del ejercicio anterior en términos de crédito inicial homogéneo.
- Se dota el subconcepto 18102 “Recuperación paga extraordinaria y adicional docente 2012”, en el programa de gasto 322P “Otros gastos en Centros Educativos” con 22.281.316,14 euros, cuya finalidad es la devolución del importe correspondiente a 46 días (25,14%) de la paga extraordinaria y adicional que fue suspendida en diciembre de 2012.
- Se ha mantenido la previsión de otro personal docente: 1.237 profesores de religión, 44 asesores lingüísticos y 39 profesores especialistas.
- El cupo de liberados sindicales es de 72 efectivos, el mismo que el ejercicio anterior.
- Por lo que respecta a las líneas de productividad específicas del personal docente se incrementan en un 1% al igual que el resto de las retribuciones.

En cuanto al presupuesto del personal al servicio de la Administración de Justicia, cabe indicar que se incrementa en 4.821.778,00 euros, un 2,00 %, la cifra de los créditos presupuestados (homogeneizados) para el ejercicio 2015 (241.619.439,00 euros), principalmente como consecuencia del incremento general de retribuciones del 1 por 100. Este incremento afecta tanto a las retribuciones de puesto, que se imputan a los conceptos 12000 “Sueldos del subgrupo A1”, 12001 “Sueldos del subgrupo A2”, 12002 “Sueldos del subgrupo C1”, 12003 “Sueldos del subgrupo C2”, 12100 “Complemento de destino” y 12101 “Complemento específico”, como a las retribuciones asociadas a los subconceptos 12005 “Trienios”, 12103 “Otros complementos”, 15402 “Cumplimiento de programas concretos de actuación” y 16000 “Cuotas sociales”. El conjunto de esta medida totaliza un incremento del crédito en 2016 de 2.206.956,00 euros.

Asimismo, se destacan otras actuaciones sobre el presupuesto:

- Se disminuyen las medidas de reordenación de efectivos implementadas en 2015 en 470.000,00 euros.

- Se dotan en 2016, a diferencia del ejercicio de 2015, las partidas 12006 “Grado”, y 13108 “Equipos psicosociales guardias Juzgados de Violencia de Género”, con 45.000,00 euros y 160.220 euros, respectivamente.
- Además de lo anterior, se incrementa un 1 por 100 (1.379,02 euros) el subconcepto 16108 “Mejora incapacidad temporal.
- La dotación del subconcepto 12005 “Trienios” aumenta en 821.795,34 euros respecto a 2015, de los cuales 195.127,23 euros corresponden al incremento del 1 por 100 (ya incluido en el total de esta medida, como se ha indicado anteriormente), y el importe restante, 626.668,11 euros, al crecimiento vegetativo del personal funcionario.
- Se incluye en los subconceptos 14300 “Funcionarios interinos de Justicia” y 16001 “Cuotas sociales personal eventual” el crédito necesario para abonar las retribuciones a 71 funcionarios interinos de refuerzo durante 6 meses, frente a los 27 refuerzos por 6 meses presupuestados en 2015. Esto supone un incremento respecto a 2015 de 745.241,46 euros (551.763,72 euros en el subconcepto 14300 y 193.477,74 euros en el 16001).
- No se incluye el abono de prestaciones sociales a los funcionarios de Justicia.
- Se mantiene para 2016 las dotaciones de las partidas 18000 “Previsión de ajustes técnicos”, 387.004,00 euros, y 18001 “Previsión para crecimiento de plantilla”, 413.245,00 euros, destinadas a sufragar la puesta en funcionamiento de la Oficina de Fiscalía de la Comunidad de Madrid y el Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid, toda vez que la puesta en marcha de ambas se prevé que se realice finalmente en 2016.
- Finalmente, el subconcepto 18101 “Recuperación paga extra y adicional diciembre 2012” se dota con 3.007.660,32 euros, de los cuales 2.757.138,64 euros corresponden al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia (25,14 % del total de las pagas), y 250.521,68 euros al personal funcionario o laboral de la Comunidad de Madrid. Esto supone un incremento del crédito inicial de 2015 de 196.164,32 euros.

Los créditos de capítulo 1 consignados en la Consejería de Sanidad ascienden a **3.034.939.480** euros, lo que supone un incremento con respecto al crédito inicial homogeneizado de 2015 de un **2,06%**. De este importe, **2.963.362.112** euros corresponden al presupuesto del Servicio Madrileño de Salud (**+1,88%**), mientras que **71.577.638** euros corresponden a dotaciones de la Consejería (**+9,80 %**), que absorbe los créditos de la extinta Agencia Antidroga. Estos créditos financian las retribuciones y costes sociales de un total de 68.414 plazas de personal funcionario, laboral, estatutario y residentes (personal en formación) y del personal con nombramientos de carácter eventual

En cuanto al personal eventual, tanto laboral como estatutario, se han dotado créditos en 2016 por valor de **341,04** millones de euros, incrementándose con respecto a 2015 en **29,4** millones, con el objetivo de minorar el déficit constante de este gasto en los últimos ejercicios. Por el lado de los costes sociales ligados a estas retribuciones, estos se han incrementado en 37,2 millones de euros (en los dos últimos ejercicios resultaron muy deficitarios), hasta alcanzar los 108 millones en 2016, para adaptarlos al nuevo nivel de gasto en nombramientos y contratos de esta naturaleza,.

Las partidas destinadas al abono de productividades variables de personal estatutario por cumplimiento de objetivos se incrementan un 1% hasta alcanzar los 45,9 millones de euros, como consecuencia de la subida retributiva general. La productividad por actividad extraordinaria, por su parte, se incrementa un 4,3%, ascendiendo a 15,6 millones.

En carrera y promoción profesional se han dotados créditos por 139,3 millones de euros, prácticamente la misma cantidad que en el presupuesto del ejercicio 2015, como consecuencia de la continuidad de la suspensión de los acuerdos en esta materia iniciada en la Ley de Presupuestos de 2010.

Los créditos destinados al abono de las retribuciones del personal en formación ascienden para 2016 a 153,9 millones de euros, con una previsión de contratación de 5.093 efectivos de personal de formación.

Por lo que respecta a los créditos que financian las retribuciones de los directivos de Instituciones Sanitarias, que ascienden en 2016 a 9,55 millones de euros, experimentan una variación mínima con respecto a 2015.

Los créditos que financian las retribuciones de altos cargos, que en 2016 suman 918.650 euros, experimentan una minoración de un 15,06 % con respecto al año anterior por la amortización de dos Direcciones Generales.

Se dota la partida 18101 “Recuperación paga extra y adicional 2012”, cuya finalidad es la devolución del importe correspondiente a 46 días de la paga extraordinaria y adicional que fue suspendida en diciembre de 2012, y cuya dotación en el ámbito de la Consejería de Sanidad asciende a 25,49 millones de euros.

Por último, se ha incluido una dotación de 14 millones de euros en el subconcepto 18007, para financiar el Plan de Mejora de la Atención Primaria, consistente en el incremento de la plantilla en 372 efectivos, de los que 160 están destinados a la creación de nuevas unidades de continuidad asistencial.

Los gastos destinados a bienes corrientes y servicios (capítulo 2) presentan un incremento del 0,24%, es decir 9,1 millones más que en 2015. Supone un notable esfuerzo de contención y racionalización del gasto corriente: los 3.841 millones que conforman esta partida concentran el esfuerzo en incrementos en sanidad y servicios sociales cuyos gastos crecen un 1% y en las políticas de empleo, con un crecimiento del 22%.

Son 166 millones menos que los gastos presupuestados en los ejercicios 2009 y 2010.

El 65% del total de los gastos de funcionamiento se destinan a los servicios sanitarios. El 18% del total a los servicios sociales y el 7% a los centros docentes públicos no universitarios.

En cuanto a las líneas de actuación más importantes, cabe destacar los siguientes aspectos:

- El gasto de plazas para atención a personas mayores, enfermos mentales crónicos, personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género y menores tutelados alcanza los 561,5 millones de euros.

Habría que tener en cuenta el importe destinado a subvencionar plazas en residencias de mayores del capítulo 4, que asciende a 44,1 millones por lo que el total de recursos destinados a plazas alcanzaría los 605,5 millones de euros.

- A los gastos de funcionamientos de los centros docentes públicos se destinan 140 millones de euros, incrementando en 3 millones la dotación para la enseñanza bilingüe, que así alcanza los 26 millones.

Las principales líneas de gasto de funcionamiento en la sanidad pública madrileña son las siguientes:

- El gasto en material sanitario y farmacéutico (947 millones de euros) necesario para el funcionamiento de los Hospitales públicos crece en 29,7 millones de euros (un 3,2%). Dentro de estos gastos se destinan 61,5 millones a medicamentos para el tratamiento de la Hepatitis C.
- Los conciertos y convenios sanitarios, por importe de 857 millones de euros, se minoran un 0,7%. Las partidas destinadas a los hospitales de Móstoles, Torrejón, Valdemoro y Collado Villalba⁽²⁾ así como el convenio con la Fundación Jiménez Díaz (a los que se destinan 597 millones), mantienen sus dotaciones del año anterior.
- Al gasto de funcionamiento de los centro de salud de atención primaria se destinan 116,8 millones de euros, un 12,9% más que en el ejercicio 2015.
- El mantenimiento y conservación de instrumental médico, al que se destinan 44,3 millones de euros, baja ligeramente respecto al ejercicio anterior.
- Son destacables, igualmente, las dotaciones para el servicio de urgencias y de traslado de enfermos (SUMMA 112) con una dotación de 71 millones de euros, para Lista de Espera Quirúrgica (33,2 millones de euros) y el gasto en vacunas (45,3 millones, con un crecimiento del 54%)

En Políticas de Empleo destaca el impulso de las Agencias privadas de Colocación, a las que se destinan 12 millones, experimentando un incremento de 8,8 millones de euros.

En los gastos burocráticos se continúa con la política de austeridad y eficacia, destacando los siguientes ahorros:

- Los arrendamientos se reducen un 4,28% que supone un ahorro de 4,3 millones. La evolución de esta partida desde 2009 ha supuesto un ahorro de 34,5 millones.
- Los gastos de mantenimiento con una dotación de 75,5 millones se reducen un 2,6% (no incluye el mantenimiento del material sanitario)
- A los gastos en limpieza, vigilancia, gestión de centros, estudios y trabajos técnicos y otros gastos realizados por empresas externas se destinan 466 millones y bajan un 4,6%.
- A los gastos en convenios con diversas instituciones y administraciones para fines distintos del sanitario y asuntos sociales se destinan 69 millones, una cantidad igual a la del ejercicio pasado.
- Los gastos en promoción económica, cultural y educativa alcanzan los 25,9 millones, recortándose un 9,68% respecto al ejercicio anterior. Desde 2008 este tipo de gasto ha disminuido en 76 millones, lo que supone un recorte del 74%.

En las empresas públicas los gastos de similar naturaleza suman en torno a 8 millones y se reducen un 18% respecto al ejercicio anterior.

En conjunto, pues, estos gastos descienden un 26% respecto al ejercicio anterior y un 73% desde 2008 (136 millones menos).

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	VAR. % 2016 sobre 2008
Consejerías	102	89	78	58	36	31	28	37	26	-74,4%
Empresas	68	57	55	42	20	13	9	10	8	-85,6%
TOTAL C.M.	171	146	134	100	57	44	37	46	34	-72,8%

⁽²⁾ : El Hospital Collado Villalba incrementa su dotación en 1,7 millones.

El capítulo 3 de gastos financieros disminuyen en 152 millones respecto al ejercicio anterior (un 15,7%), confirmando la senda decreciente del coste de la deuda que ya bajó el 11,5% en 2015, frente a fuertes crecimientos del 25% y 17% en 2014 y 2013.

Siendo importante el volumen de estos gastos hay que señalar que representan el 4,6% del total del presupuesto de gastos no financieros en términos de contabilidad nacional³.

El capítulo 4 se incrementa en un 9,7%, es decir, 465 millones más que en el ejercicio anterior. Cuatro consejerías agrupan la mayor parte del gasto de este capítulo: la de Transportes y Vivienda (el 24% del total), la de Educación (el 37% del total), la de Sanidad y la de Políticas Sociales (en conjunto el 29% del total).

Pese al notable incremento, este capítulo es 652 millones más bajo que el presupuestado en 2009, y 456 con respecto al presupuesto 2008.

Este presupuesto contiene un gran esfuerzo orientado a las políticas sociales y de empleo. Las partidas que más crecen son las subvenciones al usuario del transporte público (+203 millones), las recetas médicas (+45 millones), las políticas activas de empleo (+39 millones), las ayudas económicas a la dependencia (+ 31 millones), la formación para el empleo (+21 millones), y las becas y ayudas de educación (+13,5 millones).

- La subvención al usuario del transporte público se presupuesta en 1.082 millones de euros, aumentando su dotación en 203 millones (un 23,1%) para hacer frente a los costes del Abono Joven, el abono para desempleados de larga duración y la congelación de tarifas.
- Las recetas médicas, con 1.078 millones de euros, aumentan su dotación respecto a 2015 un 4,3%: en 45 millones de euros.
- Las aportaciones a las universidades públicas, cifradas en 878,8 millones de euros, crecen un 7% (57,8 millones). Incluyen las dotaciones para financiar el incremento salarial del 1%, la devolución de la paga extra de 2012 y una compensación de 39,5 millones para la bajada de tasas aprobada.
- Las becas y ayudas a la educación experimentan un incremento de 13,5 millones hasta alcanzar los 98 millones de euros, lo que supone un 16% de crecimiento. Consolida la subida de la partida del ejercicio pasado que ya creció un 19%. Esta partida se destinará a ayudas de escolarización 0-3, transporte y comedor escolar, libros de texto y becas de formación profesional.
- Las dotaciones de conciertos educativos, con 970 millones de euros, suben un 1,1% (10,5 millones) con respecto a 2015, ya que incorporan el incremento salarial del 1% y la devolución de un nuevo tramo de la paga extra en todos los centros sostenidos con fondos públicos, así como los costes derivados de la implantación de la LOMCE.
- La Renta Mínima de Inserción pasa de 93,8 a 120 millones; 26 millones más que supone un crecimiento de 27,9%
- Las prestaciones económicas a personas dependientes pasan de 118,5 millones de euros, a 150. Es decir, se incrementan un 27% (31 millones de euros más que en el ejercicio anterior).
- Las dotaciones para las políticas activas de empleo suman 107 millones, creciendo un 58%, lo que supone 40 millones más que en el ejercicio anterior. Para formación profesional para el empleo se destinarán 85 millones de euros, 21 millones más que en 2015 (un 32% de incremento).

- La dotación a las BESCAM se incrementa en el 1,7% alcanzando los 69,7 millones de euros. Por su parte, la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley de Presupuestos para 2016 dispone que se incrementará en 5 millones de euros la dotación de las BESCAM.
- Las dotaciones destinadas a financiar la justicia gratuita se incrementan en 10 millones de euros hasta alcanzar los 42 millones lo que supone un incremento del 31%.
- Las ayudas para el fomento del alquiler se incrementan en 7 millones alcanzando la dotación de 17 millones de euros lo que supone un incremento del 70,4%.

El conjunto de las operaciones de capital presenta un incremento del 1,1%, 6,9 millones más que en 2015.

El capítulo 6 de inversiones reales decrece un 8,4%, 46 millones sobre 2015 y recoge créditos por 502 millones de euros.

La inversión nueva alcanza los 296 millones de euros (desciende un 10,3% respecto al ejercicio anterior). El esfuerzo inversor se concentra en el mantenimiento, mejora y conservación de las infraestructuras públicas de la región. A ello se destinan 161 millones de euros, lo que supone un 9,4% de incremento.

Las Consejerías que cuentan con más dotación para inversiones son las siguientes (que suponen el 78% de la inversión total del presupuesto):

- La Consejería de Transportes y Vivienda con 151 millones
- La Consejería de Educación, Juventud y Deporte con 64 millones
- La Consejería de Medio Ambiente y Administración Local con 114 millones
- La Consejería de Sanidad con 72 millones

Las partidas más destacables son las siguientes:

- Para inversión la Agencia de Vivienda Social destina 71,3 millones de euros.
- El programa de infraestructuras en municipios de la región (PRISMA) crece dos millones sobre la dotación del ejercicio pasado y alcanza los 50,4 millones de euros.
- Para la construcción y mantenimiento de carreteras se destinan 34,3 millones de euros.
- Para la construcción y mantenimiento de infraestructuras ferroviarias se destinan 24,3 millones de euros.
- A inversiones en centros educativos se destinan 60,5 millones de euros.
- A la protección del medio ambiente para la prevención de incendios se destinan 26 millones de euros.
- Para el pago de justiprecios de la actividad expropiatoria de terrenos necesarios para las infraestructuras y de sentencias con ella relacionadas, se ha previsto 45 millones de euros.
- El Plan de Atención Primaria se dota con 20 millones de euros para inversiones. La inversión en mejora de la red de hospitales públicos ascenderá a 37 millones de euros.

Las transferencias de capital del capítulo 7 suben un 49,6% lo que supone 53 millones de euros más que en el ejercicio 2015. Sobre las subvenciones más significativas cabe señalar lo siguiente:

⁽³⁾: En los PGE para 2016 el peso de los intereses sobre el presupuesto de gastos del Estado menos los pasivos financieros es del 18%.

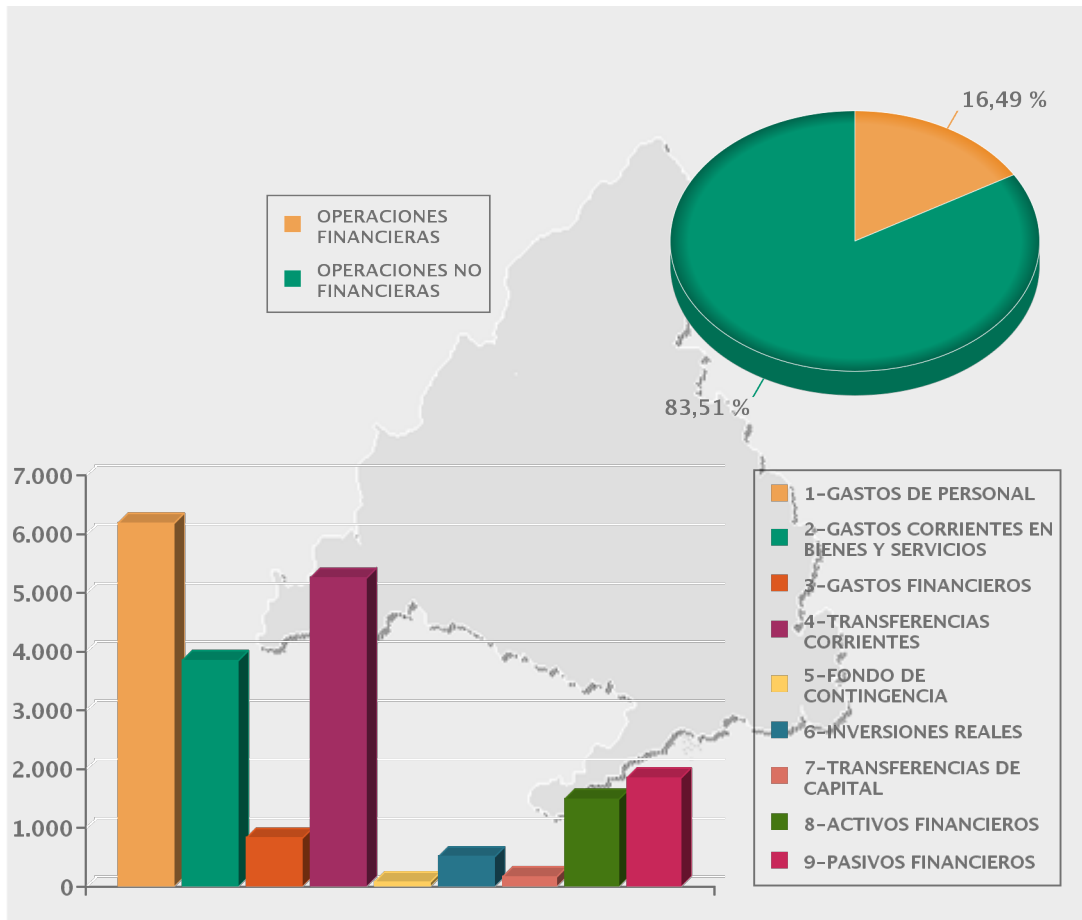
- Las ayudas para adquisición y rehabilitación de vivienda se dota con 37 millones, 17 más que en el ejercicio pasado, lo que supone un incremento del 81%.
- Para Planes específicos de I+D+i se dotan 17 millones; 13,5 más que en el ejercicio anterior.
- Para modernización y difusión tecnológica en sectores como la agricultura, el comercio y la industria se destinan 4,2 millones.
- Por otra parte, se destinan 16,9 millones a las IMDEAS y 24 millones a ayudas para programas de investigación.
- Las ayudas a municipios de la sierra norte para la dotación de infraestructuras se mantiene al mismo nivel que en el ejercicio pasado con 5,4 millones.
- Las subvenciones de capital a las Universidades Públicas alcanzan los 23 millones para atender al pago de las sentencias recaídas sobre los antiguos convenios de financiación de inversiones.
- Las ayudas a la mejora de la infraestructura agrícola y ganadera cuenta con 12,9 millones para este ejercicio, similar a la dotación del año pasado.

El capítulo 8 de activos financieros está dotado con 1.481 millones y crece un 3,3%. Dentro de este capítulo se presupuestan varios tipos de gastos:

- Las aportaciones patrimoniales a las empresas y consorcios urbanísticos, que con 1.056 millones, creciendo un 3,3% (33 millones).
- Las aportaciones a los hospitales con forma de empresa crecen en 22 millones (un 3%).
- Las aportaciones para empresas y entes no hospitalarias crecen un 3,5%; es decir 6 millones.
- En este capítulo se presupuestan 400 millones que, procedentes del BEI, se destinarán a dotar de crédito a las empresas madrileñas, a través de diversas instituciones financieras.
- Para la adquisición participaciones fondo de inversión para préstamos a empresas se han previsto 2 millones de euros.
- Finalmente, se presupuestan 12 millones de euros para adquisición de acciones dentro de empresas del sector público para posibles necesidades de ampliación de capital.

Distribución Económica Gastos

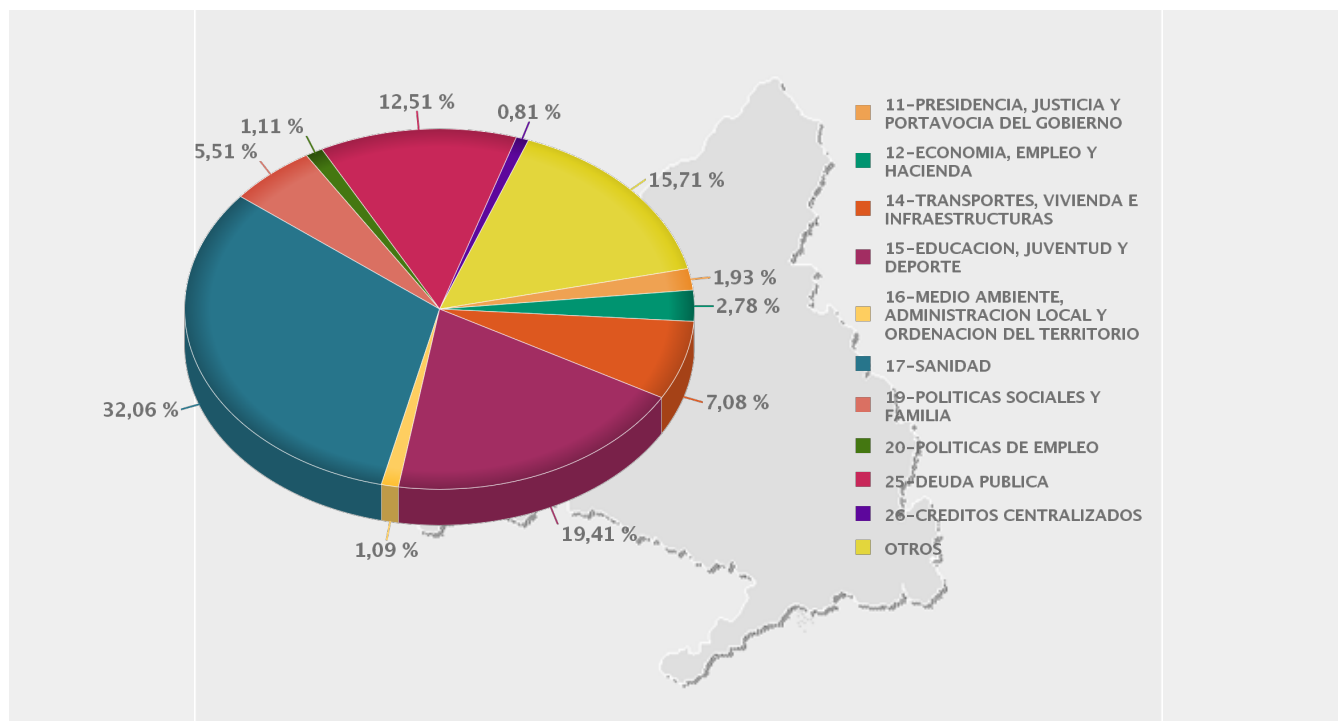
Capítulo	Presupuesto	%	Datos consolidados: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales
1-GASTOS DE PERSONAL	6.179.758.753	30,68%	
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICI	3.841.089.307	19,07%	
3-GASTOS FINANCIEROS	818.558.975	4,06%	
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.245.757.111	26,05%	
5-FONDO DE CONTINGENCIA	71.907.392	0,36%	
6-INVERSIONES REALES	501.968.998	2,49%	
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	159.605.260	0,79%	
			OPERACIONES NO FINANCIERAS
			16.818.645.796
8-ACTIVOS FINANCIEROS	1.480.949.293	7,35%	
9-PASIVOS FINANCIEROS	1.840.014.216	9,14%	
			OPERACIONES FINANCIERAS
			3.320.963.509
Total Gastos		20.139.609.305	



Distribución Orgánica

Sección	Presupuesto
01-ASAMBLEA DE MADRID	28.362.000
02-CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	7.699.060
03-PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.269.790
04-CULTURA Y TURISMO	122.256.826
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	701.242.931
12-ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA	731.169.204
14-TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	1.687.930.422
15-EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	4.418.208.912
16-MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACION LOCAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO	369.841.669
17-SANIDAD	7.449.917.163
19-POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA	1.475.703.740
20-POLITICAS DE EMPLEO	397.330.832
25-DEUDA PUBLICA	2.528.447.338
26-CREDITOS CENTRALIZADOS	220.229.418
Total	20.139.609.305

(Euros)



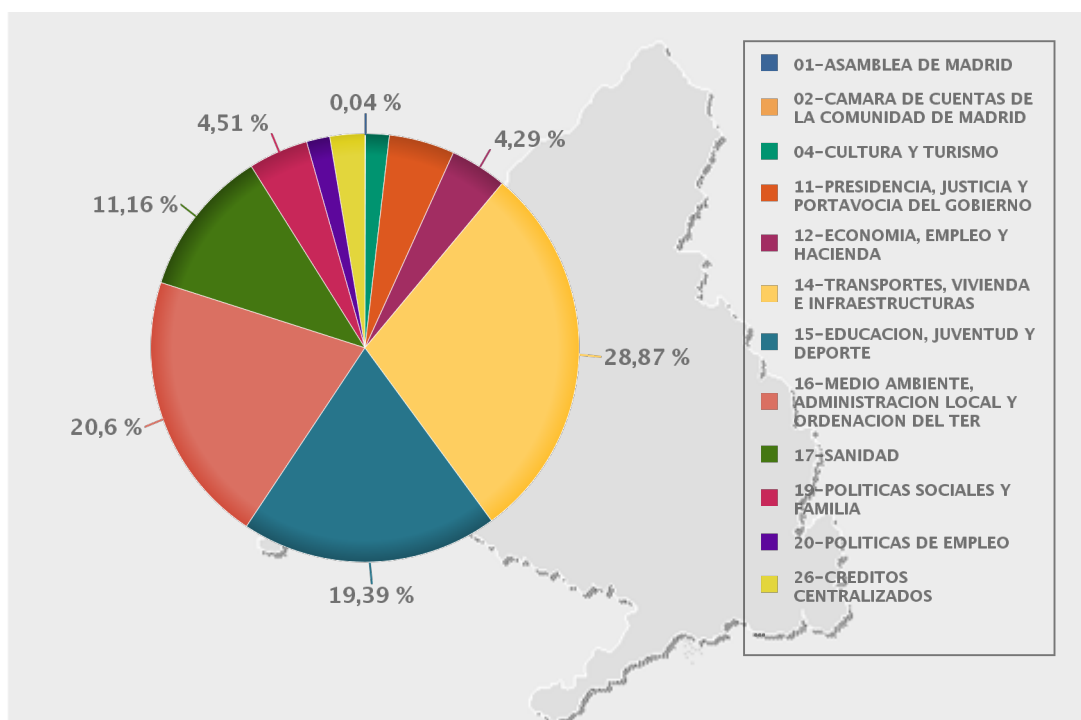
PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

Inversiones

Sección	Presupuesto
01-ASAMBLEA DE MADRID	237.700
02-CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	41.500
04-CULTURA Y TURISMO	11.812.883
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	32.728.068
12-ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA	28.398.953
14-TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	191.007.599
15-EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	128.268.550
16-MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACION LOCAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO	136.298.673
17-SANIDAD	73.843.170
19-POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA	29.845.763
20-POLITICAS DE EMPLEO	11.628.288
26-CREDITOS CENTRALIZADOS	17.463.111
Total	661.574.258

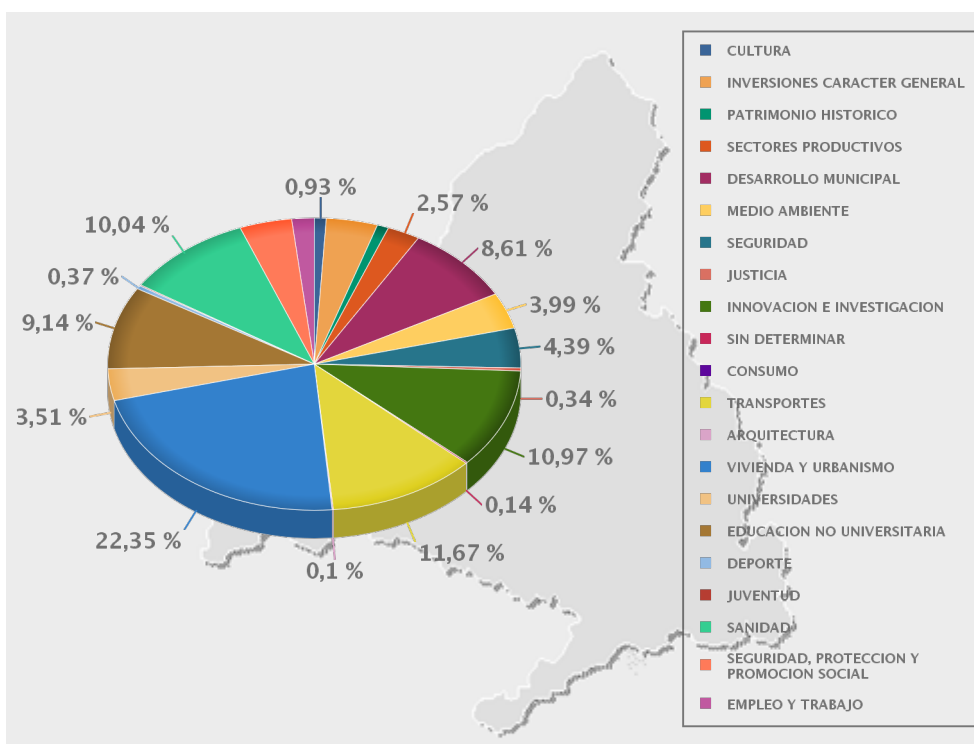
Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)



Inversiones

Línea	Presupuesto
CULTURA	6.166.000
INVERSIONES CARACTER GENERAL	26.599.748
PATRIMONIO HISTORICO	5.948.941
SECTORES PRODUCTIVOS	17.000.076
DESARROLLO MUNICIPAL	56.968.249
MEDIO AMBIENTE	26.427.039
SEGURIDAD	29.042.584
JUSTICIA	2.220.381
INNOVACION E INVESTIGACION	72.605.850
SIN DETERMINAR	902.000
CONSUMO	0
TRANSPORTES	77.175.927
ARQUITECTURA	635.359
VIVIENDA Y URBANISMO	147.862.599
UNIVERSIDADES	23.201.308
EDUCACION NO UNIVERSITARIA	60.490.483
DEPORTE	2.464.000
JUVENTUD	747.372
SANIDAD	66.401.895
SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	27.086.159
EMPLEO Y TRABAJO	11.628.288
TOTAL	661.574.258





**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2016

**EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO
DE LA COMUNIDAD DE MADRID,
OO.AA., EMPRESAS Y ENTES
PÚBLICOS**

III. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS

1. EL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS CON FORMA DE ENTE PÚBLICO Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales recoge, como integrantes de los mismos, los presupuestos correspondientes a las Empresas Públicas con forma de Ente Público definidas en el artículo 5.1 b) de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, así como los del resto de Entes, a los que se refiere el artículo 6 del mismo texto legal, cuya característica diferenciadora es que se rigen por su normativa propia.

De acuerdo con todo ello, en los Presupuestos Generales para el año 2016 se incluyen las siguientes Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público:

- Radio Televisión Madrid.
- Canal de Isabel II.
- Hospital de Fuenlabrada.
- Empresa pública Hospital del Sur.
- Empresa pública Hospital del Norte.
- Empresa pública Hospital del Sureste.
- Empresa pública Hospital del Henares.
- Empresa pública Hospital del Tajo.
- Empresa pública Hospital de Vallecas.
- Unidad Central de Radiodiagnóstico.

y los Entes del artículo 6 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, cuyos presupuestos no tienen carácter limitativo,

- Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
- Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.
- Fundación Hospital de Alcorcón.

En los Presupuestos de ambas categorías de Entes, además de sus estados financieros, se presenta una agregación con estructura de presupuesto administrativo a efectos de permitir su tratamiento homogéneo y consolidación con los presupuestos de los demás agentes que conforman el Sector Público Autonómico.

2. EL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE SOCIEDAD MERCANTIL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales recoge como integrantes de los mismos los presupuestos correspondientes a las Empresas Públicas con forma de Sociedad Mercantil definidas en el artículo 5.1 a) de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con todo ello, en los Presupuestos Generales para el año 2016 se incluyen las siguientes Empresas Públicas con forma de Sociedad Mercantil en cuyo capital es mayoritaria la participación directa o indirecta de la Comunidad de Madrid.

- Hidráulica Santillana, S.A.
- Hispanagua, S.A.
- Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.
- Madrid Activa, S.A.U.
- Centro de Transportes de Coslada, S.A.
- Turmadrid, S.A.
- Arproma, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, S.A.
- Metro de Madrid, S.A.
- Gestión y Desarrollo Medio Ambiente de Madrid, S.A.
- Canal Extensia, S.A.
- Campus de la Justicia de Madrid, S.A.
- Canal Energía, S.L.
- Canal Energía Generación, S.L.
- Canal Energía Comercialización, S.L.
- Canal Energía Distribución, S.L.
- Canal Gas Distribución, S.L.
- Nuevo Arpegio, S.A.
- Canal de Isabel II Gestión, S.A.
- Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

En los Presupuestos de dichas Sociedades Mercantiles, además de sus estados financieros, se presenta una agregación con estructura de presupuesto administrativo a efectos de permitir su tratamiento homogéneo y consolidación con los presupuestos del resto de agentes que conforman el Sector Público Autonómico.

3. EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Se aborda en este apartado el análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas y resto de Entes Públicos.

Esta consolidación ofrece, pues, una visión global del volumen de ingresos y gastos de la totalidad del Sector Público autonómico que se compone de diversos agentes que pueden clasificarse de la siguiente manera:

- Las Administraciones Públicas, que incluye a las Instituciones, la Administración de la Comunidad, los Organismos Autónomos y los Entes Públicos con presupuesto de carácter administrativo.
- El sector público empresarial que incluye las Empresas Públicas y el resto de Entes Públicos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

El Presupuesto, así consolidado, asciende para el año 2016 a 21.961.990.330 euros, frente a los 20.139.609.305 euros del presupuesto consolidado con Organismos Autónomos.

En los cuadros adjuntos se reflejan los importes de los distintos Presupuestos que alimentan este consolidado, así como el importe de las transferencias entre los mismos, que se han eliminado como consecuencia de esta consolidación a efectos de obtener una visión real de la totalidad del gasto público.

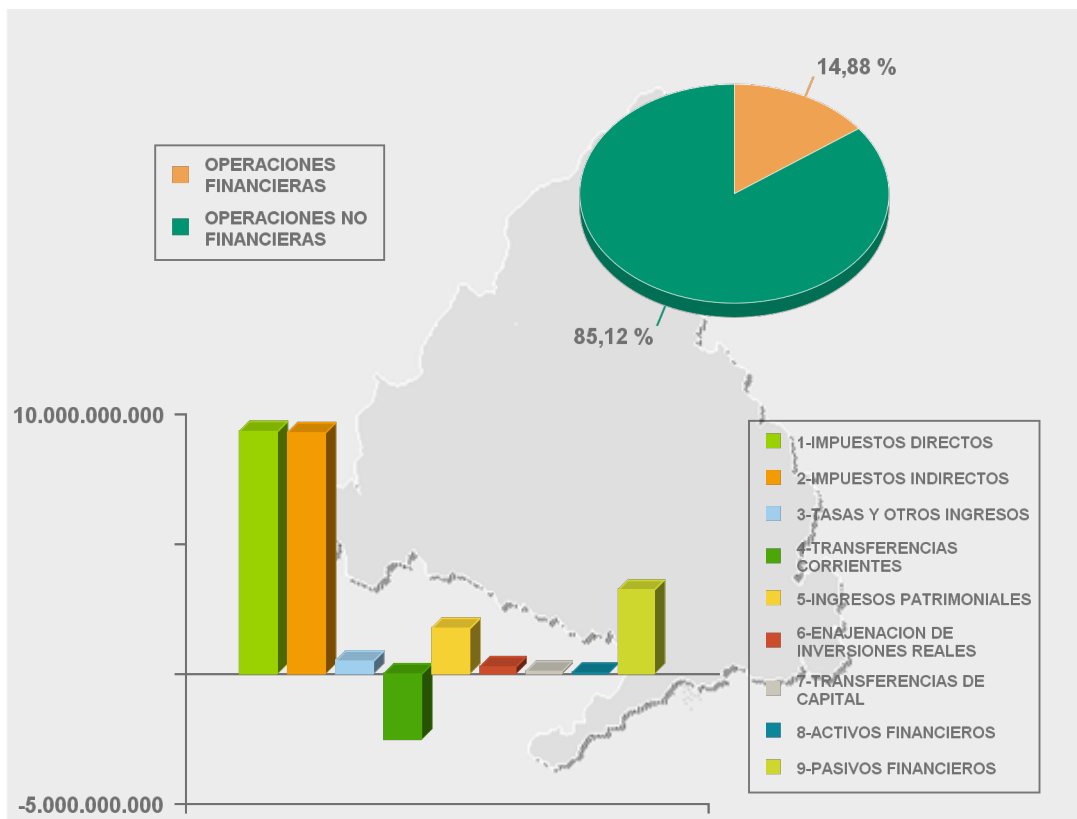
Las operaciones no financieras ascienden a 19.291.401.834 euros, lo que supone un 87,84 % respecto del total, alcanzando las operaciones de capital el 4,86 %, con un montante de 1.066.827.455 euros. Las operaciones financieras ascienden a 2.670.588.496 euros, con un peso del 12,16 % respecto del total consolidado. El presupuesto incluye, además, un fondo de contingencia de 71.907.392 euros, que representa el 0,33 % del presupuesto total.

Por lo que respecta a los ingresos, las operaciones no financieras suponen un 85,12 % sobre el total, frente al 14,88 % que suponen las operaciones financieras.

Distribución Económica

Ingresos

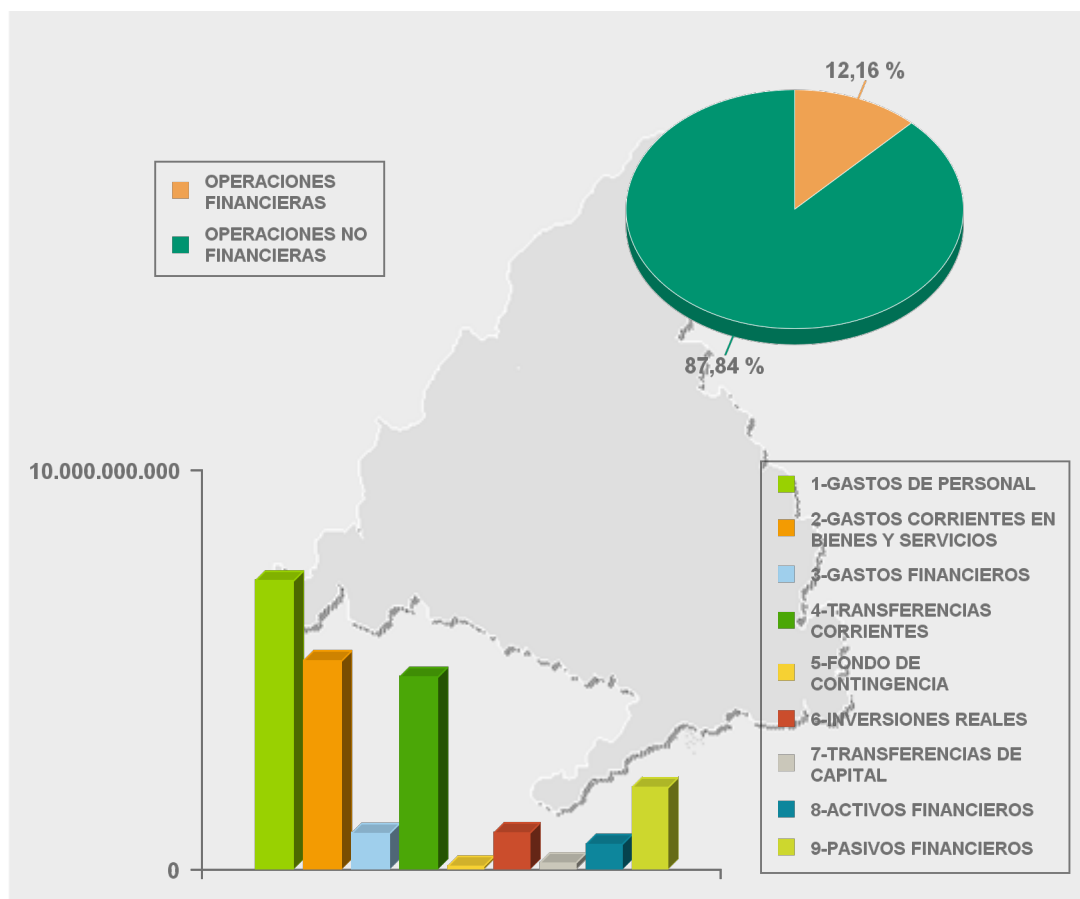
Capítulo	Presupuesto	%	<i>Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y empresas publicas.</i>
1-IMPUESTOS DIRECTOS	9.328.412.100	42,48%	
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	9.277.798.030	42,24%	
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	500.578.126	2,28%	
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-2.528.473.172	-11,51%	
5-INGRESOS PATRIMONIALES	1.749.779.758	7,97%	
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	274.660.613	1,25%	
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	92.091.236	0,42%	
			OPERACIONES NO FINANCIERAS 18.694.846.691
8-ACTIVOS FINANCIEROS	37.337.856	0,17%	
9-PASIVOS FINANCIEROS	3.229.805.783	14,71%	
			OPERACIONES FINANCIERAS 3.267.143.639
Total Ingresos	21.961.990.330		



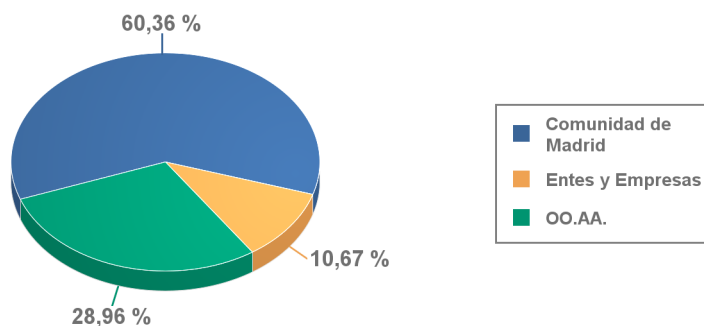
Distribución Económica

Gastos

Capítulo	Presupuesto	%	<i>Datos consolidados Comunidad de Madrid, OOAA y empresas publicas.</i>
1-GASTOS DE PERSONAL	7.222.265.277	32,89%	
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.218.285.298	23,76%	
3-GASTOS FINANCIEROS	899.700.861	4,10%	
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.812.415.551	21,91%	
5-FONDO DE CONTINGENCIA	71.907.392	0,33%	
6-INVERSIONES REALES	907.222.195	4,13%	
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	159.605.260	0,73%	
			OPERACIONES NO FINANCIERAS 19.291.401.834
8-ACTIVOS FINANCIEROS	622.545.987	2,83%	
9-PASIVOS FINANCIEROS	2.048.042.509	9,33%	
			OPERACIONES FINANCIERAS 2.670.588.496
TOTAL PRESUPUESTO		21.961.990.330	

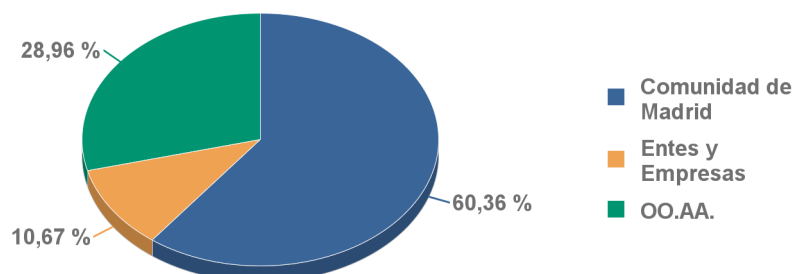


Subsectores del Presupuesto OO.AA.



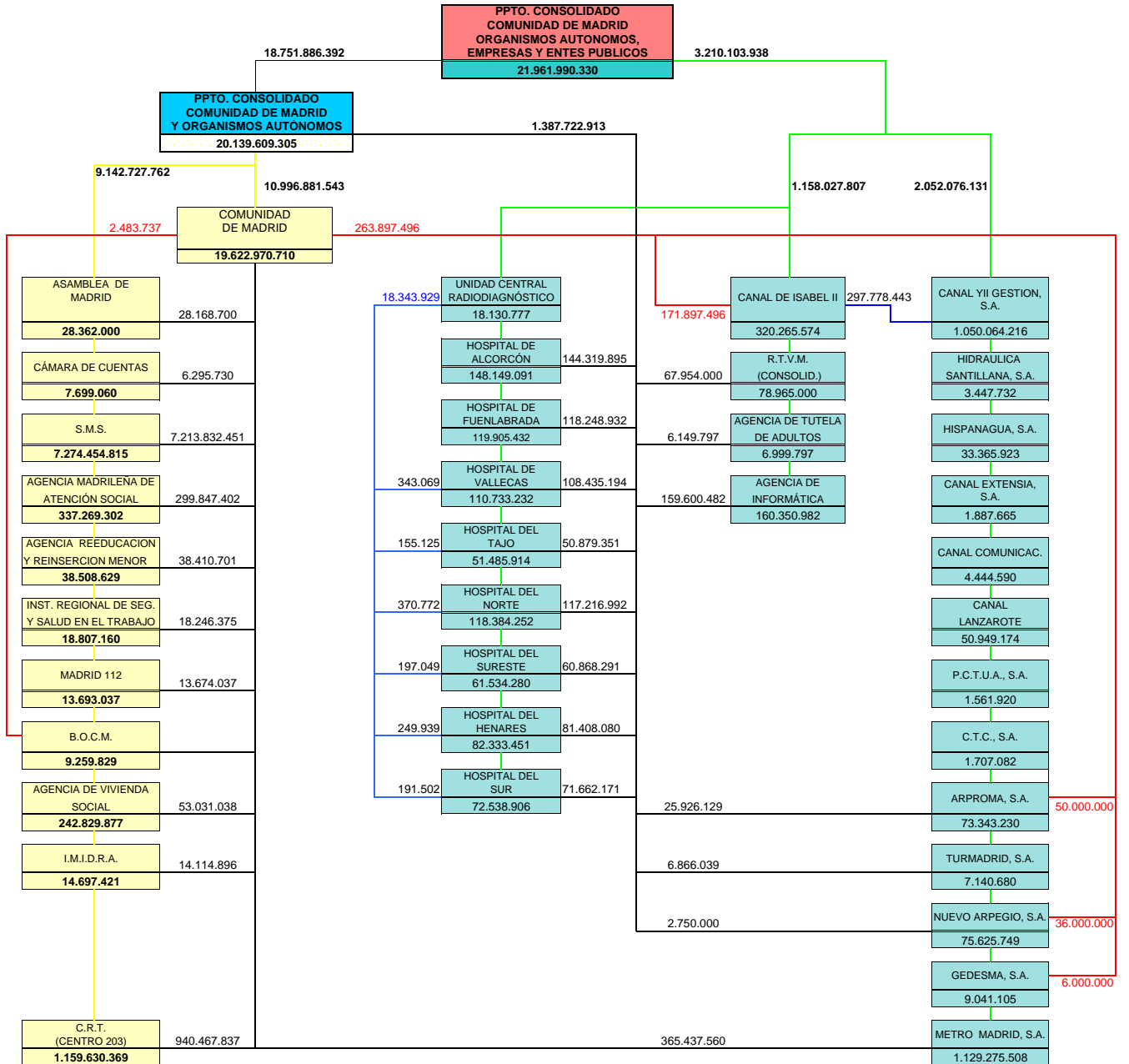
OO.AA. Administrativos	Presupuesto	OO.AA. Mercantiles	Presupuesto
AGENCIA MADRILENA DE ATENCION SOCIAL	336.769.302	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	1.159.630.369
AGENCIA C. M. PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR IN	38.514.629	BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	9.259.829
INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	18.807.160	INSTITUTO MADR. DE INVESTIGACION Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALI	14.697.421
MADRID 112	13.693.037	AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	242.829.877
	407.784.128		1.426.417.496
		Entes con cred. limitativos	Presupuesto
		SERVICIO MADRILENO DE SALUD	7.283.234.315
			7.283.234.315

Subsectores del Presupuesto Empresas y Entes



Entes	Presupuesto	Empresas	Presupuesto
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DEL HENARES	82.333.451	HIDRAULICA SANTILLANA, S.A.	3.447.732
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DEL SURESTE	61.534.280	HISPANAGUA, S.A.	33.365.923
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DEL TAJO	51.485.914	CANAL DE COMUNICACIONES UNIDAS, S.A.	4.444.590
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DEL SUR	72.538.906	MADRID ACTIVA S.A.U.	1.561.920
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE VALLECAS	110.733.232	CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, S.A.	1.707.082
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DEL NORTE	118.384.252	TURMADRID, S.A.	7.140.680
UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNOSTICO	18.130.777	ARPROMA, ARRENDAMIENTOS Y PROMOCIONES DE LA COMUNIDAD DE MAD	73.343.230
HOSPITAL DE FUENLABRADA	119.905.432	METRO DE MADRID, S.A.	1.129.275.508
CANAL DE ISABEL II	320.265.574	GEDESMA, S.A., GESTION Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MA	9.041.105
RADIO TELEVISION MADRID	78.965.000	CANAL EXTENSIA, S.A.	1.887.665
FUNDACION HOSPITAL ALCORCON	148.149.091	NUEVO ARPEGIO, S.A.	75.625.749
AGENCIA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE M	160.350.982	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	1.050.064.216
AGENCIA MADRILENA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	6.999.797	CANAL GESTION LANZAROTE, S.A.U.	50.949.174
	1.349.776.688		2.441.854.574

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016



PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

INGRESOS

Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y empresas publicas.

(Euros)

CAPÍTULOS	CÁMARA ASAMBLEA	ADMN. COM MADRID	OO.AA. ADMTVOS.	OO.AA. MERCANT	ENTES PTO. LIMITATIVO	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO	ENTES PUBLICOS	SOCIEDADES MERCANTILES	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO
1-IMPUESTOS DIRECTOS		9.328.412.100				9.328.412.100	0	9.328.412.100	0	0	9.328.412.100	0	9.328.412.100
2-IMPUESTOS INDIRECTOS		9.277.798.030				9.277.798.030	0	9.277.798.030	0	0	9.277.798.030	0	9.277.798.030
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	3.300	399.605.334	37.004.140	12.191.868	51.773.484	500.578.126	0	500.578.126	0	0	500.578.126	0	500.578.126
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.236.730	-2.784.158.268	345.495.375	1.218.188.916	6.404.328.368	5.218.091.121	7.747.615.903	-2.529.524.782	441.110	610.500	-2.528.473.172	0	-2.528.473.172
5-INGRESOS PATRIMONIALES	115.000	329.092.232		13.803.407	5.322.617	348.333.256	0	348.333.256	303.515.446	1.975.985.261	2.627.833.963	878.054.205	1.749.779.758
OPERACIONES CORRIENTES	34.355.030	16.550.749.428	382.499.515	1.244.184.191	6.461.424.469	24.673.212.633	7.747.615.903	16.925.596.730	303.956.556	1.976.595.761	19.206.149.047	878.054.205	18.328.094.842
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		194.893.000		32.080.000		226.973.000	0	226.973.000	0	47.687.613	274.660.613	0	274.660.613
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	227.700	73.078.179	24.264.068	47.030.097	818.330.623	962.930.667	889.242.501	73.688.166	919.289.185	39.428.970	1.032.406.321	940.315.085	92.091.236
OPERACIONES DE CAPITAL	227.700	267.971.179	24.264.068	79.110.097	818.330.623	1.189.903.667	889.242.501	300.661.166	919.289.185	87.116.583	1.307.066.934	940.315.085	366.751.849
8-ACTIVOS FINANCIEROS	1.478.330	47.972.759	1.020.545	623.208	3.479.223	54.574.065	0	54.574.065	126.530.947	7.113.791	188.218.803	150.880.947	37.337.856
9-PASIVOS FINANCIEROS		2.756.277.344		102.500.000		2.858.777.344	0	2.858.777.344	0	371.028.439	3.229.805.783	0	3.229.805.783
OPERACIONES FINANCIERAS	1.478.330	2.804.250.103	1.020.545	103.123.208	3.479.223	2.913.351.409	0	2.913.351.409	126.530.947	378.142.230	3.418.024.586	150.880.947	3.267.143.639
TOTAL PRESUPUESTO	36.061.060	19.622.970.710	407.784.128	1.426.417.496	7.283.234.315	28.776.467.709	8.636.858.404	20.139.609.305	1.349.776.688	2.441.854.574	23.931.240.567	1.969.250.237	21.961.990.330

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016

GASTOS

Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y empresas publicas.

(Euros)

CAPITULOS	CÁMARA ASAMBLEA	ADMON. COM. MADRID	OO.AA. ADMTVOS.	OO.AA. MERCANT.	ENTES PTO. LIMITATIVO	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO	ENTES PUBLICOS	SOCIEDADES MERCANTILES	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLID.
1-GASTOS DE PERSONAL	25.184.880	2.872.722.938	271.818.288	46.670.535	2.963.362.112	6.179.758.753	0	6.179.758.753	503.325.898	539.180.626	7.222.265.277	0	7.222.265.277
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.242.580	1.275.551.095	105.281.227	45.336.143	2.408.678.262	3.841.089.307	0	3.841.089.307	494.141.720	916.921.924	5.252.152.951	33.867.653	5.218.285.298
3-GASTOS FINANCIEROS		807.623.122		10.151.000	784.853	818.558.975	0	818.558.975	183.670.795	308.266.083	1.310.495.853	410.794.992	899.700.861
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.260.000	10.753.233.259	5.400.000	1.141.880.513	1.088.599.242	12.993.373.014	7.747.615.903	5.245.757.111	0	50.000	5.245.807.111	433.391.560	4.812.415.551
5-FONDO DE CONTINGENCIA		71.907.392				71.907.392	0	71.907.392			71.907.392	0	71.907.392
OPERACIONES CORRIENTES	35.687.460	15.781.037.806	382.499.515	1.244.038.191	6.461.424.469	23.904.687.441	7.747.615.903	16.157.071.538	1.181.138.413	1.764.418.633	19.102.628.584	878.054.205	18.224.574.379
6-INVERSIONES REALES	279.200	333.562.489	23.064.068	79.771.524	65.291.717	501.968.998	0	501.968.998	39.883.282	386.895.815	928.748.095	21.525.900	907.222.195
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.047.647.761	1.200.000	0		1.048.847.761	889.242.501	159.605.260	0	0	159.605.260	0	159.605.260
OPERACIONES DE CAPITAL	279.200	1.381.210.250	24.264.068	79.771.524	65.291.717	1.550.816.759	889.242.501	661.574.258	39.883.282	386.895.815	1.088.353.355	21.525.900	1.066.827.455
8-ACTIVOS FINANCIEROS	94.400	723.208.438	1.020.545	107.781	756.518.129	1.480.949.293	0	1.480.949.293	2.874.045	57.511.834	1.541.335.172	918.789.185	622.545.987
9-PASIVOS FINANCIEROS		1.737.514.216		102.500.000		1.840.014.216	0	1.840.014.216	125.880.948	233.028.292	2.198.923.456	150.880.947	2.048.042.509
OPERACIONES FINANCIERAS	94.400	2.460.722.654	1.020.545	102.607.781	756.518.129	3.320.963.509	0	3.320.963.509	128.754.993	290.540.126	3.740.258.628	1.069.670.132	2.670.588.496
TOTAL PRESUPUESTO	36.061.060	19.622.970.710	407.784.128	1.426.417.496	7.283.234.315	28.776.467.709	8.636.858.404	20.139.609.305	1.349.776.688	2.441.854.574	23.931.240.567	1.969.250.237	21.961.990.330



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2016

ANEXO

PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS

La Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras, nació con la misión de favorecer la integración de los ciudadanos con minusvalías en relación con el medio en que se desenvuelven, garantizando la accesibilidad y el uso de los bienes y servicios de todas aquellas personas que, por una u otra razón, de forma permanente o transitoria, se encuentran en una situación de limitación o movilidad reducida, actuando sobre las cuatro barreras fundamentales con que dicho colectivo ha de luchar cotidianamente: las arquitectónicas, las urbanísticas, las de los transportes y, por último, las barreras de la comunicación sensorial.

Por su parte, el artículo 36 de la citada Ley 8/1993, recoge el Fondo para la supresión de Barreras Arquitectónicas, donde se determina que el Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías competentes por razón de la materia, destinará partidas presupuestarias finalistas en cada ejercicio para financiar la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación sensorial, así como para la dotación de Ayudas Técnicas.

Por otra parte, el artículo 46 establece la creación del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad como órgano de participación externa y consulta. Dicho Consejo está formado paritariamente por representantes de las distintas Consejerías de la Comunidad, además de los expertos en la materia que se considere oportuno y por representantes de distintas asociaciones o colectivos: Grupos Parlamentarios, Federación Madrileña de Municipios, Entidades de afectados con limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales, Representantes Sindicales y la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos y Colectivos de la Tercera Edad. En el apartado 5, letra b), del referido artículo, modificado conforme al artículo 22 de la Ley 14/2001, de Medidas Fiscales y Administrativas, se establece que el Consejo será informado por la Consejería de Hacienda sobre los créditos presupuestarios de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, destinadas al cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley.

En la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2016, se han consignado créditos por un montante de 21.295.784 euros, para actuaciones finalistas. La sección que más aporta a la Supresión de Barreras y Promoción de la Accesibilidad es la de Políticas Sociales y Familia con un montante global de 14.952.288 euros. La Sección de Sanidad aporta 2.975.000 euros, seguida de la de Educación, Juventud y Deporte con 2.883.076 euros. Por último, las secciones de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Cultura y Turismo y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno aportan 535.420 euros en su conjunto.

Una vez aprobada la Ley de Presupuestos Generales para 2016 por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras será informado del contenido del Fondo en la reunión ordinaria del mismo que se convoque al efecto.

A continuación aparecen recogidos, a modo de resumen y distribuidos por secciones presupuestarias, el conjunto de créditos que se han propuesto por los diferentes centros gestores y que se plasmaron en las fichas de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras del Anteproyecto de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2016. En primer lugar se ofrece en un cuadro el conjunto de créditos de actuaciones finalistas distribuido por secciones presupuestarias para, a continuación, describir y pormenorizar las actuaciones referidas por orgánica, programa y subconcepto.

PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS (Euros)

Secciones	Actuaciones Finalistas
CULTURA Y TURISMO	153.670
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	21.750
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE	2.833.076
MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	360.000
SANIDAD	2.975.000
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	14.952.288
TOTAL	21.295.784

ACTUACIONES FINALISTAS

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
CULTURA Y TURISMO	040110000	332B	22709	153.670	La Dirección General de Patrimonio Cultural mantiene en funcionamiento el Servicio de Telebiblioteca para facilitar a domicilio los servicios propios de una biblioteca a los mayores de 70 años y personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
TOTAL CULTURA Y TURISMO				153.670	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	110130000	921N	16200	21.750	<p>Dentro del Plan de Formación de 2016 para empleados de la Comunidad de Madrid se tiene previsto impartir diversos cursos relacionados con la promoción a la accesibilidad de las personas con determinadas discapacidades:</p> <p>-El curso denominado "Lengua de signos española" consta de dos niveles (inicial y avanzado) con un total de tres ediciones y va dirigido a los empleados públicos que ocupan puestos de atención al público o que por el desempeño de sus funciones necesiten este tipo de conocimientos.</p> <p>-El curso denominado "Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas", que constará de una edición y va dirigido a arquitectos, aparejadores, ingenieros e ingenieros técnicos de la Comunidad de Madrid que realizan tareas de redacción de proyectos,</p>

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
					<p>dirección y control de obras y supervisión.</p> <p>-El curso denominado "Atención a ciudadanos con discapacidad", que constará de dos ediciones y va dirigido a los empleados públicos que desempeñen funciones de atención al ciudadano.</p> <p>-El curso denominado "Apoyo a las personas con discapacidad en situaciones de emergencia", que constará de una edición y va dirigido a los empleados públicos que formen parte de los equipos de intervención en emergencias de su centro de trabajo.</p>
TOTAL PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO				21.750	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE	150100000	322A	22709	625.012	<p>Uno de los objetivos de la Comunidad de Madrid y su administración educativa es potenciar la integración del alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>La Consejería de Educación, Juventud y Deporte, a través de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, y en relación a los alumnos con necesidades educativas asociadas a discapacidades auditivas, viene colaborando activamente para impulsar el reconocimiento de la lengua de signos, favoreciendo la incorporación en los centros en los que se escolarizan alumnos sordos y facilitando su aprendizaje a aquellos que trabajan en su educación a través de los contratos de servicios con empresas o entidades sin ánimo de lucro por el que se dota a los centros que escolarizan alumnado sordo de:</p> <p>-Asesores sordos de apoyo para Educación Primaria.</p> <p>-Intérpretes de lengua de signos para Educación Secundaria Obligatoria.</p> <p>-Intérpretes de lengua de signos para los Programas de cualificación profesional inicial en todas las modalidades.</p> <p>-Intérpretes de lengua de signos para la Formación Profesional y el Bachillerato.</p>
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE	150120000	323M	48503	394.000	<p>Con cargo a esta partida se financia el transporte del alumnado con necesidades educativas especiales y en concreto las ayudas destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora, que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adaptado para poder acceder a los centros escolares.</p>
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE	150150000	324M	22300	1.789.064	<p>El subconcepto 22300 "Transporte" financia, primordialmente, la gratuidad del servicio de transporte escolar de los alumnos escolarizados en centros docentes públicos no universitarios, mediante la contratación de las correspondientes rutas con empresas del sector.</p>

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
					<p>Para el año 2016 está previsto contratar 625 rutas de transporte escolar, de las cuales 238 requerirán un vehículo adaptado a las condiciones personales de alumnos con movilidad reducida, son vehículos que, además de un acompañante, cuentan con plataformas elevadoras de sillas de ruedas, anclajes especiales para la sujeción de las sillas de ruedas durante el trayecto, etc.</p> <p>El vigente acuerdo con empresas del sector para la contratación del servicio de transporte escolar ha establecido un coste adicional del 15% para aquellas rutas en que la Administración requiera la utilización de este tipo de vehículos adaptados.</p> <p>Si para el ejercicio del 2016 está previsto contratar 238 vehículos adaptados, con un coste total de 6.858.080 euros, y a los efectos de valorar la parte proporcional del importe asignado a promoción de accesibilidad y supresión de barreras respecto al importe total del crédito asignado a la partida, se establece que, además de ese 15% de coste adicional valorado en 894.532 euros, debe tenerse en cuenta la situación del mayor espacio físico ocupado por las sillas de ruedas con respecto a la capacidad total posible de cada vehículo para el transporte de alumnos, lo que aconseja duplicar la anterior cantidad para estimar el coste adicional total por la contratación de vehículos especiales.</p> <p>En resumen, se estima en 1.789.064 euros el importe asignado a promoción de accesibilidad y supresión de barreras, lo que representa un 9,19% respecto al importe total del crédito asignado al transporte escolar.</p>
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE	150180000	232A	26009	25.000	Esta Dirección General viene desarrollando desde hace años diversas acciones formativas, cobrando especial relevancia aquellas destinadas específicamente a jóvenes con discapacidad física, psíquica o sensorial, tendentes a conseguir la integración plena, así como la convivencia con independencia de la discapacidad. Las acciones formativas se destinarán tanto a los propios jóvenes en esas situaciones como a formar técnicos y profesionales que trabajen en esta ámbito. Parte de estas acciones se desarrollarán en colaboración con entidades juveniles y ayuntamientos de nuestra región.
TOTAL EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE				2.833.076	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	160100000	456A	61105	20.000	Con el fin de seguir avanzando en la accesibilidad universal y el disfrute del patrimonio natural y cultural de nuestra región por todas las personas en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible, se realizan actuaciones de mejora en los equipamientos de uso público, y en especial en la red de senderos en Red Natura 2000.

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	160100000	456A	60105	340.000	<p>Actuaciones en infraestructuras de uso público para eliminación de barreras a personas con discapacidad. Adaptación y creación de recursos interpretativos a los diferentes tipos de discapacidades, intelectuales, sensoriales, motoras, etc.</p> <p>En el Parque Nacional y su Zona Periférica de protección existen diversas zonas e infraestructuras de uso público adaptadas para su uso por personas con algún tipo de discapacidad. Pero también existen barreras e impedimentos evitables. En ese sentido se adecuarán infraestructuras de uso público como centros de visitantes o aseos públicos y se preparará alguna vía especial de penetración en el Parque que permita su disfruta de forma universal.</p> <p>De la misma forma en el parque ya existen elementos interpretativos adaptados pero se adaptarán algunos otros de los existentes y se diseñarán e instalarán nuevos que amplíen el abanico de servicios del parque a los diferentes tipos de discapacidades.</p>
TOTAL MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO				360.000	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
SANIDAD	171188100	312A	48802	2.975.000	Crédito destinado al reconocimiento de la prestación ortoprotésica referida a los vehículos para aquellas personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
TOTAL SANIDAD				2.975.000	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	190110000	231I	25401	6.000.000	<p>La Consejería de Políticas Sociales y Familia mantiene un Convenio de colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias para el desarrollo del servicio de Teleasistencia.</p> <p>Este servicio es una prestación de carácter asistencial, destinada a prevenir y resolver situaciones de emergencia por las que puede pasar un usuario en un momento determinado. Para demandar atención el usuario establece comunicación con el centro de emergencia a través de un sistema sencillo (ayuda técnica), sustituto de los sistemas normales de comunicación y compatible con la detección de cualquier accidente que pueda sufrir (caídas, mareos, etc.).</p> <p>Se trata en definitiva de utilizar una ayuda técnica que supla las carencias que padece la persona, ya sea por su grado de autovalimiento o por el accidente sufrido en el momento, para poder recabar la ayuda que necesita.</p>

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	190110000	231I	46309	4.000.000	<p>La Consejería de Políticas Sociales y Familia mantiene un Convenio con el Ayuntamiento de Madrid para la prestación de servicios derivados del reconocimiento de la situación de dependencia, entre los que se incluye la Teleasistencia domiciliaria para personas dependientes.</p> <p>Este servicio es una prestación de carácter asistencial, destinada a prevenir y resolver situaciones de emergencia por las que puede pasar un usuario en un momento determinado. Para demandar atención, el usuario establece comunicación con el centro de emergencia a través de un sistema sencillo (ayuda técnica), sustituto de los sistemas normales de comunicación y compatible con la detección de cualquier accidente que pueda sufrir (caídas, mareos, etc.).</p> <p>Se trata en definitiva de utilizar una ayuda técnica que supla las carencias que padece la persona, ya sea por su grado de autovalimiento o por el accidente sufrido en el momento para poder recabar la ayuda que necesita.</p>
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	190120000	231A	63100	70.000	<p>Realización de las obras necesarias en el ejercicio 2016, de acuerdo a los informes de Accesibilidad previstos a realizar durante el ejercicio actual, para acondicionar los centros propios de la Comunidad de Madrid en el área de personas con enfermedad mental grave y duradera a la normativa vigente en esta materia.</p> <p>El importe previsto ascendería en el ejercicio 2016 a 70.000 euros.</p>
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	190120000	231F	22709	288.000	<p>Prestación durante el ejercicio económico 2016, de los servicios de intérpretes del lenguaje de signos.</p> <p>Este servicio se presta mediante un contrato anual, que tiene por objeto conseguir el mayor nivel de accesibilidad a la comunicación y participación con sordos profundos en aquellas situaciones que lo necesiten, tales como asistencias en trámites laborales, administrativos, Y en aquellos actos en que estos deben comparecer: hospitales, juzgados, comisarías de policía, oficinas públicas, etc.</p> <p>El número de servicios previstos durante 2016 asciende a 12.320.</p>
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	190120000	231F	63100	250.000	<p>Realización de las obras necesarias en el ejercicio 2016, de acuerdo a los informes de Accesibilidad previstos a realizar durante el ejercicio actual, para acondicionar los centros propios de la Comunidad de Madrid en el área de personas con discapacidad a la normativa vigente en esta materia.</p> <p>El importe previsto ascendería en el ejercicio 2016 a 250.000 euros.</p>

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	19102	231H	22300	951.038	<p>El concepto que recoge esta aplicación presupuestaria es el importe de los contratos de transporte para el traslado de los usuarios de los Centros de Día anexos a las Residencias de Mayores Gran Residencia, Reina Sofía, Santiago Rusiñol, Vallecas, Francisco de Vitoria, Colmenar Viejo, Alcorcón, Villaviciosa de Odón, Manoteras, Arganda del Rey, San Fernando de Henares y Adolfo Suárez.</p> <p>Los centros de día prestan un servicio de atención diurna a las personas mayores afectadas por diferentes grados de dependencia, que pasan el día en dichos centros recibiendo atención personal y social, realizando actividades para el mantenimiento de las habilidades, servicios de comedor, etc.</p> <p>Estos servicios se complementan con el servicio de transporte adaptado desde sus domicilios al centro por la mañana y del centro a sus domicilios por la tarde.</p> <p>Los vehículos que se utilizan son adaptados y con anclajes para sillas de ruedas, escalerillas especiales, longitud máxima de 7 metros que permitan el acceso a todas las calles y con un duración máxima de 45 minutos.</p>
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	19102	231J	22300	691.220	<p>El concepto que recoge esta aplicación presupuestaria es el importe de los contratos de transporte para el traslado de los usuarios de los centros de día de los centros de atención a personas con discapacidad gravemente afectadas, y de los centros ocupacionales para personas con discapacidad no gravemente afectadas.</p> <p>Debe señalarse que el servicio se presta a los usuarios con vehículos tanto adaptados como sin adaptar, dependiendo de su grado de discapacidad. Para el cálculo se ha estimado el 100% del coste de las rutas con vehículos adaptados, tanto de los centros de atención a personas con discapacidad gravemente afectadas como de centros ocupacionales.</p>
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	191020000	239N	63104	2.702.030	<p>Se pretende la adaptación de plazas de las residencias públicas para personas mayores dependientes, por lo que se hace necesaria la modernización y eliminación de barreras arquitectónicas como la promoción de la accesibilidad y la dotación de ayudas y de otros medios técnicos para facilitar la asistencia y cuidados dedicados a la prestación de servicios de atención a la dependencia.</p>
TOTAL POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA				14.952.288	